



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 3168/16

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL DIPLOMADO EN COMUNICACIÓN POLÍTICA DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS.-

LINCOLN, 03 de Octubre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Diplomado de en Comunicación Política es una capacitación para funcionarios, políticos y dirigentes, promovida por la Cumbre Mundial de Comunicación Política y la Fundación para la Democracia Internacional; con el aval académico de la Universidad del Salvador.-

Que, dicha capacitación tiene como objetivo formar a los dirigentes en diversos aspectos de la comunicación política tales como: comunicación gubernamental, campañas electorales, comunicación digital, discurso político, ética en la comunicación y políticas públicas entre otros temas.-

Que, el Diplomado de Comunicación Política estará dictado por profesionales, académicos y especialistas del ámbito nacional e internacional tales como Daniel Ivoskus, Carlos Fara, Mario Riorda, Mauricio Jaitt y Julio Pizetti de Argentina, Luciana Panke de Brasil, Verónica Ríos de México, Fernando Nadaff de Chile, Dimas Concha Tenorio de Perú, Antonio Sala y Toni Puig de España entre otros.-

Que este Diplomado está orientado a funcionarios públicos, profesionales, asesores de gobierno, dirigentes sociales y periodistas buscando capacitar en las ramas de la comunicación, la planificación y el análisis dentro de la ciencia política promoviendo la responsabilidad social y una mayor calidad en la ejecución de las políticas públicas brindadas a la sociedad.-

Que este Diplomado en Comunicación Política tiene una modalidad Presencial con una cursada de 6 meses de duración entre los meses de octubre a diciembre del año 2016 y los meses de marzo a mayo del año 2017, llevándose a cabo la misma en la ciudad de Rosario los días viernes y sábados de los mencionados meses.-

Que esta Administración entendiendo el valor de esta capacitación para mejorar la gestión municipal hará participar de dicho Diplomado al Secretario de Gobierno.-

Que el Estado Municipal, no puede estar ausente del esfuerzo económico para la asistencia y capacitación en las cases del mencionado Diplomado, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de matrícula de inscripción, costo mensual de la capacitación y viáticos necesarios para su asistencia.-

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Público Municipal el Diplomado en Comunicación Política a desarrollarse en la ciudad de Rosario en el Centro de Estudios de Políticas Públicas de la Fundación para la Democracia Internacional con el aval de la Universidad del Salvador; Y abónese al Secretario de Gobierno Sr. Ramo Parera los gastos de matrícula y sucesivas cuotas y otros gastos que demande dicho diplomado.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a las Partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Secretaría de Gobierno, Contaduría, Tesorería, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 03 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3169/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. JUANA GIUDICCE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Octubre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. **JUANA GIUDICCE**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica y laboral y carece de los medios para superarla por si misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **JUANA GIUDICCE**, DNI N° 2.750.541, domiciliada en Las Heras 531, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6310, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar .

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 03 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3170/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$700 A LA SRTA. DAIANA ANAHI DUPUY, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Octubre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. DAIANA ANAHI DUPUY, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con dos hijos menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Srta. **DAIANA ANAHI DUPUY**, DNI N° 34.547.344, domiciliada en la calle Pringles 627, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12980, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería. Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 03 de Octubre de 2016



DECRETO N° 3171/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3650, AL SR. CESAR EMANUEL GARCIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Octubre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. CESAR EMANUEL GARCIA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una pareja con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil seiscientos cincuenta (\$3650) al Sr. **CESAR EMANUEL GARCIA**, DNI. N° 29.579.637, domiciliado en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12441, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 6°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 03 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3172/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. NORMA SUAREZ DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 03 de Octubre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. NORMA SUAREZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con recursos económicos insuficientes como para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil (\$1000) a la Sra. **NORMA SUAREZ**, DNI. N° 4.385.629, domiciliada en la Localidad de Bayauca, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 9863, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 03 de Octubre de 2016



DECRETO N° 3173/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3500 A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES PIÑERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Octubre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA DE LOS ANGELES PIÑERO , ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica y laboral y carece de los medios para superarla por si misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos (\$3500) a la Sra. **MARIA DE LOS ANGELES PIÑERO**, DNI N° 36.512.522, domiciliada en San Lorenzo 1335, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7391, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 03 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3174/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$15.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION PRIMARIA N°16 DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS DE NUESTRO PARTIDO

Lincoln, 03 de Octubre de 2016

VISTO:

El Decreto 1863/16 que declara de interés municipal al 1° Congreso Nacional de Hermanamiento Ambiental entre localidades Sustentables; a realizarse en la Localidad de Las Toscas, partido de Lincoln, la primer semana de Octubre del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que ésta Escuela está coordinando junto con otras Instituciones Educativas de la Localidad de Las Toscas en la realización del 1° Congreso Nacional de Hermanamiento Ambiental entre Localidades Sustentables;

Que todas estas Instituciones se encuentran cooperando para llegar al objetivo de explorar las alternativas que tienen las localidades, pueblos y ciudades para prepararse y hacer frente a situaciones adversas que pueden afectar sustancialmente el hábitat, la supervivencia y la calidad de vida de los habitantes de las ciudades del futuro;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa, colaborando y coordinando con Provincia en las diversas actividades a desarrollarse durante este año lectivo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 15.000 (pesos siete mil seiscientos) a la Cooperadora de la Escuela Primaria N°16 la Localidad de Las Toscas, para solventar gastos generales concernientes a la realización del Primer Congreso Nacional de Hermanamiento Ambiental, a realizarse los días 6 y 7 de Octubre del corriente año en la Localidad de Las Toscas.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 03 de Octubre de 2016



DECRETO N° 3175/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de Octubre de 2016

VISTO:

La solicitud presentada por el Secretario de Producción, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a una ayuda económica para solventar gastos de sostenimiento de personas, con necesidades básicas insatisfechas;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos mil doscientos (\$1200), a cada una de las personas que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción y Secretaria de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 03 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

Nº	APELLIDO	NOMBRE	DNI	DOMICILIO
1	DARRIEU	GUILLERMO OSCAR	40.138.943	CASEROS 890
2	GARZON	FERNANDO DAVID	40.138.972	SAN LUIS 573
3	HERNANDEZ	FEDERICO AGUSTIN	39.922.395	PUEYRREDON 109
4	LARRIAGA	EMMANUEL CRUZ	40.479.331	SUIPACHA 637
5	LARRIAGA	LUIS ANGEL	12.014.584	SUIPACHA 637
6	RODRIGUEZ	MAXIMILIANO NAHUEL	38.323.769	VIAMONTE 550



DECRETO N° 3176/16

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 500 A MARINA VALERIA PEREZ, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

LINCOLN, 03 de Octubre de 2016

VISTO:

La solicitud presentada por la Srta. Marina Valeria Pérez, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dieta especial;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con serios problemas de salud que debe realizar una dieta especial para poder sobrellevar la enfermedad que padece;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio Municipal de Pesos Quinientos (\$ 500), a la persona de la localidad de Pasteur, que se detalla a continuación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	PEREZ, MARINA VALERIA	25.786.716	PASTEUR	12348

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 03 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3177/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 03 de Octubre de 2016

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de numerosas personas con problemas de salud, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan a continuación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	GOMEZ, SONIA	22.921.503	EL TRIUNFO	11759
2	LIMA, MARIA ELENA	27.845.611	EL TRIUNFO	8079
3	TOMARELLI, SILVIA MABEL	14.438.075	EL TRIUNFO	8650

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 03 de Octubre de 2016



DECRETO N° 3178/16

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 500 A CARMEN SUSANA RAMOS, DE LA LOCALIDAD DE EL ARENAZA

LINCOLN, 03 de Octubre de 2016

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, por la Sra. Carmen Susana Ramos, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dieta especial;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con serios problemas de salud que debe realizar una dieta especial para poder sobrellevar la enfermedad que padece;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$ 500), a la persona de la localidad de Arenaza, que se detalla a continuación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	RAMOS, CARMEN SUSANA	30.239.946	ARENAZA	11524

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 03 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3179/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 03 de Octubre de 2016

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Roberts, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 03 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOC. N°	LOCALIDAD
1	AGUILAR, DEBORA DAIANA	36.488.713	ROBERTS
2	BATISTELI, AIXA MARINA	32.748.954	ROBERTS
3	BELEN, VIVIANA ESTER	18.245.764	ROBERTS
4	BRAVO, SILVINA MAGALI	33.066.302	ROBERTS
5	CARBALLO, MARIA ROSA	4.555.174	ROBERTS
6	CARRERAS, MARIA ESTER	16.624.794	ROBERTS
7	CARRERAS, NORMA BEATRIZ	16.269.947	ROBERTS
8	CUELLAS LUIS ALBERTO	8.428.126	ROBERTS
9	CUELLAS, JORGE RAUL	14.963.657	ROBERTS
10	DAPENA, HILDA RAQUEL	11.394.813	ROBERTS
11	FERNANDEZ, MARTA EUGENIA	34.074.467	ROBERTS
12	GODOY, MARIELA ROSANA	24.847.915	ROBERTS
13	GOMEZ, MARTA GRACIELA	12.831.844	ROBERTS
14	GONZALEZ, ROSA CARMEN	12.070.396	ROBERTS
15	GUTIERREZ, ALICIA	22.145.454	ROBERTS
16	GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO	16.093.503	ROBERTS
17	GUTIERREZ, MARIA ALEJANDRA	20.514.547	ROBERTS
18	HOARE, PATRICIO JOSE	11.166.390	ROBERTS
19	LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	6.657.878	ROBERTS
20	MARINELLI, MARIA MERCEDES	26.351.731	ROBERTS
21	PAGANO, JUAN CARLOS	11.394.805	ROBERTS
22	PEREZ, MARIA CRISTINA	11.825.726	ROBERTS
23	ROMERO, CINTIA	30.396.612	ROBERTS
24	SANCHEZ, ANTONIO UBALDO	5.037.385	ROBERTS
25	SARCO, MARIA LUZ	33.851.219	ROBERTS
26	SARCO, ZULEMA RICARDA	4.554.713	ROBERTS
27	ZARZA, MIRTA NASCIVA	22.149.138	ROBERTS
28	ZOZAYA, ELSA SUSANA	11.417.831	ROBERTS



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3180/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

LINCOLN, 03 de Octubre de 2016

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de numerosas personas con problemas de salud, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan a continuación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	BELEN, MARTA SUSANA	4.898.830	ROBERTS	9958
2	BENAVIDEZ, MIRTA GRACIELA	6.057.860	ROBERTS	11763
3	PERUGINI, ALEJANDRA	27.855.196	ROBERTS	10703
4	SARCO, SUSANA LUJAN	13.358.994	ROBERTS	6933
5	ZOZAYA, VALERIA	36.609106	ROBERTS	8168

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 03 de Octubre de 2016



DECRETO N° 3181/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 03 de Octubre de 2016

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Pasteur, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna,, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), a cada una de las personas de la localidad de Pasteur, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
SANTA CRUZ, RITA ORFELIA	13.723.499	PASTEUR

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132. -

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 03 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3182/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de Octubre de 2016

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOC.N°	DOMICILIO
1	ANTUNES, LUIS NICASIO	13.605.167	B. PLAZA ESPAÑA CTEL.
2	ARCE, JUAN ARCE	12.415.392	B. PARQUE CASA 37
3	BARBERIS, SILVIA NOEMI	12.140.992	AVELLANEDA 463
4	BANNON, SUSANA RAQUEL	17.227.240	BUCHARDO 875
5	BARISONI, SILVANA BEATRIZ	23.168.820	AYACUCHO 1504
6	BELIERA, JOSE LUIS	11.583.568	F. ACALÚ 345
7	BRAVO, ADELINA	0.994.373	CHACABUCO 750
8	BUSTOS, MARIO	12.476.124	SAAVEDRA 315
9	CONTRERAS, ESTER BEATRIZ	13.852.549	V. LOPEZ 779
10	CUELLO, VERONICA	24.847.961	SANTA CRUZ 990
11	CUFRE, FILOMENA	18.733.106	CUARTEL IV
12	CUFRE, VIVIANA MARIA	21.526.174	PRIMERA JUNTA 830
13	FEITH, MIRTA ISABEL	13.209.426	MITRE 811
14	GARCETE, ELIGIO	93.603.340	PCIA. DE CORDOBA 998
15	GARCIA, JOSE MARIA	11.676.071	HOGAR DE NOCHE
16	GIMENEZ, MARTHA ESTHER	13.209.373	PELEGRINI 573
17	GOMEZ, JORGE ANTONIO	17.700.518	PIROVANO 351
18	GUILLAMONDEGUI, JUAN PEDRO	5.033.400	OBLIGADO 1050
19	HERRERA, ALBERTO	10.095.631	BALCARCE 730
20	LICERA, MABEL SUSANA	13.209.326	CUARTEL II
21	LUGONES, ALEJANDRA BEATRIZ	16.347.112	J. NEWBERY 454
22	MARTIN, RUBEN OSCAR	12.014.250	VIAMONTE 858
23	MORALES, JUAN CARLOS	8.351.526	SAN LORENZO 2000
24	MORONCHINI, NELIDA	3.628.561	DEL VALLE 138
25	MOYANO, NANCY MARCELA	18.258.601	URIBURU 2022
26	OCHOA, RAMONA ANTONIA	11.427.066	GUTIERREZ 750
27	PALOMEQUE, MARTA	6.405.162	FO.NA.VI. MZ 2 C 14
28	PERALTA, GRISELDA LILIA	12.575.012	ARENALES 670
29	PUENTES, SALOME REMEDIOS	3.091.538	ARENALES 175
30	RIAÑO, LUCIA ESTHER	4.081.367	RAMOS MEJIA 470
31	RIVERO, ALEJANDRA FABIANA	22.680.528	F. EL TRIUNFO 665
32	RODRIGUEZ, NESTOR ALBERTO	12.065.745	LAS HERAS 467
33	ROLDAN, CARLOS GUILLERMO	10.574.209	B. CADAL CASA N° 14
34	ROLDAN, SAUL OMAR	18.583.298	ESTRADA 1980
35	ROSALES, RAUL OSCAR	12.844.964	F. EL TRIUNFO 772
36	SALGADO, JESUS RAMON	11.567.583	SUIPACHA Y LOS OLMOS
37	SANCHEZ, JUAN JULIO	12.402.999	FO.NA.VI MZA 12 CASA 13
38	SANCHEZ, MIRTA NOEMI	14.541.625	SUIPACHA 535
39	SILVA, ANA MARIA	21.445.296	PRINGLES 881
40	SILVA, ANGEL ALCIDE	12.575.350	PELEGRINI 995
41	UMPIERREZ PINTOS, ELSA BEATRIZ	33.794.509	RIVADAVIA 2146
42	URTASUM, MARTIN IGNACIO	4.971.632	AV. ALEM 1900



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

43	VALDEZ, SONIA	16.112.968	FONAVI MZ. 7 CASA 16
44	VELAZQUEZ, VERONICA GRACIELA	24.482.323	AVELLANEDA 173
45	WEIMBERGER, OSCAR RICARDO	11.553.020	F. CHIQUILO 1351
46	ZARATE, MERCEDES	13.196.279	S. HEREDIA Y T. DEL FUEGO
47	ZUCCA, CLARISA ARACELI	16.046.738	B. CIRIGLIANO LOTE N° 13



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3183/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 03 de Octubre de 2016

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Bayauca, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada una de las personas de la localidad de Bayauca, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 03 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	BENITEZ, ALEJANDRO DARIO	16794381	BAYAUCA
2	IÑIGUEZ, ANA MARIA	13.787.477	BAYAUCA
3	LOREA, MARIA DE LOS ANGELES	28.329.611	BAYAUCA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3184/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BERMUDEZ.

LINCOLN, 03 de Octubre de 2016

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), a las personas de la localidad de Bermúdez, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. CUELLO JORGE LUIS	14.080.176	BERMUDEZ

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132. -

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 03 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3185/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS.

LINCOLN, 03 de Octubre de 2016

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), cada uno, a las personas de la localidad de Carlos Salas, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. BERTHELOT DELIA ROSA	12.415.353	CARLOS SALAS

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

LINCOLN, 03 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3186/16

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES MEDIANTE LA CREACION DE PARTIDAS CON AFECTACION

Lincoln, 03 de Octubre de 2016.-

VISTO:

Los Convenios suscriptos por la Municipalidad de Lincoln con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, para la construcción de viviendas en la Localidad de Roberts y;

CONSIDERANDO:

Que por el convenio suscripto con el Instituto de la Vivienda la Municipalidad se compromete a realizar las obras de construcción de viviendas en el marco del Programa Construcción de Viviendas Roberts;

Que el día de la fecha se ha percibido la suma de pesos Trescientos sesenta y seis mil Doscientos cuarenta con ochenta y ocho centavos (\$ 366.240,88) en el marco de dicho programa;

Que en virtud de tratarse de ingresos y gastos no previstos en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, corresponde realizar su adecuación, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos del Decreto Provincial 2980/00 (R.A.F.A.M);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1 °: Ampliase el Cálculo de Recursos vigentes para el Ejercicio 2016, mediante la creación de las siguientes partidas afectadas:

<i>1750154 Instituto de la Vivienda – Roberts</i>	<i>\$ 366.240,88</i>
<i>Total ampliación de Recursos</i>	<i>\$ 366.240,88</i>

ARTICULO 2: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigentes para el ejercicio 2016, creándose y/o ampliándose las siguientes partidas:

Jurisdicción	Categoría Progamática	Fuente	Objeto	Importe
1110104000	87.00.00	132	4.2.2.0	\$ 366.240,88

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 03 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3187/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 03 de Octubre de 2016

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Arenaza, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Arenaza, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 03 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	BATALLA, VIVIANA ANDREA	23.884.191	ARENAZA
2	BENITEZ, SILVIA	25.869.550	ARENAZA
3	BUSTAMANTE, JOSE FELICIANO	18.276.584	ARENAZA
4	CORIA, MARIA DE LOS ANGELES	27.344.669	ARENAZA
5	ESCOBAR, CINTIA	25.561.838	ARENAZA
6	GALVAN, LUIS ATILIO	8.379.087	ARENAZA
7	GOMEZ, HECTOR ADRIAN	17.335.977	ARENAZA
8	GONZALEZ, SILVIA YOLANDA	23.407.962	ARENAZA
9	HERNANDEZ, RAUL OMAR	10.416.137	ARENAZA
10	PINARDI, MARIA DE LOS ANGELES	23.621.722	ARENAZA
11	TADDEO, MARTA EDITH	10.093.325	ARENAZA
12	VAZQUEZ, ELVIRA GLADYS	17.085.211	ARENAZA
13	VICENTE DALMA NEREA	34.951.079	ARENAZA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3188/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 03 de Octubre de 2016

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Martínez de Hoz, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, , referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada una de las personas de la localidad de Martínez de Hoz, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 03 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	ARRIETA, SAUL ANIBAL	11.067.421	MARTINEZ DE HOZ
2	FRANCO, ERIKA MACARENA	37.122.852	MARTINEZ DE HOZ
3	MAYOR, MARISA	28.329.655	MARTINEZ DE HOZ
4	MENDEZ, LIBERTAD LIDIA	4.554.601	MARTINEZ DE HOZ
5	MORENO, BEATRIZ	13.725.616	MARTINEZ DE HOZ
6	REYNOSO, MARIA ANGELICA	14.230.723	MARTINEZ DE HOZ
7	REYNOSO, CARLOS FLORENTINO	13.358.928	MARTINEZ DE HOZ



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3189/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 03 de Octubre de 2016

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de El Triunfo, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 03 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	ACOSTA MARTA CECILIA	24.093.993	EL TRIUNFO
2	BARBATO, NORMA BEATRIZ	12.575.251	EL TRIUNFO
3	FIGUEIRAS, NOEMI GLADYS	14.805.308	EL TRIUNFO
4	GOMEZ, SILVIA RAQUEL	11.825.737	EL TRIUNFO
5	GUARDIA, MARIA ISABEL	21.970.227	EL TRIUNFO
6	MARTÍN, HECTOR PAULINO	17.585.285	EL TRIUNFO
7	RIVERO, OSCAR	13.447.019	EL TRIUNFO
8	ROMANO, ADRIANA BEATRIZ	14.979.040	EL TRIUNFO



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3190/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6800.- A LA SRA. SUSANA TOLEDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de Octubre de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Susana Toledo, DNI 11212035, domiciliada en calle Ituzaingó 553 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Susana Toledo tiene problemas bucodentales, fue atendida en el Centro de Salud Dr. Eduardo Audisio y según indicación profesional requiere de prótesis total superior e inferior, a fin de fortalecer su alimentación y estado de salud, considerando su buena evolución de la enfermedad que padece.

Que la Sra. Susana Toledo no puede solventar el costo de dicha prótesis bucodental, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a la prótesis dental que requiere Susana Toledo. La titular se sustenta con sus ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas. Si bien cuenta con el Programa Incluir Salud(Ex PROFE), no contempla la cobertura de Prótesis Dental, por consiguiente se sugiere otorgar la ayuda económica que le demanda su problema de salud odontológico.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 6800.- (pesos seis mil ochocientos), a la Sra. Susana Toledo, DNI 11.212.035, domiciliada en calle Ituzaingó 553 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/BRUSCA
LINCOLN, 03 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3191/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3400.- A LA SRA. LEONOR MARQUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de Octubre de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Leonor Márquez, DNI 32197349, domiciliada en calle J. Newbery 942 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Leonor tiene problemas bucodentales, fue atendida en el CIC San José y según indicación profesional requiere de prótesis total superior e inferior, debido a su mal estado, lo cual le provoca infecciones reiteradas.

Que la Sra. Leonor no puede solventar el costo de dicha prótesis bucodental, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a la prótesis dental que requiere Leonor Márquez. La titular se sustenta con sus ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas. No cuenta con obra social, por consiguiente no tiene cobertura médica que cubra el tratamiento odontológico.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 3400.- (pesos tres mil cuatrocientos), a la Sra. Leonor Márquez, DNI 32197349, domiciliada en calle J. Newbery 942 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/BRUSCA
LINCOLN, 03 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



DECRETO N° 3192/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. SUSANA BEATRIZ BARBATO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de Octubre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Susana Beatriz Barbatto, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con seis hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **SUSANA BEATRIZ BARBATO**, DNI N° 24.254.473 domiciliada en Andrade 728, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6806, destinados a solventar gastos por problema habitacional.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 03 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3193/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 A LA SRA. PAOLA DE BORTOLI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Octubre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. PAOLA DE BORTOLI, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setecientos (\$700) a la **Sra. PAOLA DE BORTOLI**, DNI N° 25.035.469, domiciliada en Av. San Lorenzo 1740, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N°12865, destinados a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Interesada, Contaduría, Tesorería y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal, Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 03 de Octubre de 2016



DECRETO N° 3194/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5000, A LA SRA. SILVIA BEATRIZ TREJO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Octubre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. **SILVIA BEATRIZ TREJO**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de alojamiento por problemas de salud en la ciudad de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar que deben afrontar gastos de alojamiento en la ciudad de Buenos Aires, ocasionados por problemas de salud de un menor, al que le van a practicar un transplante de hígado, en la Fundación Favaloro, durante los primeros días del mes de octubre;

Que la familia deberá permanecer en la mencionada ciudad, como mínimo durante dos meses;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cinco mil (\$5000) a la Sra. **SILVIA BEATRIZ TREJO**, DNI. N° 14.382.173, domiciliada en el Barrio FO.NA.VI. MZ. 6 Casa 15, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 11895, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaria de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 03 de Octubre de 2016



DECRETO N° 3195/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de Octubre de 2016

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de numerosas personas con problemas de salud, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), a cada una de las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 03 de Octubre de 2016



ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	ACUÑA Y VESCO SANDRA GIMENA	30.418.877	L. TISEYRA 1811	7630
2	ANDRADA, EMILCE	6.024.413	BROWN 646	2355
3	BENITEZ LEDESMA, FELISA	95.121.031	BARRIO CIRIGLIANO CASA 8	11989
4	BRITOS, CLAUDIA	20.034.090	LAS HERAS 257	160
5	CABRERA, MAGALI	35.893.455	AV. SALTA 155	8752
6	CORTEZ, NILDA	6.024.457	CHAÑAR 444	11066
7	CUELLO, ANALIA	27.329.393	Bº OBRERO PLAN 20 C111	3402
8	CHEVEZ, JUAN CARLOS	5.044.785	GUIDO SPANO 387	8076
9	DAVALOS, MARIA NORMA	95.256.669	Bº CIRIGLIANO CASA 43	12209
10	DICUNDO, SANDRA	23.972.576	17 DE OCTUBRE 1744	2448
11	FERNANDEZ, IRMA VICTORIA	4.734.001	PCIA DE SANTA FE 628	9489
12	GUTIERREZ, GRACIELA IRENE	16.548.387	CASEROS 862	8953
13	IBAÑEZ, MIRTA ISABEL	17.760.072	BARRIO CIRIGLIANO LOTE 61	7441
14	LOPEZ, ROSA ANALIA	18.276.524	HERNANDEZ 799	4915
15	LORA, ROCIO SOLEDAD	29.941.994	HUERGO 21	7420
16	MADRID, JESICA DANIELA	33.371.202	VELEZ SARFIELD 879	325
17	MENA, MARIA DEL CARMEN	17.760.079	PRIMERA JUNTA 764	771
18	MENDEZ, MIRTA	32.555.110	V. TEDIN 1560	6221
19	MIGUEL, LUCRECIA MARIELA	28.714.929	VILLEGAS 720	2346
20	MIGUEL, TOMAS ANTONIO	10.325.491	ANDRADE 254	12925
21	MONTES, MARIA DEL CARMEN	12.014.624	CASEROS 888	8082
22	NAVARRO, ESTELA MARTA	24.677.642	ALMAFUERTE 143	98
23	NECCHI, PATRICIA	18.633.959	HERNANDEZ 890	3175
24	NUÑEZ, SARA	12.662.804	PRINGLES 453	3316
25	OCAMPO, AZUCENA ESTELA	30.442.465	HUERGO 935	3071
26	OCAMPO, CARMEN	29.324.800	VILLEGAS Y V. TEDIN	1629
27	OCAMPO, MARIA ISABEL	22.540.064	PRINGLES 554	2496
28	ORELLANO, PATRICIA NOEMI	26.080.247	J. NEWBERY 986	4394
29	ORMAZABAL CLAUDIA GABRIELA	21.785.632	PCIA DE SANTA CRUZ 973	825
30	ORONA, MARTA	30.948.838	VILLEGAS 700	3142
31	PARRA, MARIANA ELISA	32.918.099	J. Newbery 661	11895
32	RAMOS, MARIANA YAEL	37.828.309	ALMAFUE Y SAAVEDRA	11199
33	RAMOS, NIDIA BEATRIZ	16.603.408	ESCUELA Nº 7	8084
34	RANO, FRANCO	28.329.639	ESCUELA Nº 31	7864
35	RANO, JUAN CARLOS	11.212.090	PRIMERA JUNTA 779	11056
36	REYES, ROCIO MICAELA	36.364.463	PCIA DE NEUQUEN 471	8483
37	RODRIGUEZ, FERNANDA	29.827.591	J. NEWBERY 296	4555
38	RODRIGUEZ, MARTA	4.503.969	L.TISEYRA 167	2342
39	RODRIGUEZ, ROXANA BEATRIZ	25.179.086	FO.NA.VI. MZ. 7 CASA 8	1618
40	ROLDAN, STELLA MARIS	21.785.843	SAAVEDRA 2155	1567
41	ROSSI, MARIA ANTONELA	30.228.224	BARRIO CIRIGLIANO	4905
42	SANDOVAL, SANDRA BEATRIZ	17.056.887	GUTIERREZ 760	798



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

43	STRUZZI, CECILIA	30.612.821	VICENTE. LOPEZ 779	3750
44	VERDI, ROSA PILAR	10.418.434	IPARRAGUIRRE 54	6072
45	TORRES, VERONICA	31.584.022	F. EL TRIUNFO 466	8083
46	VIDELA, CLAUDIA MARCELA	32.548.376	ITUZAINGO 740	8011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3196/16

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE “CARLI JIMENEZ”.

LINCOLN, 30 septiembre de 2016

VISTO :

El Decreto N° 2662/16, declarando de interés público municipal en lo Cultural, Productivo y Turístico a la 44° Expo Lincoln 2016;

Y CONSIDERANDO :

El Contrato celebrado con fecha 30 de septiembre de 2016 con el presidente de SEGUNDO SA. Sr. Marcos Daniel Farias, DNI 22.080.304, en representación del conjunto artístico “CARLI JIMENEZ”, en el marco de la Expo rural Lincoln 2016 el día 8 de octubre de 2016;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE de la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 30 de septiembre de 2016 celebrado con con el presidente de SEGUNDO SA. Sr. Marcos Daniel Farias, DNI 22.080.304, en representación del conjunto artístico “CARLI JIMENEZ”, en el marco de la Expo rural Lincoln 2016 el día 8 de octubre de 2016;

ARTÍCULO 2°: Dicha contratación corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Produccion, actividad central 01.00.00 Actos y Espectáculos -Expo rural 2016; fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, partida 3.4.3.0 PATROCINIO Y REPRESENTACION, del presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 03 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3197/16

FIJANDO COMPENSACION POR VIÁTICOS AL FUNCIONARIO DE PLANTA POLÍTICA AL SR. ENRIQUE RENE SANTIAGO QUIEN SE DESEMPEÑA AD HONOREM COMO CONTROLADOR DE CAMINOS DE LOS CUARTELES III, IV, V DEL DISTRITO DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de Octubre de 2016

VISTO

El Sr. Roberto Cosentino, informa que el Sr. Enrique René Santiago desempeña tareas controlando caminos en los cuarteles III, IV, V, en forma Ad Honorem según decreto n°2507/16.

Y CONSIDERANDO:

Que, el Sr Enrique Rene Santiago DNI n° 5.067.851 desempeña tareas contralor de caminos en los cuarteles II, IV, V del distrito de Lincoln.

Que todas las tareas las desarrolla en la localidad de Bayauca.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE de la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Fijase compensación por VIÁTICOS DIARIOS Y HABLES de \$ 300.- (Trescientos pesos) al funcionario de la PLANTA POLÍTICA Sr. Enrique René Santiago DNI n° 5.067.851, los que se liquidaran en forma mensual.-

ARTÍCULO 2°: Abónese con retroactividad al señor los VIÁTICOS DIARIOS Y HABLES por los siguientes meses:

JULIO: 20 días

AGOSTO: 22 días

SEPTIEMBRE: 22 días.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 01.00.00, Partida 3720, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Notifíquese a los interesados, a la Dirección General de Personal, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Liquidaciones de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 03 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3198/16

ESTABLECIENDO UN REGIMEN DE REGULARIZACION POR DEUDA REGISTRADA EN LA TASA DE ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA.

LINCOLN, 04 de Octubre de 2016

Visto:

Los Artículos 51 y 52 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva que autoriza al Departamento Ejecutivo a disponer regímenes de regularización de deudas.

Considerando:

Que los contribuyentes registran deuda en el pago de la tasa Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, en consecuencia y a fin de otorgar un beneficio para aquellos vecinos comprendidos en dicho estado, el Departamento Ejecutivo estima conveniente establecer un régimen de regularización.

Dicha deuda podrá ser cancelada en hasta tres cuotas sin intereses, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016;

Que lo recaudado por dicho régimen de regularización será aplicado a la cancelación de deuda de ejercicios anteriores;

Que en virtud de ello se dispone, asimismo, un sistema de bonificaciones para los cobradores, de dicha tasa.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar un régimen de regularización, por deuda registrada en la tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública vencida al 31 de diciembre de 2015; dicho pago podrá realizarse en hasta tres cuotas, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016.

ARTICULO 2°: Los Contribuyentes que adhieran a dicho régimen de regularización, gozarán del beneficio de la condonación total de intereses, siempre que la deuda se encuentre cancelada antes del 31 de Diciembre del corriente año.

ARTICULO 3°: Lo recaudado, luego de detraerse las comisiones de los cobradores y los gastos específicos del presente régimen, será afectado a la cancelación de deuda de ejercicios anteriores.

ARTICULO 4°: Establézcase para este régimen de regularización de deuda, el siguiente sistema de beneficios para los cobradores a domicilio:

Por tasas correspondientes al ejercicio 2015, 10 % de cada cobro efectuado



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Por tasas correspondientes al ejercicio 2014, 13 % de cada cobro efectuado

Por tasas correspondientes al ejercicio 2013, 16 % de cada cobro efectuado

Por tasas correspondientes al ejercicio 2012, 20 % de cada cobro efectuado

Por tasas correspondientes al ejercicio 2011 y anteriores, 30 % de cada cobro efectuado

ARTICULO 4º: Refrendan el presente, los Secretarios de Gobierno y de Hacienda

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaría Legal y Técnica, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Cómputos, Servicios Públicos, y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA/SALA
LINCOLN, 04 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3199/16

FIJANDO COMPENSACION POR VIÁTICOS AL FUNCIONARIO DE PLANTA POLÍTICA AL SR. ALEJANDRO MARTINELLI QUIEN SE DESEMPEÑA EN EL AREA DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES AD HONOREM.

LINCOLN, 4 de Octubre de 2016

VISTO

El Secretario de Gobierno, informa que el Sr. Alejandro Martinelli desempeña tareas de Informática y Comunicaciones en las distintas aéreas que se desarrollan desde la Secretaria a su cargo, en forma ad Honorem según decreto n°1069/16.

Y CONSIDERANDO:

Que, El Sr Alejandro Martinelli desempeña tareas de Informática y comunicaciones en el ámbito del municipio en las distintas aéreas que se desarrollan desde la Secretaria de Gobierno.

Que desarrollara sus tareas Ad Honorem los días lunes a viernes de 7 a 9.30 hs, continuando a las 18 hs terminando según el desarrollo de trabajo y su planificación, adicionalmente y de acuerdo a la demanda de tareas; presta sus servicios en días sábados, domingos y feriados.

Que, las tareas que realizara deberán garantizar la prestación integral de los servicios informáticos de comunicaciones en el ámbito del Municipio, en línea con las necesidades que ésta requiera, dentro de los niveles de calidad establecidos por su Secretaria de supervisión, con sujeción a las disposiciones normativas que resulten de aplicación.

Que sus funciones serán:

-) Coordinar y procurar la disponibilidad de los recursos necesarios para la consecución de los proyectos y la atención de los servicios que brinca el área.
-) Definir políticas, estándares y metodologías generales para el funcionamiento integral de la actividad informática y comunicaciones tendientes a asegurar uniformidad de criterio y calidad de servicio, supervisando su elaboración, actualización y adecuada documentación.
-) Proveer soluciones tecnológicas que incluyan software, hardware, comunicaciones y demás componentes que permitan soportar los procesos de gestión y uso, posibilitando implementar políticas de crecimiento, integración y modernización.
-) Monitorear el cumplimiento de las actividades y la gestión de los requerimientos e incidentes de las áreas usuarias vinculadas a los sistemas informáticas y comunicaciones asegurando la calidad técnica y funcional.
-) Ordenar y asegurar la correcta implementación de los sistemas aplicativos e instalación del herramental necesario en las distintas Dependencias que integran el municipio.
-) Asegurar un control de la planificación y supervisión inherente al desarrollo de las actividades de procesamiento de la información que se ejecutan sobras las diferentes plataformas que administra el Municipio.
-) Asegurar la confección y actualización de manuales de usuario y técnico de los sistemas aplicativos, así como intervenir en el control del inventario de los recursos a su cargo.
-) Determinar la necesidad de contratación de bienes y/o servicios informáticos a terceros, definiendo y haciendo cumplir las pautas técnica que deban contemplarse.
-) Monitorear la gestión de los proveedores de bienes y/o servicios informáticos marcando el cumplimiento de las pautas establecidas y señalando problemas y definiendo, dentro de sus facultades, soluciones a los mismos.
-) Asegurar el cumplimiento en sus dependencias, de las políticas, procedimientos y metodologías establecidas, incluyendo las que en materia de seguridad física y de protección de información se hayan dispuesto.
-) Representar al Municipio en las comisiones técnicas y antes los organismos y entes de control; en los aspectos vinculados con la tecnología y de comunicaciones.
-) Procurar la Actualización del conocimiento técnico de los recursos asignado, planificando y ejecutando, conjuntamente con las diversas áreas del Municipio, las actividades de capacitación y profesionalización del personal.

Que para llevar adelante sus tareas y a los efectos de optimizar servicios, recursos informáticos y de comunicaciones realiza un despliegue notorio y en algunos casos de urgencia en el amplio radio geográfico del Distrito sumado la gran cantidad de Dependencias periféricas tales como Delegaciones, Unidades Sanitarias, Centro de Operaciones y Monitoreo, representación ante diversas Instituciones y Organismos de Bien Público, etc., disponiendo de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

sus vehículos personales, los cuales se ven afectados por el desgaste, mantenimientos preventivos y correctivos adicionales al gasto de combustible, Asimismo, realiza viajes en comisión en representación del Municipio y/o tareas de intercambio tecnológico con Fabricantes de tecnología, Dependencias del Gobierno Provincial, Nacional y distintos organismos que su función lo demande.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE de la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Fijase compensación por VIÁTICOS DIARIOS Y HABILES de \$ 650 (seiscientos cincuenta pesos) al funcionario de la PLANTA POLÍTICA Sr. Alejandro Martinelli, DNI n° 20.404.657, los que se liquidaran en forma mensual.

ARTÍCULO 2º: Abónese con retroactividad al Señor los VIATICOS DIARIOS Y HABILES por los siguientes meses:

JULIO: 20 días

AGOSTO: 22 días

SEPTIEMBRE: 22 días.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110103000, Secretaria de Gobierno, Programa 01.00.00 Partida 3720, Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5º: Notifíquese a los interesados, a la Dirección General de Personal, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Liquidaciones de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 4 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3199/16

FIJANDO COMPENSACION POR VIÁTICOS AL FUNCIONARIO DE PLANTA POLÍTICA AL SR. ALEJANDRO MARTINELLI QUIEN SE DESEMPEÑA EN EL AREA DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES AD HONOREM.

LINCOLN, 4 de Octubre de 2016

VISTO

El Secretario de Gobierno, informa que el Sr. Alejandro Martinelli desempeña tareas de Informática y Comunicaciones en las distintas aéreas que se desarrollan desde la Secretaria a su cargo, en forma ad Honorem según decreto n°1069/16.

Y CONSIDERANDO:

Que, El Sr Alejandro Martinelli desempeña tareas de Informática y comunicaciones en el ámbito del municipio en las distintas aéreas que se desarrollan desde la Secretaria de Gobierno.

Que desarrollara sus tareas Ad Honorem los días lunes a viernes de 7 a 9.30 hs, continuando a las 18 hs terminando según el desarrollo de trabajo y su planificación, adicionalmente y de acuerdo a la demanda de tareas; presta sus servicios en días sábados, domingos y feriados.

Que, las tareas que realizara deberán garantizar la prestación integral de los servicios informáticos de comunicaciones en el ámbito del Municipio, en línea con las necesidades que ésta requiera, dentro de los niveles de calidad establecidos por su Secretaria de supervisión, con sujeción a las disposiciones normativas que resulten de aplicación.

Que sus funciones serán:

-) Coordinar y procurar la disponibilidad de los recursos necesarios para la consecución de los proyectos y la atención de los servicios que brinca el área.
-) Definir políticas, estándares y metodologías generales para el funcionamiento integral de la actividad informática y comunicaciones tendientes a asegurar uniformidad de criterio y calidad de servicio, supervisando su elaboración, actualización y adecuada documentación.
-) Proveer soluciones tecnológicas que incluyan software, hardware, comunicaciones y demás componentes que permitan soportar los procesos de gestión y uso, posibilitando implementar políticas de crecimiento, integración y modernización.
-) Monitorear el cumplimiento de las actividades y la gestión de los requerimientos e incidentes de las áreas usuarias vinculadas a los sistemas informáticas y comunicaciones asegurando la calidad técnica y funcional.
-) Ordenar y asegurar la correcta implementación de los sistemas aplicativos e instalación del herramental necesario en las distintas Dependencias que integran el municipio.
-) Asegurar un control de la planificación y supervisión inherente al desarrollo de las actividades de procesamiento de la información que se ejecutan sobras las diferentes plataformas que administra el Municipio.
-) Asegurar la confección y actualización de manuales de usuario y técnico de los sistemas aplicativos, así como intervenir en el control del inventario de los recursos a su cargo.
-) Determinar la necesidad de contratación de bienes y/o servicios informáticos a terceros, definiendo y haciendo cumplir las pautas técnica que deban contemplarse.
-) Monitorear la gestión de los proveedores de bienes y/o servicios informáticos marcando el cumplimiento de las pautas establecidas y señalando problemas y definiendo, dentro de sus facultades, soluciones a los mismos.
-) Asegurar el cumplimiento en sus dependencias, de las políticas, procedimientos y metodologías establecidas, incluyendo las que en materia de seguridad física y de protección de información se hayan dispuesto.
-) Representar al Municipio en las comisiones técnicas y antes los organismos y entes de control; en los aspectos vinculados con la tecnología y de comunicaciones.
-) Procurar la Actualización del conocimiento técnico de los recursos asignado, planificando y ejecutando, conjuntamente con las diversas áreas del Municipio, las actividades de capacitación y profesionalización del personal.

Que para llevar adelante sus tareas y a los efectos de optimizar servicios, recursos informáticos y de comunicaciones realiza un despliegue notorio y en algunos



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

casos de urgencia en el amplio radio geográfico del Distrito sumado la gran cantidad de Dependencias periféricas tales como Delegaciones, Unidades Sanitarias, Centro de Operaciones y Monitoreo, representación ante diversas Instituciones y Organismos de Bien Público, etc., disponiendo de sus vehículos personales, los cuales se ven afectados por el desgaste, mantenimientos preventivos y correctivos adicionales al gasto de combustible, Asimismo, realiza viajes en comisión en representación del Municipio y/o tareas de intercambio tecnológico con Fabricantes de tecnología, Dependencias del Gobierno Provincial, Nacional y distintos organismos que su función lo demande.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE de la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Fijase compensación por VIÁTICOS DIARIOS Y HABILES de \$ 650 (seiscientos cincuenta pesos) al funcionarios de la PLANTA POLÍTICA Sr. Alejandro Martinelli, DNI n° 20.404.657, los que se liquidaran en forma mensual.

ARTÍCULO 2°: Abónese con retroactividad al Señor los VIATICOS DIARIOS Y HABILES por los siguientes meses:

JULIO: 20 días

AGOSTO: 22 días

SEPTIEMBRE: 22 días.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110103000, Secretaria de Gobierno, Programa 01.00.00 Partida 3720, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 5°: Notifíquese a los interesados, a la Dirección General de Personal, a la Secretaria de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Liquidaciones de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3200/16

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE MOLINA JUAN JOSE, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Lincoln, 4 de octubre de 2016.

VISTO:

La solicitud formulada por el Director de Logística Mantenimiento y Servicio perteneciente a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a cargo del Sr. Marcelo De las Heras, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor Molina Juan José, quien está bajo su Dirección;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente, Molina Juan José Legajo n° 6128, DNI n° 27.167.379, debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la Dirección de Logística Mantenimiento y Servicios, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

) Molina Juan José - Legajo n° 6128, DNI n° 27.167.379

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 04 de octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3201/16

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE SPOTURNO HECTOR, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Lincoln, 04 de Octubre de 2016.

VISTO:

La solicitud formulada por el Director de Logística Mantenimiento y Servicio perteneciente a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a cargo del Sr. Marcelo De las Heras, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor Sportuno Héctor, quien está bajo su Dirección;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Sportuno Héctor, Legajo n° 6240 DNI N° 26.751.989, debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la Dirección de Logística Mantenimiento y Servicios, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

) Sportuno Héctor – Legajo N° 6240 – DNI 26.751.989

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 04 de octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3202/16

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de Octubre de 2016

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
LOSAS SANDRA MABEL	CHAÑAR 175	23.168.525

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL /PARERA
LINCOLN, 04 de Octubre de 2016.



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3203/16

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO NORTE

Lincoln, 04 de Octubre de 2016

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
GONZALEZ ROBERTO	V. TEDIN 935	4.966.882

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL /PARERA
LINCOLN, 04 de Octubre de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3204/16

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de Octubre de 2016

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
BASUALDO SANDRA KARINA	AV. TUCUMAN 151	25.035.262

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL /PARERA
LINCOLN, 04 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3205/16

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de Octubre de 2016

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
TOLEDO MARIA GRACIELA	PLAN 20 CASA 8	14.635.156

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL /PARERA

LINCOLN, 04 de Octubre de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3206/16

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 De Octubre De 2016

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
SOUZA RUBEN ALBERTO	AV. SALTA 834 CASA 33	17.918.718

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL / PARERA

LINCOLN, 04 De Octubre De 2016



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3207/16

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO NORTE

Lincoln, 04 de Octubre de 2016

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
MORETTI MARIO	BUCHARDO 516	11.641.169

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL /PARERA
LINCOLN, 04 de Octubre de 2016.



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3208/16

DISPONIENDO REINTEGRAR LA ASISTENCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln 04 de Octubre de 2016

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase hacer efectivo el CONVENIO DE ENTREGA DE MATERIALES PARA EMPLEADOS MUNICIPALES, para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de la familia que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
JAIME SEBASTIAN ALEJANDRO	PCIA. DE CORDOBA Y RIO NEGRO	34.547.300

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL /PARERA
LINCOLN, 04 de Octubre de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3209/16

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, MEDIANTE LA CREACION DE PARTIDAS CON AFECTACION

Lincoln, 4 Octubre de 2016.-

VISTO:

El convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda; dependiente de la Secretaria de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios;

CONSIDERANDO:

Que a través de gestiones realizadas ante el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, se logró el otorgamiento de una ayuda económica con el fin de realizar obras de pavimentación en la ciudad de Lincoln;

Que por el convenio referido la Municipalidad se compromete a realizar las obras de Iluminación en el marco del programa "ILUMINACION EN LINCOLN Y LOCALIDADES DEL PARTIDO";

Que en virtud de tratarse de ingresos y gastos no previstos en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, corresponde realizar su adecuación, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos del Decreto Provincial 2980/00 (R.A.F.A.M);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1 °: Ampliase el Cálculo de Recursos vigentes para el Ejercicio 2016, mediante la creación de las siguientes partidas afectadas:

2220111 PROGRAMA MAS CERCA, MAS MUNICIPIO, MEJOR PAIS, MAS PATRIA - ILUMINACION EN LINCOLN Y LOCALIDADES DEL PARTIDO

Total ampliación Cálculo de Recursos

\$ 694.230,12

ARTICULO 2: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigentes para el ejercicio 2016, creándose y/o ampliándose las siguientes partidas:

Jurisdicción	Categoría Progamática	Fuente	Objeto	Importe
1110104000	77.00.00	133	4.2.2.0	\$694.230,12

Total ampliación Presupuesto de Gastos

\$ 694.230,12

ARTICULO 4°: Refrendan el presente decreto los Señores Secretarios de Hacienda y de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO. SERENAL/PARERA
LINCOLN, 4 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3210/16

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA MEDICOS COMUNITARIOS EQUIPO DE SALUD PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN.

LINCOLN, 04 de Octubre de 2016

VISTO:

El convenio celebrado por este Municipio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el marco del Programa Médicos Comunitarios Equipo de Salud - Primer Nivel de Atención.

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en la instrumentación de un sistema de atención primaria de la salud para lo cual, en nuestro Distrito, se presentaron profesionales que están trabajando desde los CAPS (Centros de Atención Primarias de Salud) que se encuentran ubicados en zonas periféricas de la ciudad.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Secretario de Salud del Municipio, el Ministerio de Salud de la Nación ha realizado los depósitos correspondientes al Programa Médicos Comunitarios Equipos de Salud - Primer Nivel de Atención.

Que es menester arbitrar los medios necesarios a fin de hacer efectivo el cobro de los honorarios que han devengado con los profesionales de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónense las remuneraciones con efectos retroactivos correspondientes al mes de Septiembre de 2016, en virtud de los servicios prestados, por los profesionales y administrativos que abajo se detallan, en el marco del Programa Médicos Comunitarios Equipo de Salud- Primer Nivel de Atención del Ministerio de Salud de la Nación:

- a) Dra. Vanesa Rastelli: \$9.100,00 (pesos nueve mil cien)
- b) Dra. Florencia del Cerro: \$9.100,00 (pesos nueve mil cien)
- c) Dra. Jorgelina Bizzera: \$9.100,00 (pesos nueve mil cien)
- d) Lic. Rosario Coppello: \$9.100,00 (pesos nueve mil cien)
- e) A.S. Claudia Ochoa: \$8.100,00 (pesos ocho mil cien)
- f) Obstetra Jorgelina Hernández: \$9.100,00 (pesos nueve mil cien)
- g) Obstetra Laura Rodríguez : \$9.100,00 (pesos nueve mil cien)
- h) Psicóloga Fernanda González: \$9.100,00 (pesos nueve mil cien)
- i) Dra. Cecilia Gagnieri: \$9.100,00 (pesos nueve mil cien)
- j) Dra. Gabriela Zanoni: \$9.100,00 (pesos nueve mil cien)
- k) Sra. Guillermina Garcia: \$9.100,00 (pesos nueve mil cien)
- l) Dra. Gabriela Schoroeder: \$9.100,00 (pesos nueve mil cien)
- m) Dr. Eduardo Martin Rolla: \$8.700,00 (pesos ocho mil setecientos)
- n) Sra. Claudia Alonso: \$9.100,00 (pesos nueve mil cien)
- o) Dr. Juan Pezzi: \$8.700,00 (pesos ocho mil setecientos)



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

- p) Sr. Ricardo Salas: \$9.100,00 (pesos nueve mil cien)
- q) Sra. Margarita Wolfer: \$5.200,00 (pesos cinco mil doscientos)
- r) Sra. Patricia Hoare: \$4.900,00 (pesos cuatro mil novecientos)
- s) Promot. Viviana Lopez: \$4.900,00 (pesos cuatro mil novecientos)
- t) Sra. Soledad Herrero \$4.500,00 (pesos cuatro mil quinientos)

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la Jurisdicción Secretaria de Salud: 1110106000; Fuente de Financiamiento:133 (Tesoro Nacional); Programa: 66.00.00 – Atención Primaria de la Salud; Partida: 3.4.2.0 – Honorarios Médicos.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Salud Pública, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 04 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3211/16

RECHAZANDO LA SOLICITUD DE PAGO POR SALARIOS CAÍDOS CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS 15/09/1993 A 01/03/2004 EFECTUADA POR EL DR. MALIO CESAR BUCETA

Lincoln, 4 de octubre de 2016

VISTO:

La solicitud de pago por salarios caídos presentada el día 30/11/2015 y el pronto despacho efectuado por el Dr. Malio Cesar Buceta en fecha 23 de agosto de 2016.

Y CONSIDERANDO:

Que, el día 23 de agosto del corriente, el Sr. Malio Cesar Buceta, por derecho propio y en el marco del sumario administrativo 148/93, se presenta y expresa que mediante decreto N° 4985/15 se dispuso la extinción de la potestad disciplinaria del Estado Municipal.

Que, obra requerimiento de pago de los salarios adeudados por los períodos 15/09/1993 y el 01/03/2004 de fecha 30/11/2015.

Que, el dictamen del ex Secretario Legal y Técnico de fecha 30/11/2015 hace lugar al pago de los salarios adeudados por los períodos mencionados y ordena el pase de las actuaciones al Departamento de Liquidación de sueldos a los efectos de su pago.

Que, hace constar que la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en fallo dictado en los autos "**Buceta, Malio Cesar c/ Municipalidad de Lincoln s/ Demanda Contencioso Administrativo**" (**CAUSA B 55537**) determino la reincorporación del mismo en el plazo de 60 días de notificado el decisorio y ordenó a la Comuna dictar un acto administrativo mediante el cual de resolución al Sumario Administrativo Disciplinario 148/93.

Que, destaca que, mediante el dictado del Decreto 1113/93, el Departamento Ejecutivo determino su prescindibilidad a partir del día 15/09/1993, como médico del Hospital Municipal, impidiéndole el ejercicio de la profesión de ginecólogo y la consecuente privación en la percepción de las remuneraciones.

Que, manifiesta que mediante decreto 147/04 se acato en forma parcial lo resuelto por el Superior Tribunal Provincial, ordenándose la reincorporación en el cargo de revista a partir del 01/03/2004, sin concluirse el sumario administrativo y sin resolver lo relativo a salarios adeudados y que se devengaron durante la separación del cargo.

Que, por Decreto N° 4985/15 se concluyó el sumario administrativo declarándose extinguido el Poder Disciplinario del Estado Municipal, ordenándose el archivo de las actuaciones.

Que, con motivo de la finalización del sumario devendria procedente el pago de las remuneraciones adeudadas por el período referido con mas la correspondiente actualización e intereses devengados hasta la fecha del efectivo pago.

Que, en tarea de resolver la petición del Dr. Buceta se analizarán los siguientes típicos.

Que, por Decreto 772/93 de fecha 22/02/1993 se dispone la apertura de Sumario Administrativo tendiente a determinar si el Dr. Malio Cesar Buceta resulta ser responsable de alguna anomalía en el ejercicio de sus funciones profesionales que pudieren afectar la imagen del Hospital Municipal de Lincoln.

Que, llevada a cabo la instrucción y con fecha 13/09/1993, mediante Decreto N° 1113/93, se dispone la prescindibilidad del agente Malio Cesar Buceta, desde el día 15/09/1993, como médico del servicio de ginecología del



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Hospital Municipal de Lincoln por resultar su accionar profesional lesivo de la imagen y del prestigio del nosocomio local.

Que, en fecha 28/09/1993 el Dr. Malio Cesar Buceta interpone formal recurso de reconsideración contra el Decreto N° 1113/93.

Que, se procede a la formación Expediente Administrativo Interno bajo en N° 160/93.

Que, la asesoría letrada de la Municipalidad de Lincoln, mediante dictamen de fecha 12/10/1993 considero que la nulidad del Decreto 1113/93, planteada por el Dr. Malio Cesar Buceta debía rechazarse y en consecuencia confirmarse el acto administrativo atacado, manteniéndose la prescindibilidad del agente.

Que, por Decreto 296/93 de fecha 18/10/1993, se resuelve rechazar el recurso de reconsideración presentado por el agente municipal Dr. Malio Cesar Buceta y se dispone la prescindibilidad del recurrente.

Que, mediante apoderado el Dr. Malio Cesar Buceta inicia demanda contenciosa administrativa contra la Municipalidad de Lincoln, solicitando se declare la nulidad del Decreto 1113/93 que dispuso su prescindibilidad.

Que, por ante la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires tramitó dicha petición en los autos caratulados " **BUCETA, MALIO CESAR C/ MUNICIPALIDAD DE LINCOLN S/ DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA**" (**CAUSA B55.537**).

Que, en fecha 09/05/2001 el Máximo Tribunal se reúne en Acuerdo Ordinario a los fines de dictar sentencia definitiva.

Que, la decisión adoptada fue, hacer lugar parcialmente a la demanda entablada, anulándose el Decreto 1113/93, debiendo la Municipalidad de Lincoln reincorporar al agente Malio Cesar Buceta en el cargo en el que fuera suspendido en el plazo de 60 días a partir de la notificación del decisorio.

Que, por Decreto 147/04 de fecha 11/02/2004, se dispuso la reincorporación del Agente Malio Cesar Buceta a partir del día 01/03/2004 a las funciones en que oportunamente fuera suspendido.

Que, la subsiguiente presentación del facultativo por ante la administración municipal fue en fecha 05/11/2015, solicitando el cierre del Sumario Administrativo 148/93 y la declaración de prescripción de la potestad disciplinaria del estado municipal atento el tiempo transcurrido desde que sucedieron los hechos que dieron origen a la instrucción del sumario.

Que, el dictamen del Area Legal y Técnica de fecha 23/11/2015, gestión ex intendente Fernandez, establece: que corresponde hacer lugar a lo peticionado atento a que han transcurrido en exceso los plazos legales desde la última actuación procesal útil que fue en fecha 11/02/2004.

Que, en consecuencia se dicta el Decreto N° 4985/15 en fecha 24/11/2015 disponiendo la extinción de la potestad disciplinaria y el archivo del expediente N° 148/93 por haber transcurrido en exceso el plazo legal (3 años) sin que se haya arribado a una solución definitiva.

Que, en fecha 30/11/2015 el Dr. Malio Cesar Buceta solicita mediante nota se le abonen los salarios adeudados por los periodos 15 de septiembre de 1993 (fecha en que se dispusiera su prescindibilidad) a 1 de marzo de 2004 (fecha en que se dispusiera su reincorporación), con mas los intereses y actualizaciones hasta su efectivo pago.

Que, el ex Secretario Legal y Técnico, **en la misma fecha de la presentación aludida, o sea 30/11/2015**, dictamina que es menester abonar los salarios adeudados, atento el carácter alimentario de los mismos, todo ello con la debida actualización hasta la fecha del efectivo pago, ordenando un pase al departamento de Liquidaciones a los efectos del abono de los salarios adeudados.

Que, en fecha 23/08/2016 el Dr Malio Cesar Buceta interpone solicitud de pronto despacho.

Que, resulta conveniente previo a dilucidar el fondo de la cuestión, introducir ciertos conceptos esenciales del procedimiento administrativo,



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

que resulta menester clarificar, en atención al dictamen jurídico del otrora Secretario Legal y Técnico.

Que, el dictamen "es opinión fundada en ciencia o arte emitida por un especialista; si versa sobre cuestión jurídica debe apoyarse en derecho, es un consejo que se da sobre una cuestión o asunto", afirmaba Juan Carlos Luqui.

Villegas Basavilbaso sostiene que la naturaleza jurídica de los actos de los organismos consultivos no puede ser la de un acto jurídico, sino que más bien se trata de hechos administrativos, **por cuanto no obligan al órgano ejecutivo.**

En tal entendimiento, los dictámenes, a diferencia de los actos jurídicos, no tienen por fin inmediato establecer entre las personas relaciones jurídicas, crear, modificar, transferir, conservar o aniquilar derecho.

En rigor, los dictámenes jurídicos no son actos administrativos, sino actos internos de la Administración, en la medida que no producen efectos jurídicos directos a los particulares, siendo opiniones no vinculantes que colaboran para que el funcionario pertinente, el éste caso el suscripto en mi carácter de intendente Municipal, decida conforme a derecho. Tal actividad consultiva, que se materializa por medio de la producción de dictámenes, importa una actividad preparatoria interna de la Administración, en cuya labor no entra en relación con terceros.

Por tal motivo, los dictámenes no son objeto de impugnación, ni aun aquellos que fueren notificados al particular, salvo en el caso de que conformen el acto decisorio, y a tal fin sean adjuntados. Pero en definitiva, allí se estaría impugnando el acto administrativo que hace suyo al dictamen, y decide la cuestión remitiéndose a sus fundamentos. No obstante ello, los dictámenes notificados pueden ser contestados, incluso también aquellos dictámenes que no siendo notificados, sean conocidos por los particulares, sea porque fueren públicos, o en virtud del conocimiento que pueda tenerse con motivo del acceso a las actuaciones.

En efecto, el principio de interdicción de la arbitrariedad administrativa posee fundamento constitucional, dado que el art. 19 de nuestra Constitución Nacional establece que "ningún habitante de la Nación será obligado a hacer lo que no manda la ley ni privado de lo que ella no prohíbe", siendo aplicable a los funcionarios públicos, quienes tienen prohibido, por tal motivo, emitir actos administrativos contrarios a las leyes positivas, a la razón o a la justicia.

Que, sentado ello se advierte en las presentes actuaciones un obrar contrario a derecho e impropio por parte del ex Secretario Legal y Técnico.

Que, en virtud de lo expuesto y de las consideraciones que a continuación se expondrán, adelanto que es menester apartarse del dictamen del Asesor Legal Dr. Sergio Bracken, **de fecha 30/11/2015, coincidente con la fecha del reclamo**, por exceder el contenido del mismo las facultades propias del Secretario Legal y Técnico.

Que, sin perjuicio de la disidencia técnica jurídica, como mas abajo relataré circunstanciadamente, el Dr. Bracken actuó fuera de su competencia al ordenar de manera directa e inconsulta el pase de la solicitud de pago de salarios al Departamento de liquidaciones a los efectos de que se abonen los salarios adeudados al Dr Buceta, excediendo el ámbito propio de sus facultades y sustrajendose a lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades, dec ley 7647/70, doctrina y jurisprudencia.

Que, ahora bien, a los fines de resolver el fondo de la cuestión, es importante poner de relieve el aspecto temporal de la presentación del Dr. Buceta, procurando que se le abonen salarios caídos.

Que, el Dr. Buceta reclama el pago de salarios caídos en fecha 30/11/2015, por los períodos 15/09/1993 a 01/03/2004.

Que, desde el dictado de la sentencia definitiva por la Excelentísima Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en fecha



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

09/05/2001, el Dr. Buceta tuvo expedida la vía para reclamar por el cobro de los salarios caídos.

Que, por cuestiones que en esta instancia y ámbito de competencia, no corresponde merituar, el solicitante hace su reclamo 15 años mas tarde.

Que, con respecto a la génesis de la obligación, el momento temporal del reclamo y su consecuencia derivada de la inacción en el tiempo, surge el instituto de la Prescripción liberatoria.

Que, en rigor de verdad, la ley protege los derechos individuales, pero no ampara la desidia, la negligencia, el abandono. Los derechos no pueden mantener su vigencia indefinidamente en el tiempo, no obstante el desinterés del titular, porque ello conspira contra el orden y la seguridad.

Que, transcurridos ciertos plazos legales mediando petición de parte interesada, ley declara prescriptos los derechos no ejercidos.

Que, cabe ilustrar que hay dos clases de prescripción: a) la adquisitiva, llamada con mayor propiedad usucapión, consiste en la adquisición de un derecho real por haberlo poseído durante el término fijado por la ley; b) la liberatoria, o prescripción propiamente dicha, que consiste en la pérdida de un derecho por el abandono.

Que, a mayor abundamiento la prescripción es el medio por el cual el transcurso del tiempo opera la modificación sustancial de un derecho en razón de la inacción de su titular, quien pierde la facultad de exigirlo compulsivamente.

Que, de dicha definición se muestran los elementos de la prescripción e indica cual es su virtualidad.

Que, atento a ello podemos decir que los elementos son dos: 1) la inacción o pasividad del titular de un derecho que pudiendo hacerlo valer no lo ejerce; 2) el transcurso de un cierto tiempo, pasado en esa situación de inactividad.

Que, en el marco del estado de derecho la prescripción liberatoria desempeña un papel de primer orden en el mantenimiento de la seguridad jurídica. El abandono prolongado de los derechos crea la incertidumbre, la inestabilidad, la falta de certeza en las relaciones entre los hombres. La prescripción tiene, pues una manifiesta utilidad: obliga a los titulares de los derechos a no ser negligentes del orden y de la paz sociales conviene liquidar el pasado y evitar litigios sobre contratos o hechos cuyos títulos se han perdido y cuyo recuerdo se ha borrado.

La prescripción actúa de pleno derecho, esto es por el solo transcurso del período legal de inacción del acreedor.

Que, la prescripción actúa de pleno derecho significa entender que ese efecto de desgaste que es propio de ella se produce ministerio legis, por el concurso de los dos requisitos legales, a saber, "silencio o inacción del acreedor y tiempo. Cumplidos éstos, la prescripción liberatoria nace y la liberación se gana sin más limite.

Que, la prescripción se nos presenta, así, como una institución necesaria para la conservación de la paz pública, mediante la seguridad y estabilidad de los derechos.

Que, es doctrina constante de la Corte Bonaerense que la prescripción liberatoria o extintiva exige para su configuración el transcurso del tiempo y la inacción del acreedor (arts. 3947 y 3949 del Código Civil) y que los términos de la prescripción deben computarse desde el momento en que el crédito en cuestión deviene exigible (arts. 3956, 3957, 3958 y concs., Cód. Civil; 45 y concs., ley 6021 y dec. regl.). La prescripción liberatoria o extintiva exige para su configuración el transcurso del tiempo y la inacción del acreedor (arts. 3947 y 3949 del Código Civil).

Que, dicho instituto no se encuentre previsto en el régimen jurídico local no es obstáculo para su aplicación, en tanto ante el vacío



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

normativo específico debe ser integrado con las disposiciones del Código Civil (arts. 16 del Cód. Civil y 171 de la Constitución provincial). Carátula: Cáliz S.A. c/Provincia de Buenos Aires (Dirección de Vialidad) s/Demanda contencioso administrativa.

Que, la jurisprudencia mayoritaria establece al respecto: *"...Seguidamente, citando a la Procuración del Tesoro de la Nación señala que el Alto Órgano Asesor ha sostenido reiteradamente que "La prescripción tiende a la seguridad jurídica, puesto que por medio de ella se evita que el inicio de una acción para realizar un derecho quede indefinidamente pendiente. De esta manera, la ley le garantiza al obligado que una vez transcurrido el tiempo de prescripción legalmente establecido no será perseguido por el titular del derecho, y su obligación se extinguirá para el Derecho positivo. La inacción del titular del derecho, hace presumir su desinterés, su negligencia, su indolencia, en otras palabras, quien no exige su derecho, lo pierde por el paso del tiempo"* (Dictamen N° 173 del 30 de junio de 2006)..."

Que, a partir del momento en que se dicta la sentencia definitiva ordenando la reincorporación del agente en forma inmediata, éste último pudo iniciar el reclamo por salarios adeudados sin que sea menester supeditar dicha solicitud a la resolución de sumario administrativo alguno.

Que, el término de la prescripción de la acción por cobro de haberes adeudados comienza a correr desde que ha nacido el derecho que se ejerce, en el sub-examine, el derecho del agente nace con la sentencia definitiva del Superior Tribunal de la Pcia de Buenos Aires.

Que, en forma subsidiaria y para el hipotético evento que se tomara como punto de inicio del plazo de prescripción para el reclamo de salarios caídos el de la fecha de la reincorporación del agente, es decir el día **01/03/2004**, también se llega a la conclusión que ha transcurrido en exceso el plazo previsto para reclamo por cobro de salarios adeudados, hecho acaecido en fecha **30/11/2015, es decir 11 años y 8 meses después**, del acto administrativo que ordena la reincorporación del presentante.

Que, la jurisprudencia y la doctrina han establecido lo siguiente en materia de reclamo de salarios adeudados en la relación de empleo público: *"...La Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en su intervención agregada a fojas 36/38 señala que "El artículo 4.027 del Código Civil establece que "Se prescribe por cinco años, la obligación de pagar los atrasos: (...) 3° De todo lo que debe pagarse por años, o plazos periódicos más cortos". La prescripción quinquenal constituye el principio general aplicable a las obligaciones de prestaciones fluyentes que no tienen señalado otro término específico de prescripción, es decir, aquellas cuyo mero título no basta para justificarla existencia del crédito sino que es menester para ello el transcurso del tiempo fecundante, que sobre la base del título del acreedor hace brotar el derecho creditorio de éste. Según lo señala ..., la aplicación del artículo 4027, inciso 3° del Código Civil está supeditada a la concurrencia de ciertos requisitos: 1°) Que se trate de créditos de vencimiento periódico, que germinen en función del tiempo, por lo que se llaman créditos fluyentes y 2°) que sean créditos líquidos (v. **Trat. de Dcho. Civil, T. III, p. 394, 2° de Actualizada, de Perrot, 1997, Bs. As.**) El fundamento de la prescripción quinquenal normal, reside en el propósito de impedir que la acumulación de las prestaciones, por la negligencia o tolerancia del acreedor, termine por agobiar a un deudor que hubiese podido cumplir si se le hubiese exigido regularmente el pago (cfr. **Llambías, J.J., op. Cit., T. III, p. 387**)*

"Tratándose de créditos provenientes de diferencias salariales derivadas de sueldo de empleados y funcionarios públicos, corresponde aplicar la prescripción quinquenal prevista en el art. 4027, inc. 3° del Código Civil" (CNCiv., Sala A, 1995/04/05, J.A. 1996-I-426). También la Sala II de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal consideró que: "La prescripción de acciones derivadas de relaciones de empleo público deben regirse por las normas del art. 4027, inc. 3° del Cód. Civil, pues se trata de obligaciones de carácter salarial que deben



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

pagarse mensualmente” (2000/02/15, La Ley, 2000-D, 481 – D.J. 2000 -3- 525).”
“En primer término, cabe colegir que si la prescripción para reclamar sumas salariales es de cinco (5) años, la misma solución debe aplicarse cuando lo que se solicita es la restitución de montos no abonados en cada pago periódico de la remuneración (Colección de Dictámenes: 218:173; 242:272).

Que, el plazo para el reclamo de los salarios adeudados comenzó a correr a partir del día 09/05/2001 finalizando en consecuencia el día 09/05/2006.

Que, en virtud de lo relatado, la doctrina y la jurisprudencia citada, me llevan al convencimiento pleno que debo apartarme del dictamen jurídico del otrora Secretario Legal y Técnico por los fundamentos citados ut supra.

Que, en consecuencia el **INTENDENTE MUNICIPAL** en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: RECHAZASE la petición de salarios caídos efectuada por el Dr. Malio Cesar BUCETA, por los periodos comprendidos entre el 15/09/1993 y el 01/03/2004.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado mediante cédula con copia del presente decreto. Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Hacienda, Liquidaciones, Tesorería y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese. Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 4 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3212/16

DANDO DE BAJA A LA SRA. MARIA FERNANDA MARTINEZ EN EL CARGO DE SUBDIRECTORA DE CULTURA Y DESIGNANDO A BETINA CORONEL COMO SECRETARIA PRIVADA BAJO LA ORBITA DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Octubre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Sernal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, por Decreto 821/16 fuera designada oportunamente en Planta Política la señora María Fernanda Martínez en el cargo de Subdirectora de Cultura, que la señora María Betina Coronel se desempeña en la actualidad como secretaria de la Secretaria de Cultura y Educación.-

Que por cuestiones administrativas, es necesario dar de baja de la Planta Política a María Fernanda Martínez y dar de alta, también en Planta Política, a María Betina Coronel.-

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de BAJA en el cargo de SUBDIRECTORA DE CULTURA bajo la órbita de la SECRETARIA DE CULTURA de la Municipalidad de Lincoln, a la Sra. MARIA FERNANDA MARTINEZ – DNI N° 26.080.226, a partir del 30 de OCTUBRE de 2016, quien posee la Categoría de SUBDIRECTORA de la Escala Salarial de la PLANTA POLÍTICA.-

ARTICULO 2°: Designando en el cargo de SECRETARIA PRIVADA de Planta Política bajo la órbita de la SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN de la Municipalidad de Lincoln, a la Sra. MARIA BETINA CORONEL – DNI N° 35.903.706, a partir del 30 de OCTUBRE de 2016, asignándosele la Categoría de SECRETARIA PRIVADA de la Escala Salarial de la PLANTA POLÍTICA.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 04 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3213/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3400.- AL SR. DUTTO, FRANCISCO MARCELO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de octubre de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Dutto Francisco Marcelo, DNI 17.335.995, domiciliado en calle Viamonte 889 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Dutto Francisco Marcelo tiene problemas bucodentales, fue atendido en el CIC Plaza España y según indicación profesional, requiere de prótesis total superior, a fin de fortalecer su alimentación y estado de salud, considerando su buena evolución de la enfermedad que padece;

Que el Sr. Dutto Francisco Marcelo no puede solventar el costo de dicha prótesis bucodental, por consiguiente concurre a la Secretaria de Salud, a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma;

Que de acuerdo al Convenio que la Secretaria de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional, de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a la prótesis dental que requiere Dutto Francisco Marcelo. El titular se sustenta con los ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas. Si bien cuenta con el Programa Incluir Salud (Ex Profe), no contempla la cobertura de Prótesis Dental, por consiguiente se siquiere otorgar la ayuda económica que le demanda su problema de salud odontológico;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$3400.- (pesos tres mil cuatrocientos), a al Sr. Dutto Francisco Marcelo, DNI 17.335.995, domiciliado en la calle Viamonte 889 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 111006000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0.110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL /PARERA

Lincoln, 05 de octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3214/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$7.600 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA N°5 "RENE FAVALORO" DE NUESTRA LOCALIDAD

Lincoln, 05 de octubre de 2016

VISTO:

La necesidad de apoyo económico solicitada por la Escuela de Educación Secundaria Agraria N°5 "Rene Favaloro" de nuestra localidad, destinado a cubrir gastos de transporte con motivo de realizar una lección paseo a la Ciudad de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que esta lección paseo está encuadrada en el proyecto "Viaje de Estudio a la Ciudad de Buenos Aires" presentado por profesores de la cátedra de historia, buscando brindarles a sus alumnos un aporte adicional en conocimientos culturales e históricos de nuestro país y provincia;

Que los alumnos que asisten a esta Institución Educativa provienen de familias de bajos recursos, sin contar con la posibilidad de solventar el valor de dicho viaje;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa, colaborando y coordinando con Provincia en las diversas actividades a desarrollarse durante este año lectivo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 7.600 (pesos siete mil seiscientos) a la Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria N°5 de nuestra Localidad, para solventar gastos de transporte con motivo de la realización de un viaje a la ciudad de Buenos Aires para el día 12 de Octubre del corriente año.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 05 de octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3215/16

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN, DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, AL SR. JUAN CARLOS RANO Y A LA SRA. GILDA ANDREA FONDA; Y ADJUDICANDO A LOS MISMOS, OTRO LOTE DE TERRENO.-

LINCOLN, 05 de Octubre de 2016

VISTO:

La presentación efectuada por los Sres. Juan Carlos Rano y Gilda Andrea Fonda renunciando a la adjudicación de un lote de terreno municipal sito en la ciudad de Lincoln, designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección F, Chacra 599, Manzana 599-c, Parcela 1-parte, Lote 46**; y solicitando la adjudicación a su favor de un lote de terreno, sito en la ciudad de Lincoln, identificado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección G, Manzana 658-c, Parcela 12 (plano característica 60-48-2014)**.-

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto n° 5498/15 se dispuso la adjudicación a los Sres. Juan Carlos Rano y Gilda Andrea Fonda de un lote de terreno, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Chacra 599, Manzana 599-c, Parcela 1-f parte, Lote 46 (plano característica 60-24-2011).-

Que los adjudicatarios nunca pudieron tomar posesión del terreno, ya que fue ocupado por otra familia, con menores a cargo; lo que consta en una denuncia formulada por el Sr. Rano, ante la Ayudantía Fiscal de Lincoln, IPP 04-00-009489-15.-

Que los Sres. Rano y Fonda, presentaron la renuncia a dicho lote de terreno, la que obra en el expediente interno número 0756/14 de la Dirección de Tierras.-

Que el Sr. Rano y la Sra. Fonda solicitan se adjudique a su favor un nuevo terreno, con destino a la construcción de su vivienda familiar, única y de ocupación permanente.-

Que el informe social de fecha 20/09/2016 revela la necesidad de los pretensos adjudicatarios de contar con un lote de terreno, destinado a la construcción de su vivienda familiar.-

Que la Dirección de Tierras entiende que es necesario regularizar la situación de hecho planteada, y en consecuencia, dictar la norma legal correspondiente, a los efectos de que los nuevos adjudicatarios dispongan de documentación que le brinde seguridad jurídica y regularice la ocupación que detenta.-

Que en consecuencia, y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

DECRETA

ARTICULO 1º: Dése de baja la adjudicación a los Sres. Juan Carlos RANO, D.N.I. 30.612.896, y Gilda Andrea FONDA, D.N.I. 36.818.584, respecto de un lote de terreno municipal designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección F, Chacra 599, Manzana 599-c, Parcela 1-parte, Lote 46**, en virtud de la renuncia formulada.-

ARTICULO 2º: Adjudíquese a los Sres. Juan Carlos RANO, D.N.I. 30.612.896, y Gilda Andrea FONDA, D.N.I. 36.818.584, un lote de terreno, ubicado en esta ciudad de Lincoln, e identificado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección G, Manzana 658-c, Parcela 12 (plano característica 60-48-2014)**.- Dicha adjudicación tendrá el carácter de precaria por el término de 3 años, contados a partir de la fecha del presente.- Una vez transcurrido dicho plazo, la adjudicación tendrá el carácter de definitiva y a título de venta tal como lo establece la Ordenanza 961/94 sancionada por nuestro Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de julio de 1994.-

ARTICULO 3 º: Los nuevos adjudicatarios deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo si la adjudicataria no destinase el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.-

ARTICULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a los normas vigentes.-

ARTICULO 5º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 6º: Comuníquese a los interesados, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO. SERENAL / PARERA
Lincoln, 05 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3216/16

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR SERGIO CATINO.

LINCOLN, 05 de Octubre de 2.016.

VISTO:

La nota de renuncia enviada por el señor Sergio Catino que cumple tareas en el área de Cultura de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 27 de septiembre de 2016 presentada por el señor SERGIO CATINO - DNI N° 21.736.654 - Leg. 6400/1 que se desempeña en el área de Cultura de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 05 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3217/16

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA MARIELA JOSEFINA RODRIGUEZ.

LINCOLN, 05 de Octubre de 2.016.

VISTO:

La nota de renuncia enviada por la agente municipal Mariela Josefina Rodríguez que cumple tareas en la Delegación de Bayauca, en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 03 de octubre de 2016 presentada por la señora MARIELA JOSEFINA RODRIGUEZ- DNI N° 31.584.150- Leg. 5199/1 que cumple tareas en la Delegación de Bayauca, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de Bayauca, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 05 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3218/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE PAOLA YANINA VEGA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN. O. MIRAVALLE"

LINCOLN, 05 de Octubre de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Memorandum enviado por el Director del Hospital Municipal, solicitando la designación de la señora Paola Yanina Vega como ayudante de enfermería, cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° Y 115° DE LA Ley 14.656, con retroactividad al 26/09/2016 y hasta el 31/12/2016, inclusive, a la señora PAOLA YANINA VEGA -DNI N° 25.035.407 para desempeñarse como ayudante de enfermería en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos y una bonificación del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 05 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3219/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DE LA SEÑORA MARIA PAJAROLA.

LINCOLN, 05 de Octubre de 2016.-

VISTO:

La necesidad de designar personal para desarrollar tareas en el área de Acción Social en la Delegación de Roberts;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señora MARIA PAJAROLA DNI N° 36.981.107, por el mes de Octubre de 2016, para cumplir tareas en el área de Acción Social en la Delegación de Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Cuatro mil (\$ 4.000.-) por mes.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 05 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3220/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DE LAS SEÑORAS SILVANA ELISABETH GONZALEZ Y GABRIELA LAURA MOLINA DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 05 de Octubre de 2016.-

VISTO:

La necesidad de designar beneficiarios del Plan Gerenciar para cumplir tareas en la Delegacion de Martinez De Hoz de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a las señoras SILVANA ELISABETH GONZALEZ - DNI N° 29.808.152 y a GABRIELA LAURA MOLINA- DNI N°24.533.815 desde el 01/10/2016 al 31/12/2016, inclusive, para cumplir tareas en la Delegacion de Martinez De Hoz de la Municipalidad de Lincoln percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: cinco mil pesos (5.000.-) por mes.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 05 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3221/16

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TÉRMINO DE CIENTO DIEZ (110) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA MARIA EUGENIA MOLINA.

LINCOLN, 05 de Octubre de 2.016.

VISTO:

La nota presentada por la señora María Eugenia Molina quién cumple tareas administrativas en el área de Contaduría de la Municipalidad de Lincoln, solicitando licencia por maternidad;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 92° de la Ley 14.656 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires";

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Gabriela Briones, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92° de la Ley 14.656, a partir del 18/10/2016 y hasta el 04/02/2017, inclusive, a la señora MARIA EUGENIA MOLINA -DNI N° 27.167.347 - Leg. 2353/1 quién cumple tareas administrativas en el área de Contaduría de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 05 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3222/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE YANINA CECILIA REYNOSO.

LINCOLN, 05 de Octubre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal en forma temporaria como asistente de sala en el Jardín Maternal del CIC Plaza España dependiente de la Dirección de Educación, en reemplazo de la renuncia de Lucrecia Pachado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, con retroactividad al 15/09/2016 y hasta el 31/12/2016, inclusive, a la señora YANINA CECILIA REYNOSO-DNI N° 30.228.577 para desempeñarse como asistente de sala en el Jardín Maternal del CIC Plaza España. dependiente de la Dirección de Educación de la Municipalidad de Lincoln, en reemplazo de la renuncia de Lucrecia Pachado percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 05 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3223/16

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TÉRMINO DE CIENTO DIEZ (110) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA MELISA CELESTE RODRIGUEZ

LINCOLN, 05 de Octubre de 2.016.

VISTO:

La nota presentada por la señora Melisa Celeste Rodriguez quién cumple tareas en el área de Cultura de la Municipalidad de Lincoln, solicitando licencia por maternidad;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 92° de la Ley 14.656 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Claudia C. Alonso, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92° de la Ley 14.656, a partir del 04/09/2016 y hasta el 22/12/2016, inclusive, a la señora MELISA CELESTE MEDINA-DNI N° 30.612.756 – Leg. 4069/1 quién cumple tareas en el área de Cultura de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 05 de Octubre de 2016



DECRETO N° 3224/16

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE DANIEL TORRES, ADRIAN ALONSO Y JUAN CARLOS TOLEDO EN LA EXPO LINCOLN 2016.

LINCOLN, 5 de octubre de 2016

VISTO :

El Decreto N° 2662/16, declarando de interés público municipal en lo Cultural, Productivo y Turístico a la 44° Expo Lincoln 2016;

Y CONSIDERANDO :

El Contrato celebrado con fecha 5 de octubre de 2016 con el Sr. Gustavo Daniel Bernini, DNI 14.805.354, CUIT 20-14805354-6, en su carácter de representante del conjunto musical “Daniel Torres” cuyo líder es Hugo Daniel Torres, DNI n°16.515.222, “Daniel Alonso” cuyo líder es Adrian Leonardo Alonso, DNI n° 25.012.045 y el “Peluque” cuyo líder es Juan Carlos Toledo, DNI n° 11.958.564, en el marco de la Expo rural Lincoln 2016 los días 8 y 9 de octubre;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE de la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 5 de octubre de 2016 celebrado con el Sr. Gustavo Daniel Bernini, DNI 14.805.354, CUIT 20-14805354-6, en su carácter de representante del conjunto musical “Daniel Torres” cuyo líder es Hugo Daniel Torres, DNI n°16.515.222, “Daniel Alonso” cuyo líder es Adrian Leonardo Alonso, DNI n° 25.012.045 y el “Peluque” cuyo líder es Juan Carlos Toledo, DNI n° 11.958.564, en el marco de la Expo rural Lincoln 2016, los días 8 y 9 de octubre;

ARTÍCULO 2°: Dicha contratación corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, actividad central 01.00.00 Actos y Espectáculos –Expo rural 2016; fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, partida 3.4.3.0 PATROCINIO Y REPRESENTACION, del presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 05 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3225/16

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE AGUIRRE TELEFORO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Lincoln, 05 de Octubre de 2016

VISTO:

La solicitud formulada por el Director de Obras y Servicios Públicos, a cargo del Sr. Arq. Inocencio de la Fuente, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor Aguirre Teleforo, Legajo N° 5126, que está bajo su Dirección en el Corralón de vialidad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que, el agente Aguirre Teleforo, Legajo N° 5126, debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la Dirección dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente

) AGUIRRE TELEFORO, LEGAJO N° 5126

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien mas corresponda Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 05 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3226/16

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MARIA MILAGROS MASTROMATTEI, M.P. 64.756, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 05 de Octubre de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un profesional de la salud idóneo y con una vasta experiencia para que cumpla servicios médicos de psiquiatría y cobertura de guardias en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. María Milagros Mastromattei, DNI 31.527.259, M.P N° 64.756, para cumplir servicios médicos de psiquiatría y cobertura de guardias en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Octubre de 2016.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 05 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3227/16

DISPONIENDO LA ESCRITURACION SOCIAL DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO, A FAVOR DE OSCAR ANIBAL HERNANDEZ.-

LINCOLN, 06 de Octubre de 2016.-

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 2065/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y promulgada por Decreto N° 381/12, mediante la cual se dispone la venta y transferencia de terrenos de dominio privado municipal a favor de los ocupantes que detenten la adjudicación, concesión, tenencia precaria o posesión de los mismos otorgada oportunamente y cuando los requirentes acrediten fehacientemente la erección de mejoras o construcciones con anterioridad a la aprobación;

Y CONSIDERANDO:

Que se presenta la Sra. Ida Ramos ante la Dirección de Tierras, solicitando se disponga la escrituración a favor de su cónyuge Oscar Aníbal Hernández, mediante Escritanía General de Gobierno, de un lote de terreno municipal, identificado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección C, Manzana 288, Parcela 15**, respecto del cual manifiesta detentar la posesión desde el año 1962;

Que un relevamiento social del año 1976, la inscripción en la plancha catastral, y demás antecedentes obrantes en el expediente interno n° 062/16 de la Dirección de Tierras, acreditan la ocupación efectiva del Sr. Hernández y su grupo familiar sobre el referido terreno;

Que con fecha 19/06/2013 se firma el Boleto de Compraventa a favor del Sr. Oscar Aníbal Hernández, quedando así formalizada la compra del inmueble;

Que según informe de la Oficina de Cómputos Municipal de fecha 13/05/2016, el citado inmueble no registra deuda alguna en concepto de venta de terrenos;

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante informe social de fecha 22/07/2016, la ocupación efectiva del inmueble por parte del pretense adjudicatario y su grupo familiar;

Que se han finalizado con los estudios y confecciones de los antecedentes para determinar la posibilidad de escriturar el terreno;

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 19/08/2016 que considera viable la escrituración solicitada;

Que la Dirección de Tierras entiende que es necesario dictar la norma legal correspondiente, a los efectos de que los adjudicatarios dispongan de documentación que le brinde seguridad jurídica y regularice la ocupación que detentan.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Dispónese la escrituración, y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección C, Manzana 288, Parcela 15**, ubicado en la ciudad de Lincoln, Partido del mismo nombre.-

ARTÍCULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del adjudicatario **OSCAR ANIBAL HERNANDEZ, D.N.I. 5.029.835**, conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d), de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL / PARERA

LINCOLN, 06 de Octubre de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3228/16

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN, DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A LAS SRAS. NATALIA GABRIELA QUINTEROS Y DEBORAH VICTORIA FRANCHINI; Y ADJUDICANDO EL MISMO A LOS SRES. MARIANA NOEMI GUZMAN Y RAFAEL JESUS ACOSTA.-

LINCOLN, 06 de Octubre de 2016.-

VISTO:

La presentación realizada por los Sra. Mariana Noemí Guzmán y Rafael Jesús Acosta, solicitando el cambio de adjudicación de un lote de terreno municipal sito en la ciudad de Lincoln, y designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección A, Manzana 104, Parcela 3-parte (LOTE 2).**-

Y CONSIDERANDO:

Que según Decreto n° 6102/99, las Sras. Natalia Gabriela Quinteros y Deborah Victoria Franchini, resultaron adjudicatarias de un lote de terreno municipal, identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 104, Parcela 3-parte (LOTE 2).-

Que con fecha 30/08/2006, se suscribió contrato de permuta, por el que las Sras. Quinteros y Franchini transfirieron a favor de los Sres. Mariana Noemí Guzman y Rafael Jesús Acosta el inmueble descrito en el apartado anterior, recibiendo a cambio un lote de terreno designado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 51, Parcela 2-m.-

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante informe social, de fecha 26/08/2016, la existencia de la ocupación efectiva del inmueble por parte de los pretensos adjudicatarios y su grupo familiar.-

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 30/08/2016, que considera viable el cambio de adjudicación solicitado.-

Que la Dirección de Tierras entiende que es necesario dictar la norma legal correspondiente, a los efectos de que los nuevos adjudicatarios dispongan de documentación que le brinde seguridad jurídica y regularice la ocupación que detentan.-

Que en consecuencia, y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dése de baja la adjudicación otorgada a las Sras. NATALIA GABRIELA QUINTEROS y DEBORAH VICTORIA FRANCHINI, respecto de un lote de terreno municipal designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección A, Manzana 104, Parcela 3-parte (LOTE 2).**-

ARTICULO 2º: Adjudíquese el citado inmueble, **en condominio y partes iguales**, a los Sres. **Mariana Noemí GUZMAN**, D.N.I. 25.726.928, y **Rafael Jesús**



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ACOSTA, D.N.I. 27.845.731.-

ARTICULO 3 °: Los nuevos adjudicatarios deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo si los adjudicatarios no destinasen el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a los normas vigentes.-

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. SERENAL / PARERA
Lincoln, 06 de Octubre de 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3229/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL LA CELEBRACION DEL 1° ANIVERSARIO DE LA COMISARIA DE LA MUJER Y LA FAMILIA LINCOLN

LINCOLN, 07 de octubre de 2016

VISTO:

Que el próximo domingo 9 de Octubre se celebrará el 1° Aniversario de la Comisaria de la Mujer y la Familia Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que en la Comisaria de la Mujer y la Familia Lincoln se celebrará el 1° Aniversario de la misma;

Que por tal motivo la Jefa de la Cria. De la Mujer y la Flia. Lincoln, Oficial Principal, Sra. Eugenia M. González, invitó por nota al ágape que se llevará a cabo en la misma Comisaria a las 11.00 hs.;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente en dicho evento organizativo, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de propaganda, sonido, iluminación, seguros, traslados, plaquetas con grabado, trofeos, refrigerios, locución, representación y patrocinio y todo lo que surja en relación al evento mencionado y que no esté explicitado en el presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal, la celebración del 1° Aniversario de la Comisaria de la Mujer y la Familia Lincoln, que se llevará a cabo el próximo domingo 9 de Octubre a las 11 hs.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comunique a los interesados, Secretaría Privada, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Acción Social, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 07 de octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3230/16

DISPONIENDO ASUETO ADMINISTRATIVO PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL EL DIA MARTES 8 DE NOVIEMBRE DE 2016 CON MOTIVO DE CONMEMORARSE EL DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL.

LINCOLN, 7 de Octubre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, la celebración del día del trabajador Municipal el día 8 de Noviembre del corriente;

Que, en reconocimiento a todos los empleados municipales, que con su diario quehacer hacen posible el correcto funcionamiento de las distintas dependencias públicas, el Departamento Ejecutivo determina otorgar asueto administrativo, para el día Martes 8 de Noviembre de 2016;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese asueto administrativo el día Martes 8 de Noviembre de 2016, con motivo de celebrarse el día del "Trabajo Municipal", el mismo rige para todo el personal municipal de la Administración Central, Delegaciones, Salud y Unidades Sanitarias; no afectado a servicios esenciales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Dirección General de Personal; Secretaría de Relaciones Prensa y Ceremonial, Delegaciones Municipales, Hospital Municipal y Delegaciones Sanitarias y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 7 de Octubre de 2016



DECRETO N° 3231/16

OTORGANDO BECAS DE CAPACITACION LABORAL A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 07 de octubre de 2016

VISTO:

Los talleres Municipales de capacitación laboral, que se realizan en la Unidad Productiva del CIC Plaza España;

Y CONSIDERANDO:

Que dichos talleres están dirigidos a personas carentes de recursos, que no poseen un trabajo estable, con hijos menores a cargo, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgarse Becas de capacitación laboral, de Pesos mil (\$1000) cada una, a las personas que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto

ARTICULO 2°: Las becas mencionadas se harán efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.3.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 07 de octubre de 2016



ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº
1	ACUÑA Y VESCO, SANDRA GIMENA	30.418.877
2	BURGOS, ROSANA	17.101.124
3	CISNEROS, LUCIA SOLEDAD	37.828.514
4	GOMEZ, DAMIAN GASTON	28.643.123
5	GUARDIA, ARIEL ALEJANDRO	37.370.184
6	SUSURI, JONATHAN JESUS	36.512.604

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 07 de octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3232/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$10.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA N°3 "ABRAHAM LINCOLN" DE NUESTRA LOCALIDAD

Lincoln, 7 de octubre de 2016

VISTO:

La necesidad de apoyo económico solicitada por la Escuela de Educación Secundaria Agraria N°3 "Abraham Lincoln" de nuestra localidad, destinado a cubrir gastos de transporte con motivo de realizar una lección paseo a la Ciudad de La Plata;

Y CONSIDERANDO:

Que esta lección paseo está enmarcada en las materias Físico-Química y Biología-Historia del espacio curricular de los alumnos de 2do año "A";

Que las familias y docentes de los alumnos del curso se comprometieron a pagar gran parte de los gastos, pidiendo colaboración en una parte de los mismos;

Que lo que resta de los gastos son viáticos de algunas de las familias que no cuentan con los recursos para solventar este tipo de gastos;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa, colaborando y coordinando con Provincia en las diversas actividades a desarrollarse durante este año lectivo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 10.000 (pesos diez mil) a la Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria N°3 "Abraham Lincoln" de nuestra Localidad, para solventar gastos de transporte con motivo de la realización de un viaje a la ciudad de La Plata para el día 12 de Octubre del corriente año.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 07 de octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3233/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL, EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO AL EVENTO “DESFILE ANUAL DEL CLUB SAN MARTIN” A REALIZARSE EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS DE NUESTRO DISTRITO.

LINCOLN, 07 de octubre de 2016

VISTO:

El proyecto de Evento “Desfile Anual del Club San Martin” presentado por la Asociación Civil del mismo en coordinación con la Delegación Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que este evento es realizado todos los años en razón de recaudar fondos para solventar gastos de mantenimiento e infraestructura de la Institución;

Que dicho Club se encuentra siempre predispuesto a colaborar y coordinar con el Municipio en las diversas actividades y eventos que se realizan en su localidad;

Que éste Municipio ha decidido colaborar en la realización de dicho evento;

Que para su correcto desarrollo se generaran gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios electrónicos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, alquiler de sillas, contratación de espectáculos, servicio de florería, servicio de impresión, representación y patrocinio, entre otras y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural y Educativo al Evento “Desfile Anual del Club San Martin” a realizarse el día 9 de octubre del corriente año.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 4°: Comunique a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Secretaría de Acción Social, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 07 de octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3234/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL, EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO, EL 50° ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL JARDIN DE INFANTES N°908 “REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN”.

LINCOLN, 07 de octubre de 2016

VISTO:

El aniversario de la creación en el mes de Noviembre del Jardín de Infantes N°908 “Remedios de Escalada de San Martín” de la localidad de Lincoln de nuestro Partido cumpliendo 50 años de trayectoria(1966-2016);

Y CONSIDERANDO:

Que dicho Jardín cuenta con una larga trayectoria de oferta educativa, hoy contado con una matrícula de alrededor 120 alumnos y un Equipo de Orientación Escolar propio;

Que este Municipio ha asumido un gran compromiso con la comunidad educativa colaborando con Provincia en distintas actividades y festejos a los largo de este ciclo lectivo;

Que para su correcto desarrollo se generaran gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios electrónicos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, alquiler de sillas, contratación de espectáculos, servicio de impresión, representación y patrocinio, entre otras y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural y Educativo el 50° Aniversario de la creación el Jardín N°908(1966-2016).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comunique a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Secretaría de Acción Social, Secretaría de Producción, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 07 de octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3235/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. NELIDA BUSTOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Octubre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Nélide Bustos ante la Secretaria de Acción Social, Dra: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **NELIDA BUSTOS**, DNI. N° 16.188.009, domiciliada en Saavedra 315, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 1864, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 07 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3236/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3500, A LA SRA. ARACELI NOEMI MOREIRA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Octubre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. ARACELI NOEMI MOREIRA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos (\$3500) a la Sra. **ARACELI NOEMI MOREIRA**, DNI. N° 16.623.629, domiciliada en Pirovano 732, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6356, destinados a solventar gastos por problema habitacional.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 07 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3237/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. SOLEDAD CRISTINA GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Octubre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Soledad Cristina González, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar numeroso con varios hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica y laboral y carecen de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **SOLEDAD CRISTINA GONZALEZ**, DNI N° 21.785.674, domiciliada en Ituzaingo 849, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 07 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3238/16

MODIFICANDO EL ENCABEZADO DEL DECRETO N° 3058/2016.-

LINCOLN, 11 de Octubre de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en el tipeo del encabezado del Decreto N° 3058/2016;

Que es necesario modificarlo para que se realice la devolución de garantía correctamente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase el encabezado del Decreto N° 3058/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: “DISPONIENDO LA DEVOLUCION DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA POR EL UNO PORCIENTO (1%) DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 05/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0108/16, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA PAVIMENTO URBANO EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR, PROV. DE BUENOS AIRES”.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 11 de Octubre de 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3239/16

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DE GARANTIA DE OFERTA DEL UNO PORCIENTO (1%) DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 06/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0109/16, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA PAVIMENTO URBANO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES”.-

LINCOLN, 11 de Octubre de 2016.

VISTO :

El Decreto N° 2611/2016, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PUBLICA N° 06/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0109/16, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA PAVIMENTO URBANO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES”.-

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 2838/2016, por el cual se Adjudicó la Licitación Publica N° 6/2016” y El Decreto N° 2931/2016, por el cual se aprobó el contrato la Licitación Publica N° 6/2016” con la firma Hormisan SA ;

Que Artículo N° 7 Garantía de Mantenimiento de Oferta del Pliego de Bases y Condiciones Legales y Generales y el Artículo 11° Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.

Que el proveedor Hormisan SA realizo la garantía de mantenimiento de oferta mediante Depósito en Efectivo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Devuélvase la Garantía de mantenimiento de oferta, según el Pliego de Bases y Condiciones Legales y Generales a la firma “Hormisan SA” según recibo de pago n° 009/000000054974 por un total de \$ 13.997,80 (pesos trece mil novecientos noventa y siete com 80/100) correspondiente a la LICITACIÓN PUBLICA N° 06/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0109/16, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA PAVIMENTO URBANO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES”.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA.-

LINCOLN, 11 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3240/16

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DE GARNATIA DE OFERTA DEL UNO PORCIENTO (1%) DE LA LICITACION PUBLICA N° 07/2016 – EXPEDIENTE N°4065-0117/16 PARA LA CONTRATACIÓN DE “ALQUILER DE CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y LOS BARRIOS PERIFÉRICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES”.-

LINCOLN, 11 de Octubre de 2016.

VISTO :

El Decreto N° 2660/2016, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PUBLICA N° 07/2016 – EXPEDIENTE N°4065-0117/16 PARA LA CONTRATACIÓN DE “ALQUILER DE CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y LOS BARRIOS PERIFÉRICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES”.-

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 3059/2016, por el cual se llamo a mejora de precios y se desestimo la oferta de la Sra. Iturreria Virginia Maria Cecilia;

Que Artículo N° 16 Garantía de Mantenimiento de Oferta del Pliego de Bases y Condiciones Legales y Generales y el Artículo 22° Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.

Que el proveedor Iturreria Virginia Maria Cecilia realizo la garantía de mantenimiento de oferta mediante Depósito en Efectivo (Ítem 16.4 del Art. 16).

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Devuélvase la Garantía de mantenimiento de oferta, según el Pliego de Bases y Condiciones Legales y Generales a la firma “Iturreria Virginia Maria Cecilia” según recibo de pago n° 009/000000056184 por un total de \$ 11.550,00 (pesos quince mil quinientos cincuenta con 00/100) correspondiente a la LICITACION PUBLICA N° 07/2016 – EXPEDIENTE N°4065-0117/16 PARA LA CONTRATACIÓN DE “ALQUILER DE CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y LOS BARRIOS PERIFÉRICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES”.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 11 de Octubre de 2016



DECRETO N° 3241/16

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA VISITA DEL PRESIDENTE DEL BANCO PROVINCIA DR. JUAN ERNESTO CURUTCHET Y DEL ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO, SR. MARCOS ROSPIDE.

Lincoln, 11 de octubre de 2016

VISTO:

Que el próximo jueves 13 de octubre, el Presidente del Banco Provincia de Buenos Aires, Dr. Juan Ernesto Curutchet, visitará nuestra ciudad.

Que el mismo día, también nos visitará el Escribano General de Gobierno de la Provincia Sr. Marcos Rospide a fin de hacer entrega de escrituras a vecinos del municipio;

Y CONSIDERANDO:

Que el Presidente del Banco Provincia de Buenos Aires, Dr. Juan Ernesto Curutchet, visitará nuestra ciudad.

Que luego tendrá una reunión con el Sr. Intendente en el Palacio Municipal, para luego firmar un convenio con nuestro municipio.

Que para finalizar habrá una conferencia de prensa con los medios locales.

Que el Escribano General de Gobierno Sr. Marcos Rospide, junto a otros funcionarios provinciales que lo acompañaran, entregaran escrituras a más de setenta vecinos de Lincoln y de las localidades pertenecientes al Partido.

Que el acto de entrega arriba mencionado será en el Cine Club Jorge Newbery a partir de las 13 hs.

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo de este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de sonido, refrigerios, traslado de los vecinos de las delegaciones que recibirán los títulos de propiedad y todo lo que surja en relación al mismo.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal, la visita del Presidente del Banco Provincia de Buenos Aires, Dr. Juan Ernesto Curutchet y su comitiva; junto con la visita del Escribano General de Gobierno y sus funcionarios, Sr. Marcos Rospide.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Dirección de Compras, Tesorería, Hacienda, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 11 de octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3242/16

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA CIUDAD DE “ARENAZA” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 11 de Octubre de 2016

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	DNI
ESCOBAR CINTIA PAOLA	25.561.838

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL / PARERA
LINCOLN, 11 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3243/16

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA CIUDAD DE “**ARENAZA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 11 de Octubre de 2016

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	DNI
FLORES MONICA ESTER	17.722.582

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL / PARERA
LINCOLN, 11 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3244/16

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 11 de Octubre de 2016

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
SILVA ANGEL ALCIDES	PELLEGRINI 995	12.575.350

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL / PARERA
LINCOLN, 11 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3245/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA COOPERADORA DE ASOCIACION OSTOMIZAOS LINQUEÑOS - AOLIN.

LINCOLN, 11 de octubre de 2016

VISTO:

La solicitud presentada por la Cooperadora de AOLIN para cubrir los gastos que demanda la organización y funcionamiento dicha Institución;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha Asociación orienta y brinda apoyo a quienes sienten que su vida debe asumir un importante cambio; que toda su actividad tiene un sentido humano y solidario con el objetivo de formar un verdadero grupo de ayuda mutua;

Que la labor de la Filial Local de la Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN) adhiere al objetivo de la Asociación Argentina de Ostomizados, en defensa del paciente ostomizado que reclama la plenitud de sus derechos en la sociedad, y considerando que se registra un marcado incremento de personas con esta patología;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$800 (pesos ochocientos) a la Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN).

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 7 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a Secretaria de Salud, Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN), Contaduría, Tesorería, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL /PARERA/BRUSCA
LINCOLN, 11 de octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3246/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800.- AL SR. MATÍAS GAUNA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de octubre de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Matías Gauna con D.N.I n°33.348.855 domiciliado en la calle Chañar 145 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Matías Gauna padece problemas de no coagulación y debe someterse a una cirugía odontológica de alta complejidad, por lo cual debe viajar acompañado a la ciudad de La Plata, y solicita ayuda para cubrir gastos de pasaje a la Ciudad de La Plata.

Que el Sr. Matías Gauna es un joven que si bien trabaja como peón de albañil, no cuenta con trabajo estable, ni cobertura médico asistencial y que los gastos que le demanda el problema de salud no lo puede solventar por sí solo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 800.- (pesos ochocientos) al Sr. Matías Gauna con D.N.I n°33.348.855 domiciliado en la calle Chañar 145 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de Salud.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO. SERENAL /PARERA/BRUSCA

LINCOLN, 11 de octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3247/16

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA. ALICIA COMPAGNUCCI.

LINCOLN, 11 de octubre de 2016

VISTO:

El Contrato de Concesión suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Salvador Ignacio Serenal y la Sra. Alicia Compagnucci, de fecha 11 de Octubre de 2016, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque Fila 4° nicho N° 12 de donde resulta concesionaria la Sra. Alicia Compagnucci;

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal, como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Salvador Ignacio Serenal y la Sra. Alicia Compagnucci, domiciliada en calle Buchardo N° 640 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3248/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DE LA SEÑORA GUILLERMINA TORRES.

LINCOLN, 12 de Octubre de 2016.-

VISTO:

La necesidad de designar a la señora Guillermina Torres para cumplir tareas en los centros barriales, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señora GUILLERMINA TORRES-DNI N° 34.214.015, a partir del 03/10/2016 y hasta el 30/11/2016, inclusive, para cumplir tareas en los centros barriales, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Cuatro mil quinientos (\$ 4.500.-) por mes.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 12 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3249/16

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA SEÑOR LA PLANTA TEMPORARIA A NAIBI DAINA CORDOBA.

LINCOLN, 12 de Octubre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal en forma temporaria para desempeñarse como secretaria del servicio de pediatría, maternidad y terapia intensiva en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 03/10/2016 y hasta el 31/12/2016, inclusive, al personal que se desempeñará como secretaria del servicio de pediatría, maternidad y terapia intensiva en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.NI</u>	<u>Categoría</u>	<u>Jornada</u>	<u>Lugar</u>
CORDOBA, Naiba Daina	36.624.660	15	40%	Hospital Municipal

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 12 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3250/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DE LA SEÑORA LILIANA MABEL ORLANDO.

LINCOLN, 12 de Octubre de 2016

VISTO:

La necesidad de designar a la señora Liliana Mabel Orlando para dictar un curso de costura en la Delegación de Martínez de Hoz;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señora LILIANA MABEL ORLANDO-DNI N° 10.096.041, a partir del 12/10/2016 y hasta el 31/12/2016, inclusive, para dictar un curso de costura en la delegación de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Un mil doscientos (\$ 1.200.-) por mes.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de Martínez de Hoz, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 12 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3251/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DE CLAUDIA SILVIA GARNICA.

LINCOLN, 12 de Octubre de 2016.-

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas como profesora de yoga, dependiente de la Secretaría de Deportes de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señora CLAUDIA SILVIA GARNICA - DNI N° 13.898.976, desde el 1°/10/2016 y hasta el 31/12/2016, inclusive, quien estará a cargo de las clases de Yoga en la localidad de Martinez de Hoz de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: tresmil seicientos pesos (3.600.-) por mes.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 12 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3252/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DE FLORENCA RUSSO.

LINCOLN, 12 de Octubre de 2016.-

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en la Dirección de Cooperativismo, dependiente de la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a FLORENCIA RUSSO - DNI N° 36.818.632, con retroactividad al 01/09/2016 y hasta el 31/12/2016, inclusive, para cumplir tareas en la Dirección de Cooperativismo, dependiente de la Secretaría de Producción de Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Tres mil quinientos (\$ 3.500.-) por mes.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 12 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3253/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DE EL SEÑOR MULHALL JUAN ANTONIO.

LINCOLN, 12 de Octubre de 2016.-

VISTO:

La necesidad de designar personal para desarrollar tareas en el área de Acción Social en la Delegación de Las Toscas;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a al señor MULHALL JUAN ANTONIO. DNI N° 36.512.690, por el mes de Octubre de 2016, para cumplir tareas en el área de Acción Social en la Delegación de Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Tres mil (\$ 3.000.-) por mes.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 12 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3254/16

DANDO DE BAJA AL AGENTE MUNICIPAL FLORENCIO ROBERTO JEREZ.

LINCOLN, 12 de Octubre de 2016.-

VISTO:

Que según lo normado por la Ley 14656, Art. 98 inc. g; una vez que el agente haya alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por las leyes jubilatorias, siempre que se halle en condiciones de obtener la jubilación, el Departamento Ejecutivo puede disponer el cese.

Y CONSIDERANDO:

Que las condiciones del agente se enmarcan dentro del contexto antes citado.

Que el Sr. FLORENCIO ROBERTO JEREZ DNI N°M8.486.036 se encuentra percibiendo beneficio jubilatorio.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja a partir del 30 de Octubre de 2016, al agente municipal FLORENCIO ROBERTO JEREZ DNI N°M8.486.036 Leg. 3205.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 12 de Octubre de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3255/16

DANDO DE BAJA AL “PLAN GERENCIAR” DE LA BENEFICIARIA AVILA MARIA PIA.

LINCOLN, 12 de Octubre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La renuncia enviada por la señora Maria Pia Avila, beneficiaria del Plan Gerenciar dependiente de la Secretaría de Cultura y Educacion de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 30 de Septiembre de 2016 la designación como Beneficiaria del “Plan Gerenciar” quien cumple tareas en el area de Cultura- MARIA PIA AVILA DNI N°36.488.706.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 12 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3256/16

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL, AL DIA DEL EMPLEADO MUNICIPAL Y DISPONIENDO LA REALIZACION DE HOMENAJES Y CELEBRACIONES.

LINCOLN, 12 de Octubre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el día 8 de Noviembre se celebra el día del empleado Municipal;

Que el 19 de noviembre, el Gobierno Municipal desea celebrar con todos los empleados y sus familias, con un almuerzo en el Parque Municipal Gral San Martín,

Que en el mismo, se distinguirán a aquellos agentes por su antigüedad, por su trabajo y por su vocación de servicio que han aportado a la gestión pública;

Que para la realización de dicho evento, será necesario cubrir gastos de sonido, iluminación, comida, seguros, presentes, medallas y plaquetas, servicio médico, traslados, contratación de espectáculos, sadaic, alquiler de local, servicio de catering, Aadi-capif, entre otros que puedan no haberse contemplado en el presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarase de interés Municipal, el homenaje con almuerzo, dispuesto por el Gobierno Municipal, para agasajar a los empleados municipales en vista de la celebración de su día.-

ARTICULO 2°: Las erogaciones que surjan por el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° del presente, serán imputados a los programas y partidas que correspondan, de las jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento.-

ARTICULO 3: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno

ARTICULO 4: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Prensa, Dirección de Compras, Contaduría, Tesorería y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 12 de Octubre de 2016



DECRETO N° 3257/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL LA FIESTA GAUCHA ORGANIZADA POR EL CENTRO TRADICIONALISTA LA HERRADURA DE TRIUNVIRATO.

Lincoln, 12 de Octubre de 2016

VISTO:

La necesidad de declarar de Interés Público Municipal “La Fiesta Gaucha” organizada por el “Centro Tradicionalista La Herradura” de Triunvirato, la que se llevará a cabo el día 11 de diciembre del corriente;

Y CONSIDERANDO:

Que Según nota presentada por el Presidente del Centro Tradicionalista “La Herradura”, Sr. Manuel Adolfo Zapata, realizaran la Fiesta Gaucha en la localidad de Triunvirato, el próximo 11 de diciembre. Estas fiestas constituyen una fecha memorable para los habitantes del Partido Lincoln y que los eventos han sido programados en forma integral y representan un atractivo turístico y cultural;

Que, los objetivos de esta Administración, apuntan al rescate de las fiestas populares en su conjunto, por ser una serie de eventos cuya organización atraviesan a la sociedad toda;

Que, para el cumplimiento de estos objetivos. El municipio debe prever la asignación de recursos que cubran los gastos que no se logren a través del trabajo del esfuerzo de los organizadores de dichos eventos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público Municipal “La Fiesta Gaucha” organizada por el “Centro Tradicionalista La Herradura” de Triunvirato, la que se llevará a cabo el día 11 de diciembre del corriente

ARTICULO 2°: Dispónese la contratación de baños químicos, y todo aquellos servicios necesarios para el normal desarrollo de dicho evento.

ARTICULO 3 : Las erogaciones que demande el cumplimiento del Artículo precedente serán imputadas a las partidas correspondientes de las Jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento.

ARTICULO 4° : Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Prensa y Ceremonial, Delegación Triunvirato. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 12 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3258/16

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA AL SEÑOR MARCOS EZEQUIEL LESCANO

LINCOLN, 12 de Octubre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO

La necesidad de designar personal en forma temporaria para cumplir tareas generales en el Area de Espacio Verdes de la de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art 70°- Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14656, a partir del 01/10/2016 y hasta eñ 31/12/2016, inclusive, al señor MARCOS EZEQUIEL LESCANO – DNI N° 31.377.825 para cumplir tareas en el Area de Espacios Verdes, de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la Escala de sueldos, teniendo el beneficio jubilatorio e Ioma realizándose los descuentos correspondientes;

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.-

ARTICULO 3: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento De Liquidación De Sueldos, Contaduría, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 12 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3259/16

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACION SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. MANUEL FONT.

LINCOLN, 12 de Octubre de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el enfoque del desarrollo territorial procura integrar el desarrollo local, la planificación sectorial y el enfoque de economías regionales.

Que, el actual modelo de desarrollo impone la necesidad de contemplar las particularidades locales y los procesos que operan en los distintos territorios a los efectos de determinar cuáles son las políticas que deben aplicarse a cada sector.

Que, para el desarrollo de esta tarea es menester contar con profesionales idóneos en la tarea de capacitar en la temática de administración y gestión de políticas públicas y la aplicación de estas al territorio.

Que, la Municipalidad de Lincoln no cuenta entre su planta de personal con profesionales idóneos en esta materia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de Locacion de Servicios Profesionales de Capacitacion de fecha 31 de Agosto de 2016 celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Manuel Font, Dni 27.177.960, Cuit 20-27177960-8, en un todo conforme el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1 de Septiembre de 2016.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente se imputara al presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 5°: Comuníquese a Secretaria de Gobierno, Secretaria Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.

FDO: SERENAL/PARERA.-

LINCOLN, 12 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3260/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1.000.- A LA SR. MAXIMILIANO ODELLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de Octubre de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Maximiliano Odella, DNI 23.374.660, domiciliado en calle 1 de Julio 1754, Plan Eva Perón, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que Maximiliano Odella padece grave problema de salud que le provoca inmovilización de miembros inferiores, no puede desenvolverse por sí mismo, lo cual afecta a su autoestima, generando angustias y estados depresivos.

Que debido al estado de Maximiliano Odella, se le ha indicado un estudio de alta complejidad un electromiograma de los cuatro miembros, y debido a los escasos ingresos del grupo familiar, se presenta, ante la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda económica para solventar el costo de dicho estudio;

Que el Sr. Maximiliano Odella es único sustento del grupo familiar a cargo, persona joven que por su problema de salud no puede trabajar, la misma no contempla las erogaciones que le demanda el problema de salud que padece, por consiguiente y debido a las situación socio económica del grupo familiar se sugiere otorgar ayuda económica para solventar gastos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 1000.- (pesos mil), al Sr. Maximiliano Odella, DNI 23.374.660, domiciliado en calle 1 de Julio 1754, Plan Eva Perón, referida a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 12 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3261/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$3.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA ESPECIAL N°501 NUESTRA LOCALIDAD

Lincoln, 12 de Octubre de 2016

VISTO:

La necesidad de apoyo económico solicitada por la Cooperadora de la Escuela de Educación Especial N°501 de nuestra localidad con motivo de cubrir gastos de viáticos;

Y CONSIDERANDO:

Que el transporte en el caso de esta Institución Educativa es importantísimo para que los alumnos asistan a clases;

Que esta solicitud de ayuda es planteada como temporaria por la Escuela a razón del aumento de alumnos a la matrícula actual, aumentando el recorrido del transporte diario, e informándonos que este gasto ya está siendo gestionando en Provincia;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Partido, coordinando con Provincia, previendo las necesidades de urgencia y asistiendo a las Instituciones para evitar la deserción escolar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 3.000 (pesos tres mil) a la Cooperadora de la Escuela de Educación Especial N°501 de nuestra localidad, para solventar gastos de viáticos.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 12 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3262/16

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$7000 A LA ASOCIACION CIVIL DEL CLUB RIVADAVIA DE LINCOLN

Lincoln, 12 de Octubre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica por parte del Club Rivadavia de nuestra localidad para afrontar gastos de remplazo de mobiliarios que sufrieron daños durante las fiestas del estudiante;

Y CONSIDERANDO:

Que estos eventos, enmarcados en la semana del estudiante, se vienen realizando en los últimos años en el Club Rivadavia, el cual nos brinda todo su mobiliario con el alquiler;

Que el Club solicito esta ayuda en razón de que nunca le cobra al Municipio montos de depósito para cubrir alguno de estos inconvenientes;

Que el Municipio ha decidido ayudar a esta asociación a razón de su buena disposición y constante colaboración con esta administración;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar un subsidio de \$ 7.000 (Pesos siete mil) a la Asociación Civil del Club Rivadavia de Lincoln destinados al pago de gastos concernientes al reemplazo de mobiliario dañado en los bailes del estudiante del corriente año.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a la Jurisdicción 1110111000, categoría programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, partida 5.1.7.0, presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 12 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3263/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$10.000 A LA COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N°7 DE NUESTRA LOCALIDAD.

Lincoln, 12 de Octubre de 2016

VISTO:

La necesidad de apoyo económico solicitada por el equipo de Directivos y la Cooperadora de la Escuela Primaria N°7 de nuestra localidad, destinada a cubrir gastos generales de la institución;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha Escuela se encuentra alejada del casco urbano en alrededor 4km. Pero no cuenta con categorización rural, privándola así del beneficio que esta misma le daría;

Que cuenta con una matrícula de aproximadamente de 50 alumnos, de familias con escasos recursos, generándoles problemas para recaudar dinero con la cooperadora;

Que a razón de la imposibilidad de solventar todos los gastos de la Institución mediante la cooperadora, y de diversas actividades y eventos que se han ido realizando, y con motivo de evitar la deserción escolar la Municipalidad de Lincoln ha decidido colaborar con dicha Escuela;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$10.000 (pesos diez mil) a la Cooperadora de la Escuela Primaria N°7 de nuestra localidad, con motivo de solventar gastos generales de la Institución.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 12 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3264/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$40.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION DOCENTE N°14 DE NUESTRA LOCALIDAD

Lincoln, 12 de octubre de 2016

VISTO:

El decreto N°2724/16 declarando de interés Municipal en lo cultural y educativo al 50 Aniversario de la creación del ISFD N°14 de nuestra localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que este Instituto festeja sus bodas de oro, corroborando así su larga trayectoria de oferta académica gratuita para nuestro distrito y gran parte de la región;

Que a razón de la realización de este evento el equipo directivo y los integrantes de la cooperadora de la institución educativa solicitaron ayuda al municipio para afrontar algunos gastos en razón del mismo;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un gran compromiso con la comunidad educativa de su partido, coordinando y colaborando con Provincia en todas aquellas actividades que se realicen en el corriente ciclo lectivo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$40.000 (pesos cuarenta mil) a la Asociación Cooperadora del Instituto Superior de Formación Docente N°14 de nuestra localidad, para solventar gastos concernientes a la realización del Aniversario de la Institución, con fecha 21 de octubre del corriente año.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 12 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3265/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$14.500 A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES N°901 DE NUESTRA LOCALIDAD

Lincoln, 12 de Octubre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda por parte de padres y directivos del Jardín N°901 para solventar gastos de transporte con motivo de realizar un viaje de fin de curso;

Y CONSIDERANDO:

Que este pedido surge a razón de que las familias de los alumnos de este Jardín no pueden cubrir dichos gastos por sus elevados montos;

Que esta salida recreativa fue propuesta como viaje de egresados y los niños cuenta con la ilusión de poder realizarlo, comprometiéndose los padres a cubrir todos aquellos otros gastos que surjan aparte del transporte;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un gran compromiso con la comunidad educativa, colaborando y coordinando con Provincia en la realización de todas aquellas actividades que se desarrollen en el corriente año lectivo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$14.500 (pesos catorce mil quinientos) a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N°901 de nuestra localidad, para solventar gastos concernientes al traslado de alumnos al Zoológico de la ciudad de Lujan para el día 12 de noviembre del corriente año.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 12 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3266/16

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA CAMINOZ ANAHI OLGA ISABEL.

LINCOLN, 12 de Octubre de 2.016.

VISTO:

La nota de renuncia enviada por la señora Caminoz Anahi Olga Isabel que cumple tareas en el Hospital Municipal de Lincoln, en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 07 de Octubre de 2016 presentada por la señora CAMINOZ ANAHI OLGA ISABEL - DNI N° 27.534.741 - Leg. 6757/1 que se desempeña como enfermera en el servicio de Clinica medica, cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 12 de octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3267/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DEL PERSONAL QUE CUMPLIRÁ TAREAS EN LA DIRECCION DE DISCAPACIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de Octubre de 2016.-

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir distintas tareas en la Dirección de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor ADRIAN PEDRO EUGENIO CLEMENTI - DNI N° 33.354.525, a partir del 03/10/2016 y hasta el 31/12/2016, inclusive, para desempeñarse como Tutor acompañando de manera Integral a distintos jóvenes con discapacidad en todas las área de su vida, además, participará de todas las propuestas que le proponga ésta dirección, incluido, Proyecto de Vida autónoma y otros que requieran de su intervención, cumpliendo veinte (20) horas semanales, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Cuatro mil pesos: (\$ 4.000.-) por mes.

ARTICULO 2°: Designase en el “Plan Gerenciar” a JEZABEL DANIELA ROMERO NESSI - DNI N° 30.948.629 , a partir del 03/10/2016 y hasta el 31/12/2016, inclusive, para desempeñarse como Trabajadora Social en la Dirección de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, cumpliendo veinte (20) horas semanales, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Cuatro mil pesos: (\$ 4.000.-) por mes.

ARTICULO 3°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la Lic. JOSEFINA FLORES DNI N° 32.748.927, a partir del 03/10/2016 y hasta el 31/12/2016, inclusive, quién desempeñará varias tareas de asesoramiento, acompañamiento y estará a cargo del área de Inclusión Laboral, además, colaborará en los proyectos de vida autónoma y en todo los requerimientos que desde ésta dirección se le proponga cumpliendo veinte (20) horas semanales, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Cuatro mil pesos: (\$ 4.000.-) por mes.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 5º Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 6º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 12 de octubre de 2016



DECRETO N° 3268/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN LA DELEGACION DE ROBERTS DEPENDIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Octubre de 2016.

VISTO:

La necesidad de designar personal responsable que forma parte del equipo de limpieza de calles en la Delegacion de Roberts, dependiente de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/10/2016 y hasta el 31/10/2016, inclusive, a las siguientes personas:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Función</u>
6351	Alarcón, Franco A.	38.958.655	\$ 3.500	Limpieza de calle
6576	Almirón, Claudia A.	24.098.801	\$ 3.500	Limpieza de calle
6352	Almiron, Victor L.	26.825.633	\$ 3.800	Recoleccion de Residuos
6355	Costa, Rodrigo G.	35.408.359	\$ 3.800	Recolección de Residuos
6346	Godoy, Mariela R.	24.847.915	\$ 3.500	Limpieza de calle
6347	Greco, Griselda M.	20.499.033	\$ 3.500	Limpieza de calle
6350	Gutiérrez, Maria de los A.	24.700.120	\$ 3.500	Limpieza de calle
6348	Juárez, Eliana A.	27.329.380	\$ 3.500	Limpieza de calle
6349	Juárez, Maria L.	38.360.481	\$ 3.500	Limpieza de calle
6354	Ortellado, Facundo L.	32.748.919	\$ 3.500	Limpieza de calle
6357	Ressia, Rosana	24.847.907	\$ 3.500	Limpieza de calle
6353	Reynoso, Juan	18.531.755	\$ 3.800	Recolección de Residuos
6345	Vaquero, Claudia E.	24.010.403	\$ 3.500	Limpieza de calle

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 12 de octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DE C R E T O N° 3269/16

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0127/16, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO DESTINADO AL BARRIO LA RURAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Octubre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 2993/2016, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0127/16, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO DESTINADO AL BARRIO LA RURAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación Privada se presentaron dos (2) propuesta, de las firma:

1° PROPUESTA
"CIMENTAR SRL"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 638.566,00 (PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 2.297,00.-

2° PROPUESTA
"HORMISAN SA"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 547.382,00 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 1.969,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DE C R E T A

ARTICULO 1°: Adjudíquese la LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0127/16, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO DESTINADO AL BARRIO LA RURAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN por mejor precio a la firma "HORMISAN SA" por el monto total de \$547.382,00 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100).-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 del Tesoro Provincial, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, actividad central 84.00.00; partida 2.6.4.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de TOTAL \$ 556.000,00- (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100).-

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PRIVADA.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO. SERENAL/PARERA
LINCOLN, 12 de octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3270/16

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. HORACIO ANDRES SOLIS, M.P. 92.338, PARA PRESTAR SERVICIOS DE ANESTESIOLOGÍA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “DR. RUBÉN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 13 de Octubre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personas idóneas y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de anestesiología en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Horacio Daniel Solis, D.N.I. 14.067.140, M.P. 92.338, para prestar servicios médicos de anestesiología en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”, en un todo de acuerdo con los contratos que forman parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Fuente de Financiamiento 110, Programa 61, Actividad 02, Partida 3.4.2.0.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto tiene efectos a partir del día 1° de Noviembre de 2016.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría De Salud Pública, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 13 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3271/16

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. JOSEFINA SCALLAN, M.P. 64.307, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”

LINCOLN, 13 de Octubre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa en la sala de Unidad de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Josefina Scallan, DNI 30.230.904, M.P. N° 64.307, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa y Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Octubre de 2016.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 13 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3272/16

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. ANDRES WALTER TERCEROS, M.P. 17.774, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE"

LINCOLN, 13 de octubre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos en la guardia Externa en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle".

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Andrés Walter Terceros, DNI: 18.248.453, M.P. N° 17.774, para cumplir Servicios Médicos en la guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Octubre de 2016.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 13 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3273/16

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. PILAR VIEL TEMPERLEY, M.P. 64.549, PARA PRESTAR SERVICIOS DE GUARDIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE” Y TRASLADOS.-

LINCOLN, 13 de Octubre de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos en la guardia del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles” y traslados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Pilar Viel Temperley, M.P. N° 64.549, para cumplir Servicios Médicos en la guardia del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles” y traslados, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Octubre de 2016.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 13 DE OCTUBRE DE 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3274/16

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. LOMBARDO, HECTOR DANIEL M.P. 15.117, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 13 de Octubre de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un profesional de la salud idóneo y con una vasta experiencia para que cumpla servicios como Jefe interino del Área de Radiología del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, estudios ecográficos programados o ambulatorios, atención de urgencias y/o emergencias e informes de los estudios radiológicos.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Héctor Daniel Lombardo, DNI 10.855.285, MP 15.117, para cumplir servicios como Jefe interino del Área de Rayos del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, estudios ecográficos programados o ambulatorios, atención de urgencias y/o emergencias e informes de los estudios radiológicos en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Octubre de 2016.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 13 DE OCTUBRE DE 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3275/16

DISPONIENDO LA CONTRATACION DE LA DRA. LUCIANA PETRILLO, M.P. N° 63.698, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS DE CARDIOLOGIA PEDIATRICA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 13 de Octubre de 2016

VISTO:

La necesidad de contar con persona idónea y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de cardiología pediátrica en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes que asisten a la atención medica de cardiología pediátrica de dicho Hospital;

Que es un deber indelegable y una política frecuente del Estado Municipal, proveer a los ciudadanos de una mejor cobertura médica profesional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre la DRA. LUCIANA PETRILLO, D.N.I. N° 29.147.082, M.P. N° 63.698, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios médicos de atención en cardiología pediátrica en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén O. Miravalle", de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Octubre de 2016.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Programa 61.01.00, Código 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería, Secretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 13 DE OCTUBRE DE 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3276/16

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MUÑOZ, MARIA ROSA M.N. 18.620, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 13 de Octubre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa en la sala de Unidad de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Muñoz, Maria Rosa, DNI 4.938.384, M.N N° 18.620, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa y Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Octubre de 2016.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 13 DE OCTUBRE DE 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3277/16

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. SCARPELLI, SAUL M.N. 15.342, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 13 de Octubre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios Médicos de atención en consultorios de revisión en Licencias de Conducir del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Scarpelli, Saul, DNI 10.325.598, M.N N° 15.342, para cumplir servicios Médicos de atención en consultorios de revisión en Licencias de Conducir del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Octubre de 2016.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 13 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3278/16

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. MANUEL MORAN, M.P. 13.580, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 13 de Octubre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios médicos de atención de consultorios de otorrinolaringología, cirugías de Otorrinolaringología y guardias pasivas en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Manuel Morán, DNI 5.061.269, MP 13.580, para cumplir servicios médicos de atención de consultorios de otorrinolaringología, cirugías de Otorrinolaringología y guardias pasivas en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos a partir del día 1° de Octubre de 2016.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 13 DE OCTUBRE DE 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3279/16

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MEZA, ESTEFANIA ADAIR M.P. 64.091, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”. -

LINCOLN, 13 de Octubre de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos con especialidad en Psiquiatría en el Servicio de Salud Mental del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle” realizando además Juntas Medicas en su especialidad ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Estefania Adair Meza, DNI 26.928.378, M.P. N° 63.401, para cumplir Servicios Médicos con especialidad en Psiquiatría en el Servicio de Salud Mental del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, realizando además Juntas Medicas en su especialidad y Juntas médicas correspondientes al ausentismo docente, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Octubre de 2016.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 13 de Octubre de 2016



DECRETO N° 3280/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5.000,00.- AL SR. JUAN CARLOS LLAMES MASSINI DE NUESTRA LOCALIDAD.-

Lincoln, 13 de octubre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Juan Carlos Llamas Massini, Presidente de la Comisión de Rugby del Club El Linqueño de nuestra Localidad, destinada a solventar gastos de traslado a la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gastos de traslado a la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, con el equipo de Rugby Infantil de nuestra localidad, los días 5 y 6 de Noviembre del presente año, donde se desarrollará el 14° Encuentro Nacional de Rugby Infantil

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de jerarquizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas, deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 5.000,00.- (pesos cinco mil) al Sr. Juan Carlos Llamas Massini, DNI N° 13.735.960, con domicilio en calle Del Valle 1.147 de nuestra localidad, destinado a solventar gastos de traslado a la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, donde se desarrollará el 14° Encuentro Nacional de Rugby Infantil los días 5 y 6 de Noviembre del corriente año.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social Programa 85-06-00, 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 13 de octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3281/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL, LA JORNADA DE PREVENCIÓN DEL ACCIDENTE CEREBROVASCULAR (ACV), QUE SE REALIZARÀ EN LA CIUDAD DE LINCOLN EN EL ATENELO CULTURAL ENRIQUE URCOLA.

Lincoln, 13 de Octubre de 2016

VISTO:

La realización de la Jornada de Accidente Cerebro Vascular (ACV), a cargo de la Dra. Rosana Sandra Gogorza, que se realizará en el Ateneo Cultural Enrique Urcola de la ciudad de Lincoln, en el mes de Octubre del corriente año.

Y CONSIDERANDO:

Que el 29 de Octubre se conmemora el Día Mundial del Accidente Cerebro Vascular (ACV), una patología que según la Organización Mundial de la Salud (OMS) representa la segunda causa de muerte y la primera de discapacidad entre los adultos a nivel mundial.

Que esta Jornada de ACV a nivel comunitario, tiene como objetivo prevenir factores de riesgo, informar, aprender a reconocer sus síntomas, ya que una vez producido, tiene un alto costo e impacto personal, familiar y social.

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de la comunidad y que para la realización de este evento se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, publicidad, combustible, material de trabajo, refrigerio, hospedaje, etc;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal la realización de la Jornada de Accidente Cerebro Vascular (ACV), a cargo de la Dra. Rosana Sandra Gogorza, que se realizará en el mes de Octubre del corriente año en el Ateneo Cultural Enrique Urcola, sito en calle Drago 943 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Privada, Secretaria de Salud, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 13 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3282/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2200 A LA SRTA. VALERIA SORAYA TORRES,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Octubre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Valeria Soraya Torres, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mamá sola con una hija pequeña a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil doscientos (\$2200) a la Srta. **VALERIA SORAYA TORRES**, DNI N° 23.620.218, domiciliada en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7199, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la Interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 13 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3283/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRA. MARIA CRISTINA HERRERA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Octubre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. María Cristina Herrera, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$ 2000) a la Sra. **MARIA CRISTINA HERRERA**, DNI N° 18.660.787, domiciliada en la calle Villegas 720, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7103, destinados a solventar gastos por problema habitacional.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 13 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3284/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, AL SEÑOR JUAN EDUARDO PIÑERO, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.-

Lincoln, 13 de Octubre de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr: JUAN EDUARDO PIÑERO, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: VALERIA MENNA, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos insuficientes como para cubrir las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos seiscientos (\$ 600) al Sr: Juan Eduardo Piñero, DNI. N° 37.370.081, domiciliado en la localidad de El Triunfo, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el legajo N° 12986, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 79.00.00 - Partida 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento:132, del presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 13 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3285/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, AL SR. FRANCO OSCAR BIANCHI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de Octubre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. **FRANCO OSCAR BIANCHI**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes, como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) al Sr. **FRANCO OSCAR BIANCHI**, DNI. N° 40.138.989, domiciliado en la calle San Luis 663, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12985, destinados a solventar gastos por problema habitacional;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 13 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 3286/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, A LA SRA. STELLA MARIS BENAVIDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 13 de Octubre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Stella Maris Benavidez, ante la Secretaria de Acción Social, Dra: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos ingresos como para satisfacer las necesidades básicas, especialmente las habitacionales y alimentarias;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos novecientos (\$900), a la Sra. **STELLA MARIS BENAVIDEZ**, DNI. N° 10.909.756, domiciliada en la calle Tedín 1540, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 7980, destinados a solventar gastos por problema habitacional.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 79.00.00 - Partida 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento:132

ARTICULO 4°: Refrendan el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 13 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3287/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. GRACIELA ERMELINDA ALBARRACIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Octubre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Graciela Ermelinda Albarracin, ante la Secretaria de Acción Social, Dra: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **GRACIELA ERMELINDA ALBARRACIN**, DNI. N° 14.382.492, domiciliada en la calle Menarvino 452, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 4852, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 13 de Octubre de 2016



DECRETO N° 3288/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. GABRIELA YANINA HERRERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Octubre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. **GABRIELA YANINA HERRERO**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo y con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **GABRIELA YANINA HERRERO**, DNI. N° 36.524.067, domiciliada en la calle Las heras 763, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8586, destinados a solventar gastos por problema habitacional;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 13 de Octubre de 2016



DECRETO N° 3289/16

MODIFICANDO EL ARTICULO 1 DEL DECRETO N° 3104/16

LINCOLN, 13 de Octubre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en el tipo del importe del subsidio que figura en el artículo 1 del Decreto N° 3104/16;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase el artículo 1 del Decreto N° 3104/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: “**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) a la Srta. **NADIA BOTTEGA**, D.N.I. N° 28.329.774, domiciliada en la calle Mitre 481, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 12946, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.”

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 13 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3290/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL, EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO, AL EVENTO “FESTIVAL FOLCLORICO” A REALIZARSE EN LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO DE NUESTRO PARTIDO.

LINCOLN, 13 de Octubre de 2016

VISTO:

El proyecto de evento “Festival Folclórico” anual organizado por la Escuela de Danzas Folclóricas de la localidad de El Triunfo;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Escuela de Danzas viene coordinando y colaborando con el Municipio en distintos eventos realizados por el mismo;

Que este evento pretende ser un acontecimiento cultural dirigido a toda la comunidad de la localidad de El Triunfo y del Distrito, con el objetivo de recaudar fondos para la misma Institución;

Que este Municipio ha asumido un gran compromiso con las distintas Instituciones y comunidad de nuestro Distrito colaborando en la organización de distintos eventos y actividades culturales en el corriente ciclo lectivo;

Que para su correcto desarrollo se generaran gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios electrónicos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, alquiler de sillas, contratación de espectáculos, servicio de impresión, representación y patrocinio, entre otras y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural y Educativo al “Festival Folclórico” a realizarse en el Club CASET de la localidad El Triunfo de nuestro Partido con fecha 15 de octubre del corriente año.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuniqué a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Secretaría de Acción Social, Secretaría de Producción, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 13 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3291/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. NELLY CORREA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de octubre de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Nelly Correa con D.N.I: 24.898.933 domiciliada en Hermana Fioretta 2045, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Nelly debe presentarse en el Hospital Regional de Junín en el servicio de Neurología para realizar una interconsulta;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a la ciudad de Junín ;

Que la Sra. Nelly acude a la Secretaria de Salud, manifestando el problema de salud que padece y solicitando la ayuda, se trata de una mujer, que no cuenta con trabajo estable, que su único sustento es la entrada económica de su marido, pero que sus ingresos son insuficientes para poder cubrir el gasto que le demanda su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$300.- (pesos trescientos), a la Sra. Nelly Correa DNI N° :24.898.933, domiciliada en la calle Hermana Fioretta 2045, registrada en la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 111006000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0.110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL /PARERA/BRUSCA.
LINCOLN, 14 de octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3292/16

DISPONIENDO ADICIONAL POR EXCLUSIVIDAD A LOS Sres. JIMENA SOSA, VIVIANA RUEDA QUIENES SE DESEMPEÑAN BAJO LA ORBITA DE LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y GERMAN MARTINEZ QUIEN SE DESEMPEÑA BAJO LA ORBITA DE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Octubre de 2016

VISTO: Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de BAJA a partir del 1° de octubre de 2016 el adicional por actividad exclusiva y por función de un 30% (treinta por ciento) del sueldo de su cargo de Director de Espacios Verdes (Cat. 1) a la señorita VIVIANA RUEDA -DNI N° 20.572.149- Leg. 6543/1 de acuerdo al Decreto 4778/13, que fuera establecido oportunamente por Decreto 712/16 con fecha 7 de marzo de 2016.-

ARTICULO 2°: Designase a partir del 1° de octubre de 2016 el adicional a VIVIANA RUEDA - DNI N° 20.572.149 por exclusividad del 50 %, según lo establecido por el DECRETO 5887/15 para funcionarios de la PLANTA POLITICA.-

ARTICULO 3°: Designase a partir del 1° de octubre de 2016 el adicional a JIMENA SOSA - DNI N° 32.555.135 por exclusividad del 50 %, según lo establecido por el DECRETO 5887/15 para funcionarios de la PLANTA POLITICA.-

ARTICULO 4°: Designase a partir del 1° de octubre de 2016 el adicional a GERMAN MARTINEZ - DNI N° 25.406.975 por exclusividad del 50 %, según lo establecido por el DECRETO 5887/15 para funcionarios de la PLANTA POLITICA.-

ARTICULO 5°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 6°: Notifiquese al interesado, a la Secretaria de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección General de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 14 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3293/16

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL 1° CURSO DE TECNICA Y DIGESTO LEGISLATIVO PARA CONCEJOS DELIBERANTES.

Lincoln, 14 de Octubre de 2016

VISTO:

La realización en ésta Ciudad, del Primer curso de Técnica y Digesto Legislativo organizado por el Honorable Concejo Deliberante de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que dicho curso se llevará a cabo los días lunes 17 de octubre de 11 a 14 hs y de 14.30 a 18 hs y el lunes 31 del corriente, de 11 a 14 hs y de 14.30 a 18 hs, en Av. Massey n° 802 1° piso de nuestra ciudad;

Que el mismo será dictado por prestigiosos docentes del Instituto de Capacitación Parlamentaria de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, en el marco de un convenio con el Concejo Deliberante de Lincoln;

Que dicho curso es abierto a la comunidad con entrada libre y gratuita;

Que la aprobación de este curso será requisito excluyente para poder participar del 1° Concurso Público de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Asesor Legislativo y Encargado del Registro de Normas del Concejo Deliberante;

Que el Gobierno Municipal de Lincoln, tal como lo hacen las Comunas que son sedes de éste tipo de encuentros, ha dispuesto autorizar los gastos que demande la organización del evento y a la atención de los visitantes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Declárese de Interés Municipal al Primer curso de Técnica y Digesto Legislativo organizado por el Honorable Concejo Deliberante que se llevará a cabo los días lunes 17 de octubre de 11 a 14 hs y de 14.30 a 18 hs y el lunes 31 del corriente de 11 a 14 hs y de 14.30 a 18 hs, en Av. Massey n° 802 1° piso de nuestra ciudad, con entrada libre y gratuita.-

Artículo 2°: Dispónese solventar los gastos que demande la adecuada atención de los concurrentes a la mencionada reunión, imputándose los mismos a las partidas y programas que correspondan de la Jurisdicción 1110200000.

Artículo 3°: Refrendan el presente Decreto, el Sr Secretario de Gobierno y de Hacienda.-

Artículo 4°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Concejo Deliberante y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 14 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3294/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA BIBLIOTECA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO DE NUESTRA LOCALIDAD

Lincoln, 14 de Octubre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica por parte de la biblioteca para cubrir gastos en razón del evento “Día Internacional del Bastón Blanco”;

Y CONSIDERANDO:

Que este evento se está realizando en conjunto con el área de Discapacidad, Directivos de la Biblioteca y su Cooperadora;

Que el mismo fue propuesto por la comunidad de Braille de la Biblioteca;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un real compromiso colaborando y coordinando con sus áreas en las diversas actividades y eventos a desarrollarse durante este año lectivo;

Que para su correcto desarrollo se generaran gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios electrónicos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, alquiler de sillas, contratación de espectáculos, servicio de impresión, representación y patrocinio, entre otras y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 1.000 (pesos mil) a la Cooperadora de la Biblioteca Domingo Faustino Sarmiento de nuestra localidad, para solventar gastos concernientes al evento “Día Internacional del Bastón Blanco” a realizarse el día 15 de octubre en la Plaza Rivadavia.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 14 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 3295/16

MODIFICANDO EL ARTICULO 4 DEL DECRETO N° 3001/2016.-

LINCOLN, 14 de Octubre de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error de tipeo en el valor del pliego que figura en el artículo 4 del Decreto N° 3001/2016;

Que es necesario modificarlo para que se realice el proceso licitatorio de manera correcta;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase el artículo 4 del Decreto N° 3001/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 4°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 56/100.- (\$36.456,56.-)

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y al Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 14 de Octubre de 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3296/16

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Octubre de 2016

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ROLDAN SILVINA	VALLE DE LA LUNA 57	26.839.162

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL /PARERA
LINCOLN, 14 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3297/16

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL “**BARRIO NORTE**”.

Lincoln, 14 de Octubre de 2016

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
LAFITE MARIA VICTORIA	BUCHARDO 626	30.066.598

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL /PARERA

LINCOLN, 14 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3298/16

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 14 De Octubre De 2016

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
LUDUEÑA MARTINEZ FABIO DAMIAN	HUERGO 935	27.626.263

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL / PARERA
LINCOLN, 14 De Octubre De 2016



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3299/16

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 14 De Octubre De 2016

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
SUAREZ VALERIA	CHACRA 658 LOTE 11	33.798.871

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL / PARERA
LINCOLN, 14 De Octubre De 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3300/16

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Octubre de 2016

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
MORALES CELESTE ANDREA	RAMOS MEJIA 887	27.509.087

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL /PARERA
LINCOLN, 14 de Octubre de 2016.



DECRETO N° 3301/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL AGENTE DR. PATRICIO GABRIEL MARTINEZ

LINCOLN, 14 de Octubre de 2016

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al agente municipal Dr. Patricio Gabriel Martinez, que se desempeña en el área de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que, el mencionado agente viene desempeñando tareas en el area de Salud de la Municipalidad de Lincoln desde el mes de abril de 1989, ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que, en su trayectoria se destaca haber sido Director General de Salud de la Municipalidad de Lincoln periodo 1991/1994 y Director del Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" en el año 1995 hasta 2003.

Que, el Dr. Patricio Gabriel Martinez ha aportado su capacidad intelectual y moral a todos los pacientes que concurren al citado nosocomio con lealtad y probidad.

Que, ésta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Patricio Gabriel MARTINEZ** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 1877/2016 a partir del día 30 de Septiembre de 2016. Designase al nombrado **Dr. Patricio Gabriel MARTINEZ** en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 10.471 -Régimen para la Carrera Profesional Hospitalaria-, para cumplir tareas como Medico, carga horaria 36 hs. Semanales, en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln, con efecto retroactivo al día 01 de Octubre de 2016.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento De Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 14 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3302/016

AUTORIZANDO LA CESION DE LOS DERECHOS DE CONCESION SOBRE UNA NICHERA PERTENECIENTE AL SR. MARCELO ENRIQUE MENARVINO

LINCOLN, 14 de Octubre de 2016-

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. Marcelo Enrique Menarvino, para ceder los derechos de concesión sobre una Nichera ubicada en Zona 27 N° 10 del Cementerio Municipal de nuestra ciudad, a la Sra. Maria Elena Bergelin.

Y CONSIDERANDO:

Que en los registros municipales la Nichera en cuestión, consta a nombre de Marcelo Enrique Menarvino cuyo inicio de la concesión data a partir del 29/10/1985 con vencimiento el 29/10/2024.

Que no existiendo impedimento alguno para acceder a lo solicitado por el recurrente, corresponde autorizar dicha cesión.

Que en consecuencia y por ello el SR. INTENDENTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizase la cesión de los derechos de concesión constituidos sobre la Nichera cuyo titular es Marcelo Enrique Menarvino, ubicado en Zona 27 N° 10 del cementerio local, a la Sra. MARIA ELENA BERGELIN DNI 20.062.511 domiciliada en calle Martin Rodríguez N°1431 de la ciudad de Lincoln Pcia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO. SERENAL / PARERA
Lincoln, 14 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3303/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DE LA AGENTE MUNICIPAL MARIA ELVIRA GALAR EN EL CARGO DE JEFE DE DIVISION (CAT.3) DE LA PLANTA PERMANENTE EN LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Octubre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir el cargo de Jefe de División (Cat. 3) de la Planta Permanente en la Dirección General de Personal de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 1° de Octubre de 2016 a la agente municipal MARIA ELVIRA GALAR - DNI N° 13.787.057 – Leg. 114/1 en el cargo de Jefe de División (Cat.3) en la Dirección General de Personal, dependiente de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln,

ARTICULO 2°: La señora María Elvira Galar percibirá un adicional del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110103000- Coordinación Secretaría de Gobierno.**

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. y a quién más corresponda.Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 14 de octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3304/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DE LA SEÑORA CRISTINA HAYDEE EMANUELE EN EL CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO (CAT.2) CATASTRO DE LA PLANTA PERMANENTE EN LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Octubre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir el cargo de Jefe de Departamento (Cat. 2) Catastro de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1° Dése de baja a partir del 1° de Octubre de 2016 en el cargo de Jefe de División (Cat.3) a la señora CRISTINA HAYDEE EMANUELE- DNI N° 12.575.105- Leg. 59/1.

ARTICULO 2°: Designase a partir del 1° de Octubre de 2016 a la señora CRISTINA HAYDEE EMANUELE - DNI N° 12.575.105 – Leg. 59/1 en el cargo de Jefe de Departamento (Cat.2) Catastro, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: La señora Cristina Haydee Emanuele percibirá un adicional del treinta (30%) por ciento por jornada prolongada.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110104000- Coordinación Secretaría de Obras y Servicios Públicos.**

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. y a quién más corresponda.Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 14 de octubre de 2016



DECRETO N° 3305/16

DISPONIENDO CAMBIO DE CATEGORIA AL PERSONAL QUE CUMPLE TAREAS EN LA DIRECCION DE ZONOSIS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN LA PLANTA TEMPORARIA.

LINCOLN, 14 de Octubre de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota enviada por el Director de Zoonosis de la Municipalidad de Lincoln solicitando cambio de categoría al personal que cumple tareas en esa Dirección;

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese a partir del 1° de Octubre de 2016 cambio de categoría al personal que cumple tareas en la Dirección de Zoonosis de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporalia de acuerdo al siguiente detalle:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Cambio de Cat.</u>	
4022/1	ACOSTA, Romanela Yanina	35.903.550	14	
6024/1	ALVAREZ, Mariela Lujan	29.263.197	13	
6141/1	MAGISTRELLO, Antonela M.	34.547.210	13	
6287/1	MACIAS, María Lucila	32.918.172	13	
6699/1	GIMENEZ, Esteban Franco	34.107.660	14	

ARTICULO 2° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Zoonosis, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 14 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3306/16

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DEL AGENTE MUNICIPAL ANDRES GUSTAVO ESPINDOLA.

LINCOLN, 14 de Octubre de 2016

VISTO:

La situación escalafonaria del agente municipal Andrés Gustavo Espindola que realiza diferentes tareas de maestranza en el edificio municipal dependiente de la Secretaría de Gobierno;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario reencasillar a dicha agente en categorías acorde con las tareas que actualmente cumple;

Que el desempeño de dicho agente garantiza un adecuado cumplimiento de las tareas para la que fué designada, correspondiendole, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° de Octubre de 2016, la recategorización del agente municipal ANDRES GUSTAVO ESPINDOLA - DNI N° 24.707.108 – Leg. N° 2326/1 a Categoría 14, quién cumple tareas en el area de maestranza, dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln- Personal de Planta Permanente.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 14 de octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3307/16

DISPONIENDO EL PAGO DEL PORCENTAJE DEL QUINCE (15%) POR CIENTO POR BONIFICACIÓN POR CHOFER AL AGENTE MUNICIPAL FERREYRA ROBERTO DANIEL.

LINCOLN, 14 de Octubre de 2016.

VISTO:

Lo dispuesto en el art. 5° del Decreto N° 649/06 donde se establece las altas y las bajas de las bonificaciones especificadas en el mismo;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario disponer los porcentajes que le corresponde a cada agente de acuerdo a su tarea específica;

Que en consecuencia y por ello, EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Incorpórese a partir del 1° de Octubre de 2016 de acuerdo al art. 4° Inc. e-3) del Decreto 649/06 al agente municipal FERREYRA ROBERTO DANIEL DNI N° 31.584.214 – Leg.2660 /1 el quince (15%) por ciento sobre el básico de su categoría en calidad de chofer de Motoniveladora en el Corralon de Vialidad.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Oficina de Liquidación de sueldos, Delegación Carlos Salas y a quién más corresponda.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 14 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3308/16

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DE LA AGENTE MUNICIPAL ZULMA AURORA ACCARDI.

LINCOLN, 14de Octubre de 2016

VISTO:

La situación escalafonaria de la agente municipal Zulma Aurora Accardi que cumple tareas administrativas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario reencasillar a dicha agente en categorías acorde con las tareas que actualmente cumple;

Que el desempeño de dicho agente garantiza un adecuado cumplimiento de las tareas para la que fué designada, correspondiendole, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° de Octubre de 2016, la recategorización de la agente municipal ZULMA AURORA ACCARDI- - DNI N° 12.014.590 - Leg. N° 178/1 a Categoría 8, quién cumple tareas administrativas en el Hospital Municipal en la Planta Permanente de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría.Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 14 de octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3309/16

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DE LA AGENTE MUNICIPAL LILIANA MARIA VIOLA.

LINCOLN, 14 de Octubre de 2016

VISTO:

La situación escalafonaria de la agente municipal Liliana María Viola que cumple tareas en la Delegación de Triunvirato;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario reencasillar a dicha agente en categorías acorde con las tareas que actualmente cumple;

Que el desempeño de dicho agente garantiza un adecuado cumplimiento de las tareas para la que fué designada, correspondiendole, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° de Octubre de 2016, la recategorización de la agente municipal LILIANA MARIA VIOLA - DNI N° 10.855.448 – Leg. N° 551/1 a Categoría 8, quién cumple tareas en la Delegación de Triunvirato- Personal de la Planta Permanente de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 14 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3310/16

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SR. ROSAS HERNAN CESAR

LINCOLN, 14 de Octubre de 2016.

VISTO:

La solicitud de renuncia presentado por el agente municipal Hernan Cesar Rosas, DNI 29.263.012, Personal Temporario Municipal quien prestaba servicios en la Oficina Descentralizada del IPS;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 2 de Octubre de 2016 presentada por el señor Hernan Cesar Rosas, DNI 29.263.012 - Leg 3029/1 Personal Administrativo que uien prestaba servicios en la Oficina Descentralizada del IPS, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 14 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



DECRETO N° 3311/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL DEPENDIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Octubre de 2016.

VISTO:

La necesidad de designar personal responsable que forme parte del equipo de de la Secretaria de Accion Social, dependiente de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” por el mes de OCTUBRE del año 2016 a las siguientes personas:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Función</u>
6753	AIASSA, NERINA	38.663.289	\$ 1.000.-	Casa de la Mujer
6317	BOLMO, FEDERICO L. J.	32.918.152	\$ 1.800	Biblioteca Sarmiento
6074	BUSTAMANTE, GRISELDA V.	28.714.960	\$ 2.289	CIC.San José Maestranza
5052	BUSTOS, Nelida	16,188.009	\$ 1.000	Casa de la Mujer
6070	LORA, DALMA M.	40.138.886	\$ 2.500	La Estación
6110	REYES, ROCIO M.	36.364.463	\$ 1.000	Casa de la Mujer
5887	VELEZ, MARIA VICTORIA	37.370.294	\$ 2.000	Limpieza CIC Plaza España

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 14 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3312/16

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE GUTIERREZ JORGE FELICIANO.

Lincoln, 14 de Octubre de 2016

VISTO:

La solicitud formulada por el Delegado de la localidad de Roberts, Sr. Claudio Tedesco de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Gutiérrez Jorge Feliciano, DNI n° 12.294.161, Legajo n° 3536 debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la dependencia del Delegado de la Localidad de Roberts, Sr. Claudio Tedesco;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

) Gutiérrez Jorge Feliciano, DNI n° 12.294.161, Legajo n° 3536

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 14 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 3313/16

DISPONIENDO OTORGAR EN FORMA DE SUBSIDIO PARA LA INVERSION PRODUCTIVA POR LA SUMA DE \$15.000 A GOMEZ ESTEBAN JOSE DNI: 27.005.880 Y FREIRE JOSE LUIS DNI: 34.141.069 PRODUCTOR AVICOLA.

LINCOLN, 14 de Octubre de 2016

VISTO:

El Decreto 2500/16 que establece Programas de subsidios para la inversión productiva.

CONSIDERANDO:

Que es de interés municipal el desarrollo de estas actividades y el crecimiento de las mismas mediante estímulos a pequeños productores en desarrollo y/o a desarrollarse.

Que por tal motivo y en función de lo expuesto anteriormente y atendiendo las necesidades de ayuda para tales circunstancias, se decide otorgar una suma específica.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponiendo otorgar un subsidio de \$15.000 (Pesos Quince Mil) a Gómez Esteban José DNI: 27.005.880 y Freire José Luis DNI: 34.0141.069 el cual será destinado exclusivamente para a la inversión productiva.

ARTICULO 2°: la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en el programa 53.04.00, partida 5.1.4.0 fuente de financiamiento tesoro municipal 110 del presupuesto vigente de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Sr. Intendente Municipal Dr. Salvador Serenal, Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, Sr. Secretario de Hacienda y el Sr. Secretario de Producción y Medio Ambiente

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción y a quien más Corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 14 de Octubre de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3314/16

DISPONIENDO OTORGAR EN FORMA DE SUBSIDIO PARA LA INVERSION PRODUCTIVA POR LA SUMA DE \$15.000 A RICARDO ANTONIO BAY DNI: 7.683.422 PRODUCTOR RADIAL.

LINCOLN, 14 de Octubre de 2016

VISTO:

El Decreto 2500/16 que establece Programas de subsidios para la inversión productiva.

CONSIDERANDO:

Que es de interés municipal el desarrollo de estas actividades y el crecimiento de las mismas mediante estímulos a pequeños productores en desarrollo y/o a desarrollarse.

Que por tal motivo y en función de lo expuesto anteriormente y atendiendo las necesidades de ayuda para tales circunstancias, se decide otorgar una suma específica.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Disponiendo otorgar un subsidio de \$15.000 (Pesos Quince Mil) a Ricardo Antonio Bay DNI: 7.683.422 el cual será destinado exclusivamente para la compra de maquinaria y herramientas para la inversión productiva.

ARTICULO 2º: la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en el programa 53.04.00, partida 5.1.4.0 fuente de financiamiento tesoro municipal 110 del presupuesto vigente de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el Sr. Intendente Municipal Dr. Salvador Serenal, Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, Sr. Secretario de Hacienda y el Sr. Secretario de Producción y Medio Ambiente

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción y a quien más Corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 14 de Octubre de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3315/16

DISPONIENDO OTORGAR EN FORMA DE SUBSIDIO PARA LA INVERSION PRODUCTIVA POR LA SUMA DE \$30.000 A ODELLA MAXIMILIANO ALEXIS DNI: 23.374.660 CARPINTERO.

LINCOLN, 14 de Octubre de 2016

VISTO:

El Decreto 2500/16 que establece Programas de subsidios para la inversión productiva.

CONSIDERANDO:

Que es de interés municipal el desarrollo de estas actividades y el crecimiento de las mismas mediante estímulos a pequeños productores en desarrollo y/o a desarrollarse.

Que por tal motivo y en función de lo expuesto anteriormente y atendiendo las necesidades de ayuda para tales circunstancias, se decide otorgar una suma específica.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponiendo otorgar un subsidio de \$30.000 (Treinta Mil) a Odella Maximiliano Alexis DNI: 23.374.660 el cual será destinado exclusivamente para a la inversión productiva y compra de maquinaria.

ARTICULO 2°: la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en el programa 53.04.00, partida 5.1.4.0 fuente de financiamiento tesoro municipal 110 del presupuesto vigente de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Sr. Intendente Municipal Dr. Salvador Serenal, Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, Sr. Secretario de Hacienda y el Sr. Secretario de Producción y Medio Ambiente

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción y a quien más Corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 14 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 3316/16

DISPONIENDO OTORGAR EN FORMA DE SUBSIDIO PARA LA INVERSION PRODUCTIVA POR LA SUMA DE \$30.000 A NUÑEZ RENATA DNI: 31.134.457 VIVERO.

LINCOLN, 14 de Octubre de 2016

VISTO:

El Decreto 2500/16 que establece Programas de subsidios para la inversión productiva.

CONSIDERANDO:

Que es de interés municipal el desarrollo de estas actividades y el crecimiento de las mismas mediante estímulos a pequeños productores en desarrollo y/o a desarrollarse.

Que por tal motivo y en función de lo expuesto anteriormente y atendiendo las necesidades de ayuda para tales circunstancias, se decide otorgar una suma específica.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponiendo otorgar un subsidio de \$30.000 (Treinta Mil) a Núñez Renata DNI: 31.134.457 el cual será destinado exclusivamente para a la inversión productiva.

ARTICULO 2°: la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en el programa 53.04.00, partida 5.1.4.0 fuente de financiamiento tesoro municipal 110 del presupuesto vigente de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Sr. Intendente Municipal Dr. Salvador Serenal, Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, Sr. Secretario de Hacienda y el Sr. Secretario de Producción y Medio Ambiente

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción y a quien más Corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 14 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3317/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900.- AL SR. WALTER AMADO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Octubre de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Walter Amado con D.N.I 16847050 domiciliado en la calle F. Chiquiló 1668 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Walter Amado fue derivado del hospital municipal de Lincoln a la ciudad de Buenos Aires al Hospital Lagleyse, ya que no contamos con el equipo de alta complejidad que necesita para poder ser intervenido quirúrgicamente.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de material como Nylon Pílon 5.0 -1740 oftalmológico para cirugía que se realizara en la ciudad de Buenos Aires el día 19 de octubre del corriente año.

Que el Sr. Walter Amado concurre a la Secretaría de Salud manifestando el problema que padece y solicitando la ayuda para la compra del material para su cirugía, que el Sr. Walter es un hombre mayor solo, que su única entrada económica es su pensión por discapacidad, que sus ingresos no son suficientes para cubrir el gasto que le demanda su problema de salud

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de 900.- (pesos novecientos) al Sr. Walter con D.N.I 16847050 domiciliado en la calle F. Chiquiló 1668 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de Salud.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL /PARERA
LINCOLN, 17 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3318/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL, EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO AL FESTIVAL DE MUSICA “SONAMOS LATINOAMERICA” A REALIZARSE EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de Octubre de 2016

VISTO:

El Festival Internacional de Música Popular Sonamos Latinoamérica que se viene realizando hace varios años en distintos puntos de nuestro país, surgiendo en el año 2006 en la Provincia de Santa Fe;

Y CONSIDERANDO:

Que este festival es un espacio de trabajo generado por músicos de distintos países con el objetivo de transmitir el respeto por la herencia cultural latinoamericana, difundiendo así, con sus conciertos en los diferentes puntos del país, nuestra música de raíz folclórica;

Que esta Administración viene trabajando de forma ininterrumpida para crear canales de difusión de la música, convocando artistas y gestores culturales, a fines de poner en marcha el Festival de Música “Sonamos Latinoamérica”, brindando un espectáculo artístico, con entrada libre y gratuita, dándole la importancia que merecen estos espacios donde la espiritualidad artística musical dan a la sociedad esa necesaria atmósfera de desarrollo humano y social tan importante para la evolución cultural del país;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un real compromiso con la comunidad del Distrito en la seguridad de que las actividades culturales y educativas permiten la participación y capacitación de la población, abarcando la totalidad de las disciplinas del arte, los oficios y la educación formal y no formal con propuestas en congruencia con diversas entidades;

Que los días 21, 22 y 23 de octubre del presente año se realizara el Festival de Música “Sonamos Latinoamérica”, con la presencia de los siguientes artistas: “SONOSFERA” (México), “LOS CHOLOS” (Perú), “UNICO TRIO” (Colombia), “ENSAMBLE GUAYOYO” Venezuela, entre otros y se sumaran artistas locales: “DUO BALLARINO/RILLO”, “CARINA CARRIQUEO” de General Pinto, el “DUO ETCHART/PEREZ”, entre otros; Que los días 21, 22 y 23 de octubre del presente año se realizara el Festival de Música “Sonamos Latinoamérica”, con la presencia de los siguientes artistas: “SONOSFERA” (México), “LOS CHOLOS” (Perú), “UNICO TRIO” (Colombia), “ENSAMBLE GUAYOYO” Venezuela, entre otros y se sumaran artistas locales: “DUO BALLARINO/RILLO”, “CARINA CARRIQUEO” de General Pinto, el “DUO ETCHART/PEREZ”, entre otros;

Que para su correcto desarrollo se generaran gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios electrónicos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, alquiler de sillas, contratación de espectáculos, servicio de impresión, representación y patrocinio, entre otras y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural y Educativo el Festival de Música “Sonamos Latinoamérica” a desarrollarse los días 21, 22 y 23 de octubre del presente año, en la Sala del Teatro G.I.D.I.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comunique a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Secretaría de Acción Social, Secretaría de Producción, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 17 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3319/16

DECLARANDO PROCEDENTE Y RECHAZANDO EL RECURSO INTERPUESTO POR LA FIRMA LAGAR S.R.L. Y RATIFICANDO DECRETO.

LINCOLN, 17 de Octubre de 2016.

VISTO:

La Nota presentada por la firma LAGAR S.A. de fecha 05/10/2016 y el Dictamen de la Secretaría Legal y Técnica.

Y CONSIDERANDO:

Que en fecha 5 de Octubre de 2016 es presentada Nota ante el Municipio de Lincoln, por el Sr. Juan José Guerrero, en su carácter de Gerente y en representación de la firma Lagar S.R.L. en fecha 05/10/2016.

Que de manera preliminar, es menester expedirse acerca de la naturaleza jurídica del escrito presentado y en ese sentido, debe considerarse que el mismo posee el carácter de Recurso de Revocatoria del acto administrativo que dispusiera la rescisión del contrato de obra suscripto entre este Municipio y la firma LAGAR S.R.L. (Decreto N° 2956/16 de fecha 16/09/2016).

Que se fundamenta ello en el principio de informalismo que rige en materia administrativa tal como lo establece la LPABA en su artículo 88: “Los recursos deberán proveerse y resolverse cualquiera sea la denominación que el interesado les dé, cuando resulte indubitable su impugnación o disconformidad con el acto administrativo”.

Que establecido que el escrito presentado debe considerarse como Recurso de Revocatoria, corresponde proceder al análisis de su viabilidad, considerando al respecto, que el mismo resulta viable, en virtud de que ha sido interpuesto dentro del plazo de ley, (arts. 89, 92 y 94 LPABA), por escrito con las formalidades de los arts. 29 y 33 y debidamente fundados (arts. 89,92,94), que el particular posee legitimación para interponerlo y el órgano administrativo, competencia para resolverlo (arts. 3 y 86) y que ha sido enderezado a la crítica de un acto administrativo.

Que en referencia al acto que pretende impugnarse mediante el presente Recurso de Revocatoria, el mismo se trata del Decreto Municipal N° 2956/16, de fecha 16/09/2016, el cual dispusiera la rescisión del contrato de obra suscripto entre este Municipio y la firma LAGAR S.R.L.

Que en relación al tema de fondo que plantea el recurrente, debe dejarse expresamente aclarado que la rescisión efectuada, se ha dispuesto en



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

el marco de lo establecido por la Ley 14812 de Emergencia en Materia de Infraestructura, Hábitat, Vivienda y Servicios Públicos, que establece una serie de pautas especiales, que facultan a los Municipios a efectuar, en este caso, la revocación de la contratación efectuada.

Que amén de que deba efectuarse por parte de la Comuna, el pertinente abono de los certificados de obra que se adeuden, de corresponder, la facultad de rescisión del acuerdo ha sido realizada en consonancia con la normativa legal pertinente, por lo que no resulta pertinente el compromiso de la empresa de cumplimentar con plazos de ejecución que se encuentran palmariamente excedidos, sin que haya habido un acatamiento oportuno de su parte, como así tampoco corresponde la readecuación de contrato alguno.

Que por lo expuesto, debe darse al escrito presentado por LAGAR S.R.L. el tratamiento y declararlo admisible como Recurso de Revocatoria y, por las razones referidas precedentemente, debe procederse a su rechazo, ratificando, en todos sus términos, el Decreto N° 2956/16 de fecha 16/09/2016.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase procedente el Recursos de Revocatoria interpuesto en fecha 05/10/2016 por la firma LAGAR S.R.L.

ARTICULO 2°: Recházase el Recurso mencionado en el artículo Primero, en virtud de los argumentos vertidos en los Considerandos del presente.

ARTICULO 3°: Ratificase en todos sus términos lo dispuesto por el Decreto N° 2956/16 de fecha 16/09/2016.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Sercretaría de Obras Públicas y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 17 de Octubre de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3320/16

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. PEREZ, PAOLA M.P. 10.872, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL CENTRO DE SALUD “DEL BARRIO LA RURAL Y EN C.A.P.S. DON VICENTE”.-

LINCOLN, 17 de Octubre de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios Médicos de Obstetra y Planificación Familiar en el Centro de Salud del Barrio La Rural en El C.A.P.S. Don Vicente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Perez, Paola, DNI 25.726.931, M.P. N° 10.872, para cumplir servicios Médicos de Obstetra y Planificación Familiar en el Centro de Salud del Barrio La Rural y en El C.A.P.S. Don Vicente, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Octubre de 2016.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al Secretaria Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 17 DE OCTUBRE DE 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3321/16

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL CINCUENTA (50%) POR CIENTO A LOS SEÑORES: JUAN MARCELO SANCHEZ Y JUAN PABLO PEREZ.

LINCOLN, 17 de Octubre de 2.016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo requerido por el Director de liquidaciones de la Municipalidad de Lincoln, se solicita que a partir del 01/10/2016 se le abone un adicional del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada a los señores Juan Marcelo Sanchez y Jua Pablo Perez, que cumple tareas en dicha Direccion.

Que el Decreto N° 649/06-art. 4°-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada del cincuenta (50%) a partir de 1° de octubre de 2016 a los señores Juan Marcelo Sanchez, D.N.I. N° 25.035.386, Legajo: 3575/1, y Juan Pablo Perez, DNI N°25.035.386, Legajo: 2927, que cumplen tareas en la Direccion de Liquidacion de Sueldos de la Municipalidad de Lincoln, debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 17 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3322/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE ANDRES NICOLAS SOUTO Y NAZARENA ARGENTINA SOLER EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN. O. MIRAVALLE"

LINCOLN, 17 de Octubre de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Memorandum enviado por el Director General del Hospital Municipal, solicitando la designación de Andrés Nicolás Souto y Nazarena Argentina Soler para desempeñarse como enfermeros, cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 14/10/2016 y hasta el 31/12/2016, inclusive, al señor ANDRES NICOLAS SOUTO- DNI N° 28.468.196 para desempeñarse como enfermero en el servicio de clínica general en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos y una bonificación del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales , teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 14/10/2016 y hasta el 31/12/2016, inclusive, a la señora NAZARENA ARGENTINA SOLER - DNI N° 25.726.955 para desempeñarse como enfermera en el Geriátrico del Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos y una bonificación del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales , teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 17 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



DECRETO N° 3323/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE A LA SEÑORA MARIA CECILIA IRIBARREN CUADRADO.

LINCOLN, 17 de Octubre de 2016

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al agente municipal Maria Cecilia Iribarren Cuadrado que se desempeña como personal administrativo en el area de la Direccion de Compras

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente que a continuación se detalla, viene desempeñando tareas administrativas en el area de la Direccion de Compras de la Municipalidad de Lincoln , en la Planta Temporaria desde hace varios años, ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el mencionado agente cumple funciones en el area asignada destacándose en sus tareas cotidianas, teniendo un buen historial en su legajo y un buen desempeño en la actualidad, desempeñándose desde el 01 de agosto de 2006 como Personal Temporario Mensualizado.-

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos agentes que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en la Planta Permanente al personal que se desempeña en la Planta temporaria a partir del 01/10/2016, con Categoría 15 según lo establece los Art. 70°-Inc 1°,art 2° y 4° de la Ley 14656, para cumplir tareas administrativas en el area de la Direccion de Compras de la Municipalidad de Lincoln.

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Area
3297/1	IRIBARREN CUADRADO Maria Cecilia	34.547.380	Compras

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento De Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 17 de Octubre de 2016



DECRETO N° 3324/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL SEÑOR CARLOS DANIEL MARINELLI.

LINCOLN, 17 de Octubre de 2016

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al agente municipal Carlos Daniel Marinelli que se desempeña en Servicios Especial Urbanos de la localidad de Roberts, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Publicos de la Municipalidad de Lincoln

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente que a continuación se detalla, viene desempeñando tareas en el Servicio Especial Urbano de la localidad de Roberts dependiendo de la Secretaria De Obras y Servicios Publicos de la Municipalidad de Lincoln , en la Planta Temporalia desde hace varios años, ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el mencionado agente cumple funciones en el area asignada destacándose en sus tareas cotidianas, teniendo un buen historial en su legajo y un buen desempeño en la actualidad, desempeñándose desde el 01 de Julio de 2003 como Personal Temporal Mensualizado.-

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos agentes que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en la Planta Permanente al personal que se desempeña en la Planta temporalia a partir del 01/10/2016, con Categoría 16 según lo establece los Art. 70°-Inc 1°,art 2° y 4° de la Ley 14656, para cumplir tareas en Servicios Especial Urbano de la localidad de Roberts dependiente del area de la Secretaria de Obras y Sevicios Publicos de la Municipalidad de Lincoln.

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Area
2665/1	MARINELLI,Carlos Daniel	23.752.506	Obras y Servicios Publicos

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento De Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 17 de Octubre de 2016



DECRETO N° 3325/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE DEL SEÑOR HUGO JORGE MENDEZ.

LINCOLN, 17 de Octubre de 2016

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al agente municipal Hugo Jorge Mendez que se desempeña como personal de maestranza en el mantenimiento del Palacio Municipal dependiente de la Secretaria de Gobierno.

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente que a continuación se detalla, viene desempeñando tareas de maestranza en el area de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln , en la Planta Temporaria desde hace varios años, ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el mencionado agente cumple funciones en el area asignada destacándose en sus tareas cotidianas, teniendo un buen historial en su legajo y un buen desempeño en la actualidad, desempeñándose desde el 15 de Enero de 2013 como Personal Temporario Mensualizado.-

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos agentes que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en la Planta Permanente al personal que se desempeña en la Planta temporaria a partir del 01/10/2016, con Categoría 15 según lo establece los Art. 70°-Inc 1°,art 2° y 4° de la Ley 14656, para cumplir tareas de mantenimiento dependiente del area de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln.

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Area
5290/1	MENDEZ,Hugo Jorge	20.034.118	Maestranza

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento De Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 17 de Octubre de 2016



DECRETO N° 3326/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL SEÑOR JOSE LUIS CABRAL.

LINCOLN, 17 de Octubre de 2016

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al agente municipal Jose Luis Cabral que se desempeña como personal de maestranza en la terminal de micros dependiente de la Secretaria de Gobierno.

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente que a continuación se detalla, viene desempeñando tareas de maestranza en el area de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln , en la Planta Temporaria desde hace varios años, ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el mencionado agente cumple funciones en el area asignada destacándose en sus tareas cotidianas, teniendo un buen historial en su legajo y un buen desempeño en la actualidad, desempeñándose desde el 20 de agosto de 2010 como Personal Temporario Mensualizado.-

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos agentes que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en la Planta Permanente al personal que se desempeña en la Planta temporaria a partir del 01/10/2016, con Categoría 15 según lo establece los Art. 70°-Inc 1°,art 2° y 4° de la Ley 14656, para cumplir tareas de maestranza en el area de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln.

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Area
3891/1	CABRAL,Jose Luis	31.584.077	Maestranza

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento De Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 17 de Octubre de 2016



DECRETO N° 3327/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE A LA SEÑORA CLAUDIA DANIELA SAINZ.

LINCOLN, 17 de Octubre de 2016

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al agente municipal Claudia Daniela Sainz que se desempeña como personal de maestranza en el Palacio Municipal dependiente de la Secretaria de Gobierno.

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente que a continuación se detalla, viene desempeñando tareas de maestranza en el area de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln , en la Planta Temporaria desde hace varios años, ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el mencionado agente cumple funciones en el area asignada destacándose en sus tareas cotidianas, teniendo un buen historial en su legajo y un buen desempeño en la actualidad, desempeñándose desde el 20 de agosto de 2010 como Personal Temporario Mensualizado.-

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos agentes que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en la Planta Permanente al personal que se desempeña en la Planta temporaria a partir del 01/10/2016, con Categoría 15 según lo establece los Art. 70°-Inc 1°,art 2° y 4° de la Ley 14656, para cumplir tareas de maestranza en el area de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln.

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Area
3949/1	SAINZ,Claudia Daniela	33.348.608	Maestranza

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento De Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 17 de Octubre de 2016



DECRETO N° 3328/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE DE LA SEÑORA MAIRA JUDIT FERNANDEZ.

LINCOLN, 17 de Octubre de 2016

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al agente municipal Maira Judit Fernandez que se desempeña en la Delegación de Roberts como administrativa, dependiente de la Secretaria de Gobierno

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente que a continuación se detalla, viene desempeñando tareas administrativas en la Delegacion de la localidad de Roberts dependiendo de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln , en la Planta Temporaria desde hace varios años, ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el mencionado agente cumple funciones en el area asignada destacándose en sus tareas cotidianas, teniendo un buen historial en su legajo y un buen desempeño en la actualidad, desempeñándose desde el 24 de Octubre de 2005 como Personal Temporario Mensualizado.-

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos agentes que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase en la Planta Permanente al personal que se desempeña en la Planta temporaria a partir del 01/10/2016, con Categoría 15 según lo establece los Art. 70°-Inc 1°,art 2° y 4° de la Ley 14656, para cumplir tareas administrativas en el area de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln.

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Area
3225/1	FERNANDEZ,Maira Judit	31.974.782	Administrativa

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento De Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 17 de Octubre de 2016



DECRETO N° 3329/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE DEL SEÑOR JOSE ALBERTO MAC ALLISTER.

LINCOLN, 17 de Octubre de 2016

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al agente municipal Jose Alberto Mac Allister que se desempeña en Servicios Especiales Urbanos de la localidad de Roberts, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Publicos.

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente que a continuación se detalla, viene desempeñando tareas en el Servicio Especial Urbano de la localidad de Roberts dependiendo de la Secretaria de Obras y Servicios Publicos de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria desde hace varios años, ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el mencionado agente cumple funciones en el area asignada destacándose en sus tareas cotidianas, teniendo un buen historial en su legajo y un buen desempeño en la actualidad, desempeñándose desde el 01 de junio de 2003 como Personal Temporario Mensualizado.-

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos agentes que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase en la Planta Permanente al personal que se desempeña en la Planta temporaria a partir del 01/10/2016, con Categoría 16 según lo establece los Art. 70°-Inc 1°,art 2° y 4° de la Ley 14656, para cumplir tareas en Servicios Especiales Urbanos de la localidad de Roberts dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Publicos de la Municipalidad de Lincoln.

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Area
2646/1	MAC ALLISTER,JoseAlberto	27.626.281	Obras y Servicios Publicos

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento De Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 17 de Octubre de 2016



DECRETO N° 3330/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE DE LA SEÑORA MARIA CRISTINA MELO

LINCOLN, 17 de Octubre de 2016

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al agente municipal Maria Cristina Melo que se desempeña en el Ropero Comunitario "Sagrado Corazon", dependiente de la Secretaria de Accion Social.

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente que a continuación se detalla, viene desempeñando tareas comunitarias en el Barrio "Sagrado Corazon" dependiendo de la Secretaria de Accion Social de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria desde hace varios años, ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el mencionado agente cumple funciones en el area asignada destacándose en sus tareas cotidianas, teniendo un buen historial en su legajo y un buen desempeño en la actualidad, desempeñándose desde el 01 de enero de 2008 como Personal Temporario Mensualizado.-

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos agentes que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en la Planta Permanente al personal que se desempeña en la Planta temporaria a partir del 01/10/2016, con Categoría 15 según lo establece los Art. 70°-Inc 1°, art 2° y 4° de la Ley 14656, para cumplir tareas comunitarias en el Barrio "Sagrado Corazon" dependiendo de la Secretaria de Accion Social de la Municipalidad de Lincoln.

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Area
3511/1	MELO, Maria Cristina	13.787.264	Acción social

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento De Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 17 de Octubre de 2016



DECRETO N° 3331/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE DE LA SEÑORA MARIELA SANCHEZ.

LINCOLN, 17 de Octubre de 2016

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al agente municipal Mariela Sanchez que se desempeña como maestranza en el Palacio Municipal dependiente de la Secretaria de Gobierno.

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente que a continuación se detalla, viene desempeñando como maestranza en el Palacio Municipal en el area de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln , en la Planta Temporaria desde hace varios años, ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el mencionado agente cumple funciones en el area asignada destacándose en sus tareas cotidianas, teniendo un buen historial en su legajo y un buen desempeño en la actualidad, desempeñándose desde el 01 de marzo de 2013 como Personal Temporario Mensualizado.-

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos agentes que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en la Planta Permanente al personal que se desempeña en la Planta temporaria a partir del 01/10/2016, con Categoría 15 según lo establece los Art. 70°-Inc 1°,art 2° y 4° de la Ley 14656, para cumplir tareas de maestranza en el area de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln.

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Area
5323/1	SANCHEZ,MARIELA	27.626.281	Maestranza

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento De Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 17 de Octubre de 2016



DECRETO N° 3332/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE DEL SEÑOR LUIS ENRIQUE VALERO.

LINCOLN, 17 de Octubre de 2016

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al agente municipal Luis Enrique Valero que se desempeña como Sereno en el Centro de Información Municipal dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente que a continuación se detalla, viene desempeñando tareas Sereno en el área de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporalia desde hace varios años, ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el mencionado agente cumple funciones en el área asignada destacándose en sus tareas cotidianas, teniendo un buen historial en su legajo y un buen desempeño en la actualidad, desempeñándose desde el 17 de Julio de 2007 como Personal Temporal Mensualizado.-

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos agentes que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en la Planta Permanente al personal que se desempeña en la Planta temporalia a partir del 01/10/2016, con Categoría 15 según lo establece los Art. 70°-Inc 1°, art 2° y 4° de la Ley 14656, para cumplir tareas como sereno en el área de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln.

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Area
3459/1	VALERO, Luis Enrique	12.510.912	Maestranza

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento De Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 17 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3333/16

AFECTANSE A LAS AGENTES ALDANA JIMENA IRIGOYEN, DNI 29.193.037 LEGAJO 3119, A PRESTAR SERVICIO EN LA DELEGACION ARENAZA DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS, Y A LA AGENTE JOSEFA MANUELA GUTIERREZ, DNI 29.197.931 LEGAJO 6115 EN LA DELEGACION ROBERTS DEL MISMO ORGANISMO

LINCOLN, 17 de octubre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada a este Departamento Ejecutivo, por la Dra. Romina Rodríguez Directora del Registro Provincial de las Personas, solicitando el pase en comisión de una agente Municipal, para prestar tareas en la Delegación Arenaza y en la Delegación Roberts de ese organismo;

Que el Artículo 22 de la Ley 10.430 faculta el pase en comisión de los agentes, para prestar similares tareas, por el término de 90 días, salvo expresa conformidad del agente para continuar con las tareas comisionadas

“..... Ley 10.430 - Artículo 22°: La comisión consiste única y exclusivamente en el pase temporario del agente de su lugar de trabajo a otro, por razones de servicio determinadas por autoridad competente, realizando las mismas o similares tareas que cumplía en el organismo de origen. No pudiendo exceder el término de NOVENTA (90) días por año calendario salvo expresa conformidad del agente.

Nota: Por Ley 12.867, se exceptúa de este beneficio al personal docente comprendido en la Ley 10.579.....”

Que este Departamento Ejecutivo cree oportuno acompañar dicha solicitud aportando el personal administrativo solicitado, que redundara en una mejor y más eficaz atención.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aféctese a la agente Aldana Jimena Irigoyen, DNI 29.193.037, legajo 3119, a prestar servicio en la Delegación Arenaza del Registro Provincial de las Personas, en un todo de acuerdo a la nota solicitud que se adjunta como Anexo I.-

ARTICULO 2°: Aféctese a la agente Josefa Manuela Gutiérrez, DNI 29.197.931, legajo 6115, a prestar servicio en la Delegación Roberts del Registro Provincial de las Personas, en un todo de acuerdo a la nota solicitud que se adjunta como Anexo I.-

ARTÍCULO 3°: La afectación de dichos agentes, surtirá efecto a partir de día 1 de Noviembre de 2016.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a las interesadas, Delegación Arenaza, Delegación Roberts, Dirección de Personal, Liquidaciones y Jubilaciones y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 17 de octubre de 2016



DECRETO N° 3334/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE DE LA SEÑORA SONIA BEATRIZ LLANOS.

LINCOLN, 17 de Octubre de 2016

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al agente municipal Sonia Beatriz LLanos que se desempeña en el Ropero Comunitario "Sagrado Corazon", dependiente de la Secretaria de Accion Social.

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente que a continuación se detalla, viene desempeñando tareas comunitarias en el Barrio "Sagrado Corazon" dependiendo de la Secretaria de Accion Social de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria desde hace varios años, ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el mencionado agente cumple funciones en el area asignada destacándose en sus tareas cotidianas, teniendo un buen historial en su legajo y un buen desempeño en la actualidad, desempeñándose desde el 01 de enero de 2008 como Personal Temporario Mensualizado.-

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos agentes que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase en la Planta Permanente al personal que se desempeña en la Planta temporaria a partir del 01/10/2016, con Categoría 15 según lo establece los Art. 70°-Inc 1°,art 2° y 4° de la Ley 14656, para cumplir tareas comunitarias en el Barrio "Sagrado Corazon" dependiendo de la Secretaria de Accion Social de la Municipalidad de Lincoln.

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Area
3510/1	LLANOS, Sonia Beatriz	20.830.802	Acción social

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento De Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 17 de Octubre de 2016



DECRETO N° 3335/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE DE LA SEÑORA ANABELA PAULINA SCARPELLI.

LINCOLN, 17 de Octubre de 2016

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al agente municipal Anabela Paulina Scarpelli que se desempeña en el area de Contaduria de la Municipalidad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente que a continuación se detalla, viene desempeñando tareas inherentes al area de contaduria de la Municipalidad de Lincoln , en la Planta Temporaria desde hace varios años, ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el mencionado agente cumple funciones en el area asignada destacándose en sus tareas cotidianas, teniendo un buen historial en su legajo y un buen desempeño en la actualidad, ya que cuenta con una vasta experiencia en otras municipalidades de la Pcia de Bs.As Desempeñándose desde el 01 de septiembre de 2013 como Personal Temporario Mensualizado.-

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos agentes que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase en la Planta Permanente al personal que se desempeña en la Planta temporaria a partir del 01/10/2016, con Categoría 6 según lo establece los Art. 70°-Inc 1°,art 2° y 4° de la Ley 14656, para cumplir tareas inherentes al area de Contaduria de la Municipalidad de Lincoln.

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Area
5465/1	SCARPELLI, Anabela. P.	29.307.744	Contaduria

ARTICULO 2°: La señora Anabela P. Scarpelli acredita capacidad manifiesta o fomacion suficiente para desempeñarse en su cargo ya que cuenta con una vasta experiencia en otras municipalidades de la Pcia de Bs As

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento De Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 17 de Octubre de 2016



DECRETO N° 3336/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE DEL SEÑOR JUAN PABLO PEREZ.

LINCOLN, 17 de Octubre de 2016

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al agente municipal Juan Pablo Perez que se desempeña en la Oficina de Liquidacion de Sueldos como administrativo, dependiente de la Secretaria de Hacienda.

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente que a continuación se detalla, viene desempeñando tareas administrativas en la Oficina de Liquidacion de Sueldos dependiendo de la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Lincoln , en la Planta Temporaria desde hace varios años, ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el mencionado agente cumple funciones en el area asignada destacándose en sus tareas cotidianas, teniendo un buen historial en su legajo y un buen desempeño en la actualidad, desempeñándose desde el 11 de mayo de 2004 como Personal Temporario Mensualizado.-

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos agentes que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase en la Planta Permanente al personal que se desempeña en la Planta temporaria a partir del 01/10/2016, con Categoría 15 según lo establece los Art. 70°-Inc 1°,art 2° y 4° de la Ley 14656, para cumplir tareas administrativas en la Oficina de Liquidacion de Sueldos dependiendo de la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Lincoln.

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Area
2922/1	PEREZ; Juan Pablo	29.263.002	Liquidaciones

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento De Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 17 de Octubre de 2016



DECRETO N° 3337/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE DEL SEÑOR JUAN MARCELO SANCHEZ

LINCOLN, 17 de Octubre de 2016

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al agente municipal Juan Marcelo Sanchez que se desempeña en la Oficina de Liquidacion de Sueldos como administrativo, dependiente de la Secretaria de Hacienda.

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente que a continuación se detalla, viene desempeñando tareas administrativas en la Oficina de Liquidacion de Sueldos dependiendo de la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Lincoln , en la Planta Temporaria desde hace varios años, ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el mencionado agente cumple funciones en el area asignada destacándose en sus tareas cotidianas, teniendo un buen historial en su legajo y un buen desempeño en la actualidad, desempeñándose desde el 02 de mayo de 2008 como Personal Temporario Mensualizado.-

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos agentes que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase en la Planta Permanente al personal que se desempeña en la Planta temporaria a partir del 01/10/2016, con Categoría 15 según lo establece los Art. 70°-Inc 1°,art 2° y 4° de la Ley 14656, para cumplir tareas administrativas en la Oficina de Liquidacion de Sueldos dependiendo de la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Lincoln.

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Area
3575/1	SANCHEZ;Juan Marcelo	25.035.386	Liquidaciones

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento De Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 17 de Octubre de 2016



DECRETO N° 3338/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL SEÑOR RUBEN ALBERTO ALLEMANDI.

LINCOLN, 17 de Octubre de 2016

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al agente municipal Ruben Alberto Allemadi que se desempeña en el Area de la Direccion de Habilitaciones dependiente de la Sub. Secretaria de Seguridad y Control Urbano.

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente que a continuación se detalla, viene desempeñando tareas como administrativo y notificador en el area de la Direccion de Habilitaciones dependiente de la Sub-Secretaria de Seguridad y Control Urbano de la Municipalidad de Lincoln , en la Planta Temporaria desde hace varios años, ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el mencionado agente cumple funciones en el area asignada destacándose en sus tareas cotidianas, teniendo un buen historial en su legajo y un buen desempeño en la actualidad, desempeñándose desde el 03 de Mayo de 2005 como Personal Temporario Mensualizado.-

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos agentes que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase en la Planta Permanente al personal que se desempeña en la Planta temporaria a partir del 01/10/2016, con Categoría 15 según lo establece los Art. 70°-Inc 1°,art 2° y 4° de la Ley 14656, para cumplir tareas de notificador y administrativo en el area de la Direccionde Habilitaciones dependiente de la Su-Secretaria de Seguridad y Control Urbano de la Municipalidad de Lincoln.

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Area
2918/1	ALLEMANDI,RubenAlberto	14.382.417	Habilitaciones

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento De Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 17 de Octubre de 2016



DECRETO N° 3339/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE DE LA SEÑORA RAQUEL ADRIANA POMARGO.

LINCOLN, 17 de Octubre de 2016

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al agente municipal Raquel Adriana Pomargo que se desempeña como administrativa en la Direccion de Zoonosis de la Municipalidad de Lincoln dependiente de la Secretaria de Gobierno.

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente que a continuación se detalla, viene desempeñando tareas administrativas en la Direccion de Zoonosis dependiente de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln , en la Planta Temporaria desde hace varios años, ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el mencionado agente cumple funciones en el area asignada destacándose en sus tareas cotidianas, teniendo un buen historial en su legajo y un buen desempeño en la actualidad, desempeñándose desde el 12 de mayo de 2014 como Personal Temporario Mensualizado.-

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos agentes que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase en la Planta Permanente al personal que se desempeña en la Planta temporaria a partir del 01/10/2016, con Categoría 13 según lo establece los Art. 70°-Inc 1°,art 2° y 4° de la Ley 14656, para cumplir tareas como administrativa en la Direccion de Zoonosis dependiente de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln.

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Area
5731/1	POMARGO,Raquel Adriana	16.188.058	Administrativa

ARTICULO 2°:La señora Raquel Adriana Pomargo acredita capacidad manifiesta o formación suficiente en el Area Administrativa Municipal para llevar adelante la tarea encomendada en la Dirección de Zoonosis de la Municipalidad de Lincoln

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento De Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 17 de Octubre de 2016



DECRETO N° 3340/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE A LA SEÑORA MARCELA MARTA GOMEZ.

LINCOLN, 17 de Octubre de 2016

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al agente municipal Marcela Marta Gomez que se desempeña en el Area de Inspeccion General dependiente de la Secretaria de Seguridad y Control Urbano.

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente que a continuación se detalla, viene desempeñando tareas en el area de Inspeccion General dependiente de la Secretaria de Seguridad y Control Urbano de la Municipalidad de Lincoln , en la Planta Temporaria desde hace varios años, ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el mencionado agente cumple funciones en el area asignada destacándose en sus tareas cotidianas, teniendo un buen historial en su legajo y un buen desempeño en la actualidad, desempeñándose desde el 01 de Junio de 2005 como Personal Temporario Mensualizado.-

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos agentes que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase en la Planta Permanente al personal que se desempeña en la Planta temporaria a partir del 01/10/2016, con Categoría 15 según lo establece los Art. 70°-Inc 1°,art 2° y 4° de la Ley 14656, para cumplir tareas en el area de Inspeccion General dependiente de la Secretaria de Seguridad y Control Urbano de la Municipalidad de Lincoln.

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Area
3140/1	GOMEZ;Marcela Marta	17.216.331	Inspeccion General

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento De Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 17 de Octubre de 2016



DECRETO N° 3341/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE DE LA SEÑORA GISELA ELIANA FORCONI.

LINCOLN, 17 de Octubre de 2016

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al agente municipal Gisela Eliana Forconi que se desempeña como Psicóloga en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente que a continuación se detalla, viene desempeñando tareas como Psicóloga en la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln , en la Planta Temporaria desde hace varios años, ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el mencionado agente cumple funciones en el area asignada destacándose en sus tareas cotidianas, teniendo un buen historial en su legajo y un buen desempeño en la actualidad, desempeñándose desde el 17 de marzo de 2008 como Personal Temporario Mensualizado.-

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos agentes que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase en la Planta Permanente al personal que se desempeña en la Planta temporaria a partir del 01/10/2016, con Categoría según lo establece los Art. 70°-Inc 1°,art 2° y 4° de la Ley 14.656, para desempeñarse como Psicóloga en la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln con una carga horaria de veinticuatro (24) horas semanales.

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Area
3539/1	FORCONI, Gisela Eliana	28.329.571	SEC. SAUD

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento De Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 17 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3342/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 850.- A LA SRA. SILVINA HIRIART URRUTY DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Octubre de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Silvina Hiriart Urruty con D.N.I: 31.584.252 domiciliada en Andrade 154, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Silvina fue derivada por el hospital municipal a la Ciudad de Junín para realizar una interconsulta a su hijo a un consultorio psiquiátrico para pediátricos ya que nuestro hospital no cuenta con ese servicio ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de la consulta y pasajes a la ciudad de Junín ;

Que la Sra. Silvina acude a la Secretaria de Salud manifestando el problema de salud que padece su hijo y solicitando la ayuda ,se trata de una mujer, que no cuenta con trabajo estable , que su único sustento es la entrada económica es la asignación familiar ,pero que sus ingresos son insuficientes para poder cubrir el gasto que le demanda el problema de salud d su hijo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$850.- (pesos ochocientos cincuenta), a la Sra. Silvina Lujan Hiriart Urruty DNI N°31.584.252 :, domiciliada en la calle Andrade 154 , registrada en la Secretaría de Salud , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 111006000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0.110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL /PARERA
LINCOLN, 17 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3343/16

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR GANLY SANTIAGO OSVALDO.

LINCOLN, 17 de Octubre de 2.016.

VISTO:

La nota de renuncia enviada por el señor Ganly Santiago Osvaldo que cumple tareas como cobrador de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 13 de Octubre de 2016 presentada por el señor GANLY SANTIAGO OSVALDO - DNI N° 32.555.174 - Leg. 5089/1 que se desempeña como cobrador de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos y un adicional del 4,5 % sobre lo recaudado, teniendo el beneficio jubilatorio de Ioma, realizadosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 17 de octubre de 2016



DECRETO N° 3344/16

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA VISITA DEL SR. ALFREDO IRIGOIN, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA NACION

Lincoln, 17 de Octubre de 2016.

VISTO:

Que el próximo Martes 18 del corriente, el funcionario del Ministro de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Sr. Alfredo Irigoin, visitará nuestra ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que el funcionario del Ministro de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, el Sr. Alfredo Irigoin, visitará nuestra ciudad en el marco sobre negociación de inversiones.

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo de este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de sonido, refrigerios y todo lo que surja en relación al mismo.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarando de Interés Público Municipal, la visita del funcionario del Ministro de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Sr Alfredo Irigoin.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Dirección de Dirección de Compras, Tesorería, Hacienda, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 17 de octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3345/16

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2279/16 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 18 de Octubre de 2016

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2279/16:

Artículo 1: Acéptase la donación efectuada por parte de las Firms Montani Hierros S.A., Compañía Administradora de Negocios S.A., Barneix Walter Rafael, Huzman Silvio y Enter – Soluciones Informaticas, de cinco (5) equipos de computación completos, valor de los bienes Pesos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Veinticuatro (\$ 36.424,00), para uso exclusivo en el Hospital Municipal de Lincoln.

Artículo 2: De forma.

Dada en la Sala de Sesiones, el 17 de Octubre de 2016.

Lincoln, 18 de Octubre de 2016.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Dirección Hospital Municipal, Patrimonio y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 18 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3346/16

APROBANDO EL CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE DONDE FUNCIONARÁ LA CASA DE LINCOLN EN LA CIUDAD DE LA PLATA.

LINCOLN, 19 de Octubre de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es menester contar con un espacio físico en la Ciudad de La Plata a los efectos que funcione como una Delegación Municipal de Lincoln para la conexión, asesoramiento, información y gestión de trámites administrativos provenientes de las diferentes dependencias de la Comuna.

Que asimismo, y por tratarse de un inmueble de grandes dimensiones, se aprovechará dicho espacio físico para alojar en forma temporaria, durante el día, a personas que concurran a la Ciudad de La Plata por cuestiones de salud.

Que también dentro del inmueble, funcionará un taller de apoyo académico para estudiantes del Partido de Lincoln en la Ciudad de La Plata.

Que en el mismo sentido, actuará como oficina de informes para trámites a realizarse en la capital de la Provincia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato de locación de inmueble celebrado en fecha 14/10/2016 entre la Municipalidad de Lincoln y la Sra. Julieta Ronchetti, DNI 22.211.307, conforme al instrumento que se acompaña y forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente tendrá efectos retroactivos a partir del 01/10/2016.

ARTICULO 3°: Los gastos que demande el cumplimiento del presente, serán imputados al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 19 de Octubre de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3347/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 56.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES N°908 DE NUESTRA LOCALIDAD

Lincoln, 20 de octubre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 3234/16 declarando de interés el 50 aniversario del Jardín N°908 de nuestra localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que a razón de los festejos de las bodas de oro de este Jardín sus directivos e integrantes de la cooperadora solicitaron ayuda del municipio para reacondicionar el edificio donde funciona el mismo;

Que este gasto es necesario no solo por el motivo del festejo, sino también para mantener el buen estado y funcionamiento del establecimiento y la continuidad del normal ciclo lectivo educativo;

Que la Municipalidad de Lincoln ha decidido colaborar con el objetivo de prever y mantener la seguridad y bienestar de los alumnos y docentes mediante el buen estado de los edificios de las instituciones educativas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$56.000 (pesos cincuenta y seis mil) a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N°908 de nuestra localidad, para solventar gastos concernientes al arreglo del edificio donde funciona, y cualquier otro gasto que surja del evento de las bodas de oro.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 20 de octubre de 2016



DECRETO N° 3348/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5.000 - AL CLUB ATLÉTICO EL LINQUEÑO DE NUESTRA CIUDAD-

Lincoln, 20 de Octubre de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la comisión directiva del Club Atlético El Linqueño de Lincoln, destinada a solventar gastos de Traslado a la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba con motivo de participar con el equipo de Rugby Infantil del mencionado Club en el 14° Encuentro Nacional de Rugby Infantil;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución deportiva y social, que es de vital importancia en los trabajos de inclusión y desarrollo psicofísico de niños, adolescentes y Adultos Mayores que realizan la práctica de diferentes deportes y frecuentan eventos sociales en dicha institución;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es afianzar el sentido de integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo de la sociedad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 5.000 (pesos cinco mil) al Club Atlético El Linqueño de nuestra localidad, inscripto en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público, bajo el Legajo N° 10, según Resolución Municipal N° 38/79, destinado a solventar gastos de traslado a la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, con motivo del viaje a dicha ciudad a realizarse los días 5 y 6 de noviembre del corriente año, donde se desarrollará el 14° Encuentro Nacional

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social Programa 85-06-00 Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA-
LINCOLN, 20 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3349/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE ROBERTS.

LINCOLN, 20 de octubre de 2016

VISTO:

La solicitud presentada por la Comisión Directiva de la Sociedad Española de Socorros Mutuos de Roberts, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a un aporte económico para solventar gastos de funcionamiento y organización;

Y CONSIDERANDO:

Que la institución viene trabajando con niños y adolescentes, en su mayoría perteneciente a hogares carentes de recursos;

Que actualmente se encuentran atravesando una difícil situación económica, que no pueden superarla por sus propios medios;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de pesos mil (\$ 1000) a la **SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE ROBERTS.**, inscrita en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público bajo el N° de Leg. 083, según Resolución Municipal 194/1980, destinados a cubrir gastos de funcionamiento y organización.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 20 de octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3350/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$4000, A LA SRA. MARIA CAROLINA PEREZ BAY, DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 20 de Octubre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. María Carolina Pérez Bay, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento y manutención familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con hijos a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatro mil (\$4000) a la Sra. **María Carolina Pérez Bay**, DNI N° 26.524.598 domiciliada en la calle Pueyrredon 648 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 676, destinados a solventar gastos por sostenimiento y manutención familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 20 de octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3351/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de Octubre de 2016

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, de un grupo de personas, referida a una ayuda económica para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con necesidades básicas insatisfechas, que no pueden cubrir sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos dos mil (\$ 2000), cada uno, a las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 20 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO
1	ALVAREZ, FABIAN DANIEL	40.944.123	COLON 2239
2	ALVAREZ, FRANCO	40.944.124	COLON 2239
3	MERLO, CARLOS ALFREDO	40.915.139	BARRIO FO.NA.VI
4	RAMIREZ, ROSA	39.506.260	BARRIO SAN JOSE

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 20 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3352/16

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A FAVOR DEL SR. ALBERTO RUBEN GUTIERREZ.-

LINCOLN, 20 de Octubre de 2016.-

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social, instrumentadas a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que se presenta el Sr. Alberto Rubén Gutiérrez ante la Dirección de Tierras Municipal, solicitando la escrituración a su favor, a través de Escribanía General de Gobierno, del inmueble designado catastralmente como **Circunscripción I, Sección C, Manzana 285, Parcela 14**;

Que el propósito perseguido por la citada ley es la regularización dominial de interés social que involucre a particulares cuando así lo requiera el Poder Ejecutivo Provincial o Municipal. (Art. 4 inc. d - Ley 10.830);

Que según datos obrantes en el expediente interno n° 103/15 de la Dirección de Tierras el Sr. Alberto Rubén Gutiérrez resulta ser adjudicatario de dicho inmueble según el decreto 1691/16;

Que existe boleto de compraventa de fecha 30/05/2016, celebrado por la Municipalidad de Lincoln a favor del adjudicatario;

Que según informe de la Oficina de Cómputos Municipal, el citado inmueble no registra deuda alguna en concepto de venta de terrenos;

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante informe social de fecha 21/07/2016, y su actualización el 29/04/2016, la existencia de la ocupación efectiva del inmueble por parte del adjudicatario;

Que el citado informe social, revela la necesidad de considerar de interés social la escrituración del inmueble, a través de la Escribanía General de Gobierno, a favor del ocupante por reunir este los requisitos exigidos;

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 11/10/2016 que considera viable la escrituración solicitada;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración, y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección C, Manzana 285, Parcela 14**, conforme plano registrado bajo la característica **60-96-63**, ubicado en ésta ciudad y Partido de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del adjudicatario **GUTIERREZ**



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
ALBERTO RUBEN, D.N.I. 12.014.578, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d), de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL / PARERA
LINCOLN, 20 de Octubre de 2.016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3353/16

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS, A FAVOR DE LA SRA. LEZCANO ANDREA LILIAN.

LINCOLN, 20 de Octubre de 2016

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Andrea Lilian Lezcano; y lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que el propósito perseguido por la citada Ley 10.830 es la regularización dominial de interés social que involucren a particulares cuando así lo requiera el Poder Ejecutivo Provincial o Municipal. (Art. 4 inc. d).-

Que conforme antecedentes obrantes en el expediente interno n° 070/16 de la Dirección de Tierras, el inmueble designado catastralmente como **Circunscripción XII, Sección C, Manzana 5, Parcela 2-g**, fue adquirido por el Sr. Ernesto Pedro Lezcano, conforme escritura n° 373 del 22 de noviembre de 1978, otorgada por ante el escribano de Lincoln, Guillermo Cuervo, cuyo testimonio se inscribiera el 04/01/1979 en la Matrícula 8764 del Partido de Lincoln.-

Que con fecha 03/06/2016 el titular registral Ernesto Pedro Lezcano suscribió boleto de compraventa del referido inmueble, a favor de la Sra. Andrea Lilian Lezcano.-

Que con el informe social de fecha 15/07/2016, la Dirección de Tierras ha verificado la existencia de ocupación efectiva por la pretensa adjudicataria.-

Que dicho informe social revela, asimismo, condiciones socio-ambientales que permiten considerar de interés social la escrituración del inmueble a favor de la ocupante.-

Que existe dictamen de la Secretaria Legal y Técnica de fecha 30/08/2016, que considera viable dicha escrituración;

Que la compradora reúne los requisitos para lograr la escrituración a través de la Escribanía General de Gobierno;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción: XII - Sección: C - Manzana: 5 - Parcela: 2g**, ubicado en Las Toscas, Partido de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de **ANDREA LILIAN LEZCANO- DNI N° 36.628.408**, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL / PARERA
LINCOLN, 20 de Octubre de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3354/16

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN, DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, AL SR. RUBEN ESVEL CORIA; Y ADJUDICANDO EL MISMO AL SR. JONATAN DAVID CORIA.-

LINCOLN, 20 de Octubre de 2016.-

VISTO:

La presentación realizada por el Sr. Jonatan David Coria, solicitando el cambio de adjudicación a su favor, de un lote de terreno municipal sito en la ciudad de Lincoln, y designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección D, Manzana 351, Parcela 9 (plano característica 60-65-64).**-

Y CONSIDERANDO:

Que según relevamiento efectuado por la Secretaría de Bienestar Social de la Municipalidad de Lincoln, con fecha 22 de julio de 1976, el Sr. Rubén Esvel Coria, DNI 5.039.904 era adjudicatario del lote de terreno mencionado.-

Que en expediente interno número 065/16 de la Dirección de Tierras Municipal, obra agregado Contrato de Cesión de derechos y acciones posesorias de fecha 25 de julio de 2005, suscripto por el Sr. Rubén Esvel Coria a favor de Jonatan David Coria, respecto a la citada vivienda.-

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante informe social de fecha 06/09/2016, la existencia de la ocupación efectiva del inmueble por parte del pretense adjudicatario.-

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 15/09/2016, que considera viable el cambio de adjudicación solicitado.-

Que la Dirección de Tierras entiende que es necesario dictar la norma legal correspondiente, a los efectos de que el nuevo adjudicatario disponga de documentación que le brinde seguridad jurídica y regularice la ocupación que detenta.-

Que en consecuencia, y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja la adjudicación otorgada al Sr. RUBEN ESVEL CORIA DNI 5.039.904, respecto de un lote de terreno municipal designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección D, Manzana 351, Parcela 9 (plano característica 60-65-64).**-

ARTICULO 2°: Adjudíquese el citado inmueble, al **Sr. JONATAN DAVID CORIA DNI 31.584.220.**-

ARTICULO 3 °: El nuevo adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

conformidad de la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo si la adjudicataria no destinase el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a los normas vigentes.-

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL / PARERA

Lincoln, 20 de Octubre de 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3355/16

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN, DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, AL SR. JUAN CARLOS MEZZAPESA; Y ADJUDICANDO EL MISMO A LA SRA. NATALIA PAOLA MEZZAPESA.-

LINCOLN, 20 de Octubre de 2016.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Sra. Natalia Paola Mezzapesa solicitando el cambio de adjudicación de un lote de terreno municipal sito en la ciudad de Lincoln, y designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección C, Manzana 214, Parcela 4-d (plano característica 60-106-62);**

Y CONSIDERANDO:

Que según se desprende de Certificado expedido por la Oficina de Bienestar Social con fecha 20 de mayo de 1981, y según anotación que obra en plancha catastral, el Sr. Juan Carlos Mezzapesa, resultó adjudicatario del inmueble detallado.-

Que en expediente interno número 836/14 de la Dirección de Tierras, obra agregado Boleto de Compraventa que suscribiera esta Municipalidad con el Sr. Juan Carlos Mezzapesa, con fecha 07/10/2013, quedando así formalizada la compra del terreno.-

Que con fecha 26/02/2015 el Sr. Juan Carlos Mezzapesa cedió todos los derechos y acciones posesorias que le correspondieran sobre el inmueble mencionado, a Natalia Paola Mezzapesa.-

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante informe social de fecha 17/02/2016, la existencia de la ocupación efectiva del inmueble por parte de la pretensa adjudicataria.-

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 05/08/2016, que considera viable el cambio de adjudicación solicitado.-

Que la Dirección de Tierras entiende que es necesario dictar la norma legal correspondiente, a los efectos de que la nueva adjudicataria disponga de documentación que le brinde seguridad jurídica y regularice la ocupación que detenta.-

Que en consecuencia, y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dése de baja de la adjudicación al Sr. JUAN CARLOS MEZZAPESA DNI 5.050.399, respecto de un lote de terreno municipal designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección C, Manzana 214, Parcela 4-D (plano 60-106-62).**-

ARTICULO 2º: Adjudíquese el citado inmueble a la **Sra. NATALIA PAOLA MEZZAPESA, DNI 29.827.711.**-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3 °: La nueva adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión o permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo si la adjudicataria no destinase el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.-

ARTICULO 4°: Atento a que con anterioridad a este acto, el Sr. Juan Carlos Mezzapesa suscribió boleto de compraventa con esta Municipalidad de Lincoln con fecha 07 de octubre de 2013, y según constancias de la Oficina de Cómputos el terreno se encuentra abonado en su totalidad, dicho requisito no será exigido al momento de tramitar la escrituración del terreno en cuestión.-

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL / PARERA
Lincoln, 20 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3356/16

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN, DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, AL SR. OSVALDO OSCAR BELIERA; Y ADJUDICANDO EL MISMO A LA SRA. GRISELDA IRMA FERREYRA.-

LINCOLN, 20 de Octubre de 2016.-

VISTO:

La presentación realizada por la Sra. Griselda Irma Ferreyra solicitando el cambio de adjudicación a su favor, de un lote de terreno municipal sito en la ciudad de Lincoln, y designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección D, Manzana 384-b, Parcela 2 (plano característica 60-24-2011).**-

Y CONSIDERANDO:

Que según Decreto n° 3148/89 el Sr. Osvaldo Oscar Beliera, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Griselda Irma Ferreyra, resultó adjudicatario del inmueble detallado, dentro del marco Plan Pro Casa I.-

Que en expediente interno número 005/15 de la Dirección de Tierras, obra agregada sentencia de divorcio de fecha 28 de diciembre de 2011 dictada por el Juzgado de Familia N°1 Del departamento Judicial de Junín, que decreta el divorcio vincular de los Sres. Osvaldo Oscar Beliera y Griselda Irma Ferreyra.-

Que de común acuerdo, las partes involucradas, habían decidido disolver la sociedad conyugal mediante convenio de fecha 01 de marzo de 2011, donde se adjudicó a la señora Griselda Irma Ferreyra el cien por ciento (100%) de los derechos y acciones posesorios, que correspondieran sobre el referido inmueble, a su cónyuge Osvaldo Oscar Beliera.-

Que con fecha 25/03/2015 se suscribió Boleto de compraventa a favor de la Sra Griselda Irma Ferreyra.-

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante reiterados informes sociales, el último de ellos de fecha 02/08/2016, la existencia de la ocupación efectiva del inmueble, por parte de la pretensa adjudicataria.-

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 18/08/2016, que considera viable el cambio de adjudicación solicitado.-

Que la Dirección de Tierras entiende que es necesario dictar la norma legal correspondiente, a los efectos de que la nueva adjudicataria disponga de documentación que le brinde seguridad jurídica y regularice la ocupación que detenta.-

Que en consecuencia, y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja la adjudicación otorgada al Sr. OSVALDO OSCAR BELIERA DNI 16.188.158, respecto de un lote de terreno municipal designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección D, Manzana 384 B, Parcela 2**



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

(plano 60-24-2011).-

ARTICULO 2º: Adjudíquese el citado inmueble a la Sra. **Griselda Irma FERREYRA, DNI 17.335.927.**-

ARTICULO 3 º: La nueva adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo si la adjudicataria no destinase el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.-

ARTICULO 4º: Atento a que con anterioridad a este acto, la Sra. Griselda Irma Ferreyra suscribió boleto de compraventa con esta Municipalidad de Lincoln con fecha 25 de marzo de 2015, excepcionalmente se respetará el valor del terreno allí determinado.-

ARTICULO 5º: Refrenda el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 6º: Comuníquese a los interesados, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL / PARERA
Lincoln, 20 de Octubre de 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3357/16

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN, DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, AL SR. RAUL ALBERTO SALERNO; Y ADJUDICANDO EL MISMO A LA SRA. ALICIA CRISTINA HEREDIA Y CAMILA BELEN SALERNO.-

LINCOLN, 20 de Octubre de 2016.-

VISTO:

Atento la presentación realizada por las Sras. Cristina Alicia Heredia y Camila Belén Salerno, solicitando el cambio de adjudicación de un lote de terreno municipal sito en la ciudad de Lincoln, y designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección A, Manzana 34-c, Parcela 8 (plano característica 60-23-2011).**-

Y CONSIDERANDO:

Que según Decreto n° 2559/95, el Sr. Raúl Alberto Salerno, resultó adjudicatario de la vivienda n° 12 del Plan Procasa III (Decreto 963/93).-

Que en expediente interno número 104/12 de la Dirección de Tierras Municipal, obra agregado Contrato de Cesión de derechos y acciones posesorias, suscripto por Raúl Alberto Salerno a favor de Cristina Alicia Heredia y Camila Belén Salerno, respecto a la citada vivienda.-

Que existe plano de mensura y división, registrado bajo la característica 60-23-2011, del que surge que la referida vivienda n° 12 se encuentra construida sobre un lote de terreno municipal identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 34-c, Parcela 8 (plano característica 60-23-2011).-

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante reiterados informes sociales, el último de fecha 27/05/2016, la existencia de la ocupación efectiva del inmueble por parte de las pretensas adjudicatarias.-

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 14/07/2016, que considera viable el cambio de adjudicación solicitado.-

Que la Dirección de Tierras entiende que es necesario dictar la norma legal correspondiente, a los efectos de que las nuevas adjudicatarias dispongan de documentación que le brinde seguridad jurídica y regularice la ocupación que detentan.-

Que en consecuencia, y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja la adjudicación otorgada al Sr. RAUL ALBERTO SALERNO D.N.I. 18.276.613, respecto de un lote de terreno municipal designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección A, Manzana 34-c, Parcela 8 (plano característica 60-23-2011).**-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Adjudíquese el citado inmueble, **en condominio y partes iguales**, a las **Sras. Cristina Alicia HEREDIA, D.N.I. 13.039.649 y Camila Belén SALERNO, D.N.I. 38.663.185.-**

ARTICULO 3 º: Las nuevas adjudicatarias deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo si la adjudicataria no destinase el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.-

ARTICULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a los normas vigentes.-

ARTICULO 5º: Refrenda el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 6º: Comuníquese a los interesados, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL / PARERA
Lincoln, 20 de Octubre de 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3358/16

MODIFICANDO ARTICULO 1 DEL DECRETO N° 894/13, DE ADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, A LOS SRES. RUBEN OSCAR, MARIO JAVIER, ZULEMA NATALIA, SILVANA MARICEL, E ISABELLA MARIA ORZO.-

LINCOLN, 20 de Octubre de 2016.-

VISTO:

Las presentaciones realizadas por los adjudicatarios, Rubén Oscar, Mario Javier, Zulema Natalia, Silvana Maricel e Isabella María Orzo, en la que solicitan se establezcan las proporciones en las que adquirieron dichos derechos, sobre un lote de terreno municipal sito en la ciudad de Lincoln, y designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección C, Manzana 252 Parcela 3-g (plano característica 60-139-62).**-

Y CONSIDERANDO:

Que según constancias obrantes en el expediente administrativo n° 116/12 de la Dirección de Tierras, la Sra. Emma Elvira Ricardi, era poseedora del inmueble de referencia por Cesión de derechos y acciones posesorias y hereditarias que le realizara Analía Cabral con fecha 16/01/2004.-

Que al momento de la cesión, la adjudicataria Emma Elvira Ricardi, era de estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Rubén Oscar Orzo; lo que califica con carácter ganancial los derechos posesorios y hereditarios adquiridos sobre el citado terreno.-

Que con fecha 24 de octubre de 2008, se produjo el fallecimiento de Emma Elvira Ricardi, siendo sus únicos herederos su cónyuge supérstite, Rubén Oscar ORZO, y sus hijos Mario Javier, Zulema Natalia, Silvana Maricel e Isabella Maria ORZO.-

Que como consecuencia de dicho fallecimiento, se dictó el Decreto 894/13 de fecha 12 de marzo de 2013, por el que se les adjudica a los herederos declarados, el terreno municipal anteriormente detallado, omitiéndose consignar la proporción sobre el inmueble que a cada uno de ellos le corresponde.-

Que la Dirección de Tierras entiende que es necesario aclarar las proporciones que cada adjudicatario posee sobre el mencionado terreno y, en consecuencia, dictar la norma legal correspondiente, a los efectos de que los nuevos adjudicatarios dispongan de documentación que le brinde seguridad jurídica y regularice la ocupación que detentan.-

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo 1° del Decreto 894/13, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Dése de baja la adjudicación de un terreno municipal al Sr. Jorge Cabral y adjudíquese el mismo, en la proporción que se



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
indica, a: **RUBEN OSCAR ORZO DNI 5.538.483, en la proporción de cuatro/octavas avas partes indivisas (4/8); a MARIO JAVIER ORZO DNI 21.524.897; ZULEMA NATALIA ORZO DNI 24.154.046; SILVANA MARICEL ORZO DNI 30.169.629; e ISABELLA MARIA ORZO DNI 36.818.602; cada uno de ellos en la proporción de una/octava parte indivisa (1/8)”.-**

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL / PARERA
Lincoln, 20 de Octubre de 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3359/16

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO NORTE

Lincoln, 20 de octubre de 2016

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
CONTRERAS ESTHER	V. LOPEZ 779	13.852.549

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL / PARERA

LINCOLN, 20 de octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3360/16

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EN LO CULTURAL, TURÍSTICO Y COMERCIAL LA FIESTA POPULAR DENOMINADA “CARNAVALINCOLN 2017”

LINCOLN, 20 de octubre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que su importancia en el desarrollo local fue declarada de Interés Turístico Provincial Permanente mediante la Resolución N° 22/1993 de la Subsecretaría de Turismo Provincial de conformidad con lo establecido por el Art. N° 3 del Decreto N° 6.927/87 y de Interés Turístico de la Nación, por la Secretaría de Turismo de la Nación a través de la Resolución N° 07/1995;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la reivindicación de las fiestas populares, contando entre sus objetivos culturales la recuperación del Carnaval, como fiesta popular que atraviesa en su organización a la sociedad toda;

Que el carnaval propicia el desarrollo local a través de las actividades de montaje y puesta en marcha del espectáculo, además de los eventos afines que se llevan a cabo;

Que el estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo que representará esta actividad

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público Municipal la Fiesta Popular denominada “Carnavalincoln 2017”.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Producción; Secretaría de Acción Social, Secretaria de Cultura y Educación, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Logística, Secretaría de Prensa; Dirección de Compras, Secretaria de Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 20 de octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3361/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL, EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO AL “ENCUENTRO DE BIBLIOTECAS” A REALIZARSE EN NUESTRA LOCALIDAD.

LINCOLN, 20 de Octubre de 2016

VISTO:

El proyecto de “Encuentro de Bibliotecas Populares” presentado por la Coordinación de Bibliotecas Municipal y el Equipo Directivo de la Asociación Cooperadora de la Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho evento se encuentra enmarcado en el próximo día internacional de las bibliotecas y tiene como objetivo el afianzamiento de vínculos entre los niños que asisten a estas Instituciones Educativas;

Que para dicho encuentro se realizarán diversas actividades recreativas, culturales y educativas con la presencia de autoridades municipales, alumnos y docentes de las instituciones educativas, entidades intermedias y vecinos de nuestra ciudad;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un gran compromiso con estas Instituciones Educativas colaborando con las distintas actividades y eventos que se realicen en el corriente ciclo lectivo;

Que para su correcto desarrollo se generaran gastos de: sonido e iluminación, Servicio de cathering y traslados, entrega de presentes, diseño gráfico, orfebrería, servicio de impresión, servicio de proyección, publicidad, entre otras y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural y Educativo a el “Encuentro de Bibliotecas” a realizarse el día 26 de octubre del corriente año, en la Biblioteca Barrio Sagrado Corazón, de 14 a 16h.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comunique a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Producción, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Logística, Dirección de Turismo, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 20 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3362/16

DECLARANDO DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0129/16, PARA LA EJECUCION DE “OBRA SENDA BIOSALUDABLE RECREATIVA” - PAVIMENTO SIMPLE CON BOULEVAR EN PROLONGACION AV. AYACUCHO DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES.

Lincoln, 20 de Octubre de 2016.-

VISTO:

El Decreto N° 3057/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 9/2016, para la EJECUCION DE “OBRA SENDA BIOSALUDABLE RECREATIVA” - PAVIMENTO SIMPLE CON BOULEVAR EN PROLONGACION AV. AYACUCHO DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES.

Y CONSIDERANDO:

Que del Acta de Apertura Realizada el Día Miércoles 19 de Octubre de 2016 a las 09:00 hs. , en la cual no hubo presentaciones de oferentes a cotizar, por no haberse adquirido pliegos.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase Desierta la Licitación Pública N° 9/2016, para la EJECUCION DE “OBRA SENDA BIOSALUDABLE RECREATIVA” - PAVIMENTO SIMPLE CON BOULEVAR EN PROLONGACION AV. AYACUCHO DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES. en la cual no hubo presentaciones de oferentes.-

ARTICULO 2: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTICULO 3°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/PARERA

Lincoln, 20 de Octubre de 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3363/16

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 08/2016 PARA EL “ALQUILER DE TRACTOR PARA TRASLADAR TANQUE DE RIEGO EN LA CIUDAD DE LINCOLN PROVINCIA DE BUENOS AIRES” EXPEDIENTE N° 4065-0138/2016.-

Lincoln, 20 de Octubre de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 08/2016 PARA EL “ALQUILER DE TRACTOR PARA TRASLADAR TANQUE DE RIEGO EN LA CIUDAD DE LINCOLN PROVINCIA DE BUENOS AIRES” EXPEDIENTE N° 4065-0138/2016.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1° : Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 08/2016 PARA EL “ALQUILER DE TRACTOR PARA TRASLADAR TANQUE DE RIEGO EN LA CIUDAD DE LINCOLN PROVINCIA DE BUENOS AIRES” EXPEDIENTE N° 4065-0138/2016.-

ARTICULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL CON 00/100.- (\$171.000,00).-

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 171,00 (Pesos ciento setenta y uno con 00/100.-).-

ARTICULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Viernes 4 de Noviembre de 2016 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determínese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La contratación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento, **Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dependencia 4006 Dirección de Obras Publicas 132 De Origen Provincial; partida 3.2.2.0 Alquiler**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de **\$ 171.000,00.- (Pesos ciento setenta y un mil con 00/100).**- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **CONCURSO DE PRECIOS.**-

ARTICULO 7°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 8°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

ARTICULO 9°: Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/PARERA

Lincoln, 20 de Octubre de 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3364/16

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PRIVADA N° 07/2016 PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO DESTINADO A BARRIO LA RURAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 20 de Octubre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 2993/2016, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 07/2016, Expediente: 4065-0127/16 para la adquisición de Hormigón Elaborado destinado al Barrio La Rural de la ciudad de Lincoln,

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N°3269/16, por el cual se adjudicó dicha Licitación Privada a la firma “ HORMISAN S.A ” y el Contrato celebrado con fecha 14 de Octubre de 2016 con la firma “HORMISAN S.A” para la Adquisición de Hormigón Elaborado destinado al Barrio La Rural de la ciudad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 14 de Octubre de 2016, celebrado con la firma “HORMISAN S.A”, CUIT N° 30-71435501-1, en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PRIVADA N° 07/2016, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO DESTINADO AL BARRIO LA RURAL DE LINCOLN.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110104000, Secretaria De Obras y Servicios Públicos, Actividad Central 84.00.00, Partida 2.6.4.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 556.000,00- (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaría de Obras Publicas , Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA.-

LINCOLN, 20 de Octubre de 2016

DECRETO N° 3364/16

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PRIVADA N° 07/2016 PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO DESTINADO A BARRIO LA RURAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 20 de Octubre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 2993/2016, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 07/2016, Expediente: 4065-0127/16 para la adquisición de Hormigón Elaborado destinado al Barrio La Rural de la ciudad de Lincoln,

Y CONSIDERANDO:

El Decreto N°3269/16, por el cual se adjudicó dicha Licitación Privada a la firma “ HORMISAN S.A ” y el Contrato celebrado con fecha 14 de Octubre de 2016 con la firma “HORMISAN S.A” para la Adquisición de Hormigón Elaborado destinado al Barrio La Rural de la ciudad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 14 de Octubre de 2016, celebrado con la firma “HORMISAN S.A”, CUIT N° 30-71435501-1, en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PRIVADA N° 07/2016, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO DESTINADO AL BARRIO LA RURAL DE LINCOLN.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110104000, Secretaria De Obras y Servicios Públicos, Actividad Central 84.00.00, Partida 2.6.4.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 556.000,00- (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Obras Publicas, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3365/16

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. RODOLFO FENOGLIO, M.P. 64.189, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 20 de Octubre de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos en la guardia de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Rodolfo Fenoglio, M.P. N° 64.189, para cumplir Servicios Médicos en la guardia de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Octubre de 2016.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 20 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3366/16

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MARIA BELEN BACUR CALDERON, M.P. 71.231, PARA PRESTAR SERVICIOS MEDICOS EN LA GUARDIA EXTERNA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “RUBEN MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 20 de Octubre de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios médicos de atención de la guardia externa en el Hospital Municipal “Rubén Miravalle”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. María Belén Bacur Calderón, DNI 29.003.075, MP 71.231, para cumplir servicios médicos de atención de guardia externa en el Hospital Municipal “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Septiembre de 2016.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 20 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3367/16

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. LAURA GARCIA LAMOTHE, M.P. 62485, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 20 de Octubre de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa y Atención de consultorio en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación de la Dra. Laura Garcia Lamothe, DNI 17.920.217, MP 62.485, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Sala de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1º de Octubre de 2016.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 20 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3368/16

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MARIA GABRIELA PIS FRESNO, M.P. 223.623, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE” Y TRASLADOS.-

LINCOLN, 20 de Octubre de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa en la Sala de Pediatría del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles” y traslados a distintos destinos.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. María Gabriela Pis Fresno, DNI 20.034.047, M.P. N° 223.623, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Sala de Pediatría del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”, y traslados a distintos destinos, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Septiembre de 2016.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 20 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3369/16

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. CIRO ANDRES SIMON, M.P. 115.835, PARA PRESTAR SERVICIOS DE ANESTESIOLOGÍA Y GUARDIAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “DR. RUBÉN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 20 de Octubre de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personas idóneas y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de anestesiología y guardias en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Ciro Andres Simon, D.N.I. 28.468.180, M.P. 115.835, para prestar servicios médicos de anestesiología y guardias en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”, en un todo de acuerdo con los contratos que forman parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Fuente de Financiamiento 110, Programa 61, Actividad 02, Partida 3.4.2.0.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto tiene efectos a partir del día 1° de Noviembre de 2016.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría De Salud Pública, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 20 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3370/16

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. RUBEN MERCEDES SILVA, M.P. 71.224, PARA PRESTAR SERVICIOS MEDICOS EN LA GUARDIA EXTERNA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “RUBEN MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 20 de Octubre de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios médicos de atención de la guardia externa en el Hospital Municipal “Rubén Miravalle”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Rubén Mercedes Silva, DNI 28.631.426, MP 71.224, para cumplir servicios médicos de atención de guardia externa en el Hospital Municipal “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Octubre de 2016.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 20 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3371/16

DANDO DE BAJA LA BONIFICACION POR JORNADA PROLONGADA DEL CINCUENTA (50%) POR CIENTO QUE PERCIBE EL AGENTE MUNICIPAL GUSTAVO EZEQUIEL GARCIA.

LINCOLN, 20 de Octubre de 2016

VISTO:

El Memorandum enviado por la Direccion de Personal de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO

Que de acuerdo al mismo se solicita la baja de la bonificación por jornada prolongada que percibe el agente Gustavo Ezequiel Garcia que cumple tareas en el area de Vialidad de la Municipalidad de Lincoln.

Que el mencionado agente pasará a partir del 1° de Octubre de 2016 a cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese dar de baja a partir del 1° de Octubre de 2.016 la bonificación del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada que percibe el agente municipal GUSTAVO EZEQUIEL GARCIA -DNI N° 32.066.781 – Leg. 3131/1, que cumple tareas en el area de Vialidad de la Municipalidad de Lincoln, pasando a cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 20 de octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3372/16

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA KARENINA SALAS GUZMAN.

LINCOLN, 20 de Octubre de 2016

VISTO:

La nota de renuncia enviada por la agente municipal Karenina Salas Guzman que se desempeña como docente en el Jardín Maternal "CIC" Barrio San José de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 04 de Octubre de 2016 presentada por la señora KARENINA SALAS GUZMAN- DNI N° 33.776.899 - Leg. 6028/1 que se desempeña como docente en el Jardín Maternal del "CIC" San José de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 20 de octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3373/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2700, A LA SRTA. PAOLA DANIELA ARANDA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Octubre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Srta. Paola Daniela Aranda, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil setecientos (\$2700) a la Srta. **PAOLA DANIELA ARANDA**, DNI N° 31.584128, domiciliada en Caseros 73, depto. 2 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 12105, destinados a solventar gastos por problema habitacional.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 20 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3374/16

MODIFICANDO EL ENCABEZADO DE LOS DECRETOS N° 2943 Y 3123/16

LINCOLN, 20 de Octubre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error al tipear la localidad de origen del beneficiario;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase el encabezado de los Decretos N° 2943 y 3123/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: **“OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 850, AL SR. JUAN CARLOS AMBROSETTI, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS”**

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

LINCOLN, 20 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3375/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- A LA SRA. KARINA BALDOR DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Octubre de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Karina Baldor con DNI: 22697554 domiciliada en calle Fortín Vigilancia 73, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Gaspar;

Y CONSIDERANDO:

Que Gaspar padece problemas neurológicos y fue atendido en el Hospital Municipal de Lincoln, Servicio de Neurología y Cardiología, luego de realización de múltiples estudios de alta complejidad se resuelve derivación a Dra. Chumillo de la ciudad de Junín para realización de interconsulta y estudio electroencefálico, debido a que el nosocomio no cuenta con aparatología necesaria y que dicha profesional atendió a Gaspar en oportunidades anteriores lo que beneficiaría al paciente en un pronto diagnóstico.

Que la Sra. Karina Baldor acude a la Secretaría de Salud manifestando el problema de salud que padece su hijo Gaspar y que debido a la urgencia con el que se debe realizar el estudio, no puede solventarlo por sí misma. Debido a su situación social, laboral y sanitaria se autoriza a otorgar ayuda económica de \$ 500.- a fin de cubrir los gastos parciales que le demanda el problema de salud de su hijo Gaspar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$500.- (pesos quinientos), a la Sra. Karina Baldor con DNI: 22697554 domiciliada en calle Fortín Vigilancia 73, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Gaspar;

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 111006000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0.110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL /PARERA

LINCOLN, 20 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3376/16

DISPONIENDO LA TRANSFERENCIA DE SALDOS DE PARTIDAS CON AFECTACIÓN DEL EJERCICIO 2015 AL 2016

Lincoln, 20 de Octubre de 2016.

VISTO:

La existencia de saldos no gastados durante el ejercicio 2015, provenientes de recursos con afectación; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad y Administración y el Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal (R.A.F.A.M.), corresponde transferir al ejercicio siguiente, los saldos no gastados provenientes de partidas financiadas con recursos afectados;

Que luego de concluidas las operaciones de cierre del ejercicio 2015, corresponde disponer la transferencia de los saldos de partidas con afectación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente, incorporándose las partidas de recursos afectados, por los importes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, por la suma total de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 67.513.960,37).-

Artículo 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la incorporación de las partidas de gastos afectados, por los importes que se detallan en el Anexo II que forma parte integrante del presente decreto, por la suma total de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 67.513.960,37).-

Artículo 3°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 4°: Comuníquese a las Áreas afectadas, a Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 20 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

Dism.	RUBRO	DESCRIPCION		IMPORTE
Activos	3510107	Fondo de Educación Cultura y Deportes	131	\$ 1.035.832,16
Fin.-	3510111	Servicio de Gastroenterología	131	\$ 216.778,50
Disponib-	3510113	Fondo de Recuperación de Costos Hospitalarios	131	\$ 11.399.595,37
De Caja y	3510180	Donaciones y Legados	131	\$ 5.167.982,91
Bancos-	3510112	Obras Hospital Municipal	131	\$ 450.299,20
Origen	3510181	Subsidio Pcia. Carnaval Lincoln 2011	131	\$ 110.000,00
Municipal				
Afectados				
	3510124	Fondo Solid. Pcial. Decreto 440/09- Der. Exp. Soja	132	\$ 205.403,38
	3510129	Fondo de Financiamiento Educativo	132	\$ 7.775.589,59
	3510145	Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales	132	\$ 204.576,95
	3510136	Tratamiento y Disposición Final de Residuos	132	\$ 275.243,94
	3510141	Control Ausentismo Docente	132	\$ 686.057,24
	3510116	Registro Especial de Bebidas Alcohólicas	132	\$ 213.168,65
	3510146	Alimentos para Celíacos	132	\$ 46.284,18
	3510133	Remodelación Parque General San Martín y Acceso	132	\$ 100.213,92
	3510150	Responsabilidad Social Compartida – ENVION -	132	\$ 364.151,09
	3510144	Convenio Salud – Plan Nacer	132	\$ 473.230,41
	3510151	Subsidio Obras Mantenimiento. Ateneo Cultural	132	\$ 94.008,19
	3510123	Construyendo Futuro	132	\$ 244.852,26
	3510134	Instituto de la Vivienda – Roberts -	132	\$ 1.577.203,64
	3510143	Equipamiento Hospital Municipal	132	\$ 113.570,00
	3510182	Construcción Honorable Concejo Deliberante	132	\$ 2.500.000,00
	3510147	Becas Provinciales Jardín Maternal	132	\$ 84.748,18
	3510183	Programa Soc. Madre Sol	132	\$ 13.091,64
Dism.	3510148	Subsidios Pcia. Tercera edad	132	\$ 64.816,67
Activos	3510114	Monitoreo Urbano	132	\$ 150.000,00
Fin.-	3510119	Convenio Geriátrico Martínez de Hoz	132	\$ 15.418,38
Disponib-	3510121	Subsidio EPRE	132	\$ 30,17
De Caja y	3510125	Subsidio Pcia. Canal el Tropezón, Plaza Sarmiento	132	\$ 650.601,39
Bancos-	3510127	Convenio Pcia. Pintura Escuelas	132	\$ 434.651,01
Origen	3510131	Servicio de Rehabilitación – Hospital Miravalle	132	\$ 500.000,00
Provincial	3510135	Parque Industrial – Electrificación	132	\$ 1.818,00
Afectados	3510137	Sub. Min. Asuntos Agrarios – Pequeños Productores Ganaderos?	132	\$ 502.946,00
	3510138	Sub. Ministerio de Asuntos Agrarios – Adq.	132	\$ 1.551,10
	3510139	Sub. Ministerio de Asuntos Agrarios- Prod Trigo	132	\$ 1.582.775,00
	3510140	Fortalecimiento de Fortalecimiento de Prod. Tamberos	132	\$ 115.194,45
	3510184	Convenio Pcia. EEE 501	132	\$ 58.122,10
	3510185	Convenio Refacción Escuela Nº 1	132	\$ 1,63
	3510186	Subsidio Torneo Abuelos	132	\$ 19.764,72
	3510187	Escuela de Artes	132	\$ 6.161,52
	3510188	Subsidio Bonif. Campaña Gripe A	132	\$ 49.650,61
	3510169	Campaña Nacional de Vacunación contra Sarampión	132	\$ 240,00
	3510189	Convenio Pcia. Obras UGE	132	\$ 218.006,98
	3510190	Subsidio Refacción Palacio Municipal	132	\$ 544.754,56
	3510198	Subsidio Cámara de Senadores	132	\$ 32.892,01
	3510191	Plan Eva Perón	132	\$ 107.404,93
	3510149	Proyecto Adolescente	132	\$ 68.743,18



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Dism. Activos Fin.- Disponib- De Caja y Bancos- Origen Nacional Afectados	3510176	Plaza Centenario Pasteur	133	\$ 49.198,76
	3510194	Subsidio Ministerio de Trabajo y Empleo	133	\$ 5.900,00
	3510168	Atención Primaria de la Salud	133	\$ 3.286.365,80
	3510159	Construcción de la Plaza del Bicentenario	133	\$ 613.394,79
	3510158	Ampliación Clínica Médica Hospital Municipal	133	\$ 274.888,48
	3510196	Corredores Cordón Cuneta	133	\$ 256.014,33
	3510197	Jornadas Recreativas de Verano para Adultos Mayores	133	\$ 5.406,08
	3510199	Ministerio de Educación de la Nación – Construcción Jardines	133	\$ 12.783.526,66
	3510128	Readecuación del Vertedero Controlado	133	\$ 5.000.000,00
	3510157	Servicio de Rehabilitación – Hospital Rubén Miravalle	133	\$ 497.962,24
	3510161	Obras Hospital Municipal – Convenio PAMI	133	\$ 711.516,52
	3510162	Plan Federal de Viviendas	133	\$ 1.644.240,25
	3510163	Programa de Pavimentación PROHMIB	133	\$ 587.541,48
	3510164	Plan Nacional Obras Municipales	133	\$ 2.344.863,83
	3510165	Planta Separación de Residuos	133	\$ 52.907,14
	3510166	Plan Federal del Bicentenario de Ganados y Carnes	133	\$ 658.800,00
	3510167	Subsidio Microemprendimientos Productores Apícolas	133	\$ 15.600,00
	3510171	Subsidio Nación Talleres de Capacitación Laboral	133	\$ 40.500,00
	3510173	Discapacidad Plazas Inclusivas	133	\$ 18.203,79
	3510174	Construcción de Stand	133	\$ 85.495,51
3510177	DINAJU	133	\$ 104.208,90	
<u>TOTALES</u>				<u>\$ 67.513.960,37</u>



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO II

JURISDICCION	PROGRAMA	DESCRIPCION	FTE. FIN	PARTIDA	IMPORTE
1110111000	16.01.00	Fondo de Educación Cultura y Deportes	131	5.1.7.0	\$ 1.035.832,16
1110106000	61.05.00	Servicio de Gastroenterología	131	2.9.5.0	\$ 216.778,50
1110106000	67.00.00	Fondo de Recupero de Costos Hospitalarios	131	1.6.0.0	\$ 11.399.595,37
1110104000	45.76.00	Donaciones y Legados	131	3.3.1.0	\$ 5.167.982,91
1110106000	64.00.00	Obras Hospital Municipal	131	3.4.9.0	\$ 450.299,20
1110101000	01.00.00	Subsidio Pcia. Carnaval Lincoln 2011	131	5.1.7.0	\$ 110.000,00
1110104000	56.00.00	Fondo Solid. Pcial. Decreto 440/09- Der. Exp. Soja	132	3.3.1.0	\$ 205.403,38
1110111000	20.00.00	Fondo de Financiamiento Educativo	132	5.1.7.0	\$ 3.421.259,42
1110111000	20.00.00	Fondo de Financiamiento Educativo	132	3.3.1.0	\$ 4.354.330,17
1110107000	72.01.00	Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales	132	2.1.1.0	\$ 204.576,95
1110105000	54.01.00	Tratamiento y Disposición Final de Residuos	132	3.4.9.0	\$ 275.243,94
1110106000	68.00.00	Control Ausentismo Docente	132	3.4.9.0	\$ 686.057,24
1110103000	31.05.00.	Registro Especial de Bebidas Alcohólicas	132	3.4.5.0	\$ 213.168,65
1110107000	72.03.00	Alimentos para Celíacos	132	2.1.1.0	\$ 46.284,18
1110104000	76.00.00	Rem. Parque Gral. San Martín y Acceso G. Tuñón	132	3.3.1.0	\$ 100.213,92
1110107000	80.00.00	Responsabilidad Social Compartida – Enviñón-	132	3.4.9.0	\$ 364.151,09
1110106000	65.01.00	Convenio Salud Plan Nacer	132	3.4.2.0	\$ 473.230,41
1110111000	16.07.00	Subsidios Obras Mantenimiento Ateneo Cultural	132	3.3.1.0	\$ 94.008,19
1110104000	49.00.00	Construyendo Futuro	132	4.2.2.0	\$ 244.852,26
1110104000	87.00.00	Instituto de la Vivienda – Roberts -	132	4.2.2.0	\$ 1.577.203,64
1110106000	61.10.00	Equipamiento Hospital Municipal	132	3.3.1.0	\$ 113.570,00
1110104000	57.00.00	Construcción Honorable Concejo Deliberante	132	4.2.2.0	\$ 2.500.000,00
1110107000	73.01.00	Becas Provinciales Jardín Maternal.	132	2.1.1.0	\$ 84.748,18
1110107000	72.02.00	Programa Madre Sol	132	2.1.1.0	\$ 13.091,64
1110107000	74.00.00	Subsidios Pcia. Tercera Edad	132	2.1.1.0	\$ 64.816,67
1110103000	31.09.00	Monitoreo Urbano	132	3.3.9.0	\$ 150.000,00
1110104000	45.82.00	Convenio Geriátrico Martínez de Hoz	132	3.3.1.0	\$ 15.418,38
1110104000	45.84.00	Subsidio EPRE	132	3.3.1.0	\$ 30,17
1110104000	64.00.00	Subsidio Pcia. Canal El Tropezón Plaza Sarmiento	132	4.2.2.0	\$ 650.601,39
1110104000	45.61.00	Convenio Pcia. Pintura Escuelas	132	4.2.2.0	\$ 434.651,01
1110104000	53.00.00	Servicio de Rehabilitación – Hospital Miravalle	132	4.2.2.0	\$ 500.000,00
1110105000	51.00.00	Parque Industrial – Electrificación -	132	3.4.9.0	\$ 1.818,00
1110105000	56.00.00	Sub. Min.Asuntos Agrarios. Peq. Prod. Ganaderos	132	5.1.9.0	\$ 502.946,00
1110105000	01.00.00	Sub. Min. Asuntos Agrarios – Adq.	132	3.4.9.0	\$ 1.551,10
1110105000	57.00.00	Sub. Min. Asuntos Agrarios – Productores de Trigo	132	5.1.7.0	\$ 1.582.775,00
1110104000	73.61.00	Convenio Refacción Escuela N° 1	132	4.2.2.0	\$ 1,63
1110107000	74.01.00	Subsidio Torneo Abuelos	132	3.3.4.0	\$ 19.764,72
1110111000	01.00.00	Escuela de Artes	132	3.4.9.0	\$ 6.161,52
1110106000	69.00.00	Subsidio Bonif. Campaña Gripe A	132	3.4.2.0	\$ 49.650,61
1110106000	70.00.00	Campaña Nac. de Vacunación contra Sarampión	132	3.4.2.0	\$ 240,00
1110105000	58.00.00	Convenio Pcia. Obras UGE	132	5.1.4.0	\$ 218.006,98
1110104000	50.00.00	Subsidio Refacción Palacio Municipal	132	3.4.9.0	\$ 544.754,56
1110101000	01,00,00	Subsidio Cámara de Senadores	132	3.3.1.0	\$ 32.892,01
1110107000	73.02.00	Plan Eva Perón	132	2.1.1.0	\$ 107.404,93
1110107000	81.00.00	Proyecto Adolescente	132	5.1.4.0	\$ 68.743,18
1110105000	59,00,00	Productores Tamberos	132	5.1.4.0	\$ 115.194,45
1110104000	73.63.00	Convenio Pcia. E.E.E. 501	132	4.2.2.0	\$ 58.122,10
1110104000	48.07.00	Plaza Centenario Pasteur	133	4.2.2.0	\$ 49.198,76
1110105000	01.00.00	Subsidio Ministerio de Trabajo y Empleo	133	3.4.9.0	\$ 5.900,00
1110106000	66.00.00	Atención Primaria de la Salud	133	3.4.2.0	\$ 3.286.365,80



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

1110104000	78.02.00.	Construcción de la Plaza del Bicentenario	133	4.2.2.0	\$ 613.394,79
1110104000	78.01.00	Ampliación Clínica Médica Hospital Municipal	133	3.3.1.0	\$ 274.888,48
1110104000	67.00.00	Corredores Cordón Cuneta	133	2.6.4.0	\$ 256.014,33
1110107000	85.05.00	Jornadas Recreativas de Verano para Adultos Mayores	133	2.9.9.0	\$ 5.406,08
1110104000	59.00.00	Min. de Educ. de la Nación – Const. J. Maternales.	133	4.2.2.0	\$ 12.783.526,66
1110104000	80.00.00	Readecuación del Vertedero Controlado de Lincoln	133	4.2.2.0	\$ 5.000.000,00
1110104000	58.00.00	Plan Nacional de Obras Municipales	133	4.2.2.0	\$ 2.344.863,83
1110104000	53.00.00	Ss. de Rehabilitación – Hospital Rubén Miravalle	133	3.3.1.0	\$ 497.962,24
1110106000	64.00.00	Obras Hospital Municipal- Convenio PAMI	133	3.3.1.0	\$ 711.516,52
1110104000	66.00.00	Plan Federal de Viviendas	133	4.2.2.0	\$ 1.644.240,25
1110104000	75.00.00	Programa de Pavimentación PROHMIB	133	4.2.2.0	\$ 587.541,48
1110105000	54.01.00	Planta Separación de Residuos	133	3.4.9.0	\$ 52.907,14
1110105000	56.00.00	Plan Federal del Bic. de Ganados y Carnes	133	5.1.8.0	\$ 658.800,00
1110105000	01.00.00	Sub. Mic. Productores Apícolas	133	5.1.9.0	\$ 15.600,00
1110107000	75.01.00	Sub. Nación Talleres de Capacitación Laboral	133	2.1.1.0	\$ 40.500,00
1110107000	78.00.00	Discapacidad Plazas Inclusivas	133	4.3.9.0	\$ 18.203,79
1110107000	86.00.00	Construcción de Stand	133	3.3.1.0	\$ 85.495,51
1110107000	87.00.00	DINAJU	133	2.1.1.0	\$ 104.208,90
<u>TOTALES</u>					<u>\$ 67.513.960,37</u>

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 20 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3377/16

DISPONIENDO LA REESTRUCTURACIÓN DEL PERSONAL MUNICIPAL PARA EL PRESUPUESTO 2017 DE ACUERDO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y ÁREAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de octubre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo normado por los arts. 108 inc. 9 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo tiene facultades para designar a las personas que integran la administración local, establecer su estructura, organigrama municipal, fijar salarios y adicionales, entre otras.

Que, la Ley 11.757 faculta al Departamento Ejecutivo a establecer la estructura, funciones y objetivos de la Administración Municipal, la cual debe responder orgánicamente a la racionalización y la eficiencia; creando, modificando o suprimiendo las áreas que sean necesarias.-

Que al revisar los legajos de muchos agentes municipales no se encontró actualizado en los mismos el lugar o dependencia donde el trabajador realiza habitualmente sus tareas, generando esto incomodidades para el trabajador y problemas para la Administración en su capacidad de organizar, planificar y ejecutar políticas públicas.-

Que asimismo, esta Administración encuentra obsoleta la información existente sobre personal en el RAFAM, conteniendo innumerables errores sobre trabajadores que figuran en determinado sector de la Municipalidad cuando en realidad trabajan en otro sector diferente.-

Que resulta imperioso para una nueva Administración, poder organizar la estructura del Estado en razón de sus objetivos y planes destinados a ejecutar políticas públicas, proyectando adecuadamente para el próximo Presupuesto 2017 los recursos necesarios para cada dependencia, área, dirección o secretaría de la Municipalidad de Lincoln.-

Que para subsanar estos errores burocráticos se llevó a cabo un censo de personal constatando lugar de trabajo, categoría, antigüedad, actividades que desempeña, y otros datos de cada uno de los empleados municipales. Para lo cual resulta sumamente difícil efectuar decretos individuales, debido a los centenares de datos a corregir, convirtiéndose en una tarea sin fin, máxime cuando la Administración Pública es muy dinámica y continuamente se producen cambios en material de personal.-

Que en tal sentido, volcamos en el presente Decreto la información recabada en el censo de personal, para que el Presupuesto 2017 que comenzará a ejecutarse el próximo 1 de enero de 2017 pueda planificarse y llevarse a cabo adecuadamente con las partidas de recursos correspondientes a la real dimensión de personal municipal en cada dependencia o área.-

Que en el presente Decreto se encuentran seleccionados por su correspondiente área los agentes municipales de las diferentes Secretarías de la Municipalidad de Lincoln con excepción de los agentes municipales de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor
INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del 1º de enero de 2017, la Estructura de agentes municipales tanto de Planta Transitoria, Planta Permanente y Planta Política de la Administración de la Municipalidad de Lincoln de acuerdo a la dependencia, dirección, área o secretaría en la cual desarrolla sus tareas laborales, existente en el listado que acompaña al presente Decreto como ANEXO I.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a la Secretaría de Legal y Técnica; Secretaría de Hacienda; Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Secretaría de Acción Social; Secretaría de Producción; Secretaría de Cultura y Educación; Secretaría de Prensa; Secretaría de Salud; Dirección General de Personal; Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 20 de octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

CONDUCCION SUPERIOR

3799	SERENAL SALVADOR	COORDINACION
6391	REPETTO PATRICIA	COORDINACION
6423	CARLINI PABLO	COORDINACION
6447	ESPIL JORGE OSVALDO	COORDINACION
6424	ROJO CINTIA	COORDINACION

ACCION SOCIAL

6526	CAPURRO PAOLA	COORDINACION
3916	SURANO NOELIA	COORDINACION
6511	COMBA YESICA	COORDINACION
148	CERBINO NORMA	COORDINACION
5159	COMBA MARIA CELESTE	COORDINACION
4030	MENA NADIA	COORDINACION
2752	POSTIGLIONE RODOLFO	COORDINACION
636	TOSCANO RICARDO	COORDINACION
5885	FORESI ANA LAURA	COORDINACION
3957	SANCHEZ SOLEDAD	COORDINACION
3510	LLANOS SONIA	COORDINACION
3511	MELO MARIA CRISTINA	COORDINACION
3330	COLMANO GABRIELA	COORDINACION
3971	SANZ MARIA BELEN	COORDINACION
5978	BUSTOS EMMA YANINA	COORDINACION
5194	SALANDARI BARBARA	COORDINACION
6307	SOSA CARLA SORAYA	COORDINACION
5673	ISMAEL CATALINA	COORDINACION
453	RODRIGUE SUSANA	COORDINACION
5541	MELIMAN JOSEFINA	COORDINACION
5455	GARCIA MARIANA	COORDINACION
87	MUÑOZ GRACIELA HAIDE	COORDINACION

ACCION SOCIAL

5519	SANCHEZ VANESA	VIVIENDA
2277	FERNANDEZ OSCAR	VIVIENDA
5821	MARQUEZ SEBASTIAN	VIVIENDA
5272	CANEPA LUCIANO	VIVIENDA
5509	SILVA JUAN LUIS	VIVIENDA
6041	VAZQUEZ BRAIAN EMANUEL	VIVIENDA
5989	SOSA GISELA PAOLA	VIVIENDA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

5232	CASAGRANDE MICAELA	VIVIENDA
6629	DIAZ SEBASTIAN	VIVIENDA
2821	SUELDO HECTOR	VIVIENDA
2637	MAGGI EDUARDO	VIVIENDA
3164	PACHECO EZEQUIEL	VIVIENDA
2875	HERRERA LEANDRO LIONEL	VIVIENDA
6104	RIO ADRIAN	VIVIENDA
6133	SANTILLAN CARLOS	VIVIENDA

ACCION SOCIAL

5508	ALFONSO VANESSA	TERCERA EDAD
3956	ALONSO MARIELA	TERCERA EDAD
5003	ARENAS YESICA GISELA	TERCERA EDAD
6539	BELLO MARIA	TERCERA EDAD
5071	CABRERA MARIELA	TERCERA EDAD
5109	CORBALAN SANDRA	TERCERA EDAD
3940	FERREYRA LEANDRO	TERCERA EDAD
6140	IRIBARREN LAURA BELEN	TERCERA EDAD
5331	PALACIO PAOLA	TERCERA EDAD
5672	DIAZ MARIA BELEN	TERCERA EDAD
3680	PONZO MARIA BARBARA	TERCERA EDAD
5857	RIOS ANA MARIA	TERCERA EDAD
5319	RISSO PATRICIA	TERCERA EDAD
6674	RIVERO MARCELA	TERCERA EDAD
6099	VEGA SUSANA BEATRIZ	TERCERA EDAD
5486	ALONSO VALERIA	TERCERA EDAD
2550	SCHIAVI NATALIA	TERCERA EDAD
	POLICE MARIA CELESTE	TERCERA EDAD

ACCION SOCIAL

2242	VEGA PATRICIA	COAF
3113	ARES SUSANA	COAF
5270	RONZANO PIA	COAF
3085	LEZCANO MARIA CRISTINA	COAF
5507	MARTIN JIMENA	COAF
5659	NAVARRO LUCRECIA	COAF
5725	BENGOA YANINA	COAF
5875	FERREYRA KAREN	COAF
6094	AROCENA MARIA SOFIA	COAF
6787	TORRES GUILLERMINA	COAF
3643	ANDREA FERNANDEZ	COAF



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ACCION SOCIAL

	MARTINEZ GERMAN	DISCAPACIDAD
5630	BESTOSO DANIELA	DISCAPACIDAD
3862	ASSANDRI YESICA	DISCAPACIDAD
5094	BERGAGLIA GIMENA	DISCAPACIDAD
5595	RIVERO CELESTE	DISCAPACIDAD
6465	FLORIDO IVANA	DISCAPACIDAD
5129	GREGNOLI CRISTINA	DISCAPACIDAD
5440	CABALEIRO PABLO	DISCAPACIDAD
2759	RAMONDA VALERIA	DISCAPACIDAD
6673	MIRIAM CARP	DISCAPACIDAD
3382	BRASCA HUGO	DISCAPACIDAD
6592	DAVIN JULIETA	DISCAPACIDAD
6317	BOLMO FEDERICO	DISCAPACIDAD
6593	COSTA AGUSTINA	DISCAPACIDAD
6789	JEZABEL NESSI	DISCAPACIDAD
6788	CLEMENTI ADRIAN	DISCAPACIDAD

ACCIÓN SOCIAL

6074	BUSTAMANTE VALERIA	CENT. BARRIAL SAN JOSÉ
2943	DELGADO M. LAURA	CENT. BARRIAL SAN JOSÉ
6143	MAUTINO MARIA	CENT. BARRIAL SAN JOSÉ
3542	ACUÑA ANTONELA	CENT. BARRIAL SAN JOSÉ
5114	QUINTEROS DALMA	CENT. BARRIAL SAN JOSÉ
6183	ALLCARAY MELISA	CENT. BARRIAL SAN JOSÉ
3815	ROLDAN JORGELINA	CENT. BARRIAL SAN JOSÉ
3766	FERNANDEZ JUDITH	CENT. BARRIAL SAN JOSÉ
6426	ALLEGA ALICIA	CENT. BARRIAL SAN JOSÉ
2002	LARREGOITY NILDA	CENT. BARRIAL SAN JOSÉ
4091	PEREZ CLAUDIA	CENT. BARRIAL SAN JOSÉ
5758	MUÑOZ MARIA	CENT. BARRIAL SAN JOSÉ
5974	MUÑOZ ESTEFANIA	CENT. BARRIAL SAN JOSÉ
5249	RUIZ OSCAR	CENT. BARRIAL SAN JOSÉ

ACCIÓN SOCIAL

6407	ROLANDO MENICHETTI	CENT. BARRIAL P. ESPAÑA
6396	SEIRA SONIA	CENT. BARRIAL P. ESPAÑA
3064	STEGGEL KARINA	CENT. BARRIAL P. ESPAÑA
2254	MANSILLA MARISOL	CENT. BARRIAL P. ESPAÑA
5997	CALIANI YANINA	CENT. BARRIAL P. ESPAÑA
6158	MONTENEGRO RAUL	CENT. BARRIAL P. ESPAÑA
3450	RAMOS MARISOL	CENT. BARRIAL P. ESPAÑA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

3773	SILVA CRISTINA	CENT. BARRIAL P. ESPAÑA
5511	PEREZ OLGA	CENT. BARRIAL P. ESPAÑA
2348	GOMEZ ELVIRA	CENT. BARRIAL P. ESPAÑA
5887	VELEZ MARIA VICTORIA	CENT. BARRIAL P. ESPAÑA
3782	SINGOLANI CLAUDIA	CENT. BARRIAL P. ESPAÑA
6518	LAFITTE VICTORIA	CENT. BARRIAL P. ESPAÑA
3772	TOLOMEI CRISTIAN JAVIER	CENT. BARRIAL P. ESPAÑA
538	IGLESIAS SUSANA	CENT. BARRIAL P. ESPAÑA

ACCIÓN SOCIAL

2161	ZUNINO SANTIAGO	DEPORTE
5408	GARCIA LUIS	DEPORTE
5292	MANCA LOREDANA	DEPORTE
6483	ACCARDI YESICA	DEPORTES
6665	ACUÑA LOPEZ GUADALUPE	DEPORTES
6640	ANDRES FERNANDO	DEPORTES
5038	ALTOLAGUIRRE FLORENCIA	DEPORTES
5433	AVALO JESUS	DEPORTES
5432	BARROSO DANIEL	DEPORTES
3042	BENEVET EDUARDO	DEPORTES
6468	BIANCHI CAROLINA	DEPORTES
5901	BOLLI FERNANDO	DEPORTES
2894	BONINO LUIS	DEPORTES
6020	BOQUIN PABLO	DEPORTES
3234	BOTTARO MANUELA	DEPORTES
6641	BUCETA PAMELA	DEPORTES
6642	BUSTOS GONZALO	DEPORTES
6657	CALEBRESE LIGIA	DEPORTES
5919	CARRANZA JONATHAN	DEPORTES
5598	CAVALI MATIAS	DEPORTES
5668	CHEVEZ ESTANLILAO	DEPORTES
6643	CORTEZ GUSTAVO	DEPORTES
5712	COSTA MARIANELA	DEPORTES
5127	PEREYRA VANESA	DEPORTES
6473	D`STEFANO VALENTINO	DEPORTES
5265	CUERVO JUAN BAUTISTA	DEPORTES
6473	DI NELLA FERNANDO	DEPORTES
6644	DUBRA JUAN JOSE	DEPORTES
6645	EDER JUAN CARLOS	DEPORTES
6479	ELIZONDO LEANDRO	DEPORTES
6646	GALIANO SANTIAGO	DEPORTES
5263	GARCIA GONZALO	DEPORTES



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

6484	GOMEZ DIEGO	DEPORTES
5868	GRACIANO FACUNDO	DEPORTES
5514	GRECCO MATIAS	DEPORTES
5418	GUEVARA LUCIA	DEPORTES
6598	GUILLOTI MARCELO	DEPORTES
5706	GUZMAN MARIA	DEPORTES
3364	LADO NADIA	DEPORTES
5295	LATORRE DIEGO	DEPORTES
5602	LAVARRA FERNANDA	DEPORTES
6650	MELO ROCIO	DEPORTES
6648	LOPEZ FEDERICO	DEPORTES
5611	LOPEZ JONATHAN	DEPORTES
6647	LLANOS EMANUEL	DEPORTES
6481	MANSILLA NARELA	DEPORTES
6649	MARTIN PAULA	DEPORTES
3884	MARTINEZ EMILIA	DEPORTES
6477	MARTINO TOMAS	DEPORTES
3452	MATEO JULIO	DEPORTES
5436	PRIETO DIEGO	DEPORTES
6664	NANNI NICOLAS	DEPORTES
5027	ORTIZ ARIEL	DEPORTES
3438	OZTOLAZA ANDRES	DEPORTES
5036	SALAZAR JULIETA	DEPORTES
6652	RANELETTI FABRICIO	DEPORTES
2831	PERALTA LUCIANO	DEPORTES
3959	PEREYRA IVANA	DEPORTES
5600	PEREZ TOMAS	DEPORTES
6651	PETRONI ROMINA	DEPORTES
5968	PERUJO AGUSTINA	DEPORTES
2765	POTES JORGE	DEPORTES
6474	RAMOS CRISTIAN	DEPORTES
5133	REYES ELIANA	DEPORTES
5462	RODRIGUEZ FEDERICO	DEPORTES
5072	SALAZAR GERMAN	DEPORTES
5370	SANCHEZ GONZALO	DEPORTES
6066	TABLADO ALEXIS	DEPORTES
6599	TAMAME DIEGO	DEPORTES
6182	TARELLI TUNINO	DEPORTES
5513	TELECHEA MATIAS	DEPORTES
6142	TIJERAS PAOLA	DEPORTES
6265	TODINO NICOLAS	DEPORTES
5302	TONELLO DANIEL	DEPORTES



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

5590	TORRES ANDREA	DEPORTES
5223	VELAZCO JUAN CARLOS	DEPORTES
3657	VENERO PABLO	DEPORTES
5813	RODRIGUEZ IRIS	DEPORTES
6482	BIFFI JORGE	DEPORTES
5327	BAYON ANDRES	DEPORTES

LEGAL Y TECNICA

6393	CORRAL DIEGO	COORDINACION
6392	ARZANI MARIA GABRIELA	COORDINACION
6588	DE BENEDETTO CAROLINA	COORDINACION
3845	DI LORENZO ALBERTO	COORDINACION
3569	RUSSO MARTIN ANDRES	COORDINACION

HACIENDA

6363	SALA ALBERTO	COORDINACION
2101	ARGUILLA LUJAN	COORDINACION
3881	GRANADO NATALIA	COORDINACION
3500	PEREIRA GABRIELA	COORDINACION

HACIENDA

5460	AYALA JIMENA DEL ROSARIO	CAJA Y COBRADORES
819	BESTOSO SILVIA	CAJA Y COBRADORES
2865	CAMBELL VALERIA CELINA	CAJA Y COBRADORES
3103	CORDERO GUILLERMO	CAJA Y COBRADORES
2342	GANLY MARCOS	CAJA Y COBRADORES
5089	GANLY SANTIAGO	CAJA Y COBRADORES
2198	GAUNA PABLO CESAR	CAJA Y COBRADORES
2195	LLANOS JACINTO HORACIO	CAJA Y COBRADORES

HACIENDA

6371	GUERRA ANDREA	CONTADURÍA
5999	CAPRELO CINTIA	CONTADURÍA
697	FRASSONE JUAN	CONTADURÍA
2353	MOLINA MARIA EUGENIA	CONTADURÍA
5651	SALA SOFIA	CONTADURÍA
5465	SCARPELLI ANABELA	CONTADURÍA
5235	SCARPELLI NATALIA	CONTADURÍA
3224	SUELDO MARISOL	CONTADURÍA
660	PORTO MARCELO	CONTADURÍA
4056	VARGAS MARIA ROSA	CONTADURÍA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

HACIENDA

6366	LIBERTO HERNAN	TESORERÍA
2493	DIAZ PABLO ALEJANDRO	TESORERÍA
6100	ECHETO SAMANTA	TESORERÍA
2824	FERNANDEZ PATRICIA	TESORERÍA
2135	MAZAITIS SILLVIA	TESORERÍA

HACIENDA

6428	COSENTINO MATIAS	COMPRAS
6547	ALONSO HERNAN	COMPRAS
6395	CASAGRANDE MARIA ISABEL	COMPRAS
6546	GONZALEZ VALENTINA	COMPRAS
3297	IRIBARREN CUADRADO M. CECILIA	COMPRAS
5835	ZANNI AYELEN	COMPRAS

HACIENDA

3750	BADANO JUAN CARLOS	REC. Y DES. TRIBUTARIA
462	CATALDO ALEJANDRA	REC. Y DES. TRIBUTARIA
213	GHO JUAN CARLOS	REC. Y DES. TRIBUTARIA
6026	GUTIERREZ CLARA VIRGINIA	REC. Y DES. TRIBUTARIA
2195	LLANO JACINTO HORACIO	REC. Y DES. TRIBUTARIA
2197	MACHADO GUILLERMO	REC. Y DES. TRIBUTARIA
6579	NANNI FEDERICO	REC. Y DES. TRIBUTARIA
3158	ROSAS NICOLAS	REC. Y DES. TRIBUTARIA
899	RUIZ MARIO	REC. Y DES. TRIBUTARIA

HACIENDA

2307	GORI JUAN PABLO	LIQ. DE SUELDOS
797	IRIBARREN JOSE	LIQ. DE SUELDOS
2922	PEREZ JUAN PABLO	LIQ. DE SUELDOS
3575	SANCHEZ JUAN	LIQ. DE SUELDOS

HACIENDA

689	ROSSETTI ANDREA	PATRIMONIO
-----	-----------------	------------

OBRAS PUBLICAS

6361	COSENTINO ROBERTO	COORDINACION
6375	DUSIO ALEJANDRO	COORDINACION
15	FRACCHIA MARCELO	COORDINACION
795	BELOSO DANIEL	COORDINACION
799	BETBEDE SILVANA	COORDINACION
2772	BLANCHET PATRICIA	COORDINACION
2172	DEBOLE LAURA	COORDINACION
3331	GOYA JORGE	COORDINACION



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

5935	MORGAN MILTON	COORDINACION
2806	PINO HUGO	COORDINACION
6676	SMITH PATRICIO	COORDINACION
967	URCOLA BERNARDO	COORDINACION
6421	VARELA GISELA	COORDINACION
2944	VILLEGAS FERNANDA	COORDINACION
794	ZANNI NORBERTO CESAR	COORDINACION

OBRAS PUBLICAS

3322	BIDE FABIANA	CATASTRO
59	EMANUELE CRISTINA	CATASTRO
3188	LOPEZ JAVIER DARIO	CATASTRO

OBRAS PUBLICAS

5041	SOUZA AGUSTINA	OBRAS PARTICULARES
3588	MARINELLI GLADYS	OBRAS PARTICULARES
793	ZUNINO MARIO	OBRAS PARTICULARES

OBRAS PUBLICAS

6360	DE LA FUENTE INOCENCIO	OBRAS Y SERVICIOS
2407	UVILLA FABIAN	OBRAS Y SERVICIOS
309	AGUIRRE DOMINGO	OBRAS Y SERVICIOS
2832	ALVAREZ HUGO	OBRAS Y SERVICIOS
2332	CANEP A DANIEL	OBRAS Y SERVICIOS
2833	CARRIZO FACUNDO	OBRAS Y SERVICIOS
3944	CEBALLOS DARIO	OBRAS Y SERVICIOS
2463	DEL VALLE MARCELO	OBRAS Y SERVICIOS
3091	DUMPIERRE NESTOR	OBRAS Y SERVICIOS
2109	LEMONS RAFAEL	OBRAS Y SERVICIOS
2311	LEZCANO JORGE	OBRAS Y SERVICIOS
3711	LITARDO LUIS	OBRAS Y SERVICIOS
2830	POTES HECTOR	OBRAS Y SERVICIOS
6105	POTES JESUS	OBRAS Y SERVICIOS
2891	RIVEROS RODOLFO	OBRAS Y SERVICIOS
2834	ROJO LUCAS	OBRAS Y SERVICIOS
6227	VIDELA KARINA	OBRAS Y SERVICIOS
6389	VILCHEZ ALEJANDRO	OBRAS Y SERVICIOS

OBRAS PUBLICAS

5718	ALFONSO AXEL	PAVIMENTO
3909	ANDRADE DARIO	PAVIMENTO
2316	BADANO MANUEL	PAVIMENTO
2305	CRUSATE NESTOR	PAVIMENTO



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

498	GARCIA MIGUEL	PAVIMENTO
3903	HERRERA DANIEL	PAVIMENTO
2432	HERRERA LUIS	PAVIMENTO
3205	JEREZ ROBERTO	PAVIMENTO
3902	LOSA MARCELO	PAVIMENTO
3718	MUJICA JUAN MANUEL	PAVIMENTO
519	PEREZ HUGO	PAVIMENTO
3901	PEREZ JORGE	PAVIMENTO
3832	TABAREZ MARIO	PAVIMENTO

OBRAS PUBLICAS

2149	SARALEGUI RAUL	CLOACAS
3710	BENITES ADOLFO	CLOACAS
2622	GALLIANO JULIO	CLOACAS
6486	LARRIAGA MARTIN	CLOACAS
3755	ORTIZ CARLOS	CLOACAS
2383	PEREZ BAY FERNANDO	CLOACAS
6485	TOSCANO FRANCO	CLOACAS
4092	VENERO RODOLFO	CLOACAS
6488	ZOTTI ALAN	CLOACAS

OBRAS PUBLICAS

2267	ENRIQUE JAVIER	ALUMBRADO
3484	GOMEZ JOSE	ALUMBRADO
577	LOSA RAUL	ALUMBRADO
2473	MARTINEZ GASTON FABRICIO	ALUMBRADO
375	ONOFRIO ALBERTO	ALUMBRADO
69	VIZZO RAUL	ALUMBRADO

OBRAS PUBLICAS

	DE LAS HERAS MARCELO	LOGISTICA
86	DAMIN CARLOS	LOGISTICA
2494	ACUÑA VESCO M. ANGEL	LOGISTICA
594	ADAMI JUAN CARLOS	LOGISTICA
6179	ADAMI NICOLAS	LOGISTICA
5442	AGUIAR MIGUEL	LOGISTICA
23	AGUILAR MANUEL	LOGISTICA
3204	BARRERA ROBERTO	LOGISTICA
705	BARRIOS MIGUEL ANGEL	LOGISTICA
6235	BUSTI FERNANDO	LOGISTICA
2304	CALDERON NESTOR	LOGISTICA
2388	CAÑETE RODOLFO	LOGISTICA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

782	CASTRO MARIO	LOGISTICA
596	CAVIGLIA CARLOS	LOGISTICA
89	CEJUDO OSCAR	LOGISTICA
2276	CORBALAN FRANCO	LOGISTICA
4026	CHAPERON ALEXIS	LOGISTICA
5562	CHAVEZ PABLO	LOGISTICA
3416	DELILLIO SERGIO	LOGISTICA
704	DI ORENZO MIGUEL	LOGISTICA
3434	DEBORIS ROSANA	LOGISTICA
3760	DE LA IGLESIA NICOLAS	LOGISTICA
6160	ESCALADA LUIS	LOGISTICA
5155	GOMEZ EDGARDO	LOGISTICA
3404	GOMEZ LUIS	LOGISTICA
562	IÑIGUEZ HUGO	LOGISTICA
3720	LARA NICOLAS	LOGISTICA
5530	LA GIOIA EMANUEL	LOGISTICA
829	LENAIN CARLOS	LOGISTICA
6181	LUDUEÑA CESAR	LOGISTICA
5845	LUDUEÑA MARCELO	LOGISTICA
3491	MANSILLA GUILLERMO	LOGISTICA
2998	MARTINEZ SERGIO	LOGISTICA
6266	MEDINA C. DANIEL	LOGISTICA
4059	MEDINA NICOLAS	LOGISTICA
116	MEDINA RUBEN	LOGISTICA
661	MIGUEL JOSE LUIS	LOGISTICA
3126	MICHELLI GUSTAVO	LOGISTICA
2840	MORETTI OSCAR	LOGISTICA
2462	MORIS JAVIER	LOGISTICA
5231	MORIS MARCIA	LOGISTICA
6128	MOLINA J. JOSE	LOGISTICA
5993	MOLINA RAUL	LOGISTICA
3934	MUJICA EUSEVIO	LOGISTICA
3740	MUÑOZ LUIS	LOGISTICA
6594	NECCHI NICOLAS	LOGISTICA
3240	OCHOA JULIO	LOGISTICA
5535	ORTEGA FABIAN	LOGISTICA
3431	PICARDO GUSTAVO	LOGISTICA
440	PIERINI MIGUEL	LOGISTICA
2587	SALAZAR CARLOS	LOGISTICA
634	SANCHEZ RUBEN	LOGISTICA
603	SAN MARTIN SALVADOR	LOGISTICA
2459	SERRANO CARLOS	LOGISTICA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

6288	RIOS AGUSTIN	LOGISTICA
2872	RODRIGUEZ HUGO	LOGISTICA
6231	SARRIES LEONARDO	LOGISTICA
650	STAFFIERI ARGELIO	LOGISTICA
6240	SPORTUNO HECTOR	LOGISTICA
107	TOLEDO DANIEL	LOGISTICA
2472	TORRES RAUL	LOGISTICA
5854	VILLAREAL AGUSTIN	LOGISTICA
2476	VINELLA BERNARDO	LOGISTICA
3362	VITURRO EZEQUIEL	LOGISTICA

OBRAS PUBLICAS

5311	LORENZO CAROLINA	TIERRAS
668	ARTOLA MABEL SANDRA	TIERRAS
3166	BIANCHI ANALIA	TIERRAS
5674	JUST MATIAS	TIERRAS
5520	LUCENA NATALIA	TIERRAS
5520	SALAZAR SOFIA	TIERRAS

OBRAS PUBLICAS

6453	GARCIA RUBEN	VIALIDAD
6362	SANCHEZ SALVADOR	VIALIDAD
5123	AGUIRRE TELEFORO	VIALIDAD
2303	BALDA JOSE	VIALIDAD
2369	BALMACEDA JUAN	VIALIDAD
6602	BIHURRIET ROBERTO	VIALIDAD
161	BUSTI ANGEL OSCAR	VIALIDAD
5461	CARRELO NESTOR	VIALIDAD
376	CASTRO JORGE ALBERTO	VIALIDAD
5425	CENSORIO WALTER	VIALIDAD
706	CARDENA JULIO	VIALIDAD
6343	COSTA JUAN JOSE	VIALIDAD
805	DE LAS HERAS JORGE	VIALIDAD
3625	ENRIQUEZ EDUARDO	VIALIDAD
3405	FREDES JAVIER	VIALIDAD
2660	FERREYRA DANIEL	VIALIDAD
409	FLORIDO JESUS ALBERTO	VIALIDAD
3131	GARCIA GUSTAVO EZEQUIEL	VIALIDAD
781	GARCIA GUSTAVO NESTOR	VIALIDAD
568	GARCIA OSCAR ALBERTO	VIALIDAD
140	GARCIA MARCELO DARIO	VIALIDAD
5527	GIARBRUNI MARCELO	VIALIDAD



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

522	HERRERA JOSE	VIALIDAD
5512	IÑIGUEZ ROBERTO CARLOS	VIALIDAD
553	IÑIGUEZ ROBERTO HIPOLITO	VIALIDAD
2322	LAGOMARCINO JUAN MARCELO	VIALIDAD
209	MUÑOZ MARIO DANIEL	VIALIDAD
151	MUJICA JUAN CARLOS	VIALIDAD
352	MUÑOZ JUAN CARLOS	VIALIDAD
5475	PETRILLI NICOLAS	VIALIDAD
5233	RIOS GUSTAVO	VIALIDAD
109	ROJO PABLO	VIALIDAD
2338	STRUZZI OSVALDO	VIALIDAD
2059	SUSI DANIEL	VIALIDAD
5464	SUZZI HECTOR DANIEL	VIALIDAD

PRODUCCION

6378	MARTINEZ JUAN CRUZ	COORDINACION
5567	IÑIGUEZ MAURO	COORDINACION
6574	ROLDAN LUIS	COORDINACION
6672	AGUIRRE PATRICIA	COORDINACION
2078	RECALDE NESTOR	COORDINACION
6380	LO PAPA CARLOS	COORDINACION

PRODUCCION

6452	GODOY LETICIA	TURISMO
663	GOMEZ MARIA DANIELA	TURISMO
6748	COSTA BOURBUER ROSARIO	TURISMO

PRODUCCION

6600	SOSA JIMENA ANDREA	EMPLEO
5876	ETCHART NELDA ESTER	EMPLEO
5804	SAROBE BELEN	EMPLEO
6537	ROMAN MARIA ELENA	EMPLEO
3340	GUGLIERMINO JULIA	EMPLEO
2874	MONTES MARIA OFELIA	EMPLEO
2423	VIOLA CLAUDIO HUMBERTO	EMPLEO
6749	ITURRIA LUDMILA	EMPLEO

PRODUCCION

6372	TARELLI MARIO	COOPERATIVISMO
6603	GONZALEZ EMILIA EVELYN	COOPERATIVISMO
5848	ALMASSIO ABBA JULIANA	COOPERATIVISMO

PRODUCCION



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

5820	VALLE NADIA	MEDIO AMBIENTE
2085	DE LAS VECILLAS OSVALDO	MEDIO AMBIENTE
5880	HALPIN MARINA	MEDIO AMBIENTE
6234	ROLDAN GUILLERMO	MEDIO AMBIENTE
2184	GARCIA GUSTAVO	MEDIO AMBIENTE
6230	CARRIZO CARLOS	MEDIO AMBIENTE
6222	HERRERA SANDRA	MEDIO AMBIENTE
6690	LUDUEÑA WALTER	MEDIO AMBIENTE
6215	BECQ YOSELI	MEDIO AMBIENTE
6229	TREJO MANUEL	MEDIO AMBIENTE
6211	ACOSTA MARCOS	MEDIO AMBIENTE
6226	SILVA DANIEL	MEDIO AMBIENTE
6249	ESCALADA GASTON	MEDIO AMBIENTE
2285	RIVERO MIGUEL	MEDIO AMBIENTE
6218	ESCALADA MARIA CELESTE	MEDIO AMBIENTE
6214	ANZORENA LORENA	MEDIO AMBIENTE
6212	AGUILAR JUAN	MEDIO AMBIENTE
6257	CALDERON RICARDO	MEDIO AMBIENTE
599	CEBALLOS MIGUEL	MEDIO AMBIENTE
6542	ROLDAN JESUS	MEDIO AMBIENTE
6560	WEHBE MARIA	MEDIO AMBIENTE
6220	CARRELO NOELIA	MEDIO AMBIENTE
4017	MALDONADO HUGO	MEDIO AMBIENTE
6139	BAEZ JUAN CRUZ	MEDIO AMBIENTE
3900	LARRETAPE NELSON	MEDIO AMBIENTE
2591	CORTEZ MANUEL	MEDIO AMBIENTE
2287	LEGUIZAMON CARLOS	MEDIO AMBIENTE
5649	MADARIETA JESUS DANIEL	MEDIO AMBIENTE
2297	ZARATE FABIO	MEDIO AMBIENTE
5445	IMPARAGUIRRE RICARDO DAMIAN	MEDIO AMBIENTE
	MARCHENA EZEQUIEL	MEDIO AMBIENTE

PRODUCCION

6543	RUEDA VIVIANA	ESPACIOS VERDES
6553	NOTTI PABLO	ESPACIOS VERDES
6631	LAGIER GENOVEVA	ESPACIOS VERDES
38	BESTOSO OSCAR ESTEBAN	ESPACIOS VERDES
5916	COLLA AUGUSTO	ESPACIOS VERDES
4085	BARBERIS ALBERTO OMAR	ESPACIOS VERDES
3783	JAIME CRISTIAN	ESPACIOS VERDES
3332	AUDISIO FLORENCIA	ESPACIOS VERDES
2654	ROJAS MARCELO	ESPACIOS VERDES



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

2862	RIOS RAUL ALFREDO	ESPACIOS VERDES
3425	FERNANDEZ RICARDO	ESPACIOS VERDES
2381	GONZALEZ RICARDO RAMON	ESPACIOS VERDES
6633	GONZALEZ MARTIN OMAR	ESPACIOS VERDES
6435	MENDEZ GUSTAVO	ESPACIOS VERDES
5210	GIL MIGUEL ANGEL	ESPACIOS VERDES
3547	TORRES JORGE DANIEL	ESPACIOS VERDES
3090	AVINCETO NESTOR OMAR	ESPACIOS VERDES
2435	TORRES JORGE OMAR	ESPACIOS VERDES
4318	ABILA CARLOS	ESPACIOS VERDES
5563	SILVA CLAUDIO	ESPACIOS VERDES
6604	GUTIERREZ LUCAS LORENZO	ESPACIOS VERDES
6129	CARPINTERO LUCAS	ESPACIOS VERDES
5830	AVALOS NESTOR	ESPACIOS VERDES
6743	LEDESMA MARIO	ESPACIOS VERDES
72	ENEU CLAUDIO	ESPACIOS VERDES
3912	NEIMAN MARCOS	ESPACIOS VERDES
6502	TOLEDO CARLOS	ESPACIOS VERDES
6270	MORETTI JUAN MANUEL	ESPACIOS VERDES
5944	CRECHET FEDERICO	ESPACIOS VERDES
2938	ROSSI VICTOR	ESPACIOS VERDES
518	MARTINEZ HECTOR RICARDO	ESPACIOS VERDES
2632	CARRIZO MARCELO	ESPACIOS VERDES
2245	GOMEZ ALEJANDRO	ESPACIOS VERDES
6225	TEBARIS HECTOR	ESPACIOS VERDES
5532	LEZCANO EZEQUIEL	ESPACIOS VERDES
4004	JAIME SEBASTIAN	ESPACIOS VERDES
5055	AYALA EZEQUIEL	ESPACIOS VERDES
2370	RODRIGUEZ CARLOS	ESPACIOS VERDES
6432	CIVELLI JOAQUIN	ESPACIOS VERDES
6552	CHEVEZ BRAIAN EMANUEL	ESPACIOS VERDES
2411	FICHERA ELIOSANDRO	ESPACIOS VERDES
3734	CASTRO MATIAS	ESPACIOS VERDES
2273	GARCIA HUGO	ESPACIOS VERDES
2331	HERRERA FERNANDO	ESPACIOS VERDES
6538	ORTOZCO JONATHAN	ESPACIOS VERDES
6436	NOVILLO JONATHAN ALLEXIS	ESPACIOS VERDES
6530	TORRES JOAQUIN	ESPACIOS VERDES
6501	VELA LUCAS	ESPACIOS VERDES
6687	GIARDULLO PATRICIO	ESPACIOS VERDES
5648	ZARATE PABLO	ESPACIOS VERDES
3406	GARCIA FRANCO GASTON	ESPACIOS VERDES



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

2935	ROLDAN ROBERTO	ESPACIOS VERDES
2630	CARRIZO CLAUDIO	ESPACIOS VERDES
5487	OLIVA LUCAS	ESPACIOS VERDES
5761	ARGUMERO TOMAS	ESPACIOS VERDES
6096	SACROPANTI NESTOR	ESPACIOS VERDES
6548	OSTOICH ESTEBAN	ESPACIOS VERDES
2932	ROSALES RAUL	ESPACIOS VERDES
4015	RAMOS FERNANDO	ESPACIOS VERDES
6448	MUÑOZ AGUSTIN	ESPACIOS VERDES
6553	OSTOICH SERRO ESTEBAN	ESPACIOS VERDES
2939	ESTERLUZ HUGO	ESPACIOS VERDES
2471	DIAZ ALBERTO	ESPACIOS VERDES
252	CEBALLOS JOSE LUIS	ESPACIOS VERDES
256	HERRERA RAMON	ESPACIOS VERDES
591	CARRIZO ALFREDO	ESPACIOS VERDES
2655	JONES MIGUEL	ESPACIOS VERDES
3942	CARRIZO CARLOS ALBERTO	ESPACIOS VERDES
3943	CEBALLOS LUIS DANIEL	ESPACIOS VERDES
2673	PEREZ PEDRO	ESPACIOS VERDES
65	AIASSA EDUARDO	ESPACIOS VERDES
5618	RAMOS JOSE LUIS	ESPACIOS VERDES
6434	GUTIERREZ CESAR	ESPACIOS VERDES
827	UBILLA ALEJANDRO	ESPACIOS VERDES
2327	SANTILLAN RICARDO	ESPACIOS VERDES
5023	COCHI GRACIELA	ESPACIOS VERDES
2689	VIÑALES HECTOR	ESPACIOS VERDES
2455	COTELO MARIO	ESPACIOS VERDES
5467	SUSSI OMAR	ESPACIOS VERDES
2439	GUIÑAZU RAUL	ESPACIOS VERDES
5784	RAMOS DARIO MARCELO	ESPACIOS VERDES
6555	FERREYRA CARLOS	ESPACIOS VERDES
5788	SOTO GUTIERREZ ALEXIS	ESPACIOS VERDES
2855	TREJO DANIEL	ESPACIOS VERDES
6503	CRISOPULLI WALTER	ESPACIOS VERDES
6554	CABALLERO GERARDO	ESPACIOS VERDES
2317	ARIAS CLAUDIO	ESPACIOS VERDES
5360	ZUZZI LEONARDO	ESPACIOS VERDES
5646	ALLEMAND PABLO	ESPACIOS VERDES
6099	VEGA SUSANA	ESPACIOS VERDES
6216	BENITEZ SANDRA	ESPACIOS VERDES
2762	MANINO NELSON	ESPACIOS VERDES
2670	COSTA DIEGO	ESPACIOS VERDES



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

6431	VALLI LEONARDO	ESPACIOS VERDES
6228	TOLEDO GABRIELA	ESPACIOS VERDES
6433	CREBAY NAHUEL	ESPACIOS VERDES
6638	SANCHEZ JUAN CARLOS	ESPACIOS VERDES
2108	ROLDAN CLAUDIO OSCAR	ESPACIOS VERDES
3227	CASTELLANO MARCOS	ESPACIOS VERDES

PRENSA

6377	PACE JOSE LEON	COORDINACION
6439	GARCIA MAURO	COORDINACION
6586	SAGO JUAN IGNACIO	COORDINACION
	AZCUNE GABRIEL	COORDINACION
3274	MARTINEZ CAROLINA	COORDINACION
2805	FERREYRA JULIO	COORDINACION
5737	CENICERO MARCOS	COORDINACION
3968	VIGLIETTI JOSE LUIS	COORDINACION
5816	PALOMEQUE SERGIO	COORDINACION

GOBIERNO

3800	PARERA RAMON	COORDINACION
6438	SANCHEZ FEDERICO	COORDINACION
5566	HONG SABRINA	COORDINACION
6405	BOCCA IGNACIO	COORDINACION
6446	BROGLIA VALERIA	COORDINACION
6740	LEDESMA RODOLFO	COORDINACION

GOBIERNO

6659	DE LA TORRE SUSANA	PARTICIPACION CIUD.
------	--------------------	---------------------

GOBIERNO

158	ESNAOLA FERNANDO	DESPACHO
3520	RIOS CLAUDIO	DESPACHO
5613	AMADOR VALERIA	DESPACHO
3931	ESNAOLA CAROLINA	DESPACHO

GOBIERNO

6376	LATASA LUIS	PERSONAL
5678	BROU GABRIELA	PERSONAL
2778	STAFFIERI ADRIANA	PERSONAL
2171	BAJO SILVIA	PERSONAL
114	GALAR MARIA ELVIRA	PERSONAL
6159	ARAUJO MARCOS	PERSONAL



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

GOBIERNO

2961	COLLINS MELISA	PERSONAL JUBILACIONES
48	SARALEGUY HUGO	PERSONAL JUBILACIONES

GOBIERNO

6512	MACIAS CECILIA	MESA DE ENTRADA
6513	LAGOS MARIANELA	MESA DE ENTRADA
6549	ALBARRACIN KEVIN	MESA DE ENTRADA
6516	PEREZ GONZALO	MESA DE ENTRADA
6514	ROLANDO EZEQUIEL	MESA DE ENTRADA
6541	PECORARO MIGUEL	MESA DE ENTRADA
3469	VALERO LUIS	MESA DE ENTRADA

GOBIERNO

2378	CHENA MARCELA LAURA	CEMENTERIO
3485	PEREZ MARIA ELENA	CEMENTERIO
2928	VILCHES JORGE OMAR	CEMENTERIO
3565	BARBAN GABRIELA SOLEDAD	CEMENTERIO

GOBIERNO

3396	COSTA CELESTE	LICENCIAS
5701	SANCHEZ JULIETA	LICENCIAS
2945	ALVAREZ SONIA	LICENCIAS
5090	ENRIQUEZ JIMENA	LICENCIAS

6742	FERMANELLI MARIA CAROLINA	LICENCIAS
------	---------------------------	-----------

GOBIERNO

3299	FERNANDEZ AURORA	GUIAS
3052	ROMAÑANO GABRIELA	GUIAS

GOBIERNO

5382	ZARATE JOSE MARIA	MONITOREO
3154	MALVASSORA MAURO ALEXIS	MONITOREO
5380	SANTIAGO NICOLAS	MONITOREO
817	CONTRERAS VICTOR DANIEL	MONITOREO
5379	BARBATTO FRANCO DAVID	MONITOREO

GOBIERNO

2623	IRIGOYEN IRENE BEATRIZ	HABILITACIONES
------	------------------------	----------------



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

2770	PEREZ CRISTIAN FRANCO	HABILITACIONES
2918	ALLEMANDI RUBEN ALBERTO	HABILITACIONES
3572	LUCERO NOELIA MARIELA	HABILITACIONES

GOBIERNO

108	CARRANZA RICARDO BERNABE	INSPECCION GENERAL
3140	GOMEZ MARCELA MARTA	INSPECCION GENERAL
4070	BERTHELOT MARIA CELIA	INSPECCION GENERAL

GOBIERNO

6487	SCARPELLI MARTIN	ZOONOSIS
6287	MACIAS MARIA LUCILA	ZOONOSIS
5744	BUCETA MANUEL	ZOONOSIS
6024	ALVAREZ MARIELA LUJAN	ZOONOSIS
4022	ACOSTA ROMANELA YANINA	ZOONOSIS
5731	POMARGO ADRIANA RAQUEL	ZOONOSIS
6141	MAGISTRELLO ANTONELLA	ZOONOSIS
6699	GIMENEZ ESTEBAN FRANCO	ZOONOSIS
2785	MIGUEL JUAN	ZOONOSIS

GOBIERNO

6408	GANDOLFO MARINA	BROMATOLOGIA
76	ORMAZABAL RICARDO	BROMATOLOGIA
6238	CEPEDA MARIA SOLEDAD	BROMATOLOGIA
5930	RODRIGUEZ ROMINA	BROMATOLOGIA
6163	SAN VITALE MARISA	BROMATOLOGIA
6280	MARTINEZ LUCIANO	BROMATOLOGIA
5538	AGUIRRE VALERIA	BROMATOLOGIA
818	GAITAN MARIO ATILIO	BROMATOLOGIA
2142	BRATUZ MARIO	BROMATOLOGIA
197	PEREIRA CLAUDIO	BROMATOLOGIA
5633	SARRIES FEDERICO	BROMATOLOGIA
3519	ALTAMIRANO EVANGELINA	BROMATOLOGIA
904	LOMBARDO MIGUEL A.	BROMATOLOGIA

GOBIERNO

6418	CARRIZO OSCAR ISIDRO	SEGURIDAD
6413	RAMOS BARBARA ANAHI	SEGURIDAD
6410	HERNANDEZ RODOLFO	SEGURIDAD
6746	ESPINOSA JOSE NICANOR	SEGURIDAD
6596	VALDESOLO LARA NEREA	SEGURIDAD



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

GOBIERNO

6733	AGOSTANI JAVIER	PREVENCION
802	CABRERA HUGO	PREVENCION
6728	GALERA LORENA	PREVENCION
6731	GARDUNIO ANALIA	PREVENCION
5039	GUTIERREZ ADRIAN	PREVENCION
5897	IGLESIAS LUCAS	PREVENCION
6729	MARTINEZ OSVALDO	PREVENCION
5654	ORTIZ ROXANA	PREVENCION
6726	PEREZ PATRICIA	PREVENCION
5479	SCHULZ JOHANA	PREVENCION
6384	ALBARRACIN CARLOS	PREVENCION

GOBIERNO

3689	SANZ FERNANDO	DEFENSA CIVIL
32	LOPEZ LUCIANO	DEFENSA CIVIL
3521	FERRER JOSE LUIS	DEFENSA CIVIL
6189	LORA MAXIMILIANO	DEFENSA CIVIL
5412	NOTTI CARLOS LUIS	DEFENSA CIVIL
6628	CAMPAÑA PABLO	DEFENSA CIVIL
3093	CUELLO MARCELO	DEFENSA CIVIL
3441	SUTIL GUILLERMO	DEFENSA CIVIL
3249	SALAZAR ALDO	DEFENSA CIVIL
6677	LOPEZ MARCELO	DEFENSA CIVIL

GOBIERNO

	MARTINELLI ALEJANDRO	INFORMATICA
5176	QUIROGA ENRIQUE	INFORMATICA
5368	AYALA JUAN CARLOS	INFORMATICA
5568	DALMASSO JOSE MARIA	INFORMATICA
6725	ORELLANO MAXIMILIANO	INFORMATICA
6388	LAVARRA NESTOR DANIEL	INFORMATICA
5992	MARTIN PABLO	INFORMATICA

GOBIERNO

6522	ARCE MARIA DEL CARMEN	OMIC
2624	SOSA REINALDO HEBER	OMIC
5886	PAEZ NICOLAS MATIAS	OMIC



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

GOBIERNO

816	VAZQUEZ RUBEN	TRANSITO
6032	ACOSTA CLAUDIO	TRANSITO
6455	ARENAS LAURA	TRANSITO
3958	GOMEZ EDUARDO	TRANSITO
5953	GUZMAN RAUL	TRANSITO
5906	MUÑOZ SOFIA	TRANSITO
5551	PARRA JORGE	TRANSITO
5385	SALANDARI MARCOS	TRANSITO
5043	BALDEBENITEZ RUBEN	TRANSITO
5332	MUÑOZ GRACIELA	TRANSITO
6112	BRAMAJO GERMAN	TRANSITO
5783	GONZALEZ MAYRA	TRANSITO
3270	LOPEZ MIGUEL	TRANSITO
5998	SARMIENTO VALERIA	TRANSITO
5163	LUDUEÑA FABIO	TRANSITO
3678	VIOLA EMILIO	TRANSITO
3693	RODRIGUEZ LUIS	TRANSITO
3536	GUTIERREZ JORGE	TRANSITO
3270	BIZZERA CRISTIAN	TRANSITO
5762	GENTILLINI ARIEL	TRANSITO
2000	BUSTOS CECILIA	TRANSITO
3603	CARAPELLI MARISA	TRANSITO
5504	VEGA ROSARIO	TRANSITO
6730	RAMOS MARIANA	TRANSITO
6373	DURAN MARIO	TRANSITO
2141	ALBARENQUE MONICA	TRANSITO

GOBIERNO

2970	FUNES PABLO	JUZGADO DE FALTAS
2220	GUERRA NESTOR CRISTOBAL	JUZGADO DE FALTAS
3040	PEYRAUBE GISELA	JUZGADO DE FALTAS
2866	PEROTTI LAURA	JUZGADO DE FALTAS
3867	PEREZ SAGARNA PABLO	JUZGADO DE FALTAS

GOBIERNO

6217	BUSTOS CLAUDIO	PALACIO
458	MIRANDA INES	PALACIO
5290	MENDEZ HUGO	PALACIO
3631	SILVA CARLOS	PALACIO
654	MARTIN JORGE	PALACIO
5765	MARTIN JOSE LUIS	PALACIO



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

698	DI LORENZO OSCAR	PALACIO
3785	DELGADO NELIDA	PALACIO
3764	MUSSO INES	PALACIO
3949	SAINZ CLAUDIA	PALACIO
3847	CARDOSO LILIANA	PALACIO
3449	TOLEDO JULIO	PALACIO
5323	SANCHEZ MARIELA	PALACIO
801	MORETTI MARIO	PALACIO
3414	SCALZO ROXANA	PALACIO
6727	SILVA MERCEDES	PALACIO
2326	ESPINDOLA GUSTAVO	PALACIO
2715	LUDUEÑA SANDRO	PALACIO
2464	ARIAS ABEL	PALACIO
3891	CABRAL JOSE LUIS	PALACIO
3761	MONTI GERMAN	PALACIO
2454	BIHURRIET OSCAR	PALACIO
156	GARZON ANGEL	PALACIO
2354	MONTERO ENRIQUE	PALACIO
3815	ROLDAN JORGELINA	PALACIO
2453	MICHELLI LEONARDO	PALACIO
820	GIOVATTO EDUARDO OSCAR	PALACIO CHOFER
3633	PEYNETTI HERNAN A.	PALACIO CHOFER
2996	FERREYRA JORGE	PALACIO CHOFER

GOBIERNO

2232	RAMIREZ DANIEL JOSE	CARLOS SALAS
2530	GONZALEZ HECTOR JORGE	CARLOS SALAS
2529	ALEJO MAURICIO PASCUAL	CARLOS SALAS
6443	RANELETTI DANIEL	CARLOS SALAS

GOBIERNO

6508	GONZALEZ DANIEL OMAR	ARENAZA
3046	TODINO MARCELA	ARENAZA
3615	LUMBRERAS VANESA	ARENAZA
3119	IRIGOYEN ALDANA	ARENAZA
5251	PAGANINI GONZALO	ARENAZA
5351	BUSTAMANTE JOSE	ARENAZA
5506	ONTIVERO JONATHAN	ARENAZA
5537	DE LEON ALAIN	ARENAZA
5542	BAGATTO ALBERTO	ARENAZA
5544	VARELA PEDRO	ARENAZA
44	DE LOS SANTOS NORBERTO	ARENAZA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

2802	LUMBRERAS ARIEL	ARENAZA
2990	DIMATEO JUAN	ARENAZA
5681	GONZALEZ DANIEL GUSTAVO	ARENAZA
5743	ONTIVERO CRISTIAN	ARENAZA
5787	BALLESTEROS ROBERTO	ARENAZA
5973	GONZALEZ ENZO	ARENAZA
6061	DE LOS SANTOS JUAN	ARENAZA
6143	BUSTAMANTE DANIEL	ARENAZA
6192	NAVARRO MAXIMILIANO	ARENAZA
6251	AGUIRRE LUCIANO	ARENAZA
3907	AGUILAR MIGUEL	ARENAZA
3925	VICENTE BRAIAN	ARENAZA
3978	ENRIQUE JOSE	ARENAZA
4023	LUACES MATIAS	ARENAZA
6271	CALDERON JUAN	ARENAZA
GOBIERNO		
6772	PEGANI CARLA CELESTE	TRIUNVIRATO
6445	RANO MARIO	TRIUNVIRATO
6569	MACIAS JULIETA	TRIUNVIRATO
6589	MARQUEZ ENZO	TRIUNVIRATO
6590	ANSORENA ROBERTO	TRIUNVIRATO
6577	HELGUE CLAUDIA	TRIUNVIRATO
GOBIERNO		
6442	BLANCO SERGIO	EL TRIUNFO
5141	LOPEZ ALDANA	EL TRIUNFO
5987	CARP MARIO	EL TRIUNFO
6047	ROSSETTI VIOLETA	EL TRIUNFO
6050	DUSIO MARIA CRISTINA	EL TRIUNFO
6673	CARP MIRIAM	EL TRIUNFO
6735	ROLDAN HIPOLITO	EL TRIUNFO
613	CARNICER MIRIAM	EL TRIUNFO
3211	BLANCHET ANDREA	EL TRIUNFO
3328	ORTIZ DIEGO	EL TRIUNFO
3818	MARTIN NATALIA	EL TRIUNFO
5074	PAPPALARDO GRACIELA	EL TRIUNFO
5986	CARP DANIEL	EL TRIUNFO
3778	LUGONES RUBEN	EL TRIUNFO
5872	PABLO SILVANO	EL TRIUNFO
91	ROLANDO JUAN CARLOS	EL TRIUNFO
292	SANCHEZ ENRIQUE	EL TRIUNFO



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

483	FERRA ROBERTO	EL TRIUNFO
4007	SANCHEZ FABIAN	EL TRIUNFO
3440	BLANCO JORGE	EL TRIUNFO
3132	MORALES JORGE	EL TRIUNFO
3982	GRACIANO ALICIA	EL TRIUNFO
5846	ROVITO DAIANA	EL TRIUNFO
5075	GUTIERREZ MARCELA	EL TRIUNFO
2086	IZQUIERDO MARIO	EL TRIUNFO
5705	CARP VIRGINIA	EL TRIUNFO

GOBIERNO

5	FARDOS VIVIANA	BAYAUCA
611	LOREA JUAN CARLOS	BAYAUCA
97	BROU CLAUDIO	BAYAUCA
250	RODRIGUEZ MARIO	BAYAUCA
652	OTTAVIANO DANIEL	BAYAUCA
2849	OLMOS CARLOS	BAYAUCA
3374	GONZALEZ BENZI MARIA	BAYAUCA
3359	TORRILLA ANGEL	BAYAUCA
3550	TORRILLA MIGUEL	BAYAUCA
5543	TORRILLA GUSTAVO	BAYAUCA
3748	RODRIGUEZ GISELA	BAYAUCA
5546	MARTINEZ MARIA LAURA	BAYAUCA
5548	MARTINEZ AMALIA	BAYAUCA
5549	PARRA VERONICA	BAYAUCA
5547	ESPINAZO HECTOR	BAYAUCA
3555	OLIVIERI FERNANDO	BAYAUCA
4068	PASCUALE YESICA	BAYAUCA
6506	DIAZ JULIETA	BAYAUCA
6551	HERRERA LUIS	BAYAUCA
6560	OTTAVIANO MAXIMILIANO	BAYAUCA
6587	LOREA CEFERINO	BAYAUCA
6754	GOMEZ ESTEBAN	BAYAUCA
5545	RODRIGUEZ MARIA VICTORIA	BAYAUCA

GOBIERNO

6451	CABRERA ROBERTO	LAS TOSCAS
494	CAPATAZ JORGE	LAS TOSCAS
5248	BANEGAS MAIRA ANAHI	LAS TOSCAS
3574	PEREYRA GABRIELA	LAS TOSCAS
110	MAZURENOK RICARDO	LAS TOSCAS
2117	GONZALEZ JUAN CARLOS	LAS TOSCAS



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

2336	MORALES BERNARDO	LAS TOSCAS
2992	CORONEL ABELARDO	LAS TOSCAS
3739	CARRANZA JULIO	LAS TOSCAS
3742	TISSONI RODRIGO	LAS TOSCAS
3843	MARTINEZ LUCIANO	LAS TOSCAS
5356	HERNANDEZ EMANUEL	LAS TOSCAS
6678	RIVERO ERICA	LAS TOSCAS
2176	FRAMIS EDUARDO	LAS TOSCAS
6689	FRAMIS SANCHO SILVIO	LAS TOSCAS
2175	TAPIA SUSANA	LAS TOSCAS

GOBIERNO

215	GARELLI ALICIA	ROBERTS
273	VESCO MIRIAM	ROBERTS
488	RODRIGUEZ RODOLFO	ROBERTS
558	IMPARRAGUIRRE JULIO	ROBERTS
600	RICHERI CARLOS	ROBERTS
648	MILANO CLAUDIA	ROBERTS
695	PACHAME JOSE MARIA	ROBERTS
2553	BATTISTELLI OMAR	ROBERTS
2646	MAC ALLISTER JOSE	ROBERTS
2665	MARINELLI CARLOS	ROBERTS
2917	MARINELLI ANDREA	ROBERTS
2948	BLONDEL DANIEL	ROBERTS
2949	LUNA OSCAR	ROBERTS
2958	HERRERO RUBEN	ROBERTS
3187	ETCHELUZ NICOLAS	ROBERTS
3225	FERNANDEZ MAIRA	ROBERTS
3245	GUTIERREZ HUMBERTO	ROBERTS
3309	BENAVIDEZ LEONARDO	ROBERTS
3316	GONZALEZ CLAUDIO	ROBERTS
3533	GUILLERMO ANGEL	ROBERTS
3536	GUTIERREZ JORGE	ROBERTS
3692	BARISONE ALFREDO	ROBERTS
3693	RODRIGUEZ LUIS	ROBERTS
3979	CUELLAS CLAUDIO	ROBERTS
3980	GOMEZ JAVIER	ROBERTS
3996	BALLESTEROS MARCELO	ROBERTS
5164	ALMIRON MARCELO	ROBERTS
5267	VELASCO HUGO	ROBERTS
5276	GOMEZ CRISTIAN	ROBERTS
5281	SARRIA CARLOS	ROBERTS



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

5282	BALLESTERO RAUL	ROBERTS
5308	CARRERAS SERGIO	ROBERTS
5353	TORRES LEONEL	ROBERTS
5390	BENAVIDEZ MAXIMILIANO	ROBERTS
5453	GOMEZ VIRGINIA	ROBERTS
5454	COLOMBI GUSTAVO	ROBERTS
5484	CASAGRANDE MAXIMILIANO	ROBERTS
5827	GOMEZ VICTOR	ROBERTS
5924	REVECHINI MARIA DEL CARMEN	ROBERTS
5943	FRIAS GERARDO	ROBERTS
5995	BARDON SERGIO	ROBERTS
5996	GODOY CARLOS	ROBERTS
6114	GOMEZ LEANDRO	ROBERTS
6115	GUTIERREZ MANUELA	ROBERTS
6187	BENAVIDEZ ANTONELLA	ROBERTS
6193	PLAZA MARTIN	ROBERTS
6345	VAQUERO CLAUDIA	ROBERTS
6346	GODOY MARIELA	ROBERTS
6347	GRECO GRISELDA	ROBERTS
6348	JUARES ELIANA	ROBERTS
6349	JUARES MARIA	ROBERTS
6350	GUTIERREZ MARIA	ROBERTS
6351	ALARCON FRANCO	ROBERTS
6352	ALMIRON LUIS	ROBERTS
6353	REYNOSO JUAN	ROBERTS
6355	COSTA RODRIGO	ROBERTS
6357	RESSIA ROSANA	ROBERTS
6415	PLUNIER FABIANA	ROBERTS
6416	FERNANDEZ LUIS ERNESTO	ROBERTS
6422	MORALES	ROBERTS
6427	TEDESCO CLAUDIO	ROBERTS
6533	ABADIA AGUSTINA	ROBERTS
6576	ALMIRON CLAUDIA	ROBERTS
6783	PAJAROLA MARIA	ROBERTS
812	REBOLLINI CARLOS	ROBERTS
	GOBIERNO	
3	CUFRE ALBERTO	MARTINEZ DE HOZ
304	IGLESIAS CELICA	MARTINEZ DE HOZ
573	SANCHEZ FABIAN	MARTINEZ DE HOZ
753	VILLEGA ROSA	MARTINEZ DE HOZ
2035	MURRILES OSCAR	MARTINEZ DE HOZ



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

2823	RAMIREZ HECTOR	MARTINEZ DE HOZ
3081	ABELLA MARCELO	MARTINEZ DE HOZ
3185	ELOLA PEDRO	MARTINEZ DE HOZ
3186	DESTEFANO JORGE	MARTINEZ DE HOZ
3407	SCAMINACI JOSE	MARTINEZ DE HOZ
3439	MENDEZ GUSTAVO	MARTINEZ DE HOZ
3704	FRANCO MARIANA	MARTINEZ DE HOZ
3717	MARTIN CARRIZO CINTIA	MARTINEZ DE HOZ
3738	VERA MIGUEL	MARTINEZ DE HOZ
3764	MUSSO INES VICTORIA	MARTINEZ DE HOZ
3765	MALPELO ROSA	MARTINEZ DE HOZ
3823	ARCHUVI YOLANDA	MARTINEZ DE HOZ
3834	LOPEZ NADIA YOLANDA	MARTINEZ DE HOZ
3936	IGLESIAS SERGIO	MARTINEZ DE HOZ
3948	CID JUAN CARLOS	MARTINEZ DE HOZ
5097	DUARTE RODRIGO	MARTINEZ DE HOZ
5173	FLORES MARCELO	MARTINEZ DE HOZ
5177	MARTINEZ MARIANELA	MARTINEZ DE HOZ
5187	SANCHEZ ARACELI	MARTINEZ DE HOZ
5198	PELLIZA MARIO	MARTINEZ DE HOZ
5211	MENDEZ SILVANA	MARTINEZ DE HOZ
5217	FRANCO JULIA	MARTINEZ DE HOZ
5335	FLORES SILVIA	MARTINEZ DE HOZ
5614	BASUALDO FLAVIA	MARTINEZ DE HOZ
5842	FRANCO ROSA	MARTINEZ DE HOZ
6019	BELLINGERI ELISA HAYDEE	MARTINEZ DE HOZ
6165	ROLANDO DANIEL	MARTINEZ DE HOZ
6166	GOROSITO LUCAS	MARTINEZ DE HOZ
6406	PRADA MILVIA	MARTINEZ DE HOZ
6441	PRADA ERMINDO	MARTINEZ DE HOZ
6425	SAN MARTIN DANIEL	MARTINEZ DE HOZ
6497	TELECHEA AUGUSTO	MARTINEZ DE HOZ
6340	ARROYO ALICIA	MARTINEZ DE HOZ
6535	GOROSITO RAMIRO	MARTINEZ DE HOZ
6780	GARNICA CLAUDIA	MARTINEZ DE HOZ
	GOBIERNO	
5401	LENCINA MATIAS	PASTEUR
2202	BRUSCONI KARINA	PASTEUR
5873	VELASCO ANTONELLA	PASTEUR
3313	SAYAGO ALBERTO	PASTEUR
4083	FERREYRA PAULA	PASTEUR



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

5174	GOMEZ FABIAN	PASTEUR
3334	CORRAL MARIANELA	PASTEUR
3634	CASADO FERNANDO	PASTEUR
6581	LENCINA BARBARA	PASTEUR
3756	LOPEZ ANDREA	PASTEUR
6669	CASADO MILVIA	PASTEUR
5952	MUÑOZ TOMAS	PASTEUR
5403	URRIZA DAMIAN	PASTEUR
5078	ANIBAL GUILLERMO	PASTEUR
3817	SANCHEZ JORGE	PASTEUR
5098	CHIATTELINO LIA	PASTEUR
3389	BAGATTO MIGUEL	PASTEUR
614	DE VEGA SERGIO	PASTEUR
6394	AZCURRA RAUL	PASTEUR
4031	TOLEDOCHIPI HECTOR	PASTEUR

GOBIERNO

5679	SCARPINO LAUREANO	EN COMISION
6097	RUBIES ROSANA	EN COMISION
5088	CONTRERAS DAIANA	EN COMISION
6741	ROSSI ANGEL SAUL	EN COMISION
5716	FEITH MARCELO GUILLERMO	EN COMISION ALPA
5053	FEITH DANIEL ALEJANDRO	EN COMISION ALPA
2347	TABARES MARIO	EN COMISION ALPA
2538	ZANNI NESTOR FABIAN	EN COMISION
511	MORENO RAUL	EN COMISION
5059	GAMARRA RAMONA	EN COMISION ALPA
2695	BIANCHI ALBERTO	EN COMISION ALPA
3457	MAGALDI EDGARDO	EN COMISION
2239	UALDEGARAY M. CECILIA	EN COMISION
6761	AGUILERA MARINA	EN COMISION
6031	RAMONDA CAROLINA	EN COMISION
6769	DEARMA SONIA	EN COMISION
5101	CORONEL YAMILA	EN COMISION
597	SICURELLO RICARDO	EN COMISION
3893	BEZZI DANIELA	EN COMISION
5384	CHAPERON VICTOR	EN COMISION
3296	RIOS VIRGINIA	EN COMISION
3770	CASAGRANDE ANALIA OFELIA	EN COMISION
5471	SINGH ALCALDE MACARENA	EN COMISION
4006	PACHADO LUCRECIA	EN COMISION
3597	AGÜERO ANDREA	EN COMISION



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

6536	SCARCELLA ANGEL	EN COMISION
6283	CUFRE JONATHAN	EN COMISION
6180	RIQUELME MATIAS	EN COMISION
4032	ARGUELLO ANGEL	EN COMISION
6774	GARCIA JORGE DANIEL	EN COMISION
5766	ALVAREZ GERMAN GASTON	EN COMISION
6106	VALDEZ JUAN ANTONIO	EN COMISION
3350	VARGAS SILVIA	EN COMISION
3864	VALENTE CONSTANZA	EN COMISION

CULTURA Y EDUCACION

6379	SERENAL MARIA ISABEL	COORDINACION
6412	CORONEL BETINA	COORDINACION
637	FERNANDEZ PATRICIA	COORDINACION
2893	IUVONE ALEJANDRO	COORDINACION

CULTURA Y EDUCACION

136	PEREZ ELSA NATALIA	JARDINES
2300	DARRIEU MARIA ALEJANDRA	JARDINES
3541	LEGUIZAMON KARINA ANALIA	JARDINES
4003	CURTI SILVANA	JARDINES
3932	DELGADO MARIANELA	JARDINES
6584	ORMAZABAL CRISTINA	JARDINES
5658	LEDESMA YESICA	JARDINES
5724	SANCHEZ YANINA	JARDINES
6107	SANCHEZ MARIANA	JARDINES
6248	LARRIAGA LUCIA	JARDINES
5855	RESSER STELLA	JARDINES
6634	ADAMI ELIANA	JARDINES
	ENRIQUEZ VANESA NOEMI	JARDINES
	FERRARI LAURA YESICA	JARDINES
543	PALACIOS MARCELA DECLIA	JARDINES
2981	PEREZ CAROLINA	JARDINES
2194	FERNANDEZ MARCELA	JARDINES
5086	ARRIZABALAGA GISELA	JARDINES
5515	OZES MARIA DE LOS ANGELES	JARDINES
5663	BRASTSCHI CARMEN	JARDINES
6028	SALAS GUZMAN KARENINA	JARDINES
6000	OCHOA ANA MARIA	JARDINES
6021	MARIN YESICA	JARDINES
7282	MULLER GRECIA ESTEFANIA	JARDINES
6654	CASTRO MARIA VICTORIA	JARDINES



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

6691	BASUALDO CARLA	JARDINES
6263	IGLESIAS GISELA	JARDINES
6694	GUTIERREZ CECILIA	JARDINES
	REYNOSO CECILIA	JARDINES
	LLANOS DAIANA ESTEFANIA	JARDINES
52	BRASCA PATRICIA	JARDINES
788	DALENA ROSANA	JARDINES
88	GONZALEZ LAURA	JARDINES
441	LOSAS GLADYS	JARDINES
455	OLAECHEA MARCELA	JARDINES
5667	BRAMAJO ANDREA	JARDINES
6695	CABRERA ANABEL	JARDINES
5070	DIAZ SOFIA	JARDINES
5655	FORTUNA MARIANELA	JARDINES
6025	GODOY MARIA MERCEDES	JARDINES
6198	LAGORIO AGUSTIN	JARDINES
3969	PARRA MARIANA	JARDINES
3505	ORZON SORAYA	JARDINES
5840	PANTANETTI GABRIELA	JARDINES
5722	TORRILLA BRENDA	JARDINES
6184	YANONNE ANA BELEN	JARDINES
5112	BERGAMINI ROSA	JARDINES
5727	MAGAN VANESA	JARDINES
5893	PALACIOS MAYRA	JARDINES
5230	ROLDAN GISELA	JARDINES
6120	STAFFIERI ANDREA	JARDINES
6387	RUIZ LORENA	JARDINES
6144	VACCARINI OLGA	JARDINES
6390	ACUÑA MARIA ALBERTINA	JARDINES
6263	IGLESIAS GISELA	JARDINES
6737	STAZZONI ANTONELA	JARDINES
2661	ZALDUA ERICA	JARDINES
4063	AMIANO MARCELA	JARDINES
3585	ARCE STELLA MARIS	JARDINES
3830	BARBERIS JORGELINA	JARDINES
	FERREYRA JOHANNA	JARDINES
6694	GUTIERREZ CECILIA	JARDINES
4073	JAIME CAROLINA	JARDINES
3831	MINISCARCO SILVINA	JARDINES
4074	SAN VITALE PAMELA	JARDINES
3608	PALOMEQUE MARIA DE LOS ANGELES	JARDINES



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

5221	NECHI ELBA ROSANA	JARDINES
3826	PEREYRA MARIA DE LOS ANGELES	JARDINES
5829	TORRES MARCELA	JARDINES
6429	BERNINI MOIRA	JARDINES

CULTURA Y EDUCACION

6325	FONDA LUDOVICO	INDEPENDIZARTE
6544	BELLOSO CHANTAL	INDEPENDIZARTE
6323	ROSELLO JULIETA	INDEPENDIZARTE
5343	HENKEL ROCIO	INDEPENDIZARTE
5531	GORRINI JUAN JESUS	INDEPENDIZARTE
6324	MUÑOZ ANALIA	INDEPENDIZARTE
6545	PONCE MARIO DANIEL	INDEPENDIZARTE
6322	GIOBATTO ADRIAN	INDEPENDIZARTE
6595	LIBRANDI PAOLA	INDEPENDIZARTE
6597	BARRAZA SANTIAGO	INDEPENDIZARTE
5254	LUISI AGUSTIN	INDEPENDIZARTE
6318	MACCARONI LUCIANA	INDEPENDIZARTE
5399	BRASCA TATIANA	INDEPENDIZARTE
5137	NUÑEZ JUAN CARLOS	INDEPENDIZARTE
6015	VARELA STELLA SUSANA	INDEPENDIZARTE
6658	CARABALLO EVELINA	INDEPENDIZARTE
6697	GUIDA LIDIA	INDEPENDIZARTE
5188	PEREZ MARIA FLORENCIA	INDEPENDIZARTE
6618	GUZMAN DANIELA	INDEPENDIZARTE
6698	PEDRAZA JOSE LUIS	INDEPENDIZARTE
6662	LOPEZ CALIXTO	INDEPENDIZARTE
6008	GIORDANO MABEL	INDEPENDIZARTE
6050	DUSIO MARIA CRISTINA	INDEPENDIZARTE
5151	TORRES MABEL	INDEPENDIZARTE
4013	BENEDETTO LIA NOEMI	INDEPENDIZARTE
6637	PEREZ YANINA	INDEPENDIZARTE
5883	GIANINI GUSTAVO	INDEPENDIZARTE
5314	MEZA CARLOS MANUEL	INDEPENDIZARTE
5882	GARCIA ANDREA BELEN	INDEPENDIZARTE
6004	POTES MATEO	INDEPENDIZARTE
6713	DIDERLI GUSTAVO ALFREDO	INDEPENDIZARTE
6007	FERNANDEZ DANIEL	INDEPENDIZARTE
5337	LOPEZ JOAQUIN	INDEPENDIZARTE
6016	RIVERO ELIANA LUCIA	INDEPENDIZARTE
5134	VEGA NATALIA	INDEPENDIZARTE
5152	CLER ALBERTO DARIO	INDEPENDIZARTE



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

6719	RUSSO SUSANA	INDEPENDIZARTE
6716	LUDUEÑA ENZO	INDEPENDIZARTE
5690	CAMPORA ANABELA ERICA	INDEPENDIZARTE
5704	BALLESTEROS JOHANA	INDEPENDIZARTE
5129	GREGNOLI CRISTINA LUJAN	INDEPENDIZARTE
6752	MIGUEL CAYETANO	INDEPENDIZARTE
6201	GUILARDUCCI LAURA	INDEPENDIZARTE
6014	DIAZ YOLANDA DANIELA	INDEPENDIZARTE
6714	SORIA JORGE	INDEPENDIZARTE
6668	BERON CARMELO	INDEPENDIZARTE
6622	BROU DARDO SEBASTIAN	INDEPENDIZARTE
6718	CARRIZO PAULA MANUELA	INDEPENDIZARTE
6612	AGUSTINELLI GUICHOU FLORENCIA	INDEPENDIZARTE
6047	ROSSETTI VIOLETA	INDEPENDIZARTE
6615	SANTIAGO SOLANGE	INDEPENDIZARTE
6042	BERTOLINI ROSA CELINA	INDEPENDIZARTE
5149	HERNANDEZ DORA RAQUEL	INDEPENDIZARTE
5144	D´STEFANO ALEJANDRA	INDEPENDIZARTE
5695	GESTEIRA ADRIANA	INDEPENDIZARTE
5388	SALA MIRTA IRENE	INDEPENDIZARTE
5707	MELIMAN CLAUDIO	INDEPENDIZARTE
5405	ARIAS ROCIO	INDEPENDIZARTE
6712	LEZCANO ERNESTO	INDEPENDIZARTE
6627	LOPEZ SANDRA	INDEPENDIZARTE
6621	GALLARDO EMILIANA	INDEPENDIZARTE
6012	CABRERA SELVA ALEJANDRA	INDEPENDIZARTE
6635	BANQUERO MARIA LORENA	INDEPENDIZARTE
5932	BARBAN JONATAN	INDEPENDIZARTE
6760	ROMERO RAUL	INDEPENDIZARTE
6330	LOCCISANO NESTOR JOSE	INDEPENDIZARTE
6048	ARCE MONICA MARINA	INDEPENDIZARTE
5699	PASSONE PAZ	INDEPENDIZARTE
5709	GIAMPIETRO ANALIA	INDEPENDIZARTE
5147	COPERCHIO LILIANA GRACIELA	INDEPENDIZARTE
5146	ALBA CECILIA JUDITH	INDEPENDIZARTE
6611	COLMANO BEATRIZ	INDEPENDIZARTE
6613	SOSA DANIELA	INDEPENDIZARTE
6717	GALUN MARCELA SONIA	INDEPENDIZARTE
5344	BORNEO MARIA EVA	INDEPENDIZARTE
6625	RIOBO MARIA ESPERANZA	INDEPENDIZARTE
5338	FERRO JOSE MANUEL	INDEPENDIZARTE



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

6609	QUINTEROS LILIAN SILVANA	INDEPENDIZARTE
6666	GOMEZ GONZALEZ DANIELA	INDEPENDIZARTE
5341	SEVILLANA MARIA INES	INDEPENDIZARTE
6620	BEHERAN MARIA LAURA	INDEPENDIZARTE
6626	RODRIGUEZ FIAMA AYELEN	INDEPENDIZARTE
6623	BAZZO MARIANA	INDEPENDIZARTE
5145	MENDEZ OFELIA	INDEPENDIZARTE
6039	PEREZ JOAQUIN	INDEPENDIZARTE
5140	BUSTOS MARIA JOSE	INDEPENDIZARTE
6003	DICUNDO MELANIE AYELEN	INDEPENDIZARTE
5340	CHAU MARIA DEL CARMEN	INDEPENDIZARTE
3686	PETRELLA VANESA	INDEPENDIZARTE
2972	CAMINOS GLADYS BEATRIZ	INDEPENDIZARTE
5143	GAITAN MARIA NOEMI	INDEPENDIZARTE
6667	BENAVIDEZ LUIS MAXIMILIANO	INDEPENDIZARTE
6006	JUSTAMANTE MARIA CELESTE	INDEPENDIZARTE
6616	DE VEGA GRACIELA	INDEPENDIZARTE
5682	CONSALTER IVANA PAMELA	INDEPENDIZARTE
6137	HERNANDEZ MARTA ISABEL	INDEPENDIZARTE
6155	CARAMES MARIA DEL CARMEN	INDEPENDIZARTE
5141	LOPEZ ALDANA RAQUEL	INDEPENDIZARTE
5209	CASSANO WALTER ROBERTO	INDEPENDIZARTE
6157	PERASSO KAREN	INDEPENDIZARTE
6758	HERNANDEZ FLORINDA	INDEPENDIZARTE
6759	POUJOL PATRICIA	INDEPENDIZARTE
5345	PAGANINI MARTA NOEMI	INDEPENDIZARTE
5387	DOMINGUEZ IVANA	INDEPENDIZARTE
5732	TAPIA ROMINA	INDEPENDIZARTE
5142	TELECHEA PERLA	INDEPENDIZARTE
6001	DIAZ GARCIA DAVID	INDEPENDIZARTE
3913	CABRERA ELVIO	INDEPENDIZARTE
6656	PETRALIA SILVINA	INDEPENDIZARTE
5705	CARP VIRGINIA	INDEPENDIZARTE
4011	RUS MARIA ISABEL	INDEPENDIZARTE
	CULTURA Y EDUCACION	
6383	CUERVO ANDRES NICOLAS	MIRA
6734	PACHO JUAN IGNACIO	MIRA
6524	RICARDI EMILIANO	MIRA
6399	SCARCELA MARCOS	MIRA
6523	ROIG FRETES CHRISTIAN	MIRA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

6540	BALLESTEROS MATIAS	MIRA
CULTURA Y EDUCACION		
3857	SANCHEZ SANDRA SOFIA	ARCHIVO HISTORICO
6724	VARELA MAXIMILIANO DANIEL	ARCHIVO HISTORICO
6414	DE LUCCA GUSTAVO	ARCHIVO HISTORICO
3083	BERNARDI HORACIO	ARCHIVO HISTORICO
2134	JOFRE GRACIELA	ARCHIVO HISTORICO
CULTURA Y EDUCACION		
6385	SAROBE NORA MARIA	ATENEO
262	SANCHEZ SUSANA	ATENEO
5034	CINGOLANI MARIA ALICIA	ATENEO
CULTURA Y EDUCACION		
3646	BANEGAS GRISELDA ELBA	BIBLIOTECAS
3428	LAMAS SANDRA NOEMI	BIBLIOTECAS
6744	MARTINICORENA LUISINA	BIBLIOTECAS
6738	VILCHES ANDREA	BIBLIOTECAS
3147	SCOPONI MARCELA	BIBLIOTECAS
3726	SANCHEZ FACUNDO	BIBLIOTECAS
68	ZUZZI MARISA	BIBLIOTECAS
6532	OTERO ENZO	BIBLIOTECAS
6030	CAMPANA ANA PAULA	BIBLIOTECAS
5988	CARAGLIO MARIA CELESTE	BIBLIOTECAS
5179	MARQUETTI MARIELA	BIBLIOTECAS
5180	PRIETO VALENTINA	BIBLIOTECAS
2663	VAZQUEZ MARIA LETICIA	BIBLIOTECAS
5092	FUENZALIDA MARIA	BIBLIOTECAS
6571	SCOPONI YOLANDA	BIBLIOTECAS
6680	ESCODA ROCIO	BIBLIOTECAS
6700	FRANCO LUCRECIA	BIBLIOTECAS
6605	BRUNO MARIA LAURA	BIBLIOTECAS
822	RIVAS ROSANA	BIBLIOTECAS
5558	BARRERA JOHANA	BIBLIOTECAS
5577	BECQ ASTRID	BIBLIOTECAS
5879	CORIA LUCIA	BIBLIOTECAS
364	DAVIN LAURA	BIBLIOTECAS
575	HOLZMAN MARIA	BIBLIOTECAS
6683	GARCIA MEDINA VIVIANA	BIBLIOTECAS
5095	BERGAMESCHINO YANINA	BIBLIOTECAS
3855	LANGAN PAULA	BIBLIOTECAS



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

5700	AUGUSTO ELSA	BIBLIOTECAS
6573	RODRIGUEZ DAIANA	BIBLIOTECAS
3990	DIAZ SILVIA	BIBLIOTECAS
6684	AVILA MARIA PIA	BIBLIOTECAS
310	PIUMAZZI ROXANA	BIBLIOTECAS
4069	RODRIGUEZ MELISA	BIBLIOTECAS
6570	MEDINA CARLA	BIBLIOTECAS
6572	RAPETTI ANA LAURA	BIBLIOTECAS
5627	RODRIGUEZ ROCIO	BIBLIOTECAS
4093	AMAYA ROCIO	BIBLIOTECAS

CULTURA Y EDUCACION

3546	FINELLI ROBERTO	BANDA MUNICIPAL
5884	SCARPINO SALVADOR	BANDA MUNICIPAL
3014	GONZALEZ LUIS ANDRES	BANDA MUNICIPAL
5523	ARRIZABALAGA GUSTAVO	BANDA MUNICIPAL
3011	RUIZ ANDRES	BANDA MUNICIPAL
5760	OSTOLAZA MARTIN	BANDA MUNICIPAL
3983	PALOMEQUE GUILLERMO	BANDA MUNICIPAL
3002	RAMOS VERONICA	BANDA MUNICIPAL
3017	AGUIRRE JORGE	BANDA MUNICIPAL
3019	TOPA RICARDO	BANDA MUNICIPAL
3576	TOPA GUSTAVO	BANDA MUNICIPAL
3021	RAMOS ALFREDO	BANDA MUNICIPAL
3003	TOPA ROBERTO	BANDA MUNICIPAL
3010	AMORENA DAMICO LAUREANO	BANDA MUNICIPAL
3321	MORAN FRANCISCO	BANDA MUNICIPAL
3051	PILUSO ALBERTO	BANDA MUNICIPAL
3015	RAMOS CLAUDIA	BANDA MUNICIPAL
3024	ROLDAN VALERIA	BANDA MUNICIPAL
5759	IRRAZABAL NELSON	BANDA MUNICIPAL
3001	DAVIN ALEJANDRO	BANDA MUNICIPAL
3016	ALFONSO VALERIA	BANDA MUNICIPAL
3281	TAGLIAFERRI ALBERTO	BANDA MUNICIPAL
3892	GOMEZ ALEJANDRO	BANDA MUNICIPAL
3282	ALFONSO JUAN DANIEL	BANDA MUNICIPAL
5107	PASSONE FACUNDO	BANDA MUNICIPAL
3605	IBALO LOURDES	BANDA MUNICIPAL

CULTURA Y EDUCACION

6336	BOZZANO CARLOS	PECAT
5991	FEITH EDITH ELISABET	PECAT



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

3745	FABRIAN SERGIO	PECAT
6070	LARA MILAGROS	PECAT
4025	LOPEZ CUERVO ROMINA	PECAT

CULTURA Y EDUCACION

6382	SALA RODOLFO	MUBAL
2140	BUSTOS MARCELA	MUBAL
6401	KHALLOUB MARIA LAURA	MUBAL
6398	MEDINA SILVINA	MUBAL
5688	CASTELLANO ZANNI SOFIA	MUBAL
5470	SANCHEZ ROCIO ANAHI	MUBAL
6711	EHRENFELD PAULINA	MUBAL
5206	GIMENEZ MARCIA ALEJANDRA	MUBAL

CULTURA Y EDUCACION

5369	HERNANDEZ FLORENCIA	EQUIPO PSICOPEDAGOGICO
3629	BOLZAN ROCIO	EQUIPO PSICOPEDAGOGICO
6247	MAGALLANES CARLA	EQUIPO PSICOPEDAGOGICO
5791	CONTARDI DAIANA	EQUIPO PSICOPEDAGOGICO
5728	LUENGO ANGELES	EQUIPO PSICOPEDAGOGICO
5178	TASENDE MARIANELA	EQUIPO PSICOPEDAGOGICO

CULTURA Y EDUCACION

3787	ZUNINO PEDRO ALBERTO	CASA DE LINCOLN- LP
111	MANESSI ANA	CASA DE LINCOLN- LP

CULTURA Y EDUCACION

5789	NASSIF MARIANO	ESC. DE CARTAPESTA
3215	TRAVERSA RAUL	ESC. DE CARTAPESTA
6121	BLAIOTTA MATIAS	ESC. DE CARTAPESTA
6402	LUENGO ALDO	ESC.DE CARTAPESTA

CULTURA Y EDUCACION

6745	SDOLZINI MARIA VICTORIA	EDUCACION
6575	BONO ADRIANA	EDUCACION



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

CULTURA Y EDUCACION

3222	BAGATTO LILIANA	DIR. CULTURA
667	MORAL AMELIA	DIR. CULTURA

CULTURA Y EDUCACION

3430	ARRIZABALAGA SILVIA	CEREMONIAL Y PROTOCOLO
6444	LOPEZ JORGE	CEREMONIAL Y PROTOCOLO
6454	NOUVELIERE ROMINA	CEREMONIAL Y PROTOCOLO
3350	VARGAS SILVIA	CEREMONIAL Y PROTOCOLO
5628	FONTANELLA GRACIELA	CEREMONIAL Y PROTOCOLO



DECRETO N° 3378/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL TALLERISTA QUE DICTA LAS DISTINTAS DISCIPLINAS DENTRO DEL AREA DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION

Lincoln, 21 de Octubre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 849/16, de fecha 14 de Marzo del corriente año, que declara de Interés Público Municipal los Talleres Formativos, Culturales y Educativos 2016;

La necesidad de contratar personal idóneo para la puesta en marcha de los Talleres;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial N° 27323/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Quinteros Lilian, DNI N° 17.949.175, Legajo N° 6609, desde el 01/10/2016 y hasta el 31/10/2016, inclusive, a cargo del Taller de Armonización Personal que se dicta en las instalaciones de Independizarte, sito en calle Ameghino 242, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.050 mensuales.-

ARTICULO 2°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Sevillano Inés, DNI N° 27.626.275, Legajo N° 5341, desde el 01/10/2016 y hasta el 31/10/2016, inclusive, a cargo del Taller de Artesanías para niñas y Artesanías para escuela especial que se dicta en las instalaciones de Independizarte, sito en calle Ameghino 242, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.744 mensuales.-

ARTICULO 3°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Gesteira Adriana, DNI N° 11.199.363, Legajo N° 5695, desde el 01/10/2016 y hasta el 31/10/2016 inclusive, a cargo del Taller de Cocina para celíacos que se dicta en las instalaciones de Independizarte, sito en calle Ameghino 242, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-

ARTICULO 4°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Bustos María José, DNI N° 31.584.097, Legajo N° 5140, desde el 01/10/2016 y hasta el 31/10/2016, inclusive, a cargo del Taller de Computación nivel 1 y 2 que se dicta en las instalaciones de Independizarte, sito en calle Ameghino 242, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.568 mensuales.-



ARTICULO 5°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Campora Anabella, DNI N° 33.798.747, Legajo N° 5690, desde el 01/10/2016 y hasta el 31/10/2016, inclusive, a cargo del Taller de Danzas para niñas y adolescentes y Zumba que se dicta en las instalaciones de Independizarte, sito en calle Ameghino 242 y en CIC San José, sito en Avda. Ayacucho de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.450 mensuales.-

ARTICULO 6°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Collmano Beatriz, DNI N° 17.587.340, Legajo N° 6611, desde el 01/10/2016 y hasta el 31/10/2016, inclusive, a cargo del Taller de Dibujo y pintura para niños que se dicta en las instalaciones de Independizarte, sito en calle Ameghino 242, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-

ARTICULO 7°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Agustinelli Florencia, DNI N° 34.951.137, Legajo N° 6612, desde el 01/09/2016 y hasta el 30/09/2016, inclusive, a cargo del Taller de Diseño visual para niños que se dicta en las instalaciones de la Biblioteca Municipal "Faustino Sarmiento", sito en Avda. Massey 1439, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-

ARTICULO 8°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a López Joaquín , DNI N° 33.956.807, Legajo N° 5337, desde el 01/10/2016 y hasta el 31/10/2016, inclusive, a cargo del Taller de Folklore para niños y adultos que se dicta en las instalaciones de Independizarte, sito en calle Ameghino 242, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.960 mensuales.-

ARTICULO 9°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Giampietro Analía, DNI N° 24.171.396, Legajo N° 5709, desde el 01/10/2016 y hasta el 31/10/2016, inclusive, a cargo del Taller de Fotografía que se dicta en las instalaciones de Independizarte, sito en calle Ameghino 242, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 980 mensuales.-

ARTICULO 10°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Pérez Joaquín, DNI N° 32.066.766, Legajo N° 6039, desde el 01/10/2016 y hasta el 31/10/2016, inclusive, a cargo del Taller de Guitarra que se dicta en las instalaciones de Independizarte, sito en calle Ameghino 242, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-

ARTICULO 11°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Passone Paz , DNI N° 28.259.179, Legajo N° 5699, desde el 01/10/2016 y hasta el 31/10/2016, inclusive, a cargo del Taller de Huerta, jardín y aromáticas que se dicta en las instalaciones de Independizarte, sito en calle Ameghino 242, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-

ARTICULO 12°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Sosa Daniela , DNI N° 27.167.429, Legajo N° 6613, desde el 01/10/2016 y hasta el 31/10/2016, inclusive, a cargo del Taller de Ingles para adultos que se dicta en las instalaciones de la Biblioteca Municipal "Faustino Sarmiento", sito en Avda. Massey 1439, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.176 mensuales.-

ARTICULO 13°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Ferro José , DNI N° 27.853.173, Legajo N° 5338, desde el 01/10/2016 y hasta el 31/10/2016, inclusive, a cargo de los Talleres de Soguería y Marroquinería que se dictan en las instalaciones de Independizarte, sito en calle Ameghino 242, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.468 mensuales.-



ARTICULO 14°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Brasca Tatiana, DNI N° 34.951.295, Legajo N° 5399, desde el 01/10/2016 y hasta el 31/10/2016, inclusive, a cargo del Taller de Origami que se dicta en las Bibliotecas de los barrios San José, Plaza España, Norte, Sagrado Corazón, La Rural y FO.NA.VI de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.450 mensuales.-

ARTICULO 15°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Nuñez Juan Carlos, DNI N° 10.802.454, Legajo N° 5137, desde el 01/10/2016 y hasta el 31/10/2016, inclusive, a cargo del Taller de Platería nivel 1 y 2 que se dicta en las instalaciones de Independizarte, sito en calle Ameghino 242, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.176 mensuales.-

ARTICULO 16°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Vega Natalia Andrea, DNI N° 22.966.678, Legajo N° 5134, desde el 01/10/2016 y hasta el 31/10/2016, inclusive, a cargo del Taller Crochet 1 y 2, que se dicta en Independizarte, sito en Ameghino 242, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.568 mensuales.-

ARTICULO 17°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Cassano Walter, DNI N° 14.178.827, Legajo N° 5209, desde el 01/10/2016 y hasta el 31/10/2016, inclusive, a cargo del Taller de Telar que se dicta en las instalaciones de Independizarte, sito en calle Ameghino 242, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 6.800 mensuales.-

ARTICULO 18°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Chau Maria del Carmen, DNI N° 13.209.362, Legajo N° 5340, desde el 01/10/2016 y hasta el 31/10/2016, inclusive, a cargo del Taller de Vitrofundición que se dicta en las instalaciones de Independizarte, sito en calle Ameghino 242, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.470 mensuales.-

ARTICULO 19°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Barban Jonatan, DNI N° 32.555.024, Legajo N° 5932, desde el 01/10/2016 y hasta el 31/10/2016, inclusive, a cargo del Taller de Tango que se dicta en las instalaciones del CIC San José, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-

ARTICULO 20°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Giordano Mabel, DNI N° 11.641.106, Legajo N° 6008, desde el 01/10/2016 y hasta el 31/10/2016, inclusive, a cargo del Taller de Tejido en dos agujas que se dicta en las instalaciones de Independizarte, sito en calle Ameghino 242, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.568 mensuales.

ARTICULO 21°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Néstor Loccisano, DNI N° 4.960.066, Legajo N° 6330, desde el 01/10/2016 y hasta el 31/10/2016, inclusive, a cargo del Coro Femenino Municipal de Lincoln, que se dicta en el Ateneo Cultural "Prof. Enrique Urcola", percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000 mensuales.-

ARTICULO 22°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Ludueña, Enzo Eduardo, DNI N° 27.361.367, Legajo N° 6716, desde el 01/10/2016 y hasta el 31/10/2016, inclusive, a cargo de la Camerata Municipal de Lincoln, que se dicta en el Cine Teatro "Porta Pía", percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.500 mensuales.-

ARTICULO 23°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Soria, Jorge Fernando, DNI N° 25.981.995, Legajo N° 6714, desde el 01/10/2016 y hasta el 31/10/2016, inclusive, a cargo de la Camerata Municipal de Lincoln, que se dicta en el Cine Teatro "Porta Pía", percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.500 mensuales.-



ARTICULO 24°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Diderle, Gustavo Alfredo, DNI N° 21.438.371, Legajo N° 6713, desde el 01/10/2016 y hasta el 31/10/2016, inclusive, a cargo de la Camerata Municipal de Lincoln, que se dicta en el Cine Teatro “Porta Pía”, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.500 mensuales.-

ARTICULO 25°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Lezcano, Ernesto Obdulio, DNI N° 5.059.007, Legajo N° 6712, desde el 01/10/2016 y hasta el 31/10/2016, inclusive, a cargo de Taller de Folklore del Ballet Municipal, que se dicta en Independizarte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.600 mensuales.-

ARTICULO 26°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Hernández, Florinda Elizabeth, DNI N° 28.329.596, desde el 01/10/2016 y hasta el 31/10/2016, inclusive, a cargo del Taller de Coro para Adultos que se dicta en el Salón España de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.500 mensuales.-

ARTICULO 27°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Ballesteros Johana, DNI N° 35.042.593, Legajo N° 5704, desde el 01/10/2016 y hasta el 31/10/2016, inclusive, a cargo del Taller de Coro niños, que se dicta en las instalaciones de Independizarte, sito en calle Ameghino 242, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.940 mensuales.-

ARTICULO 28°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Bertolini Celina, DNI N° 17.549.122, Legajo N° 6042, desde el 01/10/2016 y hasta el 31/10/2016 inclusive, a cargo de los Talleres de Mini chef 1 y 2 y Cocina, que se dictan en Independizarte y la Unidad Productiva del CIC Plaza España, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.744 mensuales.-

ARTICULO 29°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Díaz David, DNI N° 36.818.600, Legajo N° 6001, desde el 01/09/2016 y hasta el 30/09/2016, inclusive, a cargo de Street Dance, que se dicta en Independizarte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-

ARTICULO 30°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Gómez González Daniela, DNI N° 32.620.216, Legajo N° 6666, desde el 01/10/2016 y hasta el 31/10/2016, inclusive, a cargo de Taller de Folklore del Ballet Municipal, que se dicta en Independizarte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.000 mensuales.-

ARTICULO 31°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Benavidez, Luis Maximiliano, Legajo N° 6667, DNI N° 33.702.306, desde el 01/10/2016 y hasta el 31/10/2016, inclusive, a cargo de Taller de Folklore del Ballet Municipal, que se dicta en Independizarte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.000 mensuales.-

ARTICULO 32°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Benedetto Lia, DNI N° 12.446.932, Legajo N° 4013, desde el 01/10/2016 y hasta el 31/10/2016, inclusive, a cargo del Taller de Bordado Mexicano y Actividades en el hogar de ancianos que se dicta en la localidad de Pasteur percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.764 mensuales.-

ARTICULO 33°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Santiago Solange, DNI N° 29.613.718, Legajo N° 6615, desde el 01/10/2016 y hasta el 31/10/2016, inclusive, a cargo del Taller de Cocina que se dicta en la localidad de Pasteur percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-



ARTICULO 34°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a De Vega Graciela, DNI N° 11.925.921, Legajo N° 6616, desde el 01/10/2016 y hasta el 31/10/2016, inclusive, a cargo del Taller de Crochet nivel 1 y 2 que se dicta en la localidad de Pasteur percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.568 mensuales.-

ARTICULO 35°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Russo, Susana, DNI N° 11.252.875, desde el 01/10/2016 y hasta el 31/10/2016, inclusive, a cargo del Taller de Decoupage que se dicta en la localidad de Pasteur percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-

ARTICULO 36°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Guzmán Daniela, DNI N° 32.309.371, Legajo N° 6618, desde el 01/10/2016 y hasta el 31/10/2016, inclusive, a cargo del Taller de Folklore para niños, adolescentes y adultos que se dicta en la localidad de Pasteur percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.764 mensuales.-

ARTICULO 37°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Meliman Claudio, DNI N° 11.594.469, Legajo N° 5707, desde el 01/10/2016 y hasta el 31/10/2016, inclusive, a cargo del Taller de Guitarra y Percusión y Musicoterapia en el Geriátrico que se dicta en la localidad de Pasteur percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.952 mensuales.-

ARTICULO 38°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Carrizo Paula, DNI N° 36.216.519, desde el 01/10/2016 y hasta el 31/10/2016, inclusive, a cargo del Taller de Porcelana en frío que se dicta en la localidad de Pasteur percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.960 mensuales.-

ARTICULO 39°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Galun, Marcela Sonia, DNI N° 14.679.065, desde el 01/10/2016 y hasta el 31/10/2016, inclusive, a cargo del Taller de Mosaiquismo que se dicta en la localidad de Pasteur percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-

ARTICULO 40°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Torres María, DNI N° 4.922.261, Legajo N° 5151, desde el 01/10/2016 y hasta el 31/10/2016, inclusive, a cargo del Taller de Pintura que se dicta en la localidad de Pasteur percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 980 mensuales.-

ARTICULO 41°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a José Luis Pedraza, DNI N° 30.165.258, desde el 01/10/2016 y hasta el 31/10/2016, inclusive, a cargo del Taller de Soguería que se dicta en la localidad de Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.520 mensuales.-

ARTICULO 42°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Rosetti Violeta, DNI N° 33.384.839, Legajo N° 6047, desde el 01/10/2016 y hasta el 31/10/2016, inclusive, a cargo del Taller de Cocina y Mini chef que se dicta en la localidad de El Triunfo percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.548 mensuales.-

ARTICULO 43°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a López Aldana, DNI N° 26.542.415, Legajo N° 5141, desde el 01/10/2016 y hasta el 31/10/2016, inclusive, a cargo del Taller de Pintura decorativa para niños y adultos y Actividades en el geriátrico que se dicta en la localidad de El Triunfo percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.842 mensuales.-

ARTICULO 44°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Dusio Cristina, DNI N° 5.173.623, Legajo N° 6050, desde el 01/10/2016 y hasta el 31/10/2016, inclusive, a cargo del Taller de Tejido que se dicta en la localidad de El Triunfo percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-



ARTICULO 45°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a López Calixto Nelson, DNI N° 13.787.352, Legajo N° 6662, desde el 01/10/2016 y hasta el 31/10/2016, inclusive, a cargo del Taller de Carpintería y Modelado en Madera, que se dicta en la localidad de Bayauca percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.568 mensuales.-

ARTICULO 46°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Brou Dardo Sebastián, DNI N° 31.802.092, Legajo N° 6662, desde el 01/10/2016 y hasta el 31/10/2016, inclusive, a cargo del Taller de Guitarra, que se dicta en la localidad de Bayauca percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 882 mensuales.-

ARTICULO 47°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Dicundo Melanie Ayelén, DNI N° 38.927.209, Legajo N° 6003, desde el 01/10/2016 y hasta el 31/10/2016, inclusive, a cargo del Taller de MiniChef que se dicta en la localidad de Bayauca percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 980 mensuales.-

ARTICULO 48°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Bazzo Mariana Judith, DNI N° 23.168.596, Legajo N° 6623, desde el 01/10/2016 y hasta el 31/10/2016 inclusive, a cargo del Taller de Pintura que se dicta en la localidad de Bayauca percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-

ARTICULO 49°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Caminos Gladys Beatriz, DNI N° 17.033.587, Legajo N° 2972, desde el 01/10/2016 y hasta el 31/10/2016, inclusive, a cargo del Taller de Tejido Crochet y Dos Agujas, y Corte y Confección, que se dicta en la localidad de Bayauca percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.764 mensuales.-

ARTICULO 50°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Perasso Karen, DNI N° 38.436.199, Legajo N° 6157, desde el 01/10/2016 y hasta el 31/10/2016, inclusive, a cargo del Taller de Arte, Dibujo y Reciclado, que se dicta en la localidad de Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-

ARTICULO 51°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Coperchio Liliana, DNI N° 13.358.972, Legajo N° 5147, desde el 01/10/2016 y hasta el 31/10/2016, inclusive, a cargo del Taller de Crochet que se dicta en la localidad de Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.068 mensuales.-

ARTICULO 52°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Pérez Florencia, DNI N° 24.677.765, Legajo N° 5188, desde el 01/10/2016 y hasta el 31/10/2016, inclusive, a cargo del Taller de Folklore para Niños, Adolescentes y Adultos que se dicta en la localidad de Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.112 mensuales.-

ARTICULO 53°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Hernández Dora, DNI N° 13.166.843, Legajo N° 5149, desde el 01/10/2016 y hasta el 31/10/2016, inclusive, a cargo del Taller de Pintura Encastre en Madera y Pintura sobre Madera (Geriátrico) que se dicta en la localidad de Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.548 mensuales.-

ARTICULO 54°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Méndez Verónica, DNI N° 17.055.788, Legajo N° 5145, desde el 01/10/2016 y hasta el 31/10/2016, inclusive, a cargo del Taller de Coro para Niños, Adolescentes y Adultos, que se dicta en la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.352 mensuales.-



ARTICULO 55°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Gaitán Noemí, DNI N° 11.034.212, Legajo N° 5143, desde el 01/10/2016 y hasta el 31/10/2016, inclusive, a cargo del Taller de Tejido Crochet y Tejido con Totorá que se dicta en la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.764 mensuales.-

ARTICULO 56°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Telechea Perla, DNI N° 32.490.194, Legajo N° 5142, desde el 01/10/2016 y hasta el 31/10/2016, inclusive, a cargo del Taller de Folklore para Niños, Adolescentes y Adultos, que se dicta en la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.618 mensuales.-

ARTICULO 57°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Alba Cecilia, DNI N° 22.173.604, Legajo N° 5146, desde el 01/10/2016 y hasta el 31/10/2016, inclusive, a cargo del Taller de Gimnasia (en Geriátrico) y Gimnasia para Niños y Adultos que se dicta en la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.568 mensuales.-

ARTICULO 58°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a D'Estéfano Alejandra, DNI N° 21.823.938, Legajo N° 5144, desde el 01/10/2016 y hasta el 31/10/2016, inclusive, a cargo del Taller de Ritmos Latinos para Adultos y Danza Contemporánea para niños que se dicta en la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.548 mensuales.-

ARTICULO 59°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Borneo Eva, DNI N° 12.973.699, Legajo N° 5344, desde el 01/10/2016 y hasta el 31/10/2016, inclusive, a cargo del Taller de Cocina Adultos y MiniChef que se dicta en la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.568 mensuales.-

ARTICULO 60°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Consalter Ivana, DNI N° 31.657.717, Legajo N° 5682, desde el 01/10/2016 y hasta el 31/10/2016, inclusive, a cargo del Taller de Informática para Niños y Taller de Manualidades (en Geriátrico) que se dicta en la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.048 mensuales.-

ARTICULO 61°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Cabrera Selva, DNI N° 31.253.619, Legajo N° 6012, desde el 01/10/2016 y hasta el 31/10/2016, inclusive, a cargo del Taller de Manualidades para Niños que se dicta en la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 798 mensuales.-

ARTICULO 62°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Fernández Daniel, DNI N° 11.212.198, Legajo N° 6007, desde el 01/10/2016 y hasta el 31/10/2016, inclusive, a cargo del Taller de Cartapesta para Adolescentes y Adultos que se dicta en la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.960 mensuales.-

ARTICULO 63°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Justamante Celeste, DNI N° 34.588.238, Legajo N° 6006, desde el 01/10/2016 y hasta el 31/10/2016, inclusive, a cargo del Taller de Pintura para Niños y Adultos que se dicta en la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.196 mensuales.-

ARTICULO 64°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Banqueros Lorena, DNI N° 25.828.024, Legajo N° 6635, desde el 01/10/2016 y hasta el 31/10/2016, inclusive, a cargo del Taller de Apoyo Escolar que se dicta en la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-



ARTICULO 65°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Poujol, Patricia Agustina, DNI N° 30.162.905, Legajo N° 6759, desde el 01/10/2016 y hasta el 31/10/2016, inclusive, a cargo del Taller de Zumba que se dicta en la localidad de Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-

ARTICULO 66°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Güida, Lidia Noemí, DNI N° 22.685.507, Legajo N° 6697, desde el 01/10/2016 y hasta el 31/10/2016, inclusive, a cargo del Taller de Dibujo y Pintura que se dicta en la localidad de Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.568 mensuales.-

ARTICULO 67°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Domínguez Ivana, DNI N° 33.798.940, Legajo N° 5387, desde el 01/10/2016 y hasta el 31/10/2016, inclusive, a cargo del Taller de Bijouterie y Objetos Decorativos que se dicta en la localidad de Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.960 mensuales.-

ARTICULO 68°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Sala Mirta, DNI N°, 10.211.636, Legajo N° 5388, desde el 01/10/2016 y hasta el 31/10/2016, inclusive, a cargo del Taller de Corte y Confección que se dicta en la localidad de Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-

ARTICULO 69°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Tapia Romina, DNI N° 34.951.205, Legajo N° 5732, desde el 01/10/2016 y hasta el 31/10/2016, inclusive, a cargo del Taller de Folklore para Niños y Adultos y Manualidades, que se dicta en la localidad de Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.548 mensuales.-

ARTICULO 70°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Gallardo Emiliana, DNI N° 33.851.232, Legajo N° 6621, desde el 01/10/2016 y hasta el 31/10/2016, inclusive, a cargo del Taller de Repostería y MiniChef que se dicta en la localidad de Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-

ARTICULO 71°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Hernández Marta, DNI. N° 5.762.139, Legajo N° 6137, desde el 01/10/2016 y hasta el 31/10/2016, inclusive, a cargo del Taller de Corte y Confección que se dicta en la localidad de Carlos Salas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-

ARTICULO 72°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Guilarducci Laura Gabriela, DNI N° 32.917.931, Legajo N° 6201, desde el 01/10/2016 y hasta el 31/10/2016, inclusive, a cargo del Taller de Crochet y Tunecino que se dicta en la localidad de Carlos Salas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-

ARTICULO 73°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Beheran Laura, DNI N° 24.973.646, Legajo N° 6620, desde el 01/10/2016 y hasta el 31/10/2016, inclusive, a cargo del Taller de Folklore para Niños que se dicta en la localidad de Carlos Salas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-

ARTICULO 74°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Arce Mónica Marina, DNI N° 27.852.137, Legajo N° 6048, desde el 01/10/2016 y hasta el 31/10/2016, inclusive, a cargo del Taller de Manualidades para Niños y Coordinación que se dicta en la localidad de Carlos Salas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.384 mensuales.-



ARTICULO 75°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Caramés María del Carmen, DNI N° 13.755.734, Legajo N° 6165, desde el 01/10/2016 y hasta el 31/10/2016, inclusive, a cargo del Taller de Cestería que se dicta en la localidad de Carlos Salas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-

ARTICULO 76°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Caraballo Evelina, DNI N° 28.329.564, Legajo N° 6658, desde el 01/10/2016 y hasta el 31/10/2016, inclusive, a cargo del Taller de Apoyo Escolar, que se dicta en la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.764 mensuales.-

ARTICULO 77°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Paganini Marta, DNI N° 14.507.824, Legajo N° 5345, desde el 01/10/2016 y hasta el 31/10/2016 inclusive, a cargo del Taller de Crochet que se dicta en la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-

ARTICULO 78°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Varela Estela, DNI N° 33.045.084, Legajo N° 6015, desde el 01/10/2016 y hasta el 31/10/2016, inclusive, a cargo de los Talleres de Pizzero – Fideero y de MiniChef que se dictan en la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.568 mensuales.-

ARTICULO 79°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Cler Alberto, DNI N° 10.855.440, Legajo N° 5152, desde el 01/10/2016 y hasta el 31/10/2016, inclusive, a cargo del Taller de Guitarra Niños y Adultos que se dicta en las localidades de Arenaza y El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.352 mensuales.-

ARTICULO 80°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Rivero Eliana, DNI N° 37.785.045, Legajo N° 6016, desde el 01/10/2016 y hasta el 31/10/2016, inclusive, a cargo del Taller de MiniChef y Dibujo y Pintura para Niños que se dicta en la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-

ARTICULO 81°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Rodríguez Fiana Ayelen, DNI N° 38.958.696, Legajo N° 6626, desde el 01/10/2016 y hasta el 31/10/2016, inclusive, a cargo del Taller de Folklore para Adultos que se dicta en la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.960 mensuales.-

ARTICULO 82°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Díaz Yolanda, DNI N° 27.626.288, Legajo N° 6014, desde el 01/10/2016 y hasta el 31/10/2016, inclusive, a cargo del Taller de Macramé, que se dicta en la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 980 mensuales.-

ARTICULO 83°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Giannini Gustavo, DNI N° 24.254.566, Legajo N° 5883, desde el 01/10/2016 y hasta el 31/10/2016, inclusive, a cargo del Taller de Gimnasia (Geriátrico) que se dicta en la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.274 mensuales.-

ARTICULO 84°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Riobo María Esperanza, DNI N° 14.582.946, Legajo N° 6625, desde el 01/10/2016 y hasta el 31/10/2016, inclusive, a cargo del Taller de Pasta Piedra que se dicta en la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 980 mensuales.-



Municipalidad de Lincoln
6000 LINCOLN

ARTICULO 85°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a López Sandra, DNI N° 21.061.930, Legajo N° 6627, desde el 01/10/2016 y hasta el 31/10/2016, inclusive, a cargo del Taller de Pintura en Madera, que se dicta en la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-

ARTÍCULO 86°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos vigentes.-

ARTICULO 87°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 88°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en Boletín Oficial. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 21 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3379/16

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 09/2016 PARA LA “ADQUISICION DE INSUMOS DE TELEFONIA Y CCTV DESTINADOS AL EDIFICIO UBICADO EN LAS CALLES ANTAS GARCIA Y AVENIDA LEANDRO N ALEM EN LA CUIDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES” EXPEDIENTE N° 4065-00141/2016.-

Lincoln, 21 de Octubre de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 09/2016 PARA LA “ADQUISICION DE INSUMOS DE TELEFONIA Y CCTV DESTINADOS AL EDIFICIO UBICADO EN LAS CALLES ANTAS GARCIA Y AVENIDA LEANDRO N ALEM EN LA CUIDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES” EXPEDIENTE N° 4065-0141/2016.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1° : Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 09/2016 PARA LA “ADQUISICION DE INSUMOS DE TELEFONIA Y CCTV DESTINADOS AL EDIFICIO UBICADO EN LAS CALLES ANTAS GARCIA Y AVENIDA LEANDRO N ALEM EN LA CUIDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES” EXPEDIENTE N° 4065-0141/2016.-

ARTICULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 90/100.- (\$204.782,90).-

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$204.79 (Pesos doscientos cuatro con 79/100.-).-

ARTICULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Viernes 4 de Noviembre de 2016 a las 08:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determinése que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción **1110103000 Secretaria de Gobierno y Gestión Pública**, fuente de financiamiento **132 De Origen Provincial**, Categoría programática **31.10.00**; partida **4.3.6.0 y 2.9.3.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 90/100.- (\$204.782,90).-Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.-

ARTICULO 7°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 8°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

ARTICULO 9°: Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de Octubre0 de 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3380/16

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2016 PARA LA “ADQUISICION DE INSUMOS PARA 11 VIVIENDAS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES” EXPEDIENTE N° 4065-0142/2016.-

Lincoln, 21 de Octubre de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2016 PARA LA “ADQUISICION DE INSUMOS PARA 11 VIVIENDAS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES” EXPEDIENTE N° 4065-0142/2016.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2016 PARA LA “ADQUISICION DE INSUMOS PARA 11 VIVIENDAS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES” EXPEDIENTE N° 4065-0142/2016.-

ARTICULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 51/100.- (\$144.261,51).-

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 144.27 (Pesos ciento cuarenta y cuatro con 27/100.-).-

ARTICULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Lunes 07 de Noviembre de 2016 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción **1110104000 Secretaria de Obras y Servicios**, fuente de financiamiento **132 De Origen Provincial**, Categoría programática **87.00.00**; del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 51/100.- (\$144.261,51).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.-

ARTICULO 7°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 8°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

ARTICULO 9°: Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de Octubre de 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3381/16

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2016 PARA LA “ADQUISICION DE INSUMOS DE ELECTRICIDAD PARA LA INSTALACION DEL CENTO CIVICO DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES” EXPEDIENTE N° 4065-0146/2016.-

Lincoln, 21 de Octubre de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2016 PARA LA “ADQUISICION DE INSUMOS DE ELECTRICIDAD PARA LA INSTALACION DEL CENTO CIVICO DE LA CUIDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES” EXPEDIENTE N° 4065-0146/2016.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1° : Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2016 PARA LA “ADQUISICION DE INSUMOS DE ELECTRICIDAD PARA LA INSTALACION DEL CENTO CIVICO DE LA CUIDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES” EXPEDIENTE N° 4065-0146/2016.-

ARTICULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIEZ CON 34/100.- (\$232.510,34).-

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 232.51 (Pesos Doscientos treinta y dos con 51/100.-).-

ARTICULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Martes 08 de Noviembre de 2016 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determinése que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción **1110103000 Secretaria de Gobierno y Gestión Pública**, fuente de financiamiento **132 De Origen Provincial**, Categoría programática **31.10.00**; del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIEZ CON 34/100.- (\$232.510,34).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.-

ARTICULO 7°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 8°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

ARTICULO 9°: Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de Octubre de 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3382/16

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0140/16, PARA LA EJECUCION DE “OBRA SENDA BIOSALUDABLE RECREATIVA” - PAVIMENTO SIMPLE CON BOULEVAR EN PROLONGACION AV. AYACUCHO DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES.

LINCOLN, 21 de Octubre de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0140/16, PARA LA EJECUCION DE “OBRA SENDA BIOSALUDABLE RECREATIVA” - PAVIMENTO SIMPLE CON BOULEVAR EN PROLONGACION AV. AYACUCHO DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase el llamado a Licitación Pública N° 10/2016 para la EJECUCION DE “OBRA SENDA BIOSALUDABLE RECREATIVA” - PAVIMENTO SIMPLE CON BOULEVAR EN PROLONGACION AV. AYACUCHO DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES.-

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día *Lunes 14 de Noviembre de 2016 a las 09:00 horas* y como fecha de apertura de oferta económica (sobre 2) el día *Jueves 17 de Noviembre de 2016 a las 09:00 horas*.-

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de \$ 5.213.050,00 (Pesos cinco millones doscientos trece mil cincuenta con 00/100).

ARTÍCULO 4°: Determínese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 5°: Determínese el valor del pliego en la suma de pesos cinco mil doscientos trece con 05/100, (\$5.213,05.-)

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien más corresponda, publíquese y archívese.-

FDO. SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de Octubre de 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3383/16

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0145/16, PARA LA “ADQUISICION DE INSUMOS DESTINADOS A OBRA DE INFRAESTRUCTURA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO DE RED CLOACAL EN LOS BARRIO DR RENE FAVALORO Y BARRIO SAN JOSE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES.

LINCOLN, 21 de Octubre de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0145/16, PARA LA “ADQUISICION DE INSUMOS DESTINADOS A OBRA DE INFRAESTRUCTURA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO DE RED CLOACAL EN LOS BARRIO DR RENE FAVALORO Y BARRIO SAN JOSE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase el llamado a Licitación Pública N° 11/2016 para la PARA LA “ADQUISICION DE INSUMOS DESTINADOS A OBRA DE INFRAESTRUCTURA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO DE RED CLOACAL EN LOS BARRIO DR RENE FAVALORO Y BARRIO SAN JOSE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día *Martes 15 de Noviembre de 2016 a las 09:00 horas* y como fecha de apertura de oferta económica (sobre 2) el día *Viernes 18 de Noviembre de 2016 a las 09:00 horas*.-

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de \$ 1.396.890,00 (Pesos Un millón trescientos noventa y seis mil ochocientos noventa con 00/100).

ARTÍCULO 4°: Determínese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 5°: Determínese el valor del pliego en la suma de pesos mil trescientos noventa y seis con 89/100, (\$1.396,89.-)

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien más corresponda, publíquese y archívese.-

FDO. SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de Octubre de 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3384/16

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. PATRICIA GISELA SCHENONE, M.P. 114.623, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 21 de Octubre de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos de “Cirugía Plástica” en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Patricia Gisela Schenone, DNI: 25.356.402, M.P. N° 114.623, para cumplir Servicios Médicos de “Cirugía Plástica” en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Septiembre de 2016.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 21 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3385/16

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. DANIEL GUEREÑA, M.P. 48.040, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 20 de Octubre de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos en la guardia de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalles".

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Daniel Guereña, DNI: 8.549.750, M.P. N° 48.040, para cumplir Servicios Médicos en la guardia de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalles", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Octubre de 2016.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 21 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3386/16

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. CORBIS DE RHODIUS, MARIA MERCEDES, M.N. 70.753, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 21 de Octubre de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan con la atención en consultorios de Licencias de Conducir en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Corbis de Rhodius, Maria Mercedes, DNI 11.768.937, M.N N° 70.753, para que cumpla con la atención en consultorios de Licencias de Conducir en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Octubre de 2016.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 21 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3387/16

DISPONIENDO ABONAR BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA A LOS AGENTES MUNICIPALES DE PLANTA TEMPORARIA Y PLANTA PERMANENTE Y FUNCIONARIOS DE PLANTA POLITICA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 21 de octubre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 2244/16 el Honorable Concejo Deliberante de Lincoln, autoriza al Departamento Ejecutivo a “abonar al Personal Permanente y Temporario, incluido o no en los alcances de la Ley 11.757 y 10.430 (ley supletoria), las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente preveen las mencionadas normas legales”, promulgada por Decreto 342/16.-

Que, esa misma Ordenanza estableció que el Departamento Ejecutivo podrá “abonar al Personal incluido o no en los alcances de las leyes 11.757 y 10.430 (ley supletoria), bonificaciones por mérito a los agentes municipales que demuestran un esfuerzo, empeño y dedicación que mejoren el funcionamiento de la administración” como así también “bonificaciones por productividad a los agentes municipales que generen mayor eficiencia en la administración”, entendiendo esta Administración que es fundamental en ese sentido poder reconocer el COMPROMISO y la EFICIENCIA en la tarea cotidiana de empleados y funcionarios municipales.-

Que, el servicio prestado por estos agentes y funcionarios al gobierno representa un beneficio en la administración de los recursos humanos, en tareas operativas, y en recursos técnicos, económicos, legales, sociales y tecnológicos generando una gestión más eficaz.-

Que es política de esta Administración destacar las mayores producciones, los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos, bonificando su compromiso y eficiencia.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por el mes de Octubre de 2016, las sumas adicionales que a continuación se detallan, en concepto de BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA a cada uno de los siguientes agentes:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	IMPORTE
ABADIA, AGUSTINA ELIANA	6533	800
ABADIA, MARIA VIRGINIA	3391	784,00
ABELLA, MARCELO	3081	3.000,00
ACCARDI, JESICA VANESA	6483	1.500,00
ACOSTA, CLAUDIO OSMAR	6032	2.000,00
ACOSTA, MARCOS EZEQUIEL	6211	2.100,00
ACOSTA, ROMANELA YANINA	4022	1.500,00
ACUÑA LOPEZ, GUADALUPE	6665	2.100,00
ACUÑA VESCO, MIGUEL ANGEL	2494	3.200,00
ADAMI, JUAN CARLOS	594	500
ADAMI, NICOLAS	6179	3.650,00
AGOSTANI, JAVIER	6733	2.000,00
AGUIAR, JAVIER	6212	1.400,00
AGUIAR, MIGUEL ANGEL	5442	3.600
AGUILAR LAURA	2504	3.500,00
AGUILAR, MANUEL RAMON	23	3.300,00
AGUIRRE, DOMINGO ANTONIO	309	1.900,00
AGUIRRE, LUCIANO SEBASTIAN	6251	3.200,00
AGUIRRE, TELESFORO HORACIO	5126	1.600,00
AGUIRRE, VALERIA	5538	2.000,00
AIASSA, EDUARDO SEBASTIAN	65	600
AIDUC, JENNIFER	5305	1.400,00
ALVAREZ MARIELA LUJAN	6024	2.500
ALBARRACIN, KEVIN LEG.6549		1.000,00
ALCARAY, MELISA MAGALI		1.000,00
ALEJO, MAURICIO – LEG 2529		500
ALFONSO, AXEL DANIEL	5718	4.600,00
ALLEMAND, PABLO MARTIN	5646	240,00
ALLEMANDI, RUBEN ALBERTO	2918	4.650,00
ALMADA, JULIANA DEL VALLE	6237	1.400,00
ALMASIO ABBA, JULIANA YAMIL	5848	5.400,00
ALMIRON, MARCELO SAMUEL	5164	500
ALONSO, HERNAN EZEQUIEL	6547	4.000,00
ALTAMIRANO, EVANGELINA SOLEDAD	3519	2.000,00
ALTOLAGUIRRE, FLORENCIA	5038	2.860,00
ALVARENGA, LUCIANA ANTONIA CLERIA	3473	200
AMADOR, VALERIA		1.100,00
AMAYA, ROCIO ANAHI	4093	1.000,00
ANDRADE, DARIO	3909	9.500,00
ANDRES, FERNANDO ELIAS	6640	3.200,00
ANDRIOLA, IGNACIO	5518	3.600,00
ANSORENA, LORENA SILVANA	6214	2.100,00
ANSORENA, PATRICIA LILIANA	2859	2.700,00
ARAUJO, MARCOS EMIR	6159	3.000,00
ARCE, DANIELA NATALI	6450	1.000,00
ARCHUVI, ELIZABETH	3823	2.000,00
ARDESI, JULIAN	5428	2.600,00
ARENAS, MARIA LAURA	6455	2.000,00
ARENAS, MARTA ELISABETH	4076	800,00
ARENAS, YESICA GISELA (MARTIN ROLDAN)	5003	4.200,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARGUMERO, TOMAS	5761	600
ARIAS, CLAUDIO CEFERINO	2317	100
ARMANI, MARIA MERCEDES	3171	635,00
AROCENA, MARIA SOFIA		2.500,00
ARRIZABALAGA, LAURA	2884	7.500,00
ARRIZABALAGA, SILVIA SUSANA	3430	4.000,00
ARROYO, ALICIA	6340	2.000,00
ARTOLA, SANDRA MABEL	668	5.000,00
ARZANI, GABRIELA	6392	3.000,00
ASSANDRI, YESICA NEREA		2.000,00
AUDISIO, MARIA FLORENCIA	3332	4.600,00
AUGUSTO, ELSA LUJAN	5700	1.000,00
AVALOS, JESUS JONATHAN	5433	2.600,00
AVALOS, NESTOR FABIAN	5830	100
AVILA, CARLOS ALBERTO	3918	600
AVILA, EMILCE	6686	1.700,00
AVINCETO, NESTOR OMAR	3090	1.100,00
AYALA, EZEQUIEL JORGE	5055	600,00
AYALA, JIMENA DEL ROSARIO	5460	1.200,00
AYALA, JUAN CARLOS	5368	3.000,00
BADANO, VICTOR	2316	6.900,00
BAEZ, JUAN CRUZ	6139	2.000,00
BAIGORRIA, MARIA EMILIA	6404	600,00
BAJO, SILVIA MARIS	2171	5.000,00
BALBUENA, MARIA DE LOS ANGELES	3790	3.600,00
BALDEBENITEZ, RUBEN ALBERTO	5043	2.000,00
BALLESTEROS, MATIAS	6540	2.000,00
BALMACEDA, JUAN ORLANDO	2369	3.600,00
BALSAMO, MARIA ANGELICA	3589	1.100,00
BANEGAS, GRISELDA ELBA	3646	1.000,00
BARBAN, GABRIELA SOLEDAD		1.000
BARBERO, BRENDA ROSANA	5309	800,00
BARCINA, DANIELA MICAELA	3150	1.600,00
BARISONE, ALFREDO NESTOR	3692	500
BARRAZA, SANTIAGO	6597	2.800,00
BARRERA, EVELIN JOHANNA	5558	1.000,00
BARRERA, ROBERTO OMAR	3204	3.000,00
BARRIONUEVO, ELIZABETH	2228	1.200,00
BARRIOS, MIGUEL ANGEL	705	2.400,00
BARROSO, DANIEL	5432	1.800,00
BARROSO, DANIEL ALBERTO	2816	1.500,00
BASUALDO, FLAVIA BELEN	5614	1.500,00
BASUALDO, SANDRA KARINA	3610	200
BECQ SALA, ASTRID EVELYN	5577	1.000,00
BECQ, YOSELI DAIANA	6215	1.400,00
BELLINGERI, ELISA HAYDEE	6019	1.200,00
BELLOSO, CHANTAL	6544	700,00
BELOSO, JORGE DANIEL	795	2.000,00
BENAVIDEZ, ANTONELA	6187	3.000,00
BENAVIDEZ, LEONARDO JAVIER	3309	2.200,00
BENEVENT, EDUARDO ROBERTO	3042	3.500,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

BENITEZ, SANDRA LETICIA	6216	135,00
BERGALLA, GIMENA BELEN		2.670,00
BERGAMESCHINO, YANINA JUDIT	5095	1.000,00
BERNINI, MOIRA LEG.6429		2.000,00
BERTHELOT, MARIA CELIA	4070	1.500,00
BESTOSO, OSCAR ESTEBAN	38	2.600,00
BESTOSO, SILVIA B.	819	2.200,00
BETBEDE, SILVANA NANCI	799	1.500,00
BEZZI DANIELA	3893	1.800,00
BIANCHI, ANALIA	3166	4.000,00
BIANCHI, CAROLINA NELBA	6468	3.200,00
BIANCHI, HERNAN ANIBAL	6529	1.100,00
BIDE, FABIANA LORENA	3322	2.100,00
BIZZERA, CRISTIAN ARIEL	2495	2.000,00
BLANCHET, PATRICIA EDITH	2772	3.600,00
BLANCO, MARIA GABRIELA	3467	1.500,00
BOARI, PATRICIA LORENA	3314	2.100,00
BOLLI, FERNANDO	5901	3.000,00
BONETTI, GIULIANO	5524	2.000,00
BONINO, LUIS ALBERTO	2894	4.000,00
BONNET, CLAUDIA IRENE	3446	675,00
BOQUIN, PABLO ALBERTO	6020	4.000,00
BOTTARO QUIROGA, MARIANELA	3235	1.800,00
BRAMAJO, ADA MARIA	569	1.600,00
BRAMAJO, GERMAN	6112	3.600,00
BRITOS, ROGELIO ALBERTO	4039	2.000,00
BROU, CLAUDIO CESAR	97	2.000,00
BROU, GABRIELA MARIEL	5678	2.800,00
BRUNO, JORGE	2982	700
BUCETA MANUEL	5744	1.000,00
BUCETA, PAMELA	6641	3.600,00
BUSTAMANTE, DANIEL OMAR	6143	1.600,00
BUSTI, ANGEL OSCAR	161	600
BUSTOS, GONZALO GUILLERMO	6642	1.400,00
BUSTOS, JIMENA SOLEDAD	6175	1.000,00
BUSTOS, MARIA CECILIA	2000	2.000,00
CABALLERO, GERARDO DANIEL	6554	1.940,00
CABRAL, MARIA FLORENCIA	6269	900,00
CACERE, NORMA	773	1.000,00
CALABRESE, LIGIA EDITH	6657	1.400,00
CALDERON, NESTOR A.	2304	1.400,00
CALDERON, RICARDO JOAQUIN	6257	1.400,00
CAMINO, ERICA SOLEDAD	5011	1.200,00
CAMPANA, ANA PAULA	6030	1.000,00
CAMPAÑA, PABLO	6628	2.000,00
CAMPORA, MARIA CONCEPCION LUJAN	3209	800,00
CANDIA, JUAN EDMUNDO	3930	5.000,00
CANEPA, DANIEL	2332	1.200,00
CANEPA, LUCIANO OMAR	5272	1.100,00
CAÑETE, MARIA ALEJANDRA	772	1.000,00
CAÑETE, RODOLFO IGNACIO	2388	3.600,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

CAPURRO, PAOLA		2.000,00
CARAPELLI, MARISA GABRIELA	3603	2.000,00
CARDENAS, JULIO CESAR	706	2.100,00
CARLINI, PABLO JUAN		4.600,00
CARP, VIRGINIA	5705	2.352,00
CARPINTERO, LUCAS EZEQUIEL	6129	100,00
CARRANZA RIOS, JONATHAN	5919	1.800,00
CARRANZA, RICARDO BERNABE	108	5.000,00
CARRELLO, OSVALDO		5.000,00
CARRELO, CINTIA ANABEL	5999	3.400,00
CARRELO, NOELIA VIVIANA	6220	2.100,00
CARRIZO, ALFREDO EDUARDO	591	600,00
CARRIZO, CLAUDIO JAVIER	2630	1.600,00
CARRIZO, MARCELO JUAN	2632	400
CARRIZO, MICAELA DANIELA	6306	800,00
CARRIZO, NIDIA ELISA	2774	1.000,00
CARRIZO, ROBERTO CARLOS	3942	600,00
CASAGRANDE, MARIA ISABEL	6395	4.000,00
CASAGRANDE, MAXIMILIANO OSCAR	5484	600
CASAGRANDE, MICAELA SILVINA SOLEDAD		1.500,00
CASSULO, PAOLA ESTEFANIA	2444	800,00
CASTELLANO ZANNI, SOFIA NATALI	5688	980,00
CASTELLANO, MARCOS EZEQUIEL	3227	152,50
CASTRO, JORGE ALBERTO	376	2.600,00
CASTRO, MATIAS EZEQUIEL	3734	600,00
CATALDO, ALEJANDRA MARA	462	1.000,00
CAVALLI RODRIGUEZ, MATIAS	5598	1.800,00
CEBALLOS, CLAUDIA MABEL	5771	1.950,00
CEBALLOS, JOSE LUIS	252	1.100,00
CEBALLOS, LUIS DANIEL	3943	600,00
CEBALLOS, MARIA ELENA	2910	1.000,00
CEJUDO, LORENA A.	2170	1.808,00
CENICERO, MARCOS	5737	2.500,00
CENSORIO, WALTER ADRIAN	5425	4.100,00
CHAVEZ, JORGE PABLO	5562	4.000,00
CHEVEZ TOLEDO, LEONARDO ESTANISLAO	5668	1.200,00
CHEVEZ, BRAIAN EMANUEL	6552	600,00
CHIATTELLINO, FLAVIO ABEL	6188	700
CHOY, RAFAEL JOSE	5814	200,00
CID, JUAN CARLOS	3948	5.800,00
CINGOLANI, CLAUDIA ADRIANA		2.500,00
CIVELLI, JOAQUIN	6432	3.600,00
COCHI, GRACIELA GRISELDA	5023	415,00
COLLINS, MELISA SOLANGE	2961	5.000,00
COLMANO, GABRIELA GLADYS		1.500,00
COLOMBI, CARLOS	6022	600,00
COMBA, YESICA HAIDEE		1.500,00
CONTARDI, ESTEFANIA BELEN	5392	1.400,00
CONTRERAS, DAIANA – LEG 5088		1.000,00
CORBALAN, FRANCO I.	2276	4.500,00
CORDERO, MARIA SARA	616	2.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

CORIA, BARBARA	5013	800,00
CORRAL, DIEGO		4.600,00
CORRAL, MARIANELA	3334	1.200,00
CORTES, MANUEL	2591	2.500,00
CORTEZ, ALFREDO GUSTAVO	6643	1.800,00
CORTEZ, GABRIELA	463	1.000,00
COSTA BOURBUER, ROSARIO	6748	2.000,00
COSTA, AGUSTINA		2.670,00
COSTA, CELESTE SOLEDAD	3396	3.100,00
COSTA, DIEGO OSCAR	2670	1.800,00
COSTA, JUAN JOSE	6343	1.100,00
COSTA, MARIANELA SOLEDAD	5712	1.600,00
COTELO, MARIO ALBERTO	2455	450,00
CRISOUPOLLI, WALTER LUIS	6503	1.817,50
CRUZATE, NESTOR DARIO	2305	2.000,00
CUELLO, MARIA FERNANDA	6081	800,00
CUELLO, OSVALDO MARCELO	3093	2.000,00
CUERVO, JUAN BAUTISTA	5265	2.100,00
CUFRE, ALBERTO OSCAR	3	2.000,00
CURTELIN, STELLA MARIS	200	5.200,00
D STEFANO, RODOLFO VALENTINO	3897	1.600,00
DALMASSO, JOSE MARIA	5568	3.700,00
DAMIN CARLOS	86	2.500
DAVIN, JULIETA MELINA		2.670,00
DE HOZ, ROSA	3559	600,00
DE LA IGLESIA, NICOLAS RAUL	3760	750,00
DE LAS HERAS, JORGE	805	2.600,00
DE LAS VECILLAS OSVALDO	2085	4.600,00
DE LEON, ALAIN GUSTAVO	5537	1.600,00
DE SANTO, MARIA VERONICA	3668	2.000,00
DEBOLE, LAURA BETINA	2172	3.400,00
DEBONIS, HAYDEE ROSANA	3434	5.000,00
DEL MORO, MARIA FABIANA	296	5.600,00
DELGADO, MARIA INES	3361	2.400,00
DI LORENZO, MIGUEL ANGEL	704	2.000,00
DI LORENZO, SEBASTIAN ALBERTO	3845	6.500,00
DIAZ, ALBERTO FRANCISCO	2471	1.800,00
DIAZ, PABLO ALEJANDRO	2493	4.600,00
DUARTE, RODRIGO DAMIAN	5097	5.000,00
ECHETO, SAMANTA	6100	3.500,00
EDER, JUAN CARLOS	6645	1.400,00
ELIZONDO, LEANDRO	6479	1.200,00
ELOLA, PEDRO JOSE	3185	1.000,00
EMANUELE, CRISTINA HAYDEE	59	2.000,00
ENEU, CLAUDIO JESUS	72	6.400,00
ENRIQUE, EDUARDO	3625	2.100,00
ENRIQUE, JAVIER	2267	2.800,00
ERCOLE, JUAN DE DIOS		1.000,00
ESCALADA, JORGE LUIS	6160	1.900,00
ESCALADA, MARIA CELESTE	6218	2.400,00
ESNAOLA, CAROLINA INES		3.600,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ESNAOLA, FERNANDO DANIEL	158	5.600,00
ESPINAZO, HECTOR DANIEL	5547	4.000,00
ESPINDOLA, EVA VERONICA	2023	1.875,23
ESTERLUZ, HUGO LUIS	2939	400,00
ETCHART, NELDA ESTER	5876	600
ETCHART, SILVIA	2180	1.400,00
ETCHELUZ, PABLO MARIANO	3753	2.800,00
FERNANDEZ, AURORA ESTHER	3299	3.100,00
FERNANDEZ, MAIRA JUDIT	3225	1.100,00
FERNANDEZ, OSCAR	2277	2.300,00
FERNANDEZ, PATRICIA A	637	4.000,00
FERNANDEZ, PATRICIA ESTELA	2824	4.100,00
FERNANDEZ, RICARDO	3425	500,00
FERRER, JOSE LUIS	3521	2.000,00
FERREYRA, JUAN CARLOS	6555	1.100,00
FERREYRA, KAREN		2.500,00
FERREYRA, LEANDRO		700,00
FERREYRA, PAULA ANDREA	4083	500,00
FERREYRA, ROBERTO DANIEL	2660	2.100,00
FICHERA, ELISANDRO	2411	800,00
FLORES, MARCELO ABEL	5173	1.500,00
FLORES, SILVIA GRACIELA	5335	3.000,00
FLORIDO, JESUS ALBERTO	409	3.100,00
FLORIO, IVANA ANDREA		2.670,00
FONDA, LUDOVICO	6325	500,00
FORCONI, GISELA	3539	1.500,00
FORESI, ANA LAURA		1.500,00
FRACCHIA, MARCELO ALBERTO	15	3.000,00
FRAMIS, LUDMILA SOLANGE	3390	1.200,00
FRANCO, ERICA KARINA	3824	1.600,00
FREDES, JAVIER ADOLFO	3405	4.600,00
FREDES, MONICA ISABEL	468	1.700,00
FUENZALIDA, MARIA ALEJANDRA	6175	1.000,00
GALAR, MARIA ELVIRA	114	5.000,00
GALERA, LORENA	6728	2.000,00
GALIANO, OSVALDO GUILLERMO	3348	6.806,00
GALIANO, SANTIAGO RUBEN	6646	1.400,00
GALLIANO, JULIO CESAR	2622	2.850,00
GALLIANO, MARCELA NOEMI	425	1.000,00
GARCIA IGLESIAS, GONZALO	5263	1.800,00
GARCIA, ANALIA LORENA	5466	2.100,00
GARCIA, ANDREA BELEN	5882	1.000,00
GARCIA, FRANCO GASTON	3406	1.200,00
GARCIA, MARCELO DARIO	140	2.600,00
GARCIA, MARIANA		1.000,00
GARCIA, MAURO A. O.	6439	3.500,00
GARCIA, MIGUEL ANGEL	498	7.100,00
GARCIA, MIRTA G.	170	1.600,00
GARCIA, NESTOR GUSTAVO	781	3.600,00
GARCIA, OSCAR ALBERTO	568	3.100,00
GARCIA, PAULA	6164	1.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

GARCIA, TERESA M.	496	1.528,00
GARDUÑO, ANALIA	6731	2.000,00
GENTILINI, ARIEL IVAN	5762	2.000,00
GIAMBRUNI, MARCELO EZEQUIEL ALEJANDRO	5527	1.100,00
GIL, MIGUEL ANGEL	5210	100,00
GIMENEZ, FRANCO ESTEBAN	6699	2.400,00
GIOBATTO, ADRIAN	6322	4.000,00
GODOY, CARLOS ALBERTO	5996	1.000
GOITEA, ALEJANDRA	460	3.000,00
GOMEZ, ALEJANDRO DANIEL	2245	4.300,00
GOMEZ, ANA MARIA	3531	1.150,00
GOMEZ, CARLOS	570	1.000,00
GOMEZ, DIEGO SEBASTIAN	6484	4.400,00
GOMEZ, EDGARDO ANDINO	5155	4.100,00
GOMEZ, EDUARDO RAFAEL	3958	2.000,00
GOMEZ, FABIAN GUILLERMO	5174	2.000,00
GOMEZ, JOSE MIGUEL	3484	2.500,00
GOMEZ, LEANDRO JAVIER	6114	600
GOMEZ, LUIS CARLOS	3404	3.200,00
GOMEZ, MARCELA MARTA	3140	4.000,00
GOMEZ, VICTOR	5827	1.200,00
GOMEZ, VIRGINIA CAROLINA	5453	3.000,00
GONZALEZ, HECTOR JORGE	2530	1.000,00
GONZALEZ, JORGE	3072	2.500,00
GONZALEZ, LEONARDO	5847	1.600,00
GONZALEZ, MAYRA	5783	2.000,00
GONZALEZ, RICARDO RAMON	2381	2.400,00
GONZALEZ, SANDRA GLADYS		2.000,00
GONZALEZ, VALENTINA	6546	4.600,00
GORI, JUAN PABLO	2307	2.000,00
GOROSITO, LUCAS	6166	850,00
GOROSITO, RAMIRO	6535	850,00
GORRINI, JESUS	5531	500,00
GOYA, JORGE OSVALDO	3331	2.500,00
GRANADO, NATALIA ELISABETH	3881	3.600,00
GRANDE, HERNAN ESTEBAN	3026	2.000,00
GRAZIANO, FACUNDO	5868	4.100,00
GRECO, MATIAS JOSE	5514	1.200,00
GUERRA, NESTOR CRISTOBAL	2220	3.000,00
GUEVARA, LUCIA VIRGINIA	5418	1.400,00
GUILLERMO, ANGEL	3533	400
GUILLOTI, MARCELO	6598	1.400,00
GUIÑAZU, RAUL AMILCAR	2439	625,00
GULERMINO, JULIANA	3340	1.000,00
GUTIERREZ, ADRIAN	5039	2.000,00
GUTIERREZ, CESAR ALDO	6434	1.040,00
GUTIERREZ, CLARA VIRGINA	6026	1.200,00
GUTIERREZ, HUMBERTO ELISEO	3245	500
GUZMAN, MARIA MAGDALENA	5706	2.600,00
HALPIN, MARINA CLARA	5880	4.100,00
HELGUE, CLAUDIA INES	6577	2.200,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

HEREDIA, CARLOS	3170	3.600,00
HERNANDEZ, BARBARA B.	2296	1.537,00
HERNANDEZ, WALDO ESTEBAN	2669	1.600,00
HERRERA, JOSE RAUL	522	3.100,00
HERRERA, LUIS ANIBAL	2432	5.200,00
HERRERA, MARIA EUGENIA	3237	600,00
HERRERA, NORMA CRISTINA	66	5.000,00
HERRERA, OSCAR RAMON	256	600,00
HERRERA, PAMELA	5457	7.000,00
HERRERA, ROBERTO SILVANO	627	5.406,00
HERRERA, SANDRA JUANA	6222	1.900,00
HERRERO, RUBEN OSCAR	2958	3.300,00
IGLESIAS, CELICA MARIA	304	2.000,00
IGLESIAS, LUCAS	5897	2.000,00
IGLESIAS, SERGIO JAVIER	3937	2.000,00
IÑIGUEZ, HUGO OSCAR	562	750,00
IÑIGUEZ, MAURO MIGUEL	5567	3.000,00
IÑIGUEZ, ROBERTO CARLOS	5512	1.600,00
IÑIGUEZ, ROBERTO HIPOLITO	553	600
IRIBARREN CUADRADO, MARIA CECILIA	3297	5.000,00
IRIBARREN, JOSE ANTONIO	797	2.600,00
IRIGOYEN, IRENE BEATRIZ	2623	6.500,00
ISLAS, JUAN MANUEL	6170	800,00
ISMAEL, CATALINA		1.500,00
ITURRIA LUDMILA NICOLE	6749	500,00
JAIME, CRISTIAN DANIEL	3783	3.600,00
JAIME, SEBASTIAN ALEJANDRO	4004	3.600,00
JOFRE, GRACIELA	2134	3.000,00
JONES, MIGUEL ANGEL	2633	1.100,00
JUST, MATIAS	5674	4.500,00
LA FITE, MARIA VICTORIA		1.300,00
LADO, DIANA GISELA	5609	1.900,00
LADO, NADIA NOELIA	3364	1.300,00
LAGOMARCINO, JUAN MARCELO	2322	2.600,00
LAGOS MARIANELA		1.000
LAGROTTE, SILVIA	5443	3.200,00
LANGAN, PAULA MARIA	3855	1.000,00
LARA, NICOLAS EZEQUIEL	3720	6.900,00
LARRETAPE, NELSON OSCAR	3900	1.600,00
LARRETAPE, ORLANDO OSCAR	5559	3.800,00
LATORRE, DIEGO LUIS	5295	1.400,00
LAVARRA, FERNANDA	5602	1.900,00
LEDESMA, RODOLFO	6740	3.000,00
LEGUIZAMON, CARLOS LEONARDO	2287	1.800,00
LEMONS, ANALIA IVANA	5010	4.100,00
LEMONS, RAFAEL	2109	700
LENAIN, CARLOS OSCAR	829	4.600,00
LEZCANO, CLAUDIA ANDREA	3590	1.400,00
LIBRANDI, PAOLA	6595	2.800,00
LICERA, CLAUDIA DANIELA	3329	1.000,00
LICERA, JUAN RICARDO	527	4.906,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

LIZAZO, ISAMARA	5472	1.200,00
LOPEZ, FEDERICO JOSE	6648	1.100,00
LOPEZ, JAVIER DARIO	3188	2.100,00
LOPEZ, JONATHAN DAMIAN	5611	1.600,00
LOPEZ, LUCIANO JAVIER	32	2.000,00
LOPEZ, MARCELO	6677	2.000,00
LOPEZ, MIGUEL	3270	2.000,00
LOPEZ, NADIA YOLANDA	3834	2.200,00
LORA, MAXIMILIANO	6189	2.000,00
LORENZO GUTIERREZ, LUCAS	6604	1.800,00
LOSAS, LILIANA YOLANDA	2522	1.100,00
LOSAS, MARCELO ANIBAL	3902	1.700,00
LOSAS, RAUL ROBERTO	577	100
LOZA, IVANA ANDREA	5240	1.200,00
LUACES, MATIAS DANIEL	4023	1.600,00
LUCERO, NOELIA MARIELA	3572	1.500,00
LUDUEÑA, FABIO	5163	3.600,00
LUISI, AGUSTIN	5254	9.000,00
LUNA, OSCAR ALBERTO	2949	500
MAC, ALLISTER JOSE	2646	1.000,00
MACIAS CECILIA		1.000
MACIAS LUCILA	6287	2.600
MACCARONI, LUCIANA	6318	500,00
MADARIETA, JESUS DANIEL	5649	4.600,00
MAGALLANES, NATALIA BEATRIZ	5068	1.400,00
MAGISTRELLO ANTONELA	6141	1.800
MAGGI, EDUARDO HECTOR	2637	4.600,00
MALDONADO, CLAUDIA LORENA	2861	1.900,00
MALDONADO, HUGO MARTIN	4017	1.100,00
MALPELO, ROSA ITATI	6765	3.500,00
MAMUT, ALICIA SUSANA		3.000,00
MANCA, MARIA LOREDANA	5292	1.860,00
MANINO, NELSON ALBERTO	2762	1.600,00
MANSILLA, CLAUDIO ROBERTO	5563	1.100,00
MANSILLA, DORA INES	2238	2.000,00
MANSILLA, GUILLERMO OVIDIO	3491	3.400,00
MANSILLA, NARELA MAGALI	6481	3.000,00
MANSILLA, VALERIA ANABEL	5182	600,00
MARINELLI, CARLOS DANIEL	2665	1.200,00
MARINELLI, CARMEN ANDREA	2971	800
MARINELLI, GLADYS MABEL	3588	1.100,00
MARQUETTI, MARIELA VANESA	5179	1.000,00
MARQUEZ, JULIO SEBASTIAN	5821	2.100,00
MARTIN, ANA PAULA	6649	1.600,00
MARTIN, ANDRES	5313	2.100,00
MARTINEZ, FABRICIO GASTON	2473	2.900,00
MARTINEZ, GERMAN HORACIO		2.000,00
MARTINEZ, HECTOR RICARDO	518	100,00
MARTINEZ, JUAN CRUZ	6378	5.850,00
MARTINEZ, LUCIANO	6280	3.000,00
MARTINEZ, LUCIANO	3843	1.800,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

MARTINEZ, MARIANELA	5177	1.800,00
MARTINEZ, OSVALDO JAVIER	6729	2.000,00
MARTINEZ, SERGIO BERNARDO	2998	3.500,00
MARTINO, TOMAS	6477	1.200,00
MATEOS, JULIO CESAR	3452	2.000,00
MAZAITIS, SILVIA CRISTINA	2135	3.100,00
MEDINA, CARLA JESICA	6570	1.000,00
MEDINA, CLAUDIO DANIEL	6266	3.800,00
MEDINA, NICOLAS ADRIAN	4059	3.800,00
MELIMAN, JOSEFINA LAURA		1.000,00
MELO, ROCIO	6650	3.000,00
MENA, NADIA CAROLINA		2.000,00
MENDEZ, GUSTAVO HIGINIO	3439	2.800,00
MENDEZ, GUSTAVO MACIEL	6435	100,00
MENDEZ, SILVANA MERCEDES	5211	1.200,00
MEZA, CARLOS MANUEL	5314	980,00
MICHELLI, GUSTAVO ADRIAN	3126	3.300,00
MIGLIA, MARIANA	6693	1.000,00
MIGUEL JUAN MIGUEL	2785	1.000
MIGUEL, JOSE LUIS	661	1.000,00
MINUTTA, DARIO ROBERTO	70	1.500,00
MIRANDA, PATRICIA	2050	100,00
MOLINA, JUAN JOSE	6128	3.000,00
MOLINA, MARIA EUGENIA	2353	3.200,00
MOLINA, RAUL ALBERTO	5993	2.800,00
MONTES, MARIA	2854	100
MONTINI, ANDREA CECILIA	2860	1.000,00
MONTOYA, MARIA LAURA	3894	3.100,00
MORALES, OSVALDO	6422	3.500,00
MORENO, YAQUELIN	711	1.000,00
MORETTI, JUAN MANUEL	6270	1.100,00
MORETTI, LUIS RAUL	214	2.906,00
MORETTI, OSCAR ANDRES	2840	6.400,00
MORIS, JAVIER	2462	3.600,00
MORIS, MARCIA ELIZABETH	5231	1.950,00
MUJICA, JUAN	151	3.600,00
MUJICA, JUAN EUSEBIO	3934	3.600,00
MUJICA, JUAN MANUEL	3718	13.200,00
MUÑOZ, ANALIA	6324	500,00
MUÑOZ, GRACIELA	5332	2.000,00
MUÑOZ, GRACIELA HAYDEE		1.500,00
MUÑOZ, JOSE LUIS	3740	1.900
MUÑOZ, JUAN CARLOS	352	1.100,00
MUÑOZ, MARIA JOSE		1.500,00
MUÑOZ, MARIO DANIEL	209	3.100,00
MUÑOZ, MARISA CLAUDIA	3342	1.400,00
MUÑOZ, SOFIA SOLEDAD	5906	2.000,00
MURRILES, OSCAR	2035	2.500,00
MUSSO, INES VICTORIA		1.000,00
MUSSO, TERESA GRACIELA	5948	2.600,00
NANNI, FEDERICO AGUSTIN	6579	5.100,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

NANNI, NICOLAS GUIDO	6664	1.200,00
NAVARRO, LUCRECIA ANAHI		1.000,00
NAVAZO, DAIANA ROCIO	5811	2.100,00
NECCHI, JAVIER NICOLAS	6594	1.000,00
NEIMAN, MARCOS DANIEL	3912	600,00
NOTTI, LUIS CARLOS ALBERTO	5412	2.000,00
NOTTI, PABLO	6653	2.400,00
NOVILLO, JONATAN ALEXIS	6436	1.800,00
NUÑEZ, MARCELA	656	400,00
OCHOA, JULIO JORGE	3240	3.900,00
OLIVA, LUCAS EMANUEL	5487	600,00
ONANDIA, SANDRA	2567	5.928,00
ONOFRIO, JUSTO ALBERTO	375	7.500,00
ORLIACQ, MARIA HAYDE		1.000,00
ORMAZABAL, MONICA ROXANA	3877	800,00
ORTEGA, RUBEN FABIAN		1.900,00
ORTIZ, ARIEL RUBEN	5027	1.400,00
ORTIZ, CARLOS	3557	4.100,00
ORTIZ, ROSANA	5654	2.000,00
ORZO, ZULEMA NATALIA	3609	800,00
OSTOICH SERRO, ESTEBAN CARLOS JOSE	6553	600,00
OTERO, ENZO EMANUEL	6532	1.000,00
OTTAVIANO, DANIEL LEONARDO	652	4.000,00
PACHAME, PABLO	5826	1.500
PACHAME, PEDRO RODOLFO	4077	2.000,00
PACHECO, CRISTIAN	2315	1.500,00
PALACIOS, MARINA LILIAN	3938	850,00
PALOMEQUE, SERGIO	5816	2.500,00
PANTANETTI, MARIA GABRIELA		1.000,00
PAPALARDO, GRACIELA	723	2.600,00
PAPPALARDO, GRACIELA	5064	784,00
PARRA, JORGE ENRIQUE	5561	2.000,00
PASCUALE YESICA	4068	1.000,00
PASQUALETTI, VIVIANA NOEMI - LEG 47		10.000,00
PAULUCI, MANUELA SOLEDAD	6568	2.400,00
PELLIZA, MARIO	5198	4.000,00
PERALTA, LUCIANO GABRIEL	2831	1.000,00
PERALTA, ROSA ISABEL	509	2.600,00
PERAZZO, JOSE LUIS	3355	200,00
PEREIRA, GABRIELA NIDIA	3500	2.400,00
PEREYRA, GABRIELA ALEJANDRA	3574	1.384,00
PEREYRA, IVANA MAGALI	3959	1.600,00
PEREYRA, MARIA DE LOS ANGELES		800
PEREYRA, VANESA ELISABET	5127	2.100,00
PEREYRO, MARIA JIMENA	5226	3.000,00
PEREZ BAY, FERNANDO	2383	5.600,00
PEREZ PAMELA	6726	2.000
PEREZ SAGARNA, PABLO JULIAN	3867	1.500,00
PEREZ, CLAUDIA	4091	500,00
PEREZ, CRISTIAN FRANCO	2770	6.000,00
PEREZ, ELIANA VERONICA	3464	1.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

PEREZ, GONZALO LEG.6516		1.000,00
PEREZ, HUGO DANIEL	519	1.500,00
PEREZ, JORGE LUIS	3901	9.500,00
PEREZ, JUAN PABLO	2922	3.850,00
PEREZ, PEDRO ANGEL	2673	1.600,00
PEREZ, TOMAS FEDERICO	5600	1.900,00
PERUJO, AGUSTIN EZEQUIEL	5968	3.200,00
PETRONI, ROMINA	6651	1.200,00
PEYNETTI, HERNAN	3633	3.000,00
PEYRAUBE, GISELE	3040	3.000,00
PICARDO, GUSTAVO	3431	2.000,00
PIERINI, MIGUEL ANGEL	440	3.000,00
PILUSO, ALBERTO ANDRES	3051	784,00
PINO, HUGO AROLDO	2806	4.800,00
PLAZA, MARTIN EMILIANO	6193	2.100,00
PLUNIER, ADRIANA FABIANA	6415	1.500,00
POLICE, ANDREA	4052	1.400,00
POMARGO, ADRIANA	5731	2.600,00
POTES, JORGE	2765	1.400,00
POTES, MATEOS	6004	4.000,00
PRADA, MILVIA VANINA	6406	3.000,00
PRIETO, DIEGO NICOLAS	5436	1.800,00
PRIETO, VALENTINA	5180	1.000,00
QUINTEROS, DALMA		1.000,00
QUIROGA, ENRIQUE MARCO	5176	7.500,00
RAMIREZ, DANIEL	2370	500,00
RAMIREZ, HECTOR ANIBAL	2823	2.500,00
RAMIREZ, MONICA DANIELA	5085	1.600,00
RAMIREZ, VANESA	5717	600,00
RAMOS, DARIO MARCELO	5784	625,00
RAMOS, MARIANA	6730	2.000,00
RANELETTI, FABRICIO NICOLAS	6652	1.400,00
RAPOSO, MARCOS	5780	1.400,00
REPETTI, ANA LAURA	6572	1.000,00
REYES VILLALBA, ELINA SOLEDAD	5133	1.400,00
RIOS, GUSTAVO ALBERTO	5233	3.600,00
RIOS CLAUDIO AURELIO	3520	5.600,00
RIOS, VIRGINIA	3296	800,00
RISSO, PATRICIA	5319	500
RIVAS, SUSANA	2566	1.928,00
RIVERO, CELESTE NATALI		2.670,00
RIVERO, MIGUEL ANGEL	2285	2.000,00
RODRIGUEZ, CARLOS JOSE	2370	1.000,00
RODRIGUEZ, DAIANA SOFIA	6573	1.000,00
RODRIGUEZ, FEDERICO GABRIEL	5462	4.500,00
RODRIGUEZ, HUGO OSVALDO	2872	3.000,00
RODRIGUEZ, IRIS ELIDA BLANCA	5813	3.800,00
RODRIGUEZ, LUIS FAUSTINO	3693	2.000,00
RODRIGUEZ, MARIO DANIEL	250	4.000,00
RODRIGUEZ, SANDRA MABEL	3602	1.400,00
ROJAS, MARCELO	2654	500,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ROJO LOMEL, VICTORIA	3763	3.500,00
ROJO, MARCELO ELIAS	2265	800,00
ROJO, PABLO SAUL	109	2.600,00
ROLANDO, DANIEL ALBERTO	6165	2.000,00
ROLANDO, EZEQUIEL LEG.6514		1.000,00
ROLDAN LARREGOITY, MARTIN ALEJANDRO	5033	1.000,00
ROLDAN, ALICIA MABEL	479	200,00
ROLDAN, CLAUDIO OSCAR	2108	100,00
ROLDAN, DIONISIO LUIS	6574	3.600,00
ROLDAN, GUILLERMO OMAR	6034	2.200,00
ROLDAN, JESUS EMANUEL	6542	1.400,00
ROLDAN, PATRICIA MARCELA	5809	800,00
ROLDAN, ROBERTO RODOLFO	2935	2.600,00
ROLDAN, SILVIA MABEL	680	3.000,00
ROMERO, LILIANA BEATRIZ	638	900,00
ROSALES, JOSE MARIA	3716	2.500,00
ROSALES, RAUL ALBERTO	2932	600,00
ROSAS, NICOLAS MIGUEL	3158	2.000,00
ROSSI, VICTOR LUIS	2938	1.000,00
ROVITO, GISELA FABIANA	5669	1.900,00
RUBIES, ROSANA – LEG 6097		1.000,00
RUSSO, MARTIN ANDRES	3569	6.500,00
SABINO, OMAR	4080	2.500,00
SAGO, JUAN IGNACIO	6586	3.500,00
SALA, SOFIA YANEL	5651	3.400,00
SALANDARI, BARBARA MARCELA		1.500,00
SALANDARI, MARCOS HUGO	5385	2.000,00
SALAZAR, ALDO OSCAR	3249	2.000,00
SALAZAR, GERMAN ALEXIS	5072	1.900,00
SALAZAR, JULIETA	5036	1.100,00
SALAZAR, SOFIA SOLEDAD	5520	4.000,00
SALLES, NOELIA URSULA	2923	1.000,00
SAMARIANI, BLANCA BEATRIZ	3489	1.000,00
SAN MARTIN, DANIEL ENRIQUE	6425	800,00
SAN MARTIN, SALVADOR	603	2.000,00
SANCHEZ, CAROLINA VANESA	5794	1.400,00
SANCHEZ, FABIAN HAROLDO	573	5.000,00
SANCHEZ, FEDERICO	3544	2.600,00
SANCHEZ, GONZALO JOSE	5370	3.400,00
SANCHEZ, JUAN CARLOS	6638	1.800,00
SANCHEZ, JUAN MARCELO	3575	4.950,00
SANCHEZ, NERINA		1.500,00
SANCHEZ, SALVADOR ISAAC	6362	3.500,00
SANCHEZ, SOLEDAD GISELA		1.500,00
SANCHEZ, VANESA PAOLA	5519	700
SANGRIPANTI, NESTOR FELIPE AGUSTIN	6096	1.800,00
SANTIMARIA, GABRIELA – LEG 6364	11.000,00	
SANZ, EVANGELINA	5661	1.500,00
SANZ, FERNANDO WALTER		1.000,00
SANZ, MARIA BELEN		1.500,00
SANZ, MARIA CELESTE	4012	1.900,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

SARALEGUY, HUGO OSCAR	48	5.000,00
SARALEGUY, RAUL O.	2149	5.100,00
SARMIENTO, VALERIA	5998	2.000,00
SARRIES, LEONARDO RAMON	6231	4.500,00
SCARCELLA, MARCOS	6399	3.000,00
SCARPELLI, ANABELA PAULINA	5465	3.600,00
SCARPELLI, NATALIA VICTORIA	5235	4.600,00
SCHIAVI, NATALIA JULIA		1.500,00
SCHULZ, JOHANA	5479	2.000,00
SCHWEIKART, ENRIQUE ABELARDO	5203	1.400,00
SCOPONI, MARCELA PATRICIA	3147	1.000,00
SEIRA, ZULMA	6234	1.000,00
SERRANO, CARLOS	2459	2.500,00
SILVA, JORGE LUIS DANIEL	6226	1.400,00
SILVA, NANCY BEATRIZ	5113	1.400,00
SORIA, GRACIELA C.	2022	800,00
SORIA, SEBASTIAN FERMIN	5862	5.206,00
SOSA, GISELA PAOLA	5989	1.600,00
SOSA, SERGIO LUIS	3263	700
SOTO GUTIERREZ, ALEXIS	5788	292,50
SOUZA, AGUSTINA	5041	2.100,00
SOZZI, BEATRIZ HORTENSIA	3746	4.900,00
SPOTURNO, HECTOR DARIO	6240	4.500,00
STAFFIERI, ADRIANA LORENA	2778	5.000,00
STAFFIERI, ARGELIO	650	800,00
STRUZZI, OSVALDO	2338	3.600,00
SUAREZ, GRACIELA	2999	800,00
SUELDO, MARISOL SOLEDAD	3224	4.100,00
SURANO, MARIA NOELIA		1.500,00
SUSSI, OMAR HORACIO	5467	922,50
SUTIL, GUILLERMO FERMIN	3441	2.000,00
SUZZI, HECTOR OSCAR	5464	2.600,00
TABARIS, CINTIA MARINA	3319	1.000,00
TABLADO, ALEXIS	6066	2.100,00
TAMAME, DIEGO ANTONIO	6599	1.400,00
TARELLI, TUNINO	6182	1.100,00
TELLECHEA, MATIAS	5513	1.400,00
TIJERAS, PAOLA ANALIA	6142	3.000,00
TISEYRA, MARIA FLORENCIA	5237	800,00
TITO, MARISA MIRIAM	2987	1.400,00
TOLEDO, CARLOS EMANUEL	6502	600,00
TOLEDO, DANIEL	107	1.000,00
TOLEDO, GABRIELA MARISOL	6228	100,00
TOLEDO, MONICA BEATRIZ	681	1.700,00
TOLEDOCHIPI, HECTOR MARCELO	4031	2.000,00
TORRES, JOAQUIN	6530	600,00
TORRES, JORGE DANIEL	3547	100,00
TORRES, LEONEL DAVID	5353	300
TORRES, RAUL O.	2472	3.500,00
TORREZ, ANDREA YANINA	5590	1.400,00
TORRILLA, GUSTAVO CESAR	5543	2.000,00
TOSCANO, FRANCO RICARDO	6485	4.100,00
TREJO, ANTONELA	5241	3.265,76
TREJO, EDGARDO DANIEL	2855	1.485,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

TREJO, HECTOR MANUEL	6229	1.400,00
ULLOA, MARIA JULIETA	6519	800,00
ULLUA, MIRTA ESTHER	2095	1.000,00
URCOLA BERNARDO	967	2.500,00
UVILLA, EDUARDO FABIAN	2407	4.500,00
VALLI, LEONARDO JESUS	6431	600,00
VARELA, GISELA EDITH	6421	1.100,00
VAZQUEZ, BRIAN EMANUEL	6041	1.600,00
VAZQUEZ, MARIA LETICIA	2663	1.000,00
VAZQUEZ, RUBEN ALBERTO	816	2.000,00
VEGA, ROSARIO	5504	2.000,00
VEGA, SUSANA BEATRIZ	6099	257,50
VELA, LUCAS NELSON	6501	1.800,00
VELASCO, ANTONELLA EVELIN	5873	700
VELASCO, JUAN CARLOS	5223	1.000,00
VELAZQUEZ, CLAUDIA MARCELA	5236	1.000,00
VENERO, PABLO ABEL	3657	1.800,00
VENERO, RODOLFO ABEL	4092	3.600,00
VERA, MIGUEL ANGEL	3738	2.000,00
VIDELA, KARINA ROSE MARIE	6227	1.200,00
VILCHES, ALEJANDRO JAVIER	6389	1.200,00
VILLAREAL, PAOLA LORENA	5274	3.000,00
VILLEGAS, FERNANDA SORAYA	2944	2.300,00
VILLEGAS, FLORENCIA ALEJANDRA	2847	2.800,00
VINELLA, BERNARDO	2476	4.500,00
VIÑALES, HECTOR EDUARDO	2689	625,00
VIOLA, CLAUDIO HUMBERTO	2423	3.600,00
VIOLA, EMILIO	3678	3.600,00
VIOLA, NESTOR ANTONIO	2365	1.600,00
VIOLA, PATRICIO ENRIQUE	2657	6.606,00
VITURRO, EZEQUIEL HORACIO	3362	4.100,00
VIZZO, RAUL DANIEL	69	3.000,00
WEHBE, MARIA VERONICA	6561	1.400,00
WEHBE, MARTA TERESA	71	3.000,00
WILLIMAN, GISELA	6051	1.600,00
WOLFER, MARGARITA	2789	1.000,00
YAMONICO, SUSANA BEATRIZ	3695	3.000,00
ZALDUA, ERICA M.		500
ZANIN, JOSE LUIS	3147	1.100,00
ZANNI, AYELEN	5835	4.000,00
ZANNI, NORBERTO CESAR	794	2.000,00
ZARATE, FABIO MARTIN	2297	1.600,00
ZARATE, PABLO TEODORO	5648	800,00
ZOTTI, ALAN NICOLAS	6488	4.100,00
ZUNINO, MARIO RAUL	793	4.000,00
ZUZZI, CARLOS DANIEL	3248	1.037,00
ZUZZI, LEONARDO ARIEL	5360	467,50



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

RUEDA VIVIANA		4.500,00
STEFANO ALEJANDRA	5144	1.500,00
CABRERA ROBERTO		3.000,00
BA YON ANDRES	5327	1.000,00
PARRA MARIANA		7.500,00
FERNANDEZ JUDITH	3766	3.000,00
SOSA CARLA SORA YA	6307	3.531,22
MUÑOZ MARCELA	280	5.600,00
LAILO ANA		1.400,00
LEZCANO CRISTINA (MARTIN ROLDAN)	3585	4.900,00
LEDESMA MARIELA	6381	5.000,00
VEGA PAOLA	465	1.000,00
GIL MARIA ANDREA	774	1.000,00
LEZCANO SILVIA ESTER	3307	537,62
RIVERO MARISA	6224	1.075,23
PERA JOSE	3333	2.500,00
UBILLA ALEJANDRO	827	35
SILVA LUIS	6732	1.400,00
PEGANI CARLA CELESTE	6772	1.500,00
GUTIERREZ JORGE	3536	2.000,00
LOREA CEFERINO	6587	2.500,00
VILLAREAL AGUSTIN	5854	1.000,00
GONZALEZ DANIEL	5681	1.200,00
VARELA PEDRO	5544	1.200,00
AGUILAR MIGUEL	3907	1.200,00
CABRERA HUGO	802	2.000,00
PEREZ PATRICIA	6726	2.000,00
RODRIGUEZ ROMINA	5930	1.000,00
CEPEDA MARIA SOLEDAD	6238	1.000,00
SAN VITALE MARISA	6163	1.000,00
BATTISTELLI OMAR	2553	1.000,00
CASADO FERNANDO JAVIER	3634	1.800,00
FERNENDEZ HERNESTO	6416	5.500,00
SANCHEZ JULIO	6750	1.400,00
PACHO JUAN IGNACIO	6734	2.000,00
MAGALLANES CARLA	6247	1.000,00
BOLZAN ROCIO	3629	1.000,00
LUEGO ANGELES	5728	1.000,00
CONTARDI DAIANA	5791	1.000,00
HERNANDEZ FLORENCIA	5369	1.000,00
TASSEDE MARIANELA	5178	1.000,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 21 de octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3388/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE JOHANNA FERREYRA, JESSICA LAURA FERRARI Y VANESA ENRIQUEZ.

LINCOLN, 21 de Octubre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal docente y auxiliar para cumplir tareas en el Jardín Maternal "Mi Bebé" y Jardín Maternal CIC Plaza España del CIC barrio San José dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/10/2016 y hasta el 31/12/2016, inclusive, a la señora JOHANNA FERREYRA -DNI N° 35.903.695, para cumplir tareas de docente a cargo de sala en el Jardín Maternal "Mi Bebé", dependiente de la Dirección de Educación de la Municipalidad de Lincoln en reemplazo de la baja de Julieta Salazar percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/10/2016 y hasta el 31/12/2016, inclusive, a la señora JESSICA LAURA FERRARI -DNI N° 25.035.270, para cumplir tareas de docente auxiliar de sala Maternal CIC Plaza España, dependiente de la Dirección de Educación de la Municipalidad de Lincoln, visto el incremento de alumnos a la matrícula, percibiendo un básico mensual equivalente a categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/10/2016 y hasta el 31/12/2016, inclusive, a la señora VANESA NOEMI ENRIQUEZ -DNI N° 28.329.692, para cumplir tareas de docente a cargo de sala en el Jardín Maternal CIC Plaza España, dependiente de la Dirección de Educación de la Municipalidad de Lincoln en reemplazo de la baja de Teresa Alvarez percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 5°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 6°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario Gobierno.

ARTICULO 7°: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 21 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3389/16

MODIFICANDO EL ART. 1° DEL DECRETO 3341/16.

LINCOLN, 21 de Octubre de 2.016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el artículo 1° del Decreto 3341/16, mediante el cual se menciona por error la Ley por la cual fue designada a Planta Permanente la señora Gisela Eliana Forconi- DNI N° 28.329.571-Leg. 3539/1;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del Decreto N° 3341/16 el que quedará redactado de la siguiente manera: Designase en la Planta Permanente al personal que se desempeña en la Planta temporaria a partir del 01/10/2016, con Categoría según lo establece la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, para desempeñarse como Psicóloga en la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln con una carga horaria de veinticuatro (24) horas semanales.

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Area
3539/1	FORCONI, Gisela Eliana	28.329.571	SEC. SAUD

RTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 21 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3390/16

RATIFICANDO LA CONTINUIDAD DEL AGENTE MUNICIPAL MARCOS HUGO SALANDARI.

LINCOLN, 21 de Octubre de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto 3926/13 se designó al señor Marcos Hugo Salandari para desempeñarse como inspector de tránsito de la Municipalidad de Lincoln, hasta el 30 de septiembre del año 2013;

Que se omitió incorporar al agente mencionado dentro de los decretos correspondientes a los años 2013, 2014, 2015 y 2016;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Ratificando la continuidad hasta el 31 de Diciembre de 2016 del agente municipal MARCOS HUGO SALANDARI- DNI N° 27.167.426- Leg. 5385/1 que se desempeña como Inspector de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario del Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 21 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3391/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DE LA SEÑORA DAIANA ESTEFANIA LLANOS.

LINCOLN, 22 de Octubre de 2016.-

VISTO:

La necesidad de designar a la señora Daiana LLanos para cumplir tareas como acompañante terapéutico, dependiente de la Dirección de Educación de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señora DAIANA ESTEFANIA LLANOS-DNI N° 33.348862, a partir del 01/10/2016 y hasta el 31/12/2016, inclusive, para cumplir tareas como acompañante terapéutico, dependiente de la Dirección de Educación de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: tres mil quinientos (\$ 3.500.-) por mes.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 21 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3392/16

DANDO DE BAJA AL “PLAN GERENCIAR” DEL BENEFICIARIO LUIS DANIEL SILVA.

LINCOLN, 21 de Octubre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Dada a las reiteradas faltas a su lugar de trabajo, se le dá de baja como beneficiario del “Plan Gerenciar” al señor Luis Daniel Silva que cumple tareas en la Planta de Reciclado de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 31 de Octubre de 2016 al señor LUIS DANIEL SILVA- DNI N° 33.798.727 – Leg. 3842/1, a la designación como Beneficiario del “Plan Gerenciar” quien cumple tareas en la Planta de Reciclado de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 21 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3393/16

DISPONIENDO ABONAR BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA A LOS AGENTES MUNICIPALES DE PLANTA POLITICA.-

LINCOLN, 21 de octubre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 2244/16 el Honorable Concejo Deliberante de Lincoln, autoriza al Departamento Ejecutivo a “abonar al Personal Permanente y Temporario, incluido o no en los alcances de la Ley 11.757 y 10.430 (ley supletoria), las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente preveen las mencionadas normas legales”, promulgada por Decreto 342/16.-

Que, esa misma Ordenanza estableció que el Departamento Ejecutivo podrá “abonar al Personal incluido o no en los alcances de las leyes 11.757 y 10.430 (ley supletoria), bonificaciones por mérito a los agentes municipales que demuestran un esfuerzo, empeño y dedicación que mejoren el funcionamiento de la administración” como así también “bonificaciones por productividad a los agentes municipales que generen mayor eficiencia en la administración”, entendiéndose esta Administración que es fundamental en ese sentido poder reconocer el COMPROMISO y la EFICIENCIA en la tarea cotidiana de empleados y funcionarios municipales.-

Que, los médicos Gustavo Brusca, Sergio Lorenzo y Javier González tienen, debido a sus cargos de máximos funcionarios en el Área, la responsabilidad de velar por la Salud de todos los habitantes del distrito de Lincoln.-

Que su accionar, en pos de jerarquizar la labor del personal sanitario de la municipalidad, su permanente capacitación, el mejoramiento de la eficiencia en atención, la planificación de la política sanitaria y el control y puesta en funcionamiento de todos los programas sanitarios municipales que se ejecutan en el distrito de Lincoln.-

Que, el servicio prestado en sus dependencias por estos funcionarios al gobierno representa un beneficio en la administración de los recursos humanos, técnicos, económicos y sanitarios.-

Que estos funcionarios están llevando a cabo una labor excepcional en la instalación y funcionamiento de la nueva aparatología hospitalaria, entre los que se encuentran el tomógrafo y el resonador, instrumentos fundamentales para mejorar la calidad de vida y la sanidad de los habitantes del distrito.-

Que es política de esta Administración destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos, bonificando su compromiso y eficiencia.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse por el mes de OCTUBRE de 2016, las sumas adicionales que a continuación se detallan, en concepto de BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA a cada uno de los siguientes agentes:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>IMPORTE</u>
3129	BRUSCA, DE GIORGIO GUSTAVO A	20.270.937	\$ 40.000.-
2870	GONZALEZ, JAVIER	20.058.528	\$ 30.000.-
6715	LORENZO, SERGIO	20.391.728	\$ 50.000.-
3799	SERENAL SALVADOR I.	26.080.304	\$ 10.000.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 21 de octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3394/16

MODIFICANDO DECRETO 3081/16 SOBRE LA OBRA DENOMINADA "DESAGUES PLUVIALES Y ALCANTARILLAS EN LA CALLE POSADAS - NEWBERY - Y FORTIN CHIQUILO - BARRIO SAGRADO CORAZON DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 21 de Octubre de 2016

VISTO:

El Decreto 3081/16, del 29 de septiembre de 2016, estableciendo la re determinación de precios a agosto de 2014 correspondiente a la obra denominada "DESAGUES PLUVIALES Y ALCANTARILLAS EN LA CALLE POSADAS - NEWBERY - Y FORTIN CHIQUILO - BARRIO SAGRADO CORAZON DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

CONSIDERANDO: que en sus considerandos se cometió un error de redacción.

Que es necesario subsanar dicho error administrativo.-

Que, en consecuencia el SR. INTENDENTE de la MUNICIPALIDAD de LINCOLN en ejercicio de sus ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese los considerandos del Decreto 3081/16 los cuales quedarán redactados de la siguiente forma:

“Que, mediante informe técnico de fecha 15 de junio de 2016 elaborado por la Comisión de Seguimiento de los procesos de re determinación de precios, se ha observado la verificación aritmética de las re determinaciones de precios de la obra sub-examine, no teniendo objeciones que formular.

Que, la segunda re determinación fue aprobada por Memorando N° 1953/2014, resultando de la misma el monto de \$ 25.668.128,81.

Que, la tercera re determinación fue aprobada por Memorando N° 1953/2014, resultando el monto de \$ 31.729504,23.

Que, la cuarta re determinación fue por el monto de \$ 36.727.606,65.

Que, según lo expuesto la diferencia total de las cuatro re determinaciones asciende a la suma de \$ 13.680.950,13.”

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Obras Públicas, Sub Secretaria de Recursos Hídricos de la Nación, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 21 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3395/16

OTORGANDO SUBSIDIO EQUIVALENTE EN PESOS POR MATERIALES SOLICITADOS POR LA ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 21 de octubre de 2016.

VISTO:

La necesidad de ayuda económica en materiales formulada por nota por la Comisión Directiva y el Cuerpo activo de Bomberos de la Delegación de Bayauca, Partido de Lincoln;

y CONSIDERANDO:

Que en la nota presentada por la Comisión Directiva y el Cuerpo activo de Bomberos de la localidad de Bayauca, solicitan materiales para terminar la construcción de las oficinas del edificio de la sede;

Que en la misma solicitan: 50 mts cuadrados de machimbre de media pulgada, 70 mts. de tirantes de 2x2 (para armazón de cielorraso), 15 bolsas de cemento, 15 de bolsas de cal común, 20 kg. de ceresita, 6000 kg de arena fina y 5 bolsas de cal para revoque fino.

Que según los valores actuales el equivalente en pesos de dichos materiales es de aproximadamente \$12.000 (pesos doce mil)

Que la institución es prestadora de un servicio necesario para prevenir e intervenir en la comunidad;

Que los objetivos del Gobierno Municipal Lincoln, apuntan a la revalorización del trabajo de las instituciones en su conjunto, por responder a la sociedad;

Que el Gobierno Municipal Lincoln, considera justo dar la ayuda económica solicitada, ya que la Institución es una entidad de amplia importancia social;

Que es una política social concreta realizar aportes económicos a las instituciones sociales, como una manera de trabajar conjuntamente entre el municipio y las mismas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de \$ 12000 (peos doce mil) a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Bayauca.

ARTICULO 2º: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1º, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Secretaria de Conducción Superior, Programa 01.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Gobierno y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 21 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3396/16

ACEPTANDO LA AMPLIACION DE PLAZO DE LA OBRA DENOMINADA "DESAGUES PLUVIALES Y ALCANTARILLAS EN LA CALLE POSADAS - NEWBERY - Y FORTIN CHIQUILO - BARRIO SAGRADO CORAZON DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 24 de Octubre de 2016

VISTO:

La obra denominada "DESAGUES PLUVIALES Y ALCANTARILLAS EN LA CALLE POSADAS - NEWBERY - Y FORTIN CHIQUILO - BARRIO SAGRADO CORAZON DE LA CIUDAD DE LINCOLN".-

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto 3081/16 se aceptan los procesos de re determinación de precios.-

Que es vital para la ciudad de Lincoln la continuación de dicha obra.-

Que, en consecuencia el SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN en ejercicio de sus ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Acéptese la ampliación de plazo de obra hasta el mes 4 del año 2017, referido a la obra denominada ut supra.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Obras Públicas, Sub Secretaria de Recursos Hídricos de la Nación, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 24 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3397/16

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA N° 08/2016 – EXPEDIENTE N°4065-0123/16 PARA LA “ADQUISICION DE DOS RETROEXCAVADORAS DOBLE TRACCION 4X4 OKM”.

LINCOLN, 24 de Octubre de 2016.-

VISTO:

El Decreto N° 3001/2016, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PUBLICA N° 08/2016 –EXPEDIENTE N°4065-0123/16 PARA LA “ADQUISICION DE DOS RETROEXCAVADORAS DOBLE TRACCION 4X4 OKM”.

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación se presentaron tres (3) propuesta, de las firma:

1° PROPUESTA

“GRUAS SAN BLAS S.A”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 3.009.526,00 (PESOS TRES MILLONES NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 1.504.763,00.-

2° PROPUESTA

“COWDIN S.A”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 3.633.772,00 (PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS 00 /100).-

➤ ITEM 1 = \$ 1.816.886,00.-

3° PROPUESTA

“VENNER S.A”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 3.268.158,74 (PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 74/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 1.634.079,37.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos evaluó las propuestas y determino que por mejor precio, la correcta documentación, plazo de oferta y antecedentes de trabajo se adjudique a la firma “Grúas San Blas”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese la LICITACION PUBLICA N° 08/2016 –EXPEDIENTE N°4065-0123/16 PARA LA “ADQUISICION DE DOS RETROEXCAVADORAS



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
DOBLE TRACCION 4X4 OKM”.a la firma “GRUAS SAN BLAS S.A.” por el monto total de \$ 3.009.526,00 (PESOS TRES MILLONES NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 00/100).-

ARTICULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincia, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, actividad central 84.00.00; partida 4.2.2.0 Construcciones, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 16/100 (\$3.645.956,16.-) Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PUBLICA.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO. SERENAL/PARERA.

LINCOLN, 24 de Octubre de 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3398/16

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 07/2016, EXP: N° 4065-00126/2016 PARA LA “ADQUISICION CAÑOS DE PVC PARA Y ACCESORIOS PARA OBRA DE AMPLIACION DE RED CLOACAL DOMICILIARIA”

LINCOLN, 24 de Octubre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 2994/16, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 07/2016, EXP: N° 4065-00126/2016 PARA LA “ADQUISICION CAÑOS DE PVC PARA Y ACCESORIOS PARA OBRA DE AMPLIACION DE RED CLOACAL DOMICILIARIA”

Y CONSIDERANDO:

Que al concurso se presentaron dos (2) propuesta, de las firma:

1° PROPUESTA

“MINUTTA GUILLERMO HUGO”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$173.900,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$ 143.800,00.-
- ITEM 2 = \$ 23.950,00.-
- ITEM 3 = \$ 5.575,00.-
- ITEM 4 = \$ 575,00.-

2° PROPUESTA

“BALDERRIN ALDO RUBEN”

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$163.568,00 (PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$ 144.00,00.-
- ITEM 2 = \$ 15.525,00.-
- ITEM 3 = \$ 3.795,00.-
- ITEM 4 = \$ 248,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos evaluó las propuestas y



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

determino que, la correcta documentación, plazo de oferta y antecedentes de trabajo se adjudique a la firma “Minutta Guillermo Hugo”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudíquese al CONCURSO DE PRECIOS N° 07/2016, EXP: N° 4065-00126/2016 PARA LA “ADQUISICION CAÑOS DE PVC PARA Y ACCESORIOS PARA OBRA DE AMPLIACION DE RED CLOACAL DOMICILIARIA” a la firma “MINUTTA GUILLERMO HUGO” por el monto total de \$173.900,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CON 00/100).-

ARTICULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincia, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, actividad central 84.00.00; partida 2.5.8.0 Construcciones, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100.-/(\$ 252.425,00).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.

ARTICULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO. SERENAL/PARERA
LINCOLN, 24 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3399/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DE LA SEÑORA MIRIAM LORENA CARP.

LINCOLN, 25 de Octubre de 2016.-

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en el Taller Integral El Triunfo del área de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señora MIRIAM LORENA CARP - DNI N° 29.483.684, con retroactividad al 01/10/2016 y hasta el 31/12/2016, inclusive, quien cumplirá tareas en el Taller Integral El Triunfo del área de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, de lunes a viernes de 16,30 a 18,30 hs percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Tres mil (\$ 3.000).

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 25 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3400/16

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE GOMEZ EDGARDO DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Lincoln, 26 de Octubre de 2016

VISTO:

La solicitud formulada por el Director de Logística Mantenimiento y Servicio perteneciente a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a cargo del Sr. Marcelo De Las Heras, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor Gomez Edgardo, Legajo N° 5155 DNI N° 13.787. 456, quien esta bajo su Dirección;

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que el agente Gomez Edgardo, Legajo N° 5155 DNI N° 13.787.456, debe realizar el trámite de registro de conductor

Que, este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la Dirección de Logística Mantenimiento y Servicios, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

) **GOMEZ, EDGARDO LEGAJO N° 5155 DNI 13.787.456**

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conducir, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 26 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3400/16

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE GOMEZ EDGARDO DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

LINCOLN, 26 de Octubre de 2016

VISTO:

La solicitud formulada por el Director de Logística Mantenimiento y Servicio perteneciente a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a cargo del Sr Marcelo De Las Heras, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licenciad de Conductor Gomez Edgardo, Legajo N° 5155 DNI N° 13.787.456, quien esta bajo su Dirección;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98, de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Gomez Edgardo, Legajo N° 5155 DNI 13.787.456, debe realizar el trámite de registro de conductor

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la Dirección de Logística Mantenimiento y Servicios, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

) GOMEZ EDGARDO, Legajo N° 5155, DNI N° 13.787.456

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 26 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3401/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6800.- AL SR. JORGE GOMEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de Octubre de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Jorge Gomez, DNI 17.700.518, domiciliado en la calle Pirovano 351 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jorge Gómez tiene problemas bucodentales, fue atendido en el Centro de Salud Dr. Eduardo Audisio y según indicación profesional requiere de prótesis total superior e inferior, a fin de fortalecer su alimentación y estado de salud, considerando su buena evolución de la enfermedad que padece.

Que el Sr. Jorge Gómez no puede solventar el costo de dicha prótesis bucodental, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a la prótesis dental que requiere Jorge Gomez. El titular se sustenta con sus ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas. Si bien cuenta con el Programa Incluir Salud(Ex PROFE), no contempla la cobertura de Prótesis Dental, por consiguiente se sugiere otorgar la ayuda económica que le demanda su problema de salud odontológico.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 6800.- (pesos seis mil ochocientos), al Sr. Jorge Gomez, DNI 17.700.518, domiciliado en calle Pirovano 351 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/BRUSCA
LINCOLN, 26 de Octubre de 2016



DECRETO N° 3402/16

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 5.000 A LA ESCUELA DE EDUCACION PRIMARIA N°46 DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS DE NUESTRO PARTIDO

Lincoln, 26 de Octubre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica por parte del Consejo Escolar de nuestro Distrito para solventar los gastos concernientes a compras de materiales, comprometiéndose este a cubrir la mano de obra para la realización de obras en la Escuela de Educación Primaria N°46 de la Localidad de Roberts;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante un informe técnico presentado por parte del área de infraestructura del Consejo Escolar se pone de manifiesto la necesidad de arreglos edilicios en la mencionada Institución, desde reparaciones de cubierta, albañilería, e instalación eléctrica, entre otros;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito coordinando y colaborando con Provincia en todas aquellas necesidades de urgencia que surjan, sosteniendo así el correcto desempeño del normal ciclo lectivo de las Instituciones;

Que estos gastos se consideran sumamente importantes y necesarios para poder prever y mantener la seguridad de los alumnos y docentes mediante el buen estado edilicio de los establecimientos, por lo que esta Administración Municipal estima correspondiente otorgar la ayuda económica requerida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar un subsidio de \$ 5.000 (Pesos cinco mil) a la Escuela de Educación Primaria N°46 de la localidad de Roberts de nuestro Partido, con motivo de solventar los gastos para la compra de materiales destinados a arreglos edilicios en la Institución.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría programática 20.00.00 Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 26 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3403/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$16.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION PRIMARIA N°3 “MANUEL BELGRANO” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 26 de Octubre de 2016

VISTO:

La necesidad de apoyo económico solicitada por la Escuela de Educación Primaria N°3 “Manuel Belgrano” de nuestra localidad, destinado a cubrir gastos de transporte con motivo de realizar una lección paseo a la Ciudad de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que esta lección paseo está encuadrada en el proyecto “Recorriendo Lugares Históricos” presentado por profesores de la mencionada Institución, en marcado el mismo en el Bicentenario de la Independencia y con el objetivo de enriquecer las clases diarias, propiciando un mejor proceso de enseñanza-aprendizaje;

Que las familias de dichos alumnos y los directivos de la Institución solicitan la ayuda económica en razón de los viáticos, comprometiéndose a solventar los demás gastos que surjan de dicha lección paseo;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa, colaborando y coordinando con Provincia en las diversas actividades a desarrollarse durante este año lectivo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 16.000 (pesos dieciséis mil) a la Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria N°3 de nuestra Localidad, para solventar gastos de transporte con motivo de la realización de un viaje a la ciudad de Buenos Aires para el día 11 de noviembre del corriente año.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 26 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3404/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$17.600 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION PRIMARIA N°16 DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS DE NUESTRO PARTIDO

Lincoln, 26 de Octubre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica presentada por parte de los directivos y representantes de la asociación cooperadora de la Escuela Primaria N°16 de la localidad de Las Toscas de nuestro Distrito para solventar gastos en arreglo y mantenimiento de bajo mesadas de la Institución;

Y CONSIDERANDO:

Que este arreglo es fundamental para el buen funcionamiento de la cocina del establecimiento, en la cual se realizan los desayunos y meriendas para toda la matrícula que concurre a dicha Institución;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa, evacuando todas aquellas demandas de urgencia que surjan, a razón de mantener y prever la seguridad de los alumnos en los establecimientos educativos del distrito;

Que estos gastos en los bajo mesada de la Institución son sumamente necesarios, por lo cual esta Administración ha decidido otorgarle un subsidio a la cooperadora de la Escuela para cubrir los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 17.600 (pesos diecisiete mil seiscientos) a la Cooperadora de la Escuela Primaria N°16 la Localidad de Las Toscas, para solventar gastos generales concernientes al arreglo de bajo mesada de la Institución.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 26 de Octubre de 2016



DECRETO N° 3405/16

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 5.000 A LA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA TECNICA N°1 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 26 de Octubre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica por parte de los directivos y de los integrantes de la asociación cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N°1 de nuestra localidad para solventar gastos de compra de un termo tanque para la institución;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho termo tanque resulta necesario para el comedor de la Institución Educativa ya que al mismo concurren diariamente más de 100 alumnos para desayunar, almorzar, merendar y cenar, incluyendo a aquellos que pertenecen al internado del establecimiento;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito coordinando y colaborando con Provincia en todas aquellas necesidades de urgencia que surjan, sosteniendo así el correcto desempeño del ciclo lectivo de las Instituciones;

Que en apoyo a la Institución educativa mencionada, a los fines de paliar los gastos correspondientes a la compra del termo tanque y a aquellos que surjan de la instalación del mismo, esta Administración Municipal estima correspondiente proveer la ayuda económica requerida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar un subsidio de \$ 5.000 (Pesos cinco mil) a la Escuela de Educación Secundaria Técnica N°1 de la localidad de Lincoln, con motivo de solventar los gastos para la compra de un termo tanque.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría programática 20.00.00 Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 26 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3406/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL, EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO, AL EVENTO “SEGUNDO FOGON DEL ARTESANO” A REALIZARSE EN LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO DE NUESTRO PARTIDO.

LINCOLN, 26 de Octubre de 2016

VISTO:

El proyecto de evento “Segundo Fogón del Artesano” presentado por la Comisión del Museo de Historia y Ciencias Naturales de la localidad de El Triunfo;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Institución organiza dicho evento a razón de reconocer la importancia de nuestros artesanos y artistas locales, reivindicando nuestras raíces y culturas;

Que este evento pretende ser un acontecimiento cultural dirigido a toda la comunidad de la localidad de El Triunfo y del Distrito, con entrada libre y gratuita;

Que este Municipio ha asumido un gran compromiso con las distintas Instituciones y comunidad de nuestro Distrito colaborando en la organización de distintos eventos y actividades culturales en el corriente ciclo lectivo;

Que para su correcto desarrollo se generaran gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios electrónicos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, alquiler de sillas, contratación de espectáculos, servicio de impresión, representación y patrocinio, entre otras y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural y Educativo al “Segundo Fogón del Artesano” a realizarse en la plazoleta del Inmigrante de la localidad El Triunfo de nuestro Partido con fecha 5 de noviembre del corriente año.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comunique a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Secretaría de Acción Social, Secretaría de Producción, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 26 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3407/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL, EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO A LA INAGURACION DE EL SUM DEL JARDIN DE INFANTES N°904 DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA DE NUESTRO PARTIDO.

LINCOLN, 26 de Octubre de 2016

VISTO:

La inauguración del Salón de Usos Múltiples del Jardín N°904 de la localidad de Bayauca, con fecha en el mes de noviembre;

Y CONSIDERANDO:

Que la realización de dicho SUM es de suma importancia para este Jardín, debido a que el establecimiento no contaba con el mismo, solicitando a otras Instituciones el espacio para la realización de actividades y eventos;

Que el Municipio ha colaborado en la realización de los trabajos de finalización de obra del Salón de Usos Múltiples del Jardín N°904 de la localidad de Bayauca de nuestro partido;

Que en esta Administración se ha decidido colaborar con Provincia en todas aquellas actividades y eventos que se vayan realizando en el corriente ciclo lectivo;

Que para su correcto desarrollo se generaran gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios electrónicos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, alquiler de sillas, contratación de espectáculos, servicio de impresión, representación y patrocinio, entre otras y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural y Educativo a la inauguración del SUM del Jardín de Infantes N°904 de la localidad de Bayauca de nuestro Partido, a realizarse en el día 25 de noviembre del corriente año;

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuniqué a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Secretaría de Acción Social, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 26 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3408/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO A LA MUESTRA “NORA CETKOVIC/IDEARIO” A REALIZARSE EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 26 de Octubre de 2016

VISTO:

El arte como un componente de la cultura, reflejando en su concepción los sustratos económicos y sociales, y a la transmisión de ideas y valores, inherentes a cualquier cultura humana a lo largo del espacio y el tiempo;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha muestra es de suma importancia para nuestro municipio debido a que la artista creadora de la misma es oriunda de nuestro Partido;

Que dicha artista es reconocida mundialmente por sus innumerables trabajos, muestras, obras, capacitaciones, de gran prestigio, siendo un privilegio para nuestro Partido poder contar con una de ellas, siendo la misma de entrada libre y gratuita para toda la comunidad;

Que este Municipio ha decidido colaborar en todos aquellos eventos y actividades culturales de enriquecimiento individual y popular a presentarse en el corriente año lectivo;

Que para su correcto desarrollo se generaran gastos de: sonido e iluminación, traslados, publicidad, accesorios electrónicos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, alquiler de sillas, contratación de espectáculos, servicios de impresión, representación y patrocinio, entre otras y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo cultural y educativo a la muestra “Nora Cetkovic/Ideario” a realizarse desde el 5/11, siendo en esa fecha su apertura con horario 20h., hasta el 27/11 del corriente año.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a la Partida correspondiente del presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto al Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Secretaria de Acción Social, Secretaria de Producción, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 26 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3409/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO A LA FIESTA DE COLECTIVIDADES A REALIZARSE EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR

Lincoln, 26 de Octubre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 2691/16 declarando de interés público municipal en lo cultural y educativo al día del inmigrante;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho evento es realizado por el Centro de Educación Complementaria N°803 de la localidad de Pasteur con motivo de realizar una fiesta temática como finalización del ciclo lectivo;

Que esta Institución toma como referente al día de los inmigrantes ya que los habitantes de su localidad son en su mayoría descendientes de españoles, italianos, rusos, alemanes, entre otros, por lo que se decidió trabajar durante todo el año con los alumnos recolectando información sobre sus antepasados, sobre comidas típicas, vestimentas, costumbres, etc, presentando todo este trabajo en esta fiesta;

Que el Municipio ha decidido colaborar con Provincia coordinando y colaborando con todo evento o actividad que se presente en el corriente año lectivo;

Que para su correcto desarrollo se generaran gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios electrónicos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores, y participantes, alquiler de sillas, contratación de espectáculos, servicio de impresión, representación y patrocinio, entre otras y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo cultural y educativo a la “Fiesta de Colectividades” organizada por el CEC N°803 a realizarse el día 29 de octubre del corriente año, en la localidad de Pasteur.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a la Partida correspondiente del presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto al Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Secretaria de Acción Social, Secretaria de Producción, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 26 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3410/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL DALMA NEREA QUINTEROS HERRERA.

LINCOLN, 26 de Octubre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Memorandum enviado por la Coordinadora del Programa “Envion” donde el agente Dalma Nerea Quinteros Herrera presenta faltas injustificadas los días (22/08-23/08-26/08-12/09-15/09-19/09-03/10-11/10/2016 a su vez generando situaciones conflictivas y agravios hacia el personal incitando a la violencia. Se solicita la baja del agente municipal quien cumple tareas en dicha Dependencia, revistando en la Planta Temporaria;

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo, disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja al 31 de Octubre de 2016, la designación como Personal Temporario del agente municipal DALMA NEREA QUINTEROS HERRERA, DNI N° 33.348.790 Leg. 5114/1, quien cumple tareas en el Programa “Envion” revistando en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 26 DE Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3411/16

DISPONIENDO APROBAR EL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA SUSCRITO CON EL SR. ERNESTO JAVIER BECHARA, DNI: 17.190.141, PARA LA TERMINACION DE VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 26 de Octubre de 2016

VISTO:

El contrato de obra suscripto en fecha 31/10/2013 entre la Municipalidad de Lincoln y la firma LAGAR S.R.L., en el marco de la Licitación N° 5, Expediente 4065-0134/13 para la construcción de 44 viviendas en la Localidad de Roberts, la rescisión del mismo, ordenada mediante Decreto N° 2956/16 de fecha 16/09/2016 y el contrato suscripto con el Sr. Ernesto Bechara de fecha 24/10/2016.

CONSIDERANDO:

Que a través de la contratación referida en los Vistos del presente, con la firma LAGAR S.R.L. la misma se comprometió a la construcción de 44 viviendas en la Localidad de Roberts, en el marco del Convenio Programa Bonaerense II.

Que atento que el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal informó oportunamente que las obras referidas no fueron ejecutadas en tiempo y forma por la firma LAGAR S.R.L., se procedió al dictado del Decreto N° 2956/16 que dispuso rescindir el contrato suscripto en fecha 31/10/2013 entre la Municipalidad de Lincoln y dicha empresa, en virtud de lo establecido por el art. 7° Ley 14812 de Emergencia en Materia de Infraestructura, Hábitat, Vivienda y Servicios Públicos.

Que a los fines de culminar las obras oportunamente licitadas, se procedió a suscribir contrato de locación de obra con el Sr. Ernesto Javier Bechara, en fecha 24/10/2016.

Que teniendo en cuenta que el objetivo de la Ley 14812, es el de acercar a los habitantes de la Provincia las soluciones que demandan, dando cumplimiento al mandato constitucional de promover el bienestar general, realizando con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edificaciones, etcétera), y que esta situación crítica, justifica la adopción de un conjunto de medidas tendientes a agilizar los procedimientos administrativos que confluyen a dar respuesta a dicha necesidad.

Que la situación descripta, amerita la culminación de las obras oportunamente comprometidas, de acuerdo al contrato suscripto en fecha 24/10/2016, con el Sr. E. Bechara.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato de locación de obra celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Ernesto Javier Bechara, DNI N° 17.190.141, en fecha 24/10/16, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Obras y Servicios Públicos 1110104000, Programa 87.00.00, Partida 3.4.9.0, Fuente de Financiamiento 132.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comunique al interesado, a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría y Tesorería. Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 26 de Octubre de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3412/16

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE SUSSI OMAR HORACIO QUIEN SE DESEMPEÑA EN LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE.

Lincoln, 26 de octubre de 2016

VISTO:

La solicitud formulada por el Sr. Juan Cruz Martinez, Secretario de Producción y Medio Ambientes, y de la Directora de Espacios Verdes, Sra. Viviana Rueda, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Sussi Omar Horacio, Legajo N° 5467, DNI 17.918.676, debe realizar el trámite de registro de conductor; ya que debe conducir el tractor con carro del Parque General San Martin.

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que estas personas están afectadas a los móviles de la Dependencia solicitante;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

) Sussi Omar Horacio, Legajo N° 5467, DNI
17.918.676

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 26 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3413/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL RICARDO DAMIAN IMPARRAGUIRRE.

LINCOLN, 26 de Octubre de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Dada las reiteradas faltas sin justificar a su lugar de trabajo y de acuerdo al art. 4° del Decreto N° 2345/16 se dá de baja al señor Ricardo Damian Imparraguirre que se desempeña en la Planta de Reciclado de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir el 31 de Octubre de 2016 la designación como Personal Temporario del agente municipal RICARDO DAMIAN IMPARRAGUIRRE-DNI N° 33.348.758 Leg. 5445/1, quien cumple tareas en la Planta de Reciclado de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 26 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3414/16

DANDO DE BAJA AL “PLAN GERENCIAR” DEL BENEFICIARIO RUBEN OSCAR MARTINEZ.

LINCOLN, 26 de Octubre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Dése de baja como beneficiario del “Plan Gerenciar” al señor Ruben Oscar Martinez que cumple tareas en la Direccion de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Publicos de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja con retroactividad al 31 de Agosto de 2016 al señor: RUBEN OSCAR MARTINEZ- DNI N° 13.787.362 – Leg. 3721/1, a la designación como Beneficiario del “Plan Gerenciar” quien cumple tareas en la Direccion de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Publicos de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 26 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3415/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA MARIA EMILIA CRESPO.

LINCOLN, 26 de Octubre de 2.016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al art. 1° del Decreto N° 5700/15 "La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado", se le da de baja la designación como personal de la planta temporaria al agente municipal Maria Emilia Crespo que se desempeña como psicologa en el Area de Bienestar Social de la Municipalidad de Lincoln;

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja con retroactividad a partir del 31 de Agosto de 2016 la designación como Personal Temporario de la señora MARIA EMILIA CRESPO - DNI N° 28.933.546- Leg. 6356/1, que se desempeña en el Area de Accion Social de la Municipalidad de Lincoln, de acuerdo al art. 1° del Decreto N° 5700/16.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 26 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3416/16

CREANDO JORNADAS DE LECTURA INFANTIL EN JARDINES MATERNALES Y BIBLIOTECAS BARRIALES MUNICIPALES DE NUESTRO DISTRITO. DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y SOCIAL.

LINCOLN, 26 de octubre de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la reivindicación de la lectura fomentando y motivando en los niños;

Que una de las tareas que se vienen desarrollando en las Bibliotecas Municipales y Jardines Maternales Municipales es promover el hábito de la lectura en los niños y niñas;

Que a partir de cierre de clases, es importante continuar con tareas pedagógicas durante los meses de verano;

Que en ese sentido desde la Secretaría de Cultura y Educación, y en conjunto con la Secretaría de Acción Social, llevarán a cabo en varias dependencias municipales jornadas de lectura, fomentando además la literatura infantil en las familias linqueñas;

Que el estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo que representará esta actividad pedagógica y cultural.-

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público Municipal en lo Cultural y lo Social las Jornadas de Lectura a llevarse a cabo en Jardines Maternales, Bibliotecas Barriales y otras dependencias municipales en la temporada estival 2016 – 2017.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Acción Social, Secretaria de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Secretaria de Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 26 de octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 00/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2685.- AL SEÑOR EDUARDO HECTOR SANCHEZ.-

LINCOLN, 9 de ENERO de 2017

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Sánchez Eduardo Héctor, ante el Secretario de Producción Juan Cruz Martínez, referida a un aporte económico destinado a solventar gastos para el arreglo de parabrisas de su vehículo.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un impacto sobre el parabrisas producido durante el trabajo con maquinaria perteneciente a la Secretaría de Producción.

Que el mismo vehículo se encontraba estacionado en inmediaciones de la plaza Ludovico Ferrari.

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$ 2.685.- (Pesos DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO) al señor EDUARDO HECTOR SANCHEZ- DNI: 10.155.703 destinados al pago de un cristal lateral de su vehículo cuya rotura se produjo por un accidente ocasionado por una labor municipal en inmediaciones de la Plaza Ludovico Ferrari.-

ARTICULO 2°: A efectos probatorios del subsidio otorgado, al Sr Sanchez Eduardo Hector, DNI:10.155.703 deberá presentar, ante la Tesorería Municipal, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.

ARTICULO 3°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Conducción Superior, Programa 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Sec. De Produccion y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3418/16

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2016, EXPEDIENTE 4065-0147/16 PARA LA CONSTRUCCION DE UN JARDIN MATERNAL EN EL BARRIO LA LOMA DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LINCOLN, 26 de Octubre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2016, EXPEDIENTE 4065-0147/16 PARA LA CONSTRUCCION DE UN JARDIN MATERNAL EN EL BARRIO LA LOMA DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase el llamado a Licitación Pública N° 12/2016, EXPEDIENTE 4065-0147/16 PARA LA CONSTRUCCION DE UN JARDIN MATERNAL EN EL BARRIO LA LOMA DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

ARTICULO 2°: Determinase el Presupuesto estimativo Oficial en la suma de \$ 9.781.404,72 (pesos nueve millones setecientos ochenta y un mil cuatrocientos cuatro con 72/100).

ARTÍCULO 3°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 4°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 40/100 (\$ 9.781,40).

ARTICULO 5°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día 14 de Diciembre de 2016 a las 09:00 hs y como fecha de apertura de la oferta económica (sobre 2) el 16 de Diciembre de 2016 a las 09:00.

ARTICULO 6°: Publíquese el llamado a Licitación Pública N° 12/2016 por dos (10) días en el Boletín Oficial de la Nación, por diez (10) en el Boletín Oficial de la Provincia, un (1) día en un diario nacional, un (1) día en un diario local y en Internet u otro medio.

ARTÍCULO 7°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 8°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien más corresponda, publíquese y archívese.

FDO. SERENAL/PARERA
Lincoln, 26 de Octubre de 2016



DECRETO N° 3419/16

DISPONIENDO LA INTEGRACION DE LA COMISION DE PREADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2016, EXPEDIENTE 4065-0147/16 PARA LA “CONSTRUCCION DE UN JARDIN MATERNAL EN EL BARRIO LA LOMA DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES”

LINCOLN, 26 de Octubre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 3418/16, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2016, EXPEDIENTE 4065-0147/16 PARA LA “CONSTRUCCION DE UN JARDIN MATERNAL EN EL BARRIO LA LOMA DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES”.-

Y CONSIDERANDO:

Que el punto 5.1 del Pliego de Bases Condiciones Generales de la Licitación Pública N° 12/2016 expresa..... “Comisión de preadjudicación” Una vez cumplido el acto de apertura, las propuestas serán evaluadas por la comisión de preadjudicación y apertura creada al efecto. Esta producirá su despacho dentro de los siete (7) días hábiles subsiguientes. En el mismo valorará cual oferta ha resultado más conveniente, tomando en cuenta la oferta económica, el cumplimiento de los criterios de admisibilidad del 5.2 del Pliego de Bases Condiciones Generales de la Licitación Pública N° 12/2016, los antecedentes y cualquier otra información tendiente a asegurar las mejores condiciones para la ejecución de la obra y se expedirá sobre el curso que debe darse a las impugnaciones.

Que es necesario proceder a la designación de los miembros de la “COMISION DE PREADJUDICACION”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designese como INTEGRANTES DE LA COMISION DE PREADJUDICACION de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2016, EXPEDIENTE 4065-0147/16 PARA LA “CONSTRUCCION DE UN JARDIN MATERNAL EN EL BARRIO LA LOMA DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES” a las personas detalladas a continuación:

-) Arq. Roberto Cosentino (Secretario de Obras y Servicios Públicos).
-) Arq. Inocencio de la Fuente (Director de Obras y Servicios Públicos).
-) Arq. Patricio Smith (Secretaria de Obras y Servicios Públicos).-
-) Dr. Diego Corral (Subsecretaria Legal y Técnica).
-) Sr. Matías Cosentino (Jefe de Compras y Suministros).

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Hacienda.-

ARTICULO 3°: Notifiquese a cada uno de los miembros integrantes, comuníquese a los Oferentes, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO. SERENAL/PARERA

LINCOLN, 26 de octubre de 2016



DECRETO N° 3420/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de Octubre de 2016

VISTO:

La solicitud presentada por el Secretario de Producción, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a una ayuda económica para solventar gastos de sostenimiento de personas, con necesidades básicas insatisfechas;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrendan el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretario de Producción y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 27 de Octubre de 2016



ANEXO I

Nº	APELLIDO	NOMBRE	DNI	DOMICILIO	IMPORTE
1	Abdala	Mayra Alejandra	33.576.124	Chacabuco 157	\$5.000
2	Alarcón	Cristian Dario	40.479.357	Pcia de Mendoza 564	\$5.000
3	Altamirano	Victoria Nelly	14.971.027	Balcarce 643	\$5.000
4	Basualdo	Maria Elena	28.714.981	Ilia Militante 1665	\$7.000
5	Becq	Braian Joaquín	39.873.419	L. Tiseyra 358	\$5.000
6	Bona	Rodrigo Daniel	40.138.899	D. del Paraná 534	\$5.000
7	Bottega	Maria Celeste	30.948.610	B. Fo.Na.Vi M5 C1	\$5.000
8	Bonetti	Jorge Horacio	13.787.333	Ituzaingo 1085	\$5.000
9	Britos	Carmen Aurora	25.406.883	T. del Fuego 923	\$5.000
10	Carrizo	Carla Viviana	33.348.728	Fo.Na.Vi M11 C11	\$5.000
11	Carrizo	Marcos Gabriel	38.323.661	Tedín 1530	\$5.000
12	Carrizo	Maria Celeste	34.547.293	Fo.Na.Vi M11 C11	\$7.000
13	Casas	Lautaro Matias	38.323.742	Martín Irigoyen 545	\$7.000
14	Enríquez	Estefanía Andres	36.818.791	Ameghino 841	\$7.000
15	Escalada	Abel Javier	20.830.537	Moreno 917	\$5.500
16	Escalada	Milton Joaquin	39.506.248	Moreno 917	\$5.000
17	Espíndola Gomez	Valeria Natalia	40.915.194	Moreno 935	\$5.000
18	Fernández	Darío Andres	31.584.007	Av. Salta 333	\$5.000
19	Fredes	Alejandro Gabriel	38.927.134	Guido Spano 502	\$5.000
20	García	Carolina	31.377.824	F. Chiquiló 1768	\$7.000
21	García	Jonathan Eduardo	39.506.283	Menarvino 389	\$7.000
22	García	Pablo Ernesto	29.843.505	M. Irigoyen 48	\$7.000
23	García	Walter Damian	38.323.637	B. Fo.Na.VI M7 C9	\$7.000
24	Garzon	Fernando David	40.138.972	San Luis 573	\$5.000
25	Giangrandi	Lucas Raul	34.547.377	M. Rodríguez 445	\$5.500
26	Giardullo	Fernando Alejandro	39.289.271	Pcia de Mendoza 391	\$7.000
27	Gómez	Ivana Lorena	38.323.518	Pringues 595	\$7.000
28	Gonzalez	Mercedes Maria Micaela	39.289.296	Primera Junta 830	\$5.000
29	Hajnal	Estela Marisa	24.254.510	V. López 874	\$7.000
30	Hernandez	Federico Agustin	39.922.395	Pueyrredon 109	\$5.000
31	Hernandez	Romina Belen	35.903.564	Menarvino 486	\$5.000
32	Herrera	Yamila Maricel	38.663.714	Chiquilo 1779	\$5.000
33	Jackson	Alicia Noelia	36.482.686	Villegas 780	\$7.500
34	Jofre	Claudio Nicolás	39.506.228	Saavedra 2155	\$5.000
35	Jofre	Oswaldo Arturo	26.080.245	F. Chiquiló 889	\$5.000
36	Larriaga	Emmanuel Cruz	40.479.331	Suipacha 637	\$5.000
37	Larriaga	Verónica Roxana	34.547.281	Uriburu 2192	\$7.000
38	Larriaga	Luis Angel	12.014.584	Suipacha 637	\$5.000
39	López	Eduardo Ignacio	40.704.038	Pringles 554	\$5.000
40	López	Emilio Ariel	38.927.190	Newbery 698	\$5.000
41	López	Joana Natalia	37.372.945	San Luis 520	\$5.000
42	Lozas	Rocío Mabel	35.903.665	S. Lorenzo 1749	\$5.000
43	Martínez	Daniela Ester	39.506.208	Villegas 585	\$5.000
44	Martino	Lucas Pablo	39.506.321	B. Fo.Na.Vi M4 C2	\$5.000
45	Molina	Facundo Alexis	40.479.306	Villegas 780	\$7.500
46	Montero	Diego Rubén	36.302.528	Tierra del Fuego 332	\$7.000
47	Moretti	Alejandro Isidoro	34.547.382	Fo.Na.Vi M5 C4	\$7.000
48	Moretti	Renzo Matías	34.951.241	B. FoNaVi M5 C4	\$7.000
49	Moris	Enzo Ariel	40.138.906	V. López 874	\$5.000
50	Moris	Mariana Micaela	36.818.491	V. López 874	\$7.000
51	Nechi	Alex Martín	36.512.681	B. La Loma 428	\$7.000
52	Nessi	Celeste Anahi	34.475.397	Almafuerte 580	\$7.500
53	Novillo	Rodrigo Daniel	39.922.309	S. de la Ventana 221	\$7.000
54	Nogara	Jorgelina Nieves	37.828.307	V. López 874	\$7.000



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

55	Oliva	Carolina Belen	38.927.171	S. de la Ventana 207	\$5.000
56	Ortega	Virginia Andrea	40.479.245	Santa Cruz 973	\$5.000
57	Ozes	Diego Oscar	29.827.642	Santa Fe 1247	\$5.000
58	Pereyra	Diego Roberto	40.019.901	Ayacucho 1253	\$5.000
59	Pereyra	Maria Victoria	36.512.680	Ayacucho 1253	\$5.000
60	Quiroga	Claudia Vanina	29.263.052	Colon 1998	\$5.000
61	Ramírez	Joaquín Gabriel	39.289.300	Gral. Paz 845	\$5.500
62	Ramos	Mariana Yael	37.828.309	Almafuerte y Saavedra	\$7.000
63	Rodriguez	Maximiliano Nahuel	38.323.769	Viamonte 550	\$5.000
64	Rojas	Maria Cristina Soledad	30.228.010	B. Obrero C 11	\$7.803
65	Rojas	Yesica Gisela	33.798.736	B. Obrero C11	\$7.500
66	Roldan	Aldana Giselle	39.922.383	Fo.Na.Vi M12 C8	\$5.000
67	Roldan	Maria de los Ángeles	38.663.373	Los Olmos 1667	\$5.000
68	Serrano	Karina Teresa	24.677.791	F. Chiquiló 1768	\$7.000
69	Silva	Romina Alejandra	30.078.674	Martin Rodríguez 644	\$2.500
70	Soto Gutierrez	Antonela	33.348.752	Suipacha 470	\$7.400
71	Steggel	Juan Ignacio	41.972.943	Pcia. de Rio Negro 428	\$2.500
72	Suárez	Noelia Beatriz	33.798.742	B. Cirigliano C 5	\$5.000
73	Vilches	Estela Mabel	24.677.534	Urquiza 583	\$5.000
74	Vilchez	Miguel Alejandro	39.506.263	Ramos Mejia 887	\$5.000
75	Villegas	Maria Lorena	29.933.517	Villegas 720	\$5.000
76	Zucca	Maria Laura	25.577.335	B. Cadal 62	\$1.250
77	Zuzzi	Daniela Vanesa	34.136.578	Cuartel III	\$5.000

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 27 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3421/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL, EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO A LA FIESTITA DE FINDE CURSO “ARRIANDO SUEÑOS” DE LA ESCUELA PRIMARIA N°11 DE NUESTRA LOCALIDAD.

LINCOLN, 27 de Octubre de 2016

VISTO:

El cierre de proyecto “Arriando sueños” con la presentación de un libro realizado por los alumnos de la Institución;

Y CONSIDERANDO:

Que la fiestita lleva el nombre de un libro creado por los alumnos y docentes, donde se cuentan las experiencias diarias de cada uno;

Que este proyecto de libro es presentado a razón de reforzar la enseñanza de leer y escribir en los primeros años, buscando dar una respuesta y solución al problema de aquellos niños y niñas que no han logrado alfabetizarse en el tiempo;

Que en esta Administración se ha decidido colaborar con Provincia en todas aquellas actividades y eventos que se vayan realizando en el corriente ciclo lectivo;

Que para su correcto desarrollo se generaran gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios electrónicos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, alquiler de sillas, contratación de espectáculos, servicio de impresión, representación y patrocinio, entre otras y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural y Educativo a la fiestita de fin de curso “Arriando Sueños” de la Escuela Primaria N°11 de nuestra localidad, a realizarse el día 28 de octubre del corriente año;

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comunique a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Secretaría de Acción Social, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 27 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3422/16

DISPONIENDO APROBAR EL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA SUSCRITO CON EL SR. SERGIO CATINO, DNI: 21.736.654, PARA LA TERMINACION DE VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 27 de Octubre de 2016.-

VISTO:

El contrato de obra suscripto en fecha 31/10/2013 entre la Municipalidad de Lincoln y la firma LAGAR S.R.L., en el marco de la Licitación N° 5, Expediente 4065-0134/13 para la construcción de 44 viviendas en la Localidad de Roberts, la rescisión del mismo, ordenada mediante Decreto N° 2956/16 de fecha 16/09/2016 y el contrato suscripto con el Sr. Sergio Catino de fecha 26/10/2016.

CONSIDERANDO:

Que a través de la contratación referida en los Vistos del presente, con la firma LAGAR S.R.L. la misma se comprometió a la construcción de 44 viviendas en la Localidad de Roberts, en el marco del Convenio Programa Bonaerense II.

Que atento que el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal informó oportunamente que las obras referidas no fueron ejecutadas en tiempo y forma por la firma LAGAR S.R.L., se procedió al dictado del Decreto N° 2956/16 que dispuso rescindir el contrato suscripto en fecha 31/10/2013 entre la Municipalidad de Lincoln y dicha empresa, en virtud de lo establecido por el art. 7° Ley 14812 de Emergencia en Materia de Infraestructura, Hábitat, Vivienda y Servicios Públicos.

Que a los fines de culminar las obras oportunamente licitadas, se procedió a suscribir contrato de locación de obra con el Sr. Sergio Catino, en fecha 26/10/2016.

Que teniendo en cuenta que el objetivo de la Ley 14812, es el de acercar a los habitantes de la Provincia las soluciones que demandan, dando cumplimiento al mandato constitucional de promover el bienestar general, realizando con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edilicias, etcétera), y que esta situación crítica, justifica la adopción de un conjunto de medidas tendientes a agilizar los procedimientos administrativos que confluyen a dar respuesta a dicha necesidad.

Que la situación descripta, amerita la culminación de las obras oportunamente comprometidas, de acuerdo al contrato suscripto en fecha 26/10/2016, con el Sr. Sergio Catino.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato de locación de obra celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Sergio Catino, DNI N° 21.736.654, en fecha 26/10/16, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Obras y Servicios Públicos 1110104000, Programa 87.00.00, Partida 3.4.9.0, Fuente de Financiamiento 132.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comunique al interesado, a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría y Tesorería. Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 27 de Octubre de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3423/16

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL UNIVERSITARIO DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 28 de octubre de 2016

VISTO:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Universitario, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel universitario en personas de escasos recursos;

Que con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes de nivel universitario del Partido de Lincoln que estudian y residen en diferentes ciudades, sedes de Facultades Públicas, permitiéndoles así afrontar gastos necesarios para la continuidad de sus estudios;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota \$ 500 (Pesos quinientos) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel UNIVERSITARIO del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *octubre de 2016*, de \$ 500 (pesos quinientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 28 de octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

UNIVERSITARIOS LINCOLN (\$ 500 CADA UNO)

Aprobados Ayuda Economica Universitarios				
Nº	Apellido y Nombre	D.N.I	Carrera	Localidad
1	Abadia, Sofia	36,818,541	Lic. En Administracion	Lincoln
2	Alcazar, Emanuel	34,588,229	Cs. Veterinarias	El Triunfo
3	Alcazar, Macarena	38,961,106	Lic. En Música	El Triunfo
4	Alonso Barnetche, Solange	38,961,120	Abogacia	Lincoln
5	Alonso, Hernan Ezequiel	40,479,218	Contador Publico	Lincoln
6	Alvarez, Victoria	39,922,363	Abogacia	Lincoln
7	Ambrosetti, Daniel	39,506,237	Agronomia	Lincoln
8	Andrade, Ignacio Manuel	37,828,491	Cs. Veterinarias	Lincoln
9	Arrizabalaga, Gustavo	39,289,206	Ing. Agronomo	Lincoln
10	Badano, Joaquin	38,927,032	Periodismo Deportivo	Lincoln
11	Badano, Maria Victoria	36,818,479	Ing. Civil	Lincoln
12	Balbuena, Yanel	36,857,588	Contador Publico	Pasteur
13	Banegas, Sabrina Gisele	36,628,439	Lic. En Administracion	Las Toscas
14	Barbieri, Micaela	39,922,209	Abogacia	Lincoln
15	Barbutto, Facundo	34,547,351	Periodismo y Com. Social	Lincoln
16	Barcena, Luciana	38,323,576	Abogacia	Lincoln
17	Barneix, Marisol	38,663,161	Medicina	Lincoln
18	Barnetche, Evangelina	36,747,846	Medicina	El Triunfo
19	Barragan, Aylen	40,256,966	Medicina	Lincoln
20	Barragan, Brenda	38,961,125	Odontologia	Lincoln
21	Barragan, Felipe	40,868,266	Ing. En Petroleo	Arenaza
22	Barragan, Juan Mauricio	40,256,963	Cs. Veterinarias	Arenaza
23	Benitez, Fernando	32,918,267	Analista Prog. Universitario	Lincoln
24	Benitez, Jose Maria	36,818,806	Lic. En Trabajo Social	Lincoln
25	Benito, Matias	39,506,265	Ing. Agronomo	Lincoln
26	Bonicalzi, Regina	40,226,510	Contador Publico	Pasteur
27	Bottaro, Sofia	36,818,609	Lic. En Terapia Ocupacional	Lincoln
28	Britos, Carolina	36,488,798	Lic. En Artes Visuales	Roberts
29	Bustamante, Anabella	38,927,090	Cs. Veterinarias	Lincoln
30	Bustamante, Luciano	36,512,694	Arquitectura	Lincoln
31	Cabral, Antonela	36,818,583	Lic. En Terapia Ocupacional	Arenaza
32	Canata, Dolores	41,309,007	Lic. En Psicologia	Lincoln
33	Carapelli, Milagros	41,098,780	Ing. En Alimentos	Lincoln
34	Carp, Ana Karina	36,747,841	Lic. En Psicologia	El Triunfo
35	Carrelo, Cintia	34,951,294	Contador Publico	Lincoln
36	Cayon Magistrali, Natalia	40,769,033	Lic. En Diseño Grafico	Triunvirato
37	Comba, Andrea	35,903,686	Tec. En Gestion Publica	Lincoln
38	Correa, Maria de los Angeles	39,506,356	Lic. En Enfermeria	Arenaza
39	Cuellas, Camila	38,663,270	Lic. En Historia	Lincoln
40	Cuello, Leiza	36,818,879	Contador Publico	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

41	Dalena, Marcelo Alejandro	32,918,143	Medicina	Lincoln
42	De Leon, Francina	38,961,128	Medicina	Arenaza
43	Del Sole, Micaela	38,663,171	Lic. En Quimica	Lincoln
44	Diez, Victoria	38,927,014	Lic. En Biotecnologia	Lincoln
45	Dominguez, Luis	36,512,454	Ing. Mecanica	Lincoln
46	Duarte, Antonella	37,370,287	Lic. En Psicologia	Lincoln
47	Duarte, Noelia	42,344,824	Cs. Economicas	Lincoln
48	Esco, Abigail	37,828,357	Cs. Economicas	Lincoln
49	Ferrer, Sofia	35,407,463	Traductorado en Ingles	Lincoln
50	Ferrero, Alejandra	38,323,519	Lic. En Administracion	Lincoln
51	Ferrero, Andrea	36,818,630	Contador Publico	Lincoln
52	Ferreyra, Alan	35,206,687	Lic. En Cs y Tec. De Alimentos	Mnez. De Hoz
53	Ferreyra, Erik	37,369,615	Ingenieria	Mnez. De Hoz
54	Ferreyra, Wilson	35,677,197	Lic. En Optica Ocular	Mnez. De Hoz
55	Garcia, Lucia	40,752,229	Periodismo y Com. Social	Lincoln
56	Garcia, Rocio	39,922,288	Abogacia	Lincoln
57	Gimenez, Maria Jose	39,384,504	Lic. En Psicologia	Lincoln
58	Gomez, Manuel Santos	37,828,562	Lic. En Educacion Fisica	Lincoln
59	Gonzalez, Carlos Nahuel	38,927,215	Cs. Veterinarias	El Triunfo
60	Gonzalez, Claudio Abel	38,323,695	Arquitectura	Lincoln
61	Gonzalez, Fatima Soledad	38,927,106	Lic. En Artes Plasticas	Lincoln
62	Gonzalez, Nicole	40,756,890	Contador Publico	Las Toscas
63	Gonzalez, Valentina	38,663,235	Abogacia	Lincoln
64	Guezamburu, Agustina	37,370,084	Contador Publico	Lincoln
65	Hernandez, Sabrina	38,958,661	Abogacia	Roberts
66	Hernando, Paulina	41,098,771	Lic. En Biotecnologia	Lincoln
67	Lacoste, Belen	38,958,687	Lic. En Adm. De Negocios Agrop.	Las Toscas
68	Linares, Marianela	38,927,206	Contador Publico	Lincoln
69	Lubbarriaga, Camila	38,442,219	Ing. Agronomo	El Triunfo
70	Magistrello, Daiana Rocio	34,214,091	Lic. En Nutricion	Lincoln
71	Maldonado, María Lujan	38,961,126	Medicina	Lincoln
72	Malpelo, Solange	34,484,927	Ing. En Alimentos	Mnez. De Hoz
73	Maravini Beliz, Rocio	38,927,034	Lic. En Enfermeria	Lincoln
74	Marinelli, Andrea	37,785,099	Tec. En Gestion de PYMES	Roberts
75	Mateos, Tomas	39,506,330	Periodismo Deportivo	Lincoln
76	Mena, Camila	38,442,201	Ing. En Alimentos	El Triunfo
77	Murriles, Evelyn	38,927,120	Cs. Veterinarias	Mnez. De Hoz
78	Murriles, Karen	38,323,727	Lic. En Psicologia	Mnez. De Hoz
79	Nuñez, Ana Laura	37,828,447	Medicina	Lincoln
80	Nuñez, Martin	38,927,015	Ing. Mecanica	Lincoln
81	Oliver, Victorio Juan	38,323,651	Lic. En Geologia	Lincoln
82	Ortiz, Jimera Rosario	40,915,161	Contador Publico	El Triunfo
83	Parra, Fermin	39,922,238	Inst. Quirurjica	Lincoln
84	Pereira, Maria Belen	40,944,144	Lic. En Psicologia	Lincoln
85	Perez, Andrea Belen	37,828,337	Dis. En Com. Visual	El Triunfo



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

86	Ponce, Hernan	37,370,059	Medicina	Lincoln
87	Ponce, Maria Belen	37,828,351	Ing. En Alimentos	Lincoln
88	Ponce, Martina	38,663,183	Lic. En Nutricion	Lincoln
89	Ponticelli, Julieta	40,066,560	Cs. Veterinarias	Arenaza
90	Ponticelli, Nicolas	38,436,114	Arquitectura	Arenaza
91	Ramos, Agustin Ezequiel	41,103,611	Contador Publico	Lincoln
92	Robagliati, Camila	40,915,146	Lic. En Psicologia	Lincoln
93	Rodriguez, Martiniano	39,595,991	Abogacia	Roberts
94	Rolando, Lucas	40,479,400	Cs. Economicas	Lincoln
95	Ruiz, Florencia	40,769,052	Contador Publico	Bayauca
96	San Miguel, Ornela	40,138,805	Dis. E Indumentaria	Lincoln
97	San Vitale, Florencia	37,370,086	Lic. En Psicologia	Lincoln
98	Scarcelli, Enzo	38,663,244	Odontologia	Lincoln
99	Sueldo, Mariela	38,927,145	Abogacia	Lincoln
100	Tomizzi, Noelia	33,348,899	Abogacia	Lincoln
101	Torrila, Francisco	37,828,398	Lic. En Analisis de Sist	Lincoln
102	Urcola, Manuela	41,098,781	Diseño Industrial	Lincoln
103	Varela, Brian	38,961,108	Ing. En Agronomia	Lincoln
104	Varela, Caterina	36,512,558	Abogacia	Lincoln
105	Varela, Oscar Alberto	38,323,687	Abogacia	Lincoln
106	Varela, Rodrigo	38,927,065	Dis. En Com. Visual	Lincoln
107	Vergagni Amiano, Eliana Aylén	40,479,274	Ingenieria Agronomia	Lincoln
108	Villalba, Alejo	41,098,716	Periodismo	Lincoln
109	Villalba, Jorgelina	38,323,630	Lic. En Artes Audiov.	Lincoln
110	Zabala, Karen Soledad	38,323,588	Contador Publico	Lincoln
111	Zuk Ferreyra, Mailen	39,506,214	Diseño e Indumentaria	Lincoln
112	Zulueta, Martina	36,894,999	Lic. En Quimica	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3424/16

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA DE TRANSPORTE A ESTUDIANTES DE NIVEL TERCARIO DE LAS LOCALIDADES DE ARENAZA Y ROBERTS DEL PARTIDO DE LINCOLN

Lincoln, 28 de octubre de 2016

VISTO:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes de Localidades de Lincoln de nivel Terciario, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel universitario en personas de escasos recursos;

Que con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica de transporte a estudiantes de nivel terciario de las localidades de Arenaza y Roberts del Partido de Lincoln que viajan diariamente a la ciudad cabecera, permitiéndoles así afrontar gastos necesarios para la continuidad de sus estudios;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota \$ 500 (Pesos quinientos) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica de transporte a estudiantes de nivel TERCARIO de las localidades de Arenaza y Roberts del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *octubre de 2016*, de \$ 500 (pesos quinientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 28 de octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

TERCIARIOS AYUDA TRANSPORTE LINCOLN (\$ 500 CADA UNO)

AYUDA EN TRANSPORTE				
Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
1	Bello, Carolina	40,256,952	Prof. En Ed. Inicial	Arenaza
2	Caraballo, Evelina	28,329,564	Prof. En Ingles	Arenaza
3	Castro, Rosa Mabel	27,563,559	Prof. En Ed. Especial	Arenaza
4	Garrido, Yamila	40,138,986	Tec. En Adm. De Empresas	Arenaza
5	Marinelli, Agustina	38,958,680	Prof. Educación Prim.	Roberts
6	Marinelli, Marlene	37,785,032	Prof. Educación Prim.	Roberts
7	Pose, Santiago	38,436,149	Tec. Sup. En Prod. Agricola	Roberts
8	Rodriguez, Ayelen	38,958,696	Psicopedagogia	Arenaza



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3425/16

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA ESTUDIANTIL A LA ESTUDIANTE MILAGROS POTES DE NIVEL SECUNDARIO DEL PARTIDO DE LINCOLN

Lincoln, 28 de octubre de 2016

VISTO:

El Programa de Becas Estudiantiles para estudiantes de Nivel Secundario del Partido de Lincoln, previsto en el Presupuesto de gastos vigente;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido, incentivando la concreción de los estudios en jóvenes de escasos recursos, evitando la deserción educativa;

Que con esta acción se busca valorizar y estimular la continuidad educativa a nivel secundaria y terciaria de esta alumna, que asiste al Conservatorio de Música, a la Escuela Secundaria N°3 y participa en la banda Municipal;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a esta estudiante del Partido de Lincoln, del nivel Secundario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que esta ayuda económica se realizara en 6 cuotas mensuales, la primera por un valor de \$1.000 (pesos mil) y las restantes por un valor de \$500 (pesos quinientos);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el otorgamiento de una ayuda económica de \$500 (pesos quinientos) a la estudiante Milagros Potes, estudiante de nivel SECUNDARIO del Partido de Lincoln, en el mes de *octubre de 2016*. Se anexa información de la alumna.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 28 de octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

AYUDA ESTUDIANTIL 2016

SECUNDARIO (\$500)

Información Alumno						
Nº	Apellido, Nombre Alumno	DNI	Apellido, Nombre Tutor	DNI Tutor	Institución	Localidad
1	Potes, Milagros	42900555	Muñoz, Olga Beatriz	13787324	Escuela Secundaria	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3426/16

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES NIVEL SECUNDARIO DEL PARTIDO DE LINCOLN

Lincoln, 28 de octubre de 2016

VISTO:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes alumnos de nivel Secundario del Partido de Lincoln, previsto en el Presupuesto de gastos vigente;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido de Lincoln, incentivando la concreción de los estudios en jóvenes de escasos recursos, evitando la deserción educativa;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes del Distrito de Lincoln, del nivel Secundario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de 3 cuotas, la primera por un valor de \$1.000 (Pesos mil), y las dos restantes de \$500 (Pesos quinientos) y serán abonadas en los meses Julio, Agosto y Octubre del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el otorgamiento de una ayuda económica de \$500 (pesos quinientos) a estudiantes de nivel SECUNDARIO del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *octubre de 2016*, conforme al listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 28 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

SECUNDARIO (\$500 cada uno)

Listado de Alumnos Prioridad				
Institución: E.E.S. N° 3, "Abraham Lincoln"				
Nº	Apellido, Nombre Alumno	DNI	Apellido, Nombre Tutor	DNI Tutor
1	Enrique Rossi, Yael Alanís	45294279	Rossi María Antonela	30228224
2	Simon, Julieta	45624251	Lobos Miriam Raquel	30228197
3	Notti, Delfina Ailin	45460899	Mendez Malvina Argentina	29263174
4	Moris, Joaquín Emiliano	45569686	Trillo Gabriela Karina	23168573
5	Vilches, Mariana Belén	45624223	Barbero Mirta Graciela	14382462
6	Cáceres, Damaris	45460888	Becerra Nadia Paola	29453012
7	Perez, Brisa Julieta	44116392	Genova Mabel Olga	14234901
8	Toledo, Abril	45624235	Trillo Elizabeth Viviana	20499074
9	Roldán Licera, Stefanía Eloísa	45659676	Licera Olga Delia	17699296
10	Cenicero, Alfredo	45177903	Castro María del Carmen	23168858
11	García Bottega, Naara Belén	45460855	García Pablo Ernesto	29843505
12	Licera Bruno, Clara Luján	45177989	Bruno Vanesa Soledad	28933601
13	Juarez, Zor Nain	44930739	Lemos Laura Andrea	30228233
14	Sosa Perez, Maitena	44320816	Perez Estela Beatriz	17590670
15	Carrara, Lucía	44320857	Coria Silvina Ángela	29827769
16	Arce, Micaela Agustina	43287213	Celasco María Cristina	20033773
17	Quiñones, Julieta	43737591	Tevez Paola Vanesa	28562920
18	Roldán Benítez, Romina Paola	43511021	Roldán Claudio Oscar	22051240
19	Sosa Perez, Mariné	42094985	Perez Estela Beatriz	17590670
20	Debole, Ana Lucia	41466489	Gallero, Rosa Isabel	5399889
21	Esper, Gutiérrez Axel	43099770	Gutiérrez Marisa Bibiana	27855005
22	Comba, Milagros Jackeline	42574175	Sanchez Liliana Mabel	12595156
23	Celi, Evelyn Iara	42289615	García Verónica Isabel	22927069
24	Duran, Tamara Milagros	41801128	Quiroga Alicia Gisela	28468205
25	Quiñones, Florencia	41568452	Tevez Paola Vanesa	28562920
26	Cenicero, Milagros	41686628	Castro María del Carmen	23168858
27	Larriaga, Tomás	41466411	Trillo Elizabeth Viviana	20499074

Listado de Alumnos Prioridad				
Institución: E.E.S.A. N° 1				
Nº	Apellido, Nombre Alumno	DNI	Apellido, Nombre Tutor	DNI Tutor
1	Barbé Hernán	40977820	Lopez Gladis	16622401
2	Chora Josefina	45294271	Laval Paola Celeste	31377979
3	Cilento Angel Ismael	41954271	Cilento Laura Mabel	20174921
4	De Armas Pilar	44487548	De Armas Inés	31781896
5	De Lillo Milagros	45569643	Ledesma Silvia Beatriz	16475225
6	Galizio Magalí Paula	45294239	Roldán Araceli Liliana	31584230
7	García Ariel Hernán	43674163	Chirino Silvia Soledad	32688240
8	González Gabino Omar	44043315	Moyano Andrea Soledad	29324753
9	Hellbusch Lucas Nicolás	44265363	Felicelli Andrea Carina	24248404
10	Herrera Ezequiel	45177919	Silva Romina Alejandra	30078674



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

11	Lacoste Facundo Ezequiel	42345190	Carranza Analía Verónica	24952911
12	Lasarte Ivo Jesús	44840960	Lasarte María de los Ángeles	24682192
13	Sanchez Leonela Nicole	42574137	Ortiz Gabriela Gisela	34417983

Listado de Alumnos Prioridad				
Institución: E.E.S. N° 7- PASTEUR				
Nº	Apellido, Nombre Alumno	DNI	Apellido, Nombre Tutor	DNI Tutor
1	Britos Flavia Anahí	43304355	Egea María Rosana	23385223
2	Presentado Benjamín	43866314	Presentado Rosana Noemí	24420556
3	Presentado Alek	43866313	Presentado Rosana Noemí	24420556
4	Presentado Gilda Milagros	43304364	Presentado Rosana Noemí	24420556
5	Padilla Alexis	45496406	Muñoz Violinda	24175957
6	Bello, Santiago	41858052	Sayago Paula Isabel	22305706

Listado de Alumnos Prioridad				
Institución: Instituto "Juan Bautista Alberdi", DIPREGEP 4371, El Triunfo				
Nº	Apellido, Nombre Alumno	DNI	Apellido, Nombre Tutor	DNI Tutor
1	Cochella Gñasso Lautaro	43303997	Cochella Javier Horacio	30943283
2	Martín Fernanda Magalí	43907575	Martín Gerardo	20068500
3	Herrera Aylén Estefanía	45222624	Calderón Romina Elizabeth	28933569
4	Bogao Débora	38405923	-	-
5	Purita Leonela Lucía	42460993	Purita Leonardo	28714832
6	Nuñez Kevin Tobías Nataniel	43019220	García Sandra Noemí	20280768
7	Justamante Mailín	45222602	Justamante Rubén	13191885
8	González Lautaro	41858111	Banquero María Antonia	26080490
9	Rodríguez Giménez Rosario	44620106	Giménez Silvia Jorgelina	24440492
10	Morales Abigail	42399005	Banquero Laura	29781776
11	Gonzalez Malena	43907573	Gonzalez Oscar	21785871
12	Sosa Francesca Marlén	43907563	Masini Carina Andrea	23636536

Listado de Alumnos Prioridad				
Institución: E.E.S. N° 6, BAYAUCA				
Nº	Apellido, Nombre Alumno	DNI	Apellido, Nombre Tutor	DNI Tutor
1	García Torrilla Antonella Patricia	45569630	Torrilla Raquel Soledad	28329717
2	García Torrilla Alexis Martín	41973000	Torrilla Raquel Soledad	28329717
3	Gutiérrez Bárbara Denis	41309125	Rodríguez Gisela Vanina	25179024
4	Yedro Guillermina Lucía	43099730	Rodríguez Gisela Vanina	25179024
5	Costantino Pedro Alberto	44320900	Fredes Mónica Isabel	23168592
6	Holstein Andrea Macarena	40479364	Holstein Rosendo Tomás	20830584
7	Holstein Paola Inés	43906935	Holstein Rosendo Tomás	20830584
8	Olmos Rocío Belén	44265349	Olmos Carlos Ariel	24545587
9	Olmos Parra Alejandra Trinidad	41686689	Olmos Carlos Ariel	24545587
10	Ovino Sol Ailén	45624298	Rodríguez Mariela Josefina	31584150

Listado de Alumnos Prioridad				
Institución: E.E.S. N° 2- Arenaza				
Nº	Apellido, Nombre Alumno	DNI	Apellido, Nombre Tutor	DNI Tutor
1	Correa Carlos Daniel	41309038	Carrizo Nélida Antonia	25726895
2	Gómez Lorena Paola	40256970	Gómez Vivivana Soledad	30230929
3	Gómez Eleonora Inés	43907599	Olivera Norma Elisabeth	23502743
4	Olivera Walter Manuel	41858100	Gómez Paula Teresa	26080300
5	Olivera Judith Grisel	43907596	Gómez Paula Teresa	26080300
6	Melo Diamela Abigail	45222669	Melo Carrizo Alejandro Alberto	30347184



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

7	Cepeda Sofía Alejandra	41858097	Cepeda Daniela Alejandra	33851250
8	Cepeda Franco Daniel	43303970	Cepeda Daniela Alejandra	33851250

Listado de Alumnos Prioridad				
Institución: Escuela Hogar de Nazareth				
Nº	Apellido, Nombre Alumno	DNI	Apellido, Nombre Tutor	DNI Tutor
1	Leguizamón Joaquín	44320860	Lazarte Norma	16603333
2	Licera Camila	44320888	Larriaga Susana	13787191
3	Sarmiento Juan José	44320809	Balmaceda Nora	17190197
4	Cabrera Facundo Danilo	42574117	Velázquez Graciela Mirta	20089610
5	Castañón Sofía	41857306	Musso Graciela	22051149
6	Enrique Rossi Juan Alexis	42574169	Rossi María Antonela	30228224
7	Gamarra Sofía	43514297	Gamarra Carlos	26080464
8	Jerez Luna	44487501	Pereyra Luciana	24254531
9	Bestoso Antonella	45569660	Barbato Susana	24254473
10	Baroli Nicolás	42399004	Barbato Susana	24254473
11	Sueldo Marcos Nicolás	44414784	Sueldo Hector Daniel	16847190
12	Barrera Evelyn	42677719	Acosta Norma	27885726

Listado de Alumnos Prioridad				
Institución: E.E.S. Técnica N° 2, Lincoln				
Nº	Apellido, Nombre Alumno	DNI	Apellido, Nombre Tutor	DNI Tutor
1	Arrizabalaga Brisa Anahí	45294213	Viñales Daniela Inés	28714967
2	Blondel Ludmila Luz	45460808	Massari Sofía Soledad	36364071
3	Poblet Videla David Jonathan	45744914	Hiriart urrutu Jesica Mariela	28933693
4	Miguel Lucas Damián	44487577	Miguel Cayetano Antonio	14382298
5	Santucho Milagros Heliana	44352064	Chacón Alicia Beatriz	18152475
6	Fernández Jennifer Mariana	44930709	Ruiz Marcela Del Carmen	30807308
7	Baez Natalia Soledad	42618598	Martínez Zacarías Nilda	94261929
8	Pappa Marisol Julieta	42900513	Pappa Héctor Raúl	29147339
9	Blanche Aldana Noemí	42631198	Portello Teresa Gladis	21563860
10	Blanche José Manuel	41686586	Portello Teresa Gladis	21563860
11	Rosa Mayra Yanet	41801818	Britos Claudia Alejandra	20034090
12	Sportuno, Maria Luciana	44043330	Roldan Silvina Lorena	26859162
13	Espinosa, Ivonne	41142595	Pereira Stella Maris	17760195

Listado de Alumnos Prioridad				
Institución: Instituto "José M. Estrada"- Roberts				
Nº	Apellido, Nombre Alumno	DNI	Apellido, Nombre Tutor	DNI Tutor
1	Agustina Mauro Elías	42114757	Greco Griselda Mabel	20499033
2	Ortellado, Elisa Josefina	43019530	Gutierrez Daniela	27855078
3	Ortellado, Walter Gabriel	41987481	Gutierrez Daniela	27855078
4	Godoy, Gianella	45222944	Pagano, Claudia	24700125
5	Juarez, Gregorio Axel	45864601	Gallardo, Romina Elizabeth	32748986
6	Diaz, Daniela	45222909	Marinelli, Carmen Andrea	27005948
7	Rodriguez, Maico	45904916	Rodriguez, Luis	20514579
8	Rodriguez, Matias	42949472	Rodriguez, Luis	20514579
9	Depaoli, Mateo	43303921	Varela, Florencia	26080402
10	Arce, Santiago	43303922	Perez, Marina	27533800
11	Arce, Antonella	45864608	Perez, Marina	27533800
12	Arce, Estefania	45864609	Perez, Marina	27533800

Listado de Alumnos Prioridad



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Institución: Coordinación PLAN FINES. Bachillerato Adultos				
Nº	Apellido, Nombre Alumno	DNI	Apellido, Nombre Tutor	DNI Tutor
1	Montiel Carla Anahí	34214255	-	-
2	Carrizo Carla Vivivana	33348728	-	-
3	Bustamante Griselda Valeria	28714960	-	-
4	Roldán Silvina Lorena	26839162	-	-
5	Carrizo Yésica Paola	35903632	-	-
6	Olmos Eliana Soledad	32363579	-	-
7	Reyes Rocío Micaela	36364463	-	-
8	Ferreya Agustina Noemí	35903539	-	-
9	Lucero Julieta	42399000	-	-
10	Battistelli Melanie Tatiana	42542531	Battistelli José María	24700112
11	Battistelli Nicolás Federico	43303936	Battistelli José María	24700112
12	Pérez Jonathan Emanuel	35407543	-	-
13	Gamaleri Graciela Beatriz	14037277	-	-
14	Lora Dalma Milagros	40138886	-	-
15	Lora Jonathan Claudio David	33798976	-	-
16	Huechuqueo Jonathan David	38323551	-	-
17	Di Lorenzo Emilce Susana	29263006	-	-
18	Diez Elías Manuel	41686573	Aliberto Claudia Virginia	27855121
19	Vilches Raúl Romeo	41098761	Vilches Estela Mabel	24677534
20	Moris Marcos Gabriel	40479250	-	-
21	Fernandez, Antonella	40138829	-	-
22	Gomez, Agostina	40944067	-	-

Listados Alumnos de Prioridad				
Institución: E.E.S.A Nº2 Las Toscas				
Nº	Apellido, Nombre Alumno	DNI	Apellido, Nombre Tutor	DNI Tutor
1	Banegas, Benjamin	45744930	Banegas, Maira	34484905
2	Bravo, Santiago Ariel	45222925	Bravo, Sonia Magali	33066302
3	Gutierrez, Javier Elisandro	44929062	Diaz, Romina Liliana	26347361
4	Iglesia, Lucio Joaquin	44116399	Martin, Ezequiel A.	24677701
5	Leguizamon, David	42900560	Alberca, Rosana	27851572
6	Llompert, Gabriel Antonio	43664177	Llompert, Silvina	30175260
7	Maer, Lara Ludmila	44440392	Diaz, Carmen Lucrecia	23611376
8	Maldonado, Lourdes	44930750	Maldonado, Claudia	27851593
9	Martin, Rocio Magali	42344830	Martin, Ezequiel A.	24677701
10	Martin, Melina Anahi	45066104	Martin, Ezequiel A.	24677701
11	Mulhall, Juan Ignacio	45294226	Barraza, Marcela Alejandra	17300081
12	Velazquez, Macarena	44929048	Bessone, Susana	22530232
13	Sanchez, Axel Rodrigo	45066106	Sanchez, Natalia Noemi	27533742

Listado de Alumnos Prioridad				
Institución: Virgen Niña				
Nº	Apellido, Nombre Alumno	DNI	Apellido, Nombre Tutor	DNI Tutor
1	Delgado Nazarena Sol	41466406	Delgado Rubén	10325525



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

2	Casagrande Marcela Gabriela	41686515	López Liliana Hydee	13358930
3	San Miguel Brenda Ayelén	43851413	Imparraguirre Silvina Daniela	27855039
4	Ledesma Violeta	43514282	López Sandra Rosana	17760164
5	Martínez Barrera Agustina	40719061	Barrera Andrea Fabiana	22713622
6	Rojo Guadalupe	43514245	González Rosana Mariel	26524615
7	Navarro Evelyn	44043360	Vilches Cintia Georgina	27626255
8	Moretti Joaquín Alexis	44320858	Sueldo Claudia Marisol	17918726
9	Barrionuevo Camila Estela	44840944	Barrionuevo Andrés	13209081
10	Rojo Guadalupe	43514245	González Rosana Mariel	26524615

Listado de Alumnos Prioridad				
Institución: E.E.S. N°1, "Carlos Pellegrini" - MARTÍNEZ DE HOZ				
Nº	Apellido, Nombre Alumno	DNI	Apellido, Nombre Tutor	DNI Tutor
1	Santucho Lucía Marisol	44116383	Cufre Paola Noemí	31657698
2	Cáceres Celeste Alejandra	45066113	Arroyo Adriana Alejandra	24974968
3	Molina Bautista	42906952	Molina Gabriela Laura	24533815
4	Gómez Esteban Mauricio	45177960	Duarte María Victoria	32490172
5	Goyena Juan Martín	43464213	Goyena Sandra Fabiana	18055487
6	Braco Sergio Alexis	42294508	López Gladys Cristina	24347700
7	Cisterna Ana Paula	45066116	López Verónica Elizabeth	32117165
8	Archuvi, Facundo Nicolas	45066122	Archuvi, Yolanda	14988273

Listado de Alumnos Prioridad				
Institución: E.E.S. N° 4				
Nº	Apellido, Nombre Alumno	DNI	Apellido, Nombre Tutor	DNI Tutor
1	Ceballos Claudia Anahí	43514206	Pavia Silvia Noralí	31377897
2	Rano Sabrina Belén	44265314	Perez María Luján	30612844
3	Juarez Sofía Milagro	45177945	Videla Maricel	25407776
4	Izaguirre Paola	45294280	Hernández Mónica Beatriz	24146626
5	Caletti Donis Valentina	44050625	Donis Miriam Adriana	22386456
6	Basualdo Abigail	45624245	Moris María Celeste	32066674
7	Izaguirre Julieta	43906934	Hernández Mónica Beatriz	24146626
8	Cattolica Fabiola Antonella	40977913	Fernández Marisol Laura	23347043
9	Cáceres María Florencia	44043358	Adan Lidia Alcira	20499298
10	Bustos Brenda	43851473	Seira Zulma Elisabet	17190185
11	Pavia Kevin Axel	44840911	Contiñello Analía	28906866
12	Pavon López Gabriela Noemí	94855131	López González Ana	94661229
13	Roldán Ignacio Jesús	43304098	Taborda Nancy Griselda	27991049
14	Dugo José María	42839006	Novillo Desiderio	5531716
15	Magistrali Lorena	44487510	Magistrali Walter Javier	22191167
16	Da Curso Francisco	42294245	Pagella Verónica Patricia	25726713
17	Roldán Macarena Luján	44590502	Taborda Nancy Griselda	27991049
18	Herrero Yanella Milagros	45744927	Pavia Silvia Noralí	31377897

Listado de Alumnos Prioridad				
Institución: Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1				
Nº	Apellido, Nombre Alumno	DNI	Apellido, Nombre Tutor	DNI Tutor
1	Sarmiento Alexander Gustavo	42235791	Gonzalez, Susana	23620399
2	Mateos Osvaldo César	40944097	Ortellado Yolanda Mabel	11825711
3	Díaz Tomás Enrique	42460961	Furia Teresa María Ester	21785951
4	Licera Enzo Sebastián	41309091	Lalli Nélide Beatriz	13209092
5	Oliva Santiago Oscar	43906955	Jofré María Luisa	21785649



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

6	Elisei Iara Magalí	45177943	Lemos Claudia Inés	20718146
7	Castillo Arrué Facundo Sebastián	44840904	Arrué María Laura	25035430
8	Almada Giménez Serena Dolores	44320826	Giménez Andrea Alejandra	21526173
9	Sainz Alan Uriel	45294244	Del Valle Claudia Ester	18426264
10	Licera Bruno Héctor	43906913	Pereyra Claudia Mabel	28714969
11	Funes Axel Ain	45624267	Orellano María de los Ángeles	29954058
12	Laval Agustín Ariel	45624293	Berthelot María Felisa	31967903
13	Gauto Eugenio	44840973	Fabbri Andrea Verónica	24174982

Listado de Alumnos Prioridad				
Institución: Escuela de Educación Secundaria N° 5, Distrito Lincoln				
Nº	Apellido, Nombre Alumno	DNI	Apellido, Nombre Tutor	DNI Tutor
1	Jackson Agustina Rocío	45076828	Jackson Alicia Noelia	36482686
2	Garmendia Gaspar	45294210	Zapata María Luján	26961798
3	Medina Iara Valentina	45460894	Huechuqueo Araceli Feliciano	23752559
4	Paggio Pamela Belén	47087691	Bonetti Susana Noemí	22051334
5	Navarro Abigail Ailén	45066142	Resser Stella Maris	22328775
6	García Axel Jesús	44265350	Martínez Leticia Maria Susana	28933578
7	Becq Daiara	44840939	Martínez María Elma	26931673
8	Basualdo Jennifer Belén	44590588	García Paula Analia	29827624
9	Cepeda Luisina Ximena	43514292	Fredes María de los Ángeles	21526204
10	Roldán Caren Leonela	42345868	Funes Liliana Ester	113939731
11	Azcune Brenda Lucía	42677730	Martínez Juliana Angélica Matilde	27167341
12	Gizzi Camila Belén	44043394	Sixto Analía Verónica	25726714
13	Lopez Debora Solange	42631174	Luna Mabel Edith	23620176
14	Barrios Miguel Angel	94760129	Guerrero Ugarte Tomasa	94408386
15	Dicundo Lucila Ailen	42631108	Perez Bay María Victoria	26839011
16	Ceballos Anaclara Anahí	42460978	Argumero Patricia Adriana	18603561
17	Luna Camila Luján	41972986	Mendez Deolinda Graciela	25035318
18	Lujan Alan Aníbal	41686610	Cáseres Nelsa Raquel	12014695
19	Agüero Candela	42540011	Agüero Nancy Beatriz	25454462
20	Vazquez Rocío Ayelen	42460905	Baigorria Reynoso María Laura	30360486

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 28 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3427/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$800 A COOPERADORAS DE DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 28 de octubre de 2016

VISTO:

La necesidad de apoyo económico solicitada por Cooperadoras de distintas Instituciones Educativas del Distrito de Lincoln para cubrir gastos en artículos de limpieza;

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa, colaborando y coordinando con Provincia en el arreglo y mantenimiento de los edificios de las distintas instituciones educativas el Partido.

Que este Municipio con el objetivo de evacuar demandas de emergencias ha decidido colaborar con estas instituciones en la compra de artículos de limpieza.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 800 (pesos ochocientos) a Cooperadoras de distintas instituciones educativas del Distrito de Lincoln, para solventar gastos en artículos de limpieza, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 28 de octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

Listado Instituciones		
Nº	Institución Educativa	Localidad
1	Escuela de Educación Secundaria N°1	Mnez. De Hoz
2	Escuela de Educación Secundaria N°2	Arenaza
3	Escuela de Educación Secundaria Agraria N°1	Lincoln
4	Escuela de Educación Secundaria N°5	Lincoln
5	Escuela de Educación Secundaria N°4	Lincoln
6	Centro de Capacitación, Información e Investigación Educativa (C.I.I.E)	Lincoln
7	Escuela de Educación Secundaria Técnica N°1	Lincoln
8	Escuela de Educación Secundaria Técnica N°2	Lincoln
9	Escuela de Educación Secundaria Agraria N°2	Las Toscas
10	Escuela de Educación Secundaria N°7	Pasteur
11	Instituto Juan Manuel Estrada	Roberts



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3428/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$4.900 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA "VIRGEN NIÑA" DE NUESTRA LOCALIDAD

Lincoln, 28 de octubre de 2016

VISTO:

La necesidad de apoyo económico solicitada por el equipo docente, directivos e integrantes de la asociación cooperadora de la Escuela Primaria "Virgen Niña" de nuestra localidad, destinado a cubrir gastos de transporte con motivo de realizar una lección paseo a la Ciudad de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que esta lección paseo está encuadrada en el proyecto "Salida Educativa" presentado por profesores de la cátedra de literatura y filosofía, buscando brindarles a sus alumnos un aporte adicional en conocimientos culturales e históricos de nuestro país y provincia;

Que si bien esta Institución es privada su situación económico-social es crítica, teniendo una matrícula de alumnos provenientes de familias de bajos recursos, sin contar con la posibilidad de solventar el valor de dicho viaje;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa, colaborando y coordinando con Provincia en las diversas actividades a desarrollarse durante este año lectivo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$4.900 (pesos cuatro mil novecientos) a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria "Virgen Niña" de nuestra Localidad, para solventar gastos de transporte con motivo de la realización de un viaje a la ciudad de Buenos Aires para el día 10 de noviembre del corriente año.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 28 de octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3429/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA BIBLIOTECA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO DE NUESTRA LOCALIDAD

Lincoln, 28 de octubre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica por parte de la biblioteca para cubrir gastos en razón del evento “Día Internacional del Bastón Blanco”;

Y CONSIDERANDO:

Que este evento se está realizando en conjunto con el área de Discapacidad, Directivos de la Biblioteca y su Cooperadora;

Que el mismo fue propuesto por la comunidad de Braille de la Biblioteca;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un real compromiso colaborando y coordinando con sus áreas en las diversas actividades y eventos a desarrollarse durante este año lectivo;

Que para su correcto desarrollo se generaran gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios electrónicos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, alquiler de sillas, contratación de espectáculos, servicio de impresión, representación y patrocinio, entre otras y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 1.000 (pesos mil) a la Cooperadora de la Biblioteca Domingo Faustino Sarmiento de nuestra localidad, para solventar gastos concernientes al evento “Día Internacional del Bastón Blanco” a realizarse el día 15 de octubre en la Plaza Rivadavia.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 28 de octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3430/16

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 75.400 A LA ASOCIACION CIVIL PRO COLEGIO UNIVERSITARIO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS

Lincoln, 28 de octubre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 1019/16 que declara de interés municipal las Asistencias Técnicas Culturales y Educativas municipales correspondientes al año 2016, para el Distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha de la actividad cultural da respuesta a la creciente demanda de la población que desea acceder a talleres interdisciplinarios de capacitación y formación;

Que figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Que asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales y educativos;

Que la Municipalidad de Lincoln no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar un subsidio de \$ 75.400 (Pesos setenta y cinco mil cuatrocientos) a la Asociación Civil Pro Colegio Universitario afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *octubre de 2016*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a la Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 28 de octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3431/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000 A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES N° 907, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de octubre de 2016

VISTO:

La solicitud presentada por la Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 907, de la ciudad de Lincoln, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a un aporte económico destinado a solventar gastos de traslado por viaje de egresados.

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada Institución educativa y los padres de los alumnos, han organizado un viaje a la **República de los Niños**, en la ciudad de La Plata, para homenajear a los egresados 2016;

Que en su mayoría son grupos familiares con necesidades básicas insatisfechas, que se encuentran imposibilitados para solventar la totalidad de las erogaciones, que les demanda el mencionado viaje;

Que la Asociación Cooperadora no se encuentra en condiciones de afrontar la totalidad de los gastos de traslados;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$ 3000 (Pesos tres mil) a la **ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES N° 907, de la ciudad de Lincoln**, inscripta en Registro Municipal de Entidades de Bien Público, bajo el Leg. N° 084, según Resolución N° 195/1980, destinados al pago parcial de traslado de los egresado 2016.

ARTICULO 2°: A efectos probatorios del subsidio otorgado, la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 907, deberá presentar, ante la Tesorería Municipal, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.

ARTICULO 3°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Señora Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 28 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3432/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3.000.- A LA SRA. CLAUDIA VIVIANA VIDAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de octubre de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Claudia Vidal, DNI 17.190.312, domiciliada en el Barrio Cadal casa 33 S/N, referida a solventar gastos por problemas de salud de su esposo Omar.

Y CONSIDERANDO:

Que su esposo Omar Sussi padece grave problema de salud que le provoca, un decaimiento físico.

Que debido al estado de Omar , se le ha indicado un estudio de alta complejidad PET/ SCAN CORPORAL , y debido a los escasos ingresos del grupo familiar, se presenta su esposa Claudia, ante la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda económica para solventar el costo de dicho estudio;

Que el Sr. Omar Sussi es único sustento del grupo familiar a cargo, y sus ingresos son escaso , por consiguiente y debido a las situación socio económica del grupo familiar se sugiere otorgar ayuda económica para solventar gastos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 3000.- (pesos tres mil), a la Sra. Claudia Vidal, DNI: 17.190.312, domiciliada en el Barrio Cadal casa 33 S/N, referida a solventar gastos por problemas de salud de su esposo Omar Sussi.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/BRUSCA
LINCOLN, 28 de octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3433/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 280.- A LA SRA. ESTELA NAVARRO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de octubre de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Estela Navarro con D.N.I: 24.776.642 domiciliada en la calle Almafuerte 920, referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Estela debe presentarse en el Hospital Regional de Junín en el servicio de Hemoterapia para realizar un análisis ya que presenta un grave problema de salud;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a la ciudad de Junín ;

Que la Sra. Estela acude a la Secretaria de Salud manifestando el problema de salud que padece y solicitando la ayuda ,se trata de una mujer, que no cuenta con trabajo estable , que su único sustento es la entrada económica de su marido ,pero que sus ingresos son insuficientes para poder cubrir el gasto que le demanda su problema de salud ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$280.- (pesos doscientos ochenta), a la Sra. Estela Navarro DNI N° :24.677.642, domiciliada en la calle Almafuerte 920, registrada en la Secretaría de Salud , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 111006000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0.110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 28 de octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3434/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600.- A LA SRA. FELICITAS MELGAREJO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de octubre de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Felicitas Melgarejo con D.N.I: 92018737 domiciliada en la calle Rawson 680 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su esposo Roberto García Ocampo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Roberto se encuentra internado en una Clínica de rehabilitación en la ciudad de Junín y la Sra. Felicitas debe viajar dos veces por semana para acompañarlo y ayudarlo en su tratamiento.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a la ciudad de Junín ;

Que la Sra. Felicitas acude a la Secretaría de Salud manifestando el problema de salud que padece su esposo y que por un tiempo de tres o cuatro meses debe permanecer internado en Junín para tratamiento de rehabilitación de un ACV y a los efectos de fortalecer vínculos necesarios para superar la baja autoestima y angustia que le genera dicha enfermedad al paciente, la Sra. Felicitas debe viajar dos veces por semana, pero carece de recursos económicos por lo cual solicita la ayuda para solventar los costos de traslado a la ciudad de Junín. Es importante destacar que el grupo familiar comprende a dos adultos mayores con ingresos mínimos de una pensión graciable, que si bien cuentan con Obra Social, los ingresos apenas satisfacen necesidades básicas

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$600.- (pesos seiscientos), a la Sra. Felicitas Melgarejo DNI N°: 92018737 domiciliada en la calle Rawson 680 de la ciudad de Lincoln, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su esposo Roberto García Ocampo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 111006000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0.110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL /PARERA/BRUSCA.

LINCOLN, 28 de octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3435/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1372, AL SR. HERALDO CEFERINO DELIAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de octubre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. HERALDO CEFERINO DELIAS, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de servicios básicos.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con un menor a cargo que padece problemas de salud, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil trescientos setenta y dos (\$1372) al Sr. **HERALDO CEFERINO DELIAS**, DNI. N° 31.584.009, domiciliado en la calle Almafuerte 585, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8944, destinados a solventar gastos por pago de servicios básicos.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de octubre de 2016



DECRETO N° 3436/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4000, A LA SRA. MARIA CELESTE POLISE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de Octubre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. MARIA CELESTE POLISE, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con tres hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral, habitacional y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatro mil (\$4000) a la Srta. MARIA CELESTE POLISE, D.N.I. N° 30.612.992, domiciliada en el Barrio FO.NA.VI. Mz. 14 Casa 10, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 3700, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de octubre de 2016



DECRETO N° 3437/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2700, A LA SRTA. KARLA GISELLE CAMBIASSO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de octubre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. KARLA GISELLE CAMBIASSO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con una hija menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral, habitacional y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil setecientos (\$2700) a la Srta. KARLA GISELLE CAMBIASSO, D.N.I. N° 24.976.996, domiciliada en la calle Ituzaingo 561, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 12994, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 28 de octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3438/16

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL TERCARIO DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 28 de octubre de 2016

VISTO:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Terciario, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel terciario en personas de escasos recursos;

Que con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes linqueños del nivel terciario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota \$ 400 (Pesos cuatrocientos) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel TERCARIO del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *octubre de 2016*, de \$ 400 (pesos cuatrocientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 28 de octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

TERCIARIOS LINCOLN (\$ 400 CADA UNO)

Aprobados Ayuda Economica Terciaria				
N°	Apellido y Nombre	DNI	Carrera	Localidad
1	Aguirre, Valeria	27616527	Prof. En Matematica	Lincoln
2	Alfocea, Jessica Ayelen	38663142	Prof. En Geografia	Lincoln
3	Allemandi, Bruno Blas	36818685	Prof. Ed. Física	Lincoln
4	Alvarez, Karen	40138881	Psicopedagogia	Lincoln
5	Alvarez, Sonia Andrea	30948794	Psicopedagogia	Lincoln
6	Andurell, Claudia	20499181	Prof. De Lengua y Literatura	Lincoln
7	Anibal, Karen Magali	39801150	Prof. En Geografia	Lincoln
8	Arce, Gisela Carolina	33851204	Prof. En Matematica	Lincoln
9	Arsanto, Marianela	35903653	Prof. En Biologia	Lincoln
10	Badano, Jimena	41098740	Adm. Agropecuaria	Lincoln
11	Ballesteros, Maria Paula	34214159	Prof. En Ed. Primaria	Lincoln
12	Barbieri, Sabrina	37828401	Trabajo Social	Lincoln
13	Bay, Maria Belen	40138918	Psicopedagogia	Lincoln
14	Becq, Jessica Elizabeth	35407548	Prof. En Biologia	Lincoln
15	Belletti, Maria Sol	38323699	Prof. En Geografia	Lincoln
16	Benegas, Nicolas Arturo	29315421	Prof. En Musica	Lincoln
17	Bizzera, Iara Carolina	37466917	Psicopedagogia	Lincoln
18	Bonetti, Rocio	39506290	Inst. Quirurjica	Lincoln
19	Bratschi, Florencia	35407567	Prof. En Ingles	Lincoln
20	Bratuz, Florencia	38657511	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
21	Bratuz, Micaela	37382205	Prof. En Biologia	Lincoln
22	Cabrera, Anabel Jessica	35903768	Psicopedagogia	Lincoln
23	Cabrera, Elvio E. G.	26342012	Prof. En Historia	Lincoln
24	Calles, Maria Belen	38323647	Adm. Agropecuaria	Lincoln
25	Campos, Cintia Soledad	36747803	Prof. En Ed. Primaria	El Triunfo
26	Cantero, Juan Manuel	32555008	Prof. En Ed. Fisica	Lincoln
27	Cañete, Milena Elizabeth	38663375	Psicopedagogia	Lincoln
28	Caporale, Maria Victoria	39506310	Tec. Sup. En Hoteleria	Lincoln
29	Cappiello, Maria Virginia	38921908	Prof. En Ed. Primaria	El Triunfo
30	Capurro, Ana Paula	39506212	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
31	Carril, Carolina	37370249	Prof. en Ed. Fisica	Lincoln
32	Carril, Fabiana	41098714	Prof. En Ed. Fisica	Lincoln
33	Comba, Juliana	37828506	Prof. En Matematica	Lincoln
34	Comba, Macarena	37828505	Adm. Agropecuaria	Lincoln
35	Coronel, Hernan	39289256	Prof. En Ed. Artistica	Lincoln
36	Costa, Rocio Gisele	40138984	Prof. En Matematica	Lincoln
37	Debole, Pablo Javier	38663383	Prof. En Filosofia	Lincoln
38	Diaz, Federico Jesus	35214901	Prof. En Historia	Lincoln
39	Duberti, Marina	30612919	Prof. En Ed. Primaria	Lincoln
40	Espinola, Aldana Linet	93881931	Radiologia	Lincoln
41	Fernandez, Malvina	25035470	Prof. En Filosofia	Lincoln
42	Ferra, Maria Veronica	29483680	Prof. En Ed. Especial	El Triunfo



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

43	Ferreira, Guliana Emilia	39922339	Trabajo Social	Lincoln
44	Fontana, Alexis Enrique	36747850	Prof. En Geografia	El Triunfo
45	Garcia, Florencia	38927114	Prof. En Musica	Lincoln
46	Garcia, Maria Laura	32555241	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
47	Garcia, Paula	27621697	Prof. En Lengua y Literatura	Lincoln
48	Giacomotti, Daiana	37032646	Prof. En Matematica	Lincoln
49	Gil, Lorena Paola	25406732	Prof. En Geografia	Lincoln
50	Gonzalez, Silvana	27145483	Prof. En Ed. Inicial	El Triunfo
51	Greco, Nancy	23599944	Prof. Ed. Primaria	Roberts
52	Guerrero, Gabriela	34847398	Prof. En Ed. Primaria	Lincoln
53	Guglielmino, Julio	29038111	Prof. En Ed. Especial	Lincoln
54	Hernandez, Alan Andres	38436127	Analisis en Sistemas	Roberts
55	Herrera, Johana	40138877	Trabajo Social	Bayauca
56	Hiriart Urruty, Ivana	38927238	Psicopedagogia	Lincoln
57	Ibarra, Vanesa	36118512	Prof. En Geografia	Lincoln
58	Ipinza, Brenda Priscila	39146430	Adm. Agropecuaria	Lincoln
59	Iribarren, Gabriela	33348603	Prof. En Musica	Lincoln
60	Iribarren, Maria Victoria	36818560	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
61	Isasi, Belen	34588230	Tec. En Diseño Grafico	El Triunfo
62	Larrañaga, Juan Manuel	39506450	Adm. Agropecuaria	Lincoln
63	Lavarra, Jorgelina	38323616	Adm. Agropecuaria	Lincoln
64	Lazarte, Marina del Valle	40223369	Prof. En Ed. Primaria	Mnez. De Hoz
65	Leppi, Etelvina Lujan	35903720	Trabajo Social	Lincoln
66	Llanos, Daiana	33348862	Trabajo Social	Lincoln
67	Llanos, Micaela	38663322	Radiologia	Lincoln
68	Lopez Arce, Sofia	41098702	Prof. De Ed. Fisica	Lincoln
69	Lopez, Laura	34951169	Prof. En Ed. Primaria	Lincoln
70	Lopez, Sofia	38663259	Prof. En Musica	Lincoln
71	Lora, Ayelen	37785022	Trabajo Social	Roberts
72	Lorenzo, Adriana	14805439	Prof. En Ed. Primaria	El Triunfo
73	Malpelo, Natalia Romina	37369820	Trabajo Social	Mnez. De Hoz
74	Marin, Yesica Mariel	36818454	Prof. en Ed Inicial	Lincoln
75	Mazurenok, Maria Sol	40769054	Prof. En Biologia	Lincoln
76	Melgarejo, Micaela	36951179	Prof. En Historia	Lincoln
77	Moya, Romina Soledad	38927005	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
78	Muñoz Gomez, Marcelo	38663201	Prof. En Ed. Fisica	Lincoln
79	Muñoz, Milagros	40138974	Trabajo Social	Lincoln
80	Nasiff, Sofia	40915154	Psicopedagogia	Lincoln
81	Neiman, Lucia Noelia	39506393	Psicopedagogia	Lincoln
82	Nuñez, Gonzalo Alejandro	40138920	Prof. En Biologia	Lincoln
83	Obineta, Giulana Evelyn	36818841	Prof. Ed. Inicial	Lincoln
84	Olivera, Miriam	30228164	Prof. En Ed. Primaria	Lincoln
85	Orzon, Moira	23168791	Prof. En Geografia	Lincoln
86	Palacios, Florencia Sofia	38323743	Prof. En Ed. Primaria	Lincoln
87	Palma, Maria De Los Angeles	24351713	Prof. En Geografia	Lincoln
88	Pastorino, Camila	38927130	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

89	Patiño, Marisol	36818504	Psicopedagogia	Lincoln
90	Peralta Limole, Andrea	32918123	Prof. En Musica	Lincoln
91	Perez Vallejos, Antonella	38436182	Prof. En Ed. Inicial	Roberts
92	Perez, Brenda Belen	37032630	Psicopedagogia	Lincoln
93	Perez, Veronica	33348668	Prof. En Ed. Especial	Lincoln
94	Piñato, Oriana Camila	40915148	Prof. En Ed. Inicial	Las Toscas
95	Plunier, Nadia	38436184	Psicopedagogia	Roberts
96	Poletti, Guadalupe	39922249	Prof. En Ed. Primaria	Lincoln
97	Poletti, Nicole	38663321	Psicopedagogia	Lincoln
98	Ramos, Cristian Oscar	38210421	Prof. En Ed. Física	Lincoln
99	Reynoso, Brenda	40138837	Trabajo Social	Lincoln
100	Rodriguez, Erika	38676832	Prof. En Ed. Especial	Lincoln
101	Rodriguez, Maria Cecilia	22051125	Trabajo Social	Lincoln
102	Rodriguez, Maria Luz	40798008	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
103	Roldan, Claudio Martin	35903692	Prof. En Biologia	Lincoln
104	Roldan, Micaela	38927137	Prof. En Ed. Primaria	Mnez. De Hoz
105	Rosello, Rafael	40138853	Prof. En Musica	Lincoln
106	Sainz, Ayrton Paul	40769039	Prof. En Biologia	Lincoln
107	San Vitale, Katia	37370085	Psicopedagogia	Lincoln
108	Sanchez, Natalia Andrea	27167516	Prof. En Ed. Primaria	Arenaza
109	Seguro, Micaela	42235785	Psicopedagogia	Lincoln
110	Serrano, Micaela	38323753	Prof. En Geografia	Lincoln
111	Sevillano, Maria Ines	27626275	Prof. En canto Lirico	Lincoln
112	Silva, Daniela	36512677	Prof. En Ed. Especial	Lincoln
113	Tacuabe, Mariela	39983671	Psicopedagogia	Lincoln
114	Telechea, Alejandra	31149686	Prof. En Ed. Primaria	Mnez. De Hoz
115	Todino, Victoria	40256967	Prof. En Gastronomía	Arenaza
116	Tolomei, Natalia	31802051	Psicopedagogia	Lincoln
117	Vieyra, Melanie	39506207	Psicopedagogia	Lincoln
118	Viglietti Bazterrica, Daiana	40915115	Prof. En Biologia	Lincoln
119	Villarruel, Natalia Ines	37372938	Prof. En Biologia	El Triunfo
120	Vivaldo, Maria Angel	36512577	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
121	Yucheche, Sabrina	33482775	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
122	Zanni, Ayelen	38663124	Adm. Agropecuaria	Lincoln
123	Zaragoza, Lucia Eliana	38840936	Prof. En Biologia	Lincoln
124	Zucca, Debora	38323770	Adm. Agropecuaria	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3439/16

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA INQUILINA A ESTUDIANTES DE NIVEL TERCARIO DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 28 de octubre de 2016

VISTO:

El Programa de Becas Estudiantiles Inquilinos para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Terciario, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel terciario en personas de escasos recursos;

Que con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes de nivel terciario de localidades del Partido de Lincoln que estudian y residen en la ciudad cabecera, permitiéndoles así aliviar gastos necesarios para la continuidad de sus estudios;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota \$ 600 (Pesos seiscientos) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes inquilinos de nivel TERCARIO del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *Octubre de 2016*, de \$ 600 (pesos seiscientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 28 de octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

TERCIARIOS INQUILINOS LINCOLN (\$ 600 CADA UNO)

Aprobados Ayuda Económica Inquilinos				
Nº	Apellido y Nombre	D.N.I	Carrera	Localidad
1	Armenteros, Marilena	38961053	Prof. En Ed. Inicial	Pasteur
2	Avila, Francisco	38,961,127	Tec. Sup. En Análisis de Sistemas	Arenaza
3	Ballestero, Lucia	38,436,158	Tec. Sup. En Trabajo Social	Arenaza
4	Banegas, Melina	40,223,354	Prof. En Ed. Primaria	Carlos Salas
5	Barrera, Paula	38,860,902	Prof. En Ed. Primaria	Roberts
6	Bravo, Lucas	38,961,130	Prof. En Ed. Física	Arenaza
7	Brescia, Maria Carolina	41,135,710	Psicopedagogía	Pasteur
8	Carranza, Cesar	21,653,332	Prof. En Ed. Física	Las Toscas
9	Casado, Maria del Rosario	38,961,041	Tec. Sup. En Trabajo Social	Pasteur
10	Coria Cabrera, Juan	38,210,422	Tec. Sup. En Trabajo Social	Pasteur
11	Damin, Loana	32,791,305	Psicopedagogía	Mnez. De Hoz
12	Diez, Maria Laura	36,216,540	Prof. En Ed. Especial	Pasteur
13	Echevers, Noelia	38,951,598	Psicopedagogía	Pasteur
14	Fegan, Agustina	38,436,170	Prof. En Ed. Inicial	Roberts
15	Figueroa, Daiana	38,442,218	Prof. En Ed. Física	El Triunfo
16	Frías, Diana	40,657,006	Prof. En Ed. Física	El Triunfo
17	Gallardo, Alejandro David	36894960	Prof. En Lengua y Lit.	Roberts
18	Gallardo, Barbara Antonella	38436163	Prof. En Ed. Especial	Roberts
19	Godoy, Sofia	40,066,561	Prof. En Biología	Roberts
20	Gomez, Oriana	39,508,546	Diseño e Indumentaria	El Triunfo
21	Insua, Mabel	36,857,561	Prof. En Ed. Inicial	Pasteur
22	Maggi, Rocio	40,143,171	Psicopedagogía	Las Toscas
23	Mena, Nadia	32,430,514	Prof. En Ed. Primaria	El Triunfo
24	Moran, Erika	38,210,474	Tec. Sup. En Trabajo Social	Pasteur
25	Oriti, Maria de los Angeles	39,345,269	Tec. Sup. En Adm. Agropecuaria	El Triunfo
26	Parra, Dana Ayelen	40,769,091	Psicopedagogía	Bayauca
27	Paz, Rodrigo Daniel	38721306	Analista de Sistemas	Pasteur
28	Perez, Melany Soledad	40,944,077	Prof. En Matemática	Roberts
29	Perez, Romina Paula	36,488,751	Tec. Sup. En Adm. Agropecuaria	Roberts
30	Ramos, Micaela	38,352,024	Psicopedagogía	Mnez. De Hoz
31	Ressia, Sofia Noelia	38,436,138	Prof. En Matemática	Roberts
32	Rillo, Maria Azul	40,223,353	Prof. En Matemática	Mnez. De Hoz
33	Rodriguez De Prez, Yamila	37,372,889	Prof. En Matemática	Pasteur
34	Sabadini, Bianca Daniela	38,961,135	Psicopedagogía	Arenaza
35	Sanchez Betancor, Maximiliano	36,747,832	Tec. Sup. En Análisis de Sistemas	El Triunfo
36	Saruffo, Nicolas	38,663,390	Tec. Sup. En Análisis de Sistemas	Triunvirato
37	Sosa, Sofia	40,223,375	Prof. En Lengua y Lit.	Mnez. De Hoz
38	Suarez, Angie	37,785,052	Psicopedagogía	Roberts
39	Suarez, Micaela	40,944,095	Prof. En Ed. Especial	Roberts
40	Tapia, Camila	40,223,373	Psicopedagogía	Mnez. De Hoz



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

41	Telechea, Priscila	39,833,969	Prof. En Ed. Inicial	Mnez. De Hoz
42	Urriza, Natalia	36,621,156	Prof. En Matemática	Pasteur
43	Vacas, Maria Celeste	38,958,654	Psicopedagogía	Roberts
44	Velasco, Celeste	37,785,002	Prof. En Ed. Especial	Roberts
45	Zanni, Macarena	41,686,625	Prof. En Matemática	Las Toscas
46	Zapata Godaro, Marcos	38,960,956	Prof. En Ed. Física	Las Toscas
47	Zulueta, Maria Lucia	32,748,912	Prof. En Matemática	Roberts



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3440/16

MODIFICANDO EL ANEXO I, DEL DECRETO N° 3351/16.-

LINCOLN, 28 de octubre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha incluido incorrectamente al Sr. Fabián Álvarez, D.N.I N° 40.944.123, en el Anexo I del nombrado decreto,

Que es necesario realizar su modificación para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifícase el ANEXO I , del Decreto N° 3351/16, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	DOMICILIO
1	ALVAREZ, FRANCO	40.944.124	COLON 2239
2	MERLO, CARLOS ALFREDO	40.915.139	BARRIO FO.NA.VI
3	RAMIREZ, ROSA	39.506.260	BARRIO SAN JOSE

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 28 de octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3441/16

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE LICENCIA DE CONDUCIR A LA AGENTE LUCERO NOELIA MARIELA

Lincoln, 28 de Octubre de 2016

VISTO:

La solicitud formulada en nota adjunta por el Secretario de Seguridad Ciudadana, Sr. Oscar Carrizo, a favor de la agente Sra. Lucero Noelia Mariela, sobre la eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor;

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que la agente municipal Lucero Noelia Mariela Leg N° 3572, DNI N° 25.406.907, debe realizar el trámite de Registro de Conductor.

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona está afectada a los móviles de la Delegación

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor a la agente: LUCERO NOELIA MARIELA LEG N° 3572 DNI N° 25.406.907.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conducir, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 28 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3442/16

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE LICENCIA DE CONDUCIR AL AGENTE PEREZ CRISTIAN FRANCO

Lincoln, 28 de Octubre de 2016

VISTO:

La solicitud formulada en nota adjunta por el Secretario de Seguridad Ciudadana, Sr. Oscar Carrizo, a favor de la agente Sra Cristian Franco Perez, sobre la eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor;

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que el agente municipal Perez Cristian Franco Leg N° 2770, DNI N° 24.677.695, debe realizar el trámite de Registro de Conductor.

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona está afectada a los móviles de la Delegación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

) Perez Cristian Franco Leg N° 2770 DNI N° 24.677.695

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conducir, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 28 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3443/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL, LA JORNADA DE DERECHO DE FAMILIA.

Lincoln, 28 de octubre de 2016

VISTO:

La realización de una Jornada sobre: Derecho de Familia: Aspectos relevantes del Nuevo Código Civil y Comercial:, organizada por el Instituto de Derecho de Familia y el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Junín y auspiciada por la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que los temas a desarrollar en la mencionada Jornada serán: 1- El nuevo Régimen de Alimentos: aspectos generales, Cuestiones jurisprudenciales. 2- Divorcio Incausado: Procedimiento. Aspectos procesales que se plantean respecto del convenio regulador. Criterios jurisprudenciales. 3- Cuidado personal: Modalidades. Aspectos Relevantes. Convenio de las partes. Pautas para el juzgador. Régimen de comunicación;

Que la disertación estará a cargo de los Dres.: Claudio Bellusco, Natalia Torres Santomé y Néstor E. Solari;

Que estará dirigido a Profesionales del Derecho y/o personas que estén interesadas en esta temática;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Público Municipal **“LA JORNADA DE DERECHO DE FAMILIA”**, ha realizarse el día 2 de noviembre del corriente año, de 15 a 20 hs., en las instalaciones del Ateneo Cultural “ENRIQUE Urcola”, ubicado en calle Drago N° 943, de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, programas y partidas correspondientes del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3444/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO A LA FIESTA “OCTUBRILLANTE” A REALIZARSE EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN DE NUESTRO PARTIDO

Lincoln, 28 de octubre de 2016

VISTO:

El proyecto de evento “Octubrillante” organizado la Iglesia Evangélica Bautista Visión Restauradora;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho evento es realizado por esta Institución enmarcado en un trabajo social con el objetivo de que los niños y adolescentes puedan reconocer el propósito de la vida, en este mes de octubre en contraposición de Halloween;

Que para tal evento se van a realizar distintas actividades como juegos, participación de payasos, y otras cosas especiales para niños como la presentación de una obra de teatro, siendo la entrada del mismo libre y gratuita a toda la comunidad;

Que el Municipio ha decidido colaborar con la comunidad coordinando y colaborando con todo evento o actividad que se presente en el corriente año lectivo;

Que para su correcto desarrollo se generaran gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios electrónicos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores, y participantes, alquiler de sillas, contratación de espectáculos, servicio de impresión, representación y patrocinio, entre otras y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo cultural y educativo al evento “Octubrillante” organizada por la Iglesia Evangélica Bautista a realizarse el día 30 de octubre del corriente año en nuestra localidad.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a la Partida correspondiente del presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto al Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Secretaria de Acción Social, Secretaria de Producción, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 28 de octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3445/16

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y TURÍSTICO LA EXPOSICIÓN DE VEHÍCULOS ANTIGUOS Y DE COLECCIÓN.

LINCOLN, 28 de octubre de 2016

VISTO:

La exposición de vehículos antiguos, especiales y de colección con la participación de expositores locales, provinciales y nacionales que se viene realizando en nuestra localidad desde años anteriores, organizada por la Asociación de Vehículos Especiales y de Colección en coordinación con este Municipio;

Y CONSIDERANDO:

Que esta exposición tiene el objetivo de mostrar la historia automovilística a través de los ejemplares protegidos cuidadosa y celosamente por sus dueño y/o coleccionistas;

Que las actividades programadas tienden a satisfacer los deseos del diverso público, el cual tendrá acceso gratuito a cada una de ellas;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un real compromiso con su comunidad coordinado y colaborando con todos aquellos eventos y actividades que se realicen en el corriente año lectivo;

Que para su correcto desarrollo se generaran gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios electrónicos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, alquiler de sillas, contratación de espectáculos, servicio de impresión, representación y patrocinio, entre otras y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público Municipal en lo Cultural y Turístico a 11° exposición de Vehículos Antiguos y de Colección a realizarse en el predio del Parque General San Martín, el día 27 de noviembre del corriente año.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados Secretaria de Acción Social, Dirección de Cultural e Identidad; Dirección de Turismo, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo municipal. Regístrese y archívese.

FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 28 de octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3446/16

DISPONIENDO LA CONTRATACION DE LA DRA. MARISOL ALVAREZ CARTAGO, M.P. N° 114.365, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS DE GUARDIA DE PEDIATRIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 28 de Octubre de 2016.-

VISTO:

La necesidad de contar con persona idónea y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de guardia en Pediatría en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho profesional para una mejor y más eficaz atención de los pacientes que requieren servicios médicos en el Hospital Municipal;

Que es un deber indelegable y una política frecuente del Estado Municipal, proveer a los ciudadanos de una mejor cobertura médica profesional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre la Dra. Marisol Alvarez Cartago, D.N.I. N° 2.051.208, M.P. N° 114.365 y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios médicos de guardia en Pediatría en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén O. Miravalle", de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Septiembre de 2016.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Programa 61.01.00, Código 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería, Secretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 28 DE OCTUBRE DE 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3447/16

APROBANDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. GUSTAVO ARIEL LORENZO, M.P. N° 64.175, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS DE GUARDIA DE TERAPIA INTENSIVA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 28 de Octubre de 2016.-

VISTO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de guardia de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho profesional para una mejor y más eficaz atención de los pacientes que requieren servicios médicos de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal.

Que es un deber indelegable y una política frecuente del Estado Municipal, proveer a los ciudadanos de una mejor cobertura médica profesional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre el Dr. Gustavo Ariel Lorenzo, D.N.I. N° 28.154.428, M.P. N° 64.175 y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios médicos de guardia de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”, de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Octubre de 2016.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Programa 61.01.00, Código 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería, Secretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 28 DE OCTUBRE DE 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3448/16

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. LAURA RUSSO, M.P. 62.905, PARA PRESTAR SERVICIOS DE ANESTESIOLOGÍA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “DR. RUBÉN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 28 de Octubre de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personas idóneas y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de anestesiología en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalles”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Laura Russo, D.N.I. 22.680.658, M.P. 62.905, para prestar servicios médicos de anestesiología en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalles”, en un todo de acuerdo con los contratos que forman parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Fuente de Financiamiento 110, Programa 61, Actividad 02, Partida 3.4.2.0.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto tiene efectos al día 1° de Noviembre de 2016.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría De Salud Pública, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 28 DE OCTUBRE DE 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3449/16

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de Octubre de 2016

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
GIUDICCE JUANA	PCIA. DE MENDOZA 385	2.750.541

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL /PARERA

LINCOLN, 28 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3450/16

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de Octubre de 2016

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
CABRERA MARIELA GLADYS	ANDRADE 478	20.063.205

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL /PARERA
LINCOLN, 28 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3451/16

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de Octubre de 2016

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
SANCHEZ MARIA ROSA	PIROVANO 716	24.010.433

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL /PARERA
LINCOLN, 28 de Octubre de 2016.



DECRETO N° 3452/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Octubre de 2016

VISTO:

La solicitud presentada por el Secretario de Producción, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a una ayuda económica para solventar gastos de sostenimiento de personas, con necesidades básicas insatisfechas;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 71.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrendan el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretario de Producción y Secretaria de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 28 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

Nº	APELLIDO	NOMBRE	DNI	DOMICILIO	IMPORTE
1	Silva	Romina Alejandra	30.078.674	Martin Rodríguez 644	\$2.500
2	Carrizo	Yesica Paola	35.903.632	V. Tedin 1592	\$5.000

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 28 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3453/16

DISPONIENDO LA APROBACION DEL CONVENIO DE PAGO POR ADELANTO DE HABERES CON EL SR. CARLOS ALBERTO GODOY, DNI N° 21.583.855, LEGAJO N° 5996

LINCOLN, 31 de Octubre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 1391/16 de fecha 27/04/2016, que estableciera la implementación del sistema de otorgamiento de adelantos de sueldo al personal municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que en fecha 26/10/2016 el Sr. Carlos Alberto Godoy, Legajo N° 5996, suscribió con la Municipalidad de Lincoln, Convenio de Pago, por el cual el nombrado se obliga a la devolución del adelanto de haberes oportunamente otorgado;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo que apruebe el mencionado acuerdo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la aprobación del Convenio de Pago suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Carlos Alberto Godoy, D.N.I N° 21.583.855, Legajo N° 5996, en un todo conforme con el instrumento que se acompaña y que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto, el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 31 DE OCTUBRE DE 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3454/16

DISPONIENDO LA CONTRATACION Y LA APROBACION DEL CONTRATO PARA LA ACTUACION DEL ARTISTA SR BORNES OSMAR JUNIOR EL DIA 05 DE NOVIEMBRE DE 2016, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y BORNES OSMAR JUNIOR CUIT N° 20-93046271-4 PARA PARTICIPAR EN LA EXPO QUESO”.

Lincoln, 31 de Octubre de 2016.-

VISTO:

El **Decreto N° 2661/2016**, mediante el cual se declaro de Interés Publico Municipal “ La Primera Fiesta del Queso”, los días 3, 4, 5 y 6 de Noviembre de 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho evento por su dimensión debe ser de alta calidad;

Que en virtud de ello, se ha determinado contratar al Sr BORNES OSMAR JUNIOR CUIT N° 20-93046271-4, en vista que cumple con lo requerido a los fines del evento

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 31 de Octubre de 2016 celebrado con el Sr BORNES OSMAR JUNIOR CUIT N° 20-93046271-4, para la realización de lo estipulado en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°: La contratación dispuesta en el artículo 1° del presente será imputada en los programas y partidas que correspondan, de las jurisdicciones que intervengan en la organización del evento.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaria Privada, Secretaria Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 31 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3455/16

DISPONIENDO LA CONTRATACION Y LA APROBACION DEL CONTRATO PARA LA PARTICIPACION DE LA CHEF SRA LOPEZ MAY JULIANA EL DIA 05 DE NOVIEMBRE DE 2016, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LOPEZ MAY JULIANA CUIT N° 27-24178887-9 PARA PARTICIPAR EN LA EXPO QUESO”.

Lincoln, 31 de Octubre de 2016.-

VISTO:

El **Decreto N° 2661/2016**, mediante el cual se declaro de Interés Publico Municipal “ La Primera Fiesta del Queso”, los días 3, 4, 5 y 6 de Noviembre de 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho evento por su dimensión debe ser de alta calidad;

Que en virtud de ello y dado el carácter especial del servicio que ofrece, se ha determinado contratar a LOPEZ MAY JULIANA CUIT: N° 27-24178887-9, en vista que cumple con lo requerido a los fines del evento

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 31 de Octubre de 2016 celebrado con la Sra LOPEZ MAY JULIANA CUIT N° 27-24178887-9, para la realización de lo estipulado en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°: La contratación dispuesta en el artículo 1° del presente será imputada en los programas y partidas que correspondan, de las jurisdicciones que intervengan en la organización del evento.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaria Privada, Secretaria Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 31 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3456/16

DISPONIENDO LA CONTRATACION Y LA APROBACION DEL CONTRATO PARA LA PARTICIPACION DE LA ENOLOGA SRA LOPEZ ALFARO MARIA ALEJANDRA EL DIA 05 DE NOVIEMBRE DE 2016, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LOPEZ ALFARO MARIA ALEJANDRA CUIT N° 27-18211834-1 PARA PARTICIPAR EN LA EXPO QUESO”.

Lincoln, 31 de Octubre de 2016.-

VISTO:

El **Decreto N° 2661/2016**, mediante el cual se declaro de Interés Publico Municipal “ La Primera Fiesta del Queso”, los días 3, 4, 5 y 6 de Noviembre de 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho evento por su dimensión debe ser de alta calidad;

Que en virtud de ello y dado el carácter especial del servicio que ofrece, se ha determinado contratar a LOPEZ ALFARO MARIA ALEJANDRA CUIT: N° 27-18211834-1, en vista que cumple con lo requerido a los fines del evento

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 31 de Octubre de 2016 celebrado con la Sra LOPEZ ALFARO MARIA ALEJANDRA CUIT N° 27-18211834-1, para la realización de lo estipulado en las os del presente.-

ARTICULO 2°: La contratación dispuesta en el artículo 1° del presente será imputada en los programas y partidas que correspondan, de las jurisdicciones que intervengan en la organización del evento.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaria Privada, Secretaria Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 31 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3457/16

DISPONIENDO LA CONTRATACION Y LA APROBACION DEL CONTRATO PARA LA ACTUACION DEL ARTISTA SR GARCIA TERAN JOAQUIN EL DIA 06 DE NOVIEMBRE DE 2016, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y GARCIA TERAN JOAQUIN CUIT N° 20-33079714-3 PARA PARTICIPAR EN LA EXPO QUESO”.

Lincoln, 31 de Octubre de 2016.-

VISTO:

El **Decreto N° 2661/2016**, mediante el cual se declaro de Interés Publico Municipal “ La Primera Fiesta del Queso”, los días 3, 4, 5 y 6 de Noviembre de 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho evento por su dimensión debe ser de alta calidad;

Que en virtud de ello, se ha determinado contratar al Sr GARCIA TERAN JOAQUIN CUIT N° 20-33079714-3, en vista que cumple con lo requerido a los fines del evento

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 31 de Octubre de 2016 celebrado con el Sr GARCIA TERAN JOAQUIN CUIT N° 20-33079714-3, para la realización de lo estipulado en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°: La contratación dispuesta en el artículo 1° del presente será imputada en los programas y partidas que correspondan, de las jurisdicciones que intervengan en la organización del evento.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaria Privada, Secretaria Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 31 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3458/16

DISPONIENDO LA CONTRATACION Y LA APROBACION DEL CONTRATO PARA LA ACTUACION DEL ARTISTA SR TAMBORINI PABLO ANTONIO EL DIA 04 DE NOVIEMBRE DE 2016, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y TAMBORINI PABLO ANTONIO CUIT N° 20-29376041-2 PARA PARTICIPAR EN LA EXPO QUESO”.

Lincoln, 31 de Octubre de 2016.-

VISTO:

El **Decreto N° 2661/2016**, mediante el cual se declaro de Interés Publico Municipal “ La Primera Fiesta del Queso”, los días 3, 4, 5 y 6 de Noviembre de 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho evento por su dimensión debe ser de alta calidad;

Que en virtud de ello, se ha determinado contratar al Sr TAMBORINI PABLO ANTONIO CUIT N° 20-29376041-2, en vista que cumple con lo requerido a los fines del evento

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 31 de Octubre de 2016 celebrado con el Sr TAMBORINI PABLO ANTONIO CUIT N°20-29376041-2 para la realización de lo estipulado en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°: La contratación dispuesta en el artículo 1° del presente será imputada en los programas y partidas que correspondan, de las jurisdicciones que intervengan en la organización del evento.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaria Privada, Secretaria Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 31 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3459/16

DISPONIENDO LA CONTRATACION Y LA APROBACION DEL CONTRATO PARA LA PARTICIPACION DE LA FIRMA TOKYO GASTRONOMIA SRL LOS DIAS 05 Y 06 DE NOVIEMBRE DE 2016, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y TOKYO GASTRONOMIA SRL CUIT N° 30-71038353-3 PARA PARTICIPAR EN LA EXPO QUESO”.

Lincoln, 31 de Octubre de 2016.-

VISTO:

El **Decreto N° 2661/2016**, mediante el cual se declaro de Interés Publico Municipal “ La Primera Fiesta del Queso”, los días 3, 4, 5 y 6 de Noviembre de 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho evento por su dimensión debe ser de alta calidad;

Que en virtud de ello y dado el carácter especial del servicio que ofrece, se ha determinado contratar a TOKYO GASTRONOMIA SRL CUIT: N° 30-71038353-3, en vista que cumple con lo requerido a los fines del evento

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 31 de Octubre de 2016 celebrado con la firma TOKYO GASTRONOMIA SRL CUIT N° 30-71038353-3, para la realización de lo estipulado en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°: La contratación dispuesta en el artículo 1° del presente será imputada en los programas y partidas que correspondan, de las jurisdicciones que intervengan en la organización del evento.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaria Privada, Secretaria Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 31 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3460/16

RECONOCIENDO A LA “ASOCIACIÓN CIVIL CARNAVAL ARTESANAL LINQUEÑO” COMO ENTE ORGANIZADOR DEL CARNAVALINCOLN 2017.-

LINCOLN, 31 de Octubre de 2016

VISTO:

Que esta fiesta se llevará a cabo durante el mes de Febrero de 2017, con entrada libre y gratuita;

Y CONSIDERANDO:

Que su importancia en el desarrollo local fue declarada de Interés Turístico Provincial Permanente mediante la Resolución N° 22/1993 de la Subsecretaría de Turismo Provincial de conformidad con lo establecido por el Art. N° 3 del Decreto N° 6.927/87 y de Interés Turístico de la Nación, por la Secretaría de Turismo de la Nación a través de la Resolución N° 07/1995;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la reivindicación de las fiestas populares, contando entre sus objetivos culturales la recuperación del Carnaval, como fiesta popular que atraviesa en su organización a la sociedad toda, por lo cual además declaró de Interés Municipal la fiesta denominada CARNAVALINCOLN 2017 a través del DECRETO 3360/16 con fecha 20 de octubre;

Que el carnaval propicia el desarrollo local a través de las actividades de montaje y puesta en marcha del espectáculo, además de los eventos afines que se llevan a cabo;

Que su correcta puesta en marcha generara subsidios a la “Asociación Civil Carnaval Artesanal Linqueño” de Lincoln y gastos de: cachet de artistas locales, regionales y nacionales; sonido e iluminación; derechos de autor e interprete representados por AADI CAPIF y SADAIC; alojamiento, comida, traslados, combustible; adquisición de materiales y estructuras para escenarios, tarimas, tribunas, vallas, cantinas; alquiler de edificios, carpas, estructuras, baños químicos; servicios ambulatorio, seguridad, filmación, publicidad, diseño gráfico, impresión, fuegos artificiales; accesorios eléctricos, de limpieza; arreglos florales, telas; confecciones textiles; remeras, pulseras, banderines; y demás gastos no contemplados pero que surjan de la realización del evento;

Que el estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo que representará esta actividad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconózcase a la “ASOCIACIÓN CIVIL CARNAVAL ARTESANAL LINQUEÑO” de Lincoln, como el único ente organizador del evento denominado CARNAVALINCOLN 2017.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Partida del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Producción; Secretaria de Acción Social, Secretaria de Cultura y Educación, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Logística, Secretaría de Prensa; Dirección de Compras, Secretaria de Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 31 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3461/16

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS, A FAVOR DE LA SRA. RAMONA RAMIREZ.-

LINCOLN, 31 de Octubre de 2016.-

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social, instrumentadas a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que se presenta la Sra. Ramona Ramírez ante la Dirección de Tierras Municipal, solicitando la escrituración a su favor, a través de Escribanía General de Gobierno, del inmueble designado catastralmente como **Circunscripción XII, Sección A, Manzana 40, Parcela 10**; del cual manifiesta ser ocupante efectiva;

Que el propósito perseguido por la citada ley es la regularización dominial de interés social que involucre a particulares cuando así lo requiera el Poder Ejecutivo Provincial o Municipal. (Art. 4 inc. d - Ley 10.830);

Que por Decreto n° 699/84 la Sra. Ramona Ramírez ha sido reconocida como única adjudicataria de dicho terreno;

Que según datos obrantes en el expediente interno n° 072/16 de la Dirección de Tierras la Sra. Ramona Ramírez, detenta la posesión del citado inmueble;

Que según informe de la Oficina de Cómputos Municipal de fecha 20/09/2016, el citado inmueble no registra deuda alguna en concepto de venta de terrenos;

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante informe social de fecha 08/09/2016, la existencia de la ocupación efectiva del inmueble;

Que el citado informe social, releva la necesidad de considerar de interés social la escrituración del inmueble, a través de la Escribanía General de Gobierno, a favor de la ocupante por reunir ésta los requisitos exigidos;

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 15/09/2016 que considera viable la escrituración solicitada;

Que en virtud de lo expuesto, la presente situación se halla encuadrada dentro de las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración, y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción XII, Sección A, Manzana 40, Parcela 10**, conforme plano registrado bajo la característica **60-23-2009** ubicado en la localidad de Carlos Salas, Partido de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de **RAMONA RAMIREZ, titular del DNI 4.554.666**,



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL / PARERA
LINCOLN, 31 de Octubre de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3462/16

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A FAVOR DEL SR. BUFFARINI JAIRO EMMANUEL.-

LINCOLN, 31 de Octubre de 2016.-

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social, instrumentadas a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que se presenta el Sr. Jairo Emmanuel Buffarini ante la Dirección de Tierras Municipal, solicitando la escrituración a su favor, a través de Escribanía General de Gobierno, del inmueble designado catastralmente como **Circunscripción XII, Sección C, Manzana 1, Parcela 3 d**;

Que el propósito perseguido por la citada ley es la regularización dominial de interés social que involucre a particulares cuando así lo requiera el Poder Ejecutivo Provincial o Municipal. (Art. 4 inc. d - Ley 10.830);

Que según datos obrantes en el expediente interno n° 014/16 de la Dirección de Tierras el Sr. Jairo Emmanuel Buffarini resulta ser adjudicatario de dicho inmueble según el decreto 1690/16;

Que existe boleto de compraventa de fecha 08/06/2016, celebrado por la Municipalidad de Lincoln a favor del adjudicatario;

Que según informe de la Oficina de Cómputos Municipal de fecha 28/10/2016, el citado inmueble no registra deuda alguna en concepto de venta de terrenos;

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante informe social de fecha 10/03/2016, la existencia de la ocupación efectiva del inmueble por parte del adjudicatario;

Que el citado informe social, revela la necesidad de considerar de interés social la escrituración del inmueble, a través de la Escribanía General de Gobierno, a favor del ocupante por reunir este los requisitos exigidos;

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 03/06/2016 que considera viable la escrituración solicitada;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración, y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección C, Manzana 1, Parcela 3 d**, conforme plano registrado bajo la característica **60-28-2006**, ubicado en ésta ciudad y Partido de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del adjudicatario **JAIRO EMMANUEL BUFFARINI**,



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

D.N.I. 34.484.928, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d), de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL / PARERA
LINCOLN, 31 de Octubre de 2.016.



DECRETO N° 3463/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE PESOS SEIS MIL (\$6.000) AL CLUB ATLETICO Y SOCIAL SAN MARTIN DE LA CIUDAD DE ROBERTS

Lincoln, 31 de Octubre de 2016

VISTO:

El acompañamiento del D.E para con las instituciones deportivas del Distrito;

y CONSIDERANDO:

Que el Club Atletico y Social San Martin de la Ciudad de Roberts es una institución deportiva y social de larga trayectoria en nuestro partido, en donde se realizará la práctica de distintos deportes, entre ellos Fútbol, Tenis Pelota a Paleta, entre otros;

Que recientemente la citada institución ha puesto en funcionamiento una "Escuelita de Pelota a Paleta" para niñas, niños y adolescentes, de manera gratuita y con profesor a cargo;

Que para fomentar y facilitar el desarrollo de este deporte es necesario contar con el material deportivo apto para sus fines, vgra, paleta, lentes protectores y pelotas, de manera tal que sea accesible para todos aquellos aspirantes a su práctica, sin necesidad de contar con elementos propios, que demandan erogaciones dinerarias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de \$ 6.000 (pesos Seis mil) al Club Atlético y Social San Martin de la Ciudad de Roberts, referida a la adquisición de veinte (20) paletas nuevas para la práctica del deporte: Pelota a Paleta, debiendo la institución beneficiaria rendir el presente en el plazo de 10 días a contar de su efectivo otorgamiento.

ARTICULO 2º: El citado material deberá permanecer en el ámbito de la institución beneficiaria y será de uso exclusivo de la Escuelita de Pelota a Paleta.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 01-00-00 Partida 5.1.7.0 Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO. SERENAL/PARERA

Lincoln, 31 de Octubre de 2016